REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS
"DIVISION HISTORIA"

BOLETIN HISTORICO DEL EJERCITO

Nros. 251 - 254



MONTEVIDEO, 1978

Comandante en Jefe del Ejército
Tte. Gral. Gregorio C. Álvarez

Jefe del Estado Mayor del Ejército
Gral. Manuel J. Núñez

Jefe del Depto. de Estudios Históricos
Cnel. José D. Pérez

Jefe de la División Historia
May. Ángel Corrales Elhordoy

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

"DIVISIÓN HISTORIA"

BOLETIN HISTORICO DEL EJERCITO

Nros. 251 - 254



MONTEVIDEO

1978

BOLETIN HISTORICO

del

EJERCITO

Dirección Postal, colaboraciones y canje: Garibaldi 2313
Dr. Carlos María de Pena 4894

MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UN CURA DE 1800

MANUEL de AMENEDO MONTENEGRO

Pbro.: LUIS ASTIGARRAGA

EN BOLETÍN HISTÓRICO Nos. 251 - 254

CAPITULO I

CAPITULO II

EN BOLETÍN HISTÓRICO Nos. 255 - 258

CAPITULO III

CAPITULO IV

CONCLUYE EN BOLETÍN HISTÓRICO Nos. 259 - 262

DOCUMENTOS

De este trabajo se ha hecho un apartado de 10.000 ejemplares para la Intendencia Municipal de Maldonado.

PRESENTACIÓN

En el año 1969 llegué a la bicentenaria ciudad de San Carlos y tomé posesión del cargo de Cura Párroco de la misma, también bicentenaria Parroquia de San Carlos Borromeo.

Aquí tenemos una reliquia histórica: El Templo Colonial, construido entre 1792-1801. Aquí tenemos un Museo Parroquial y sobre todo un Archivo con libros de bautismos, casados y finados desde 1771, sin contar otros libros y muchas fojas antiguas.

Desde que llegué a esta querida ciudad, comenzó a inquietarme la curiosidad por saber cómo era religiosamente aquella época, aquella gente, aquellos curas. Así comencé a buscar, leer, ordenar datos, y particularmente, comencé a apreciar la religiosidad local de la Época Hispana y lo que puede un Cura como Amenedo.

En este trabajo he preferido transcribir documentos, anotar anécdotas y presentar cuadros de la religiosidad, sin hacer comentarios personales, interpretaciones ni reflexiones . . . eso lo dejo al lector. Trataré de ser objetivo. Excúseme, el lector, si a pesar de este propósito encuentra algún paralelo que establezca.

No pretenda encontrar aquí una "Historia"; son sólo aportes para una "Historia" que he ido encontrando aquí en San Carlos, en el Archivo General de la Nación (Argentina), en nuestro Archivo General y en los archivos parroquiales de casi todas las parroquias de la otrora Banda Oriental. En una providencial visita al Archivo General de Indias, en Sevilla, también encontré muchas referencias a San Carlos y a nuestro querido Amenedo.

Con estos apuntes pretendo ponerme en la línea de otros colegas como el Padre Irurueta, el Padre Betti y otros que ejerciendo su ministerio en las parroquias tuvieron tiempo de hacer monografías y apuntes, que alguien, un día, podrá reunir en una obra.

Solamente cuatro capítulos:

Capítulo I: El nacimiento del Padre Amenedo, su llegada a la Banda Oriental y una visión del mundo religioso de 1779.

Capítulo II: Amenedo llega a San Carlos y sus primeros trabajos apostólicos, sus colaboradores (1781-1800).

Capítulo III: El Templo concluido; amanece la Independencia de la Patria; visión del mundo religioso en 1804.

Capítulo IV: Los últimos años de Amenedo; sus achaques y sus pruebas (1808-29).

Agrego varios apéndices:

I) La construcción del Templo de San Carlos.
II) Inventarios de 1772, 1781 y 1804.
III) Procesos judiciales del Juzgado de Amenedo, causas matrimoniales y otras.
IV) Constituciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento y de la del Carmen.
V) Lista de feligreses contribuyentes a la construcción del templo.
VI) La Herencia Parroquial (año 1771) del Obispo Antonio De La Torre.

Espero que todo esto sea de interés del lector y para el estudioso de la historia un humilde aporte.

El Autor

Nota de la División: En el proceso de la publicación de la Obra el que aparece como Apéndice I pasa a ser capítulo III. Los anteriores capítulos III y IV se transformarán en IV y V respectivamente. En cuanto al Apéndice V, circunstancias ajenas (*) al Autor y a esta División motivaron su exclusión. Por lo antedicho los Apéndices I y V no aparecen en la obra.

División Historia

(*) La División Imprenta del Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército se disolvió el 30 de noviembre de 1978, pasando a integrar la Imprenta del Ejército por Orden del Comando General del Ejército No. 7711, de 1o. de diciembre de 1978.

CAPITULO I

"EL NACIMIENTO DEL PADRE AMENEDO

Imaginemos la época de Amenedo en el encuadre rioplatense: la autoridad española desprestigiada; la reconquista de Buenos Aires; la designación de un francés, Liniers, como Virrey del Río de la Plata; el Cabildo Abierto de 1808 y la Junta de Gobierno creada a imitación de las españolas; ruptura entre Buenos Aires y Montevideo que ponía en tensión a Maldonado y su región tan vinculadas y dependientes de una y otra metrópolis. Amenedo asiste a las luchas de la independencia, a las de los españoles y criollos, a las de los criollos con portugueses, y a las de los criollos entre sí. Todo este mundo convulsionado asumido por un sacerdote español que construye un hermoso templo para llamar a la hermandad universal a todos los hijos de Dios, siendo fiel al Evangelio en medio de los conflictos políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos, sin apartarse de las enseñanzas de la Iglesia. Un sacerdote fiel al Evangelio y en tensión entre el Patronato Real y la obediencia a las orientaciones pastorales de las Congregaciones Romanas. Un Sacerdote fiel que tuvo que asistir al proceso de la aceptación y la aplicación de nuevas realidades económicas y culturales consecuencia lógica de una evolución terrible del concepto del hombre y la sociedad. "Las luchas de la Independencia de la metrópolis española- decía el orador sagrado argentino Fray Mamerto Esquiú- hay que reconocerles como el comienzo, el principio, del bien y del mal", nuevos valores, nuevas

realidades. Un sacerdote argentino congresista en el famoso Congreso de Tucumán, el Padre del Corro afirmaría en el Sermón que dio en la Catedral de Córdoba al festejar el primer aniversario del 25 de mayo: "...es ya un dogma político que la autoridad de los reyes emana originariamente de la voluntad de los pueblos. Sea cual fuere el origen de las sociedades, lo cierto es qué a ninguno, a excepción de los Reyes de Israel, ha conferido Dios inmediatamente la autoridad y el derecho de reinar. Si San Pablo afirmaba que toda autoridad viene de Dios, no con eso quería decir que viniera inmediatamente", sino que en la motivación del cumplimiento de todo ordenamiento jurídico justo, estaba Dios presente. Conceptos verdaderamente nuevos, también discutibles, pero que bullían en la mentalidad clerical y religiosa de la época que vio aparecer Amenedo. Pero ya conoceremos su época.-

He recibido del párroco de Santa María de Cullergondo, ayuntamiento de Abegondo, arquidiócesis de Santiago de Compostela, de la Provincia de la Coruña, Presbítero José Codesido Vázquez, el 25 de octubre de 1975 la partida de Bautismo de Amenedo tesco y obligaciones".

"En veinte y uno de diciembre de mil setecientos cincuenta y seis, yo Don Antonio Rodríguez de Castro, cura Rector propio de esta feligresía de Santa María de Cullergondo, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleos, a un niño hijo legítimo de legítimo matrimonio de Don Francisco José Amenedo y Montenegro y de su mujer Doña Josefa Das Seixas y Ron, mis feligreses; púselo por nombre al niño Manuel Tomá Antonio y fueron sus padrinos Don Manuel Antonio Rodríguez Vaamonde, soltero y vecino de Santa Marina de Veira y Doña Isabel Das Seixas y Ron mi feligresa; advertí el paren-
que transcribo:

Asimismo este mismo párroco me envió un suscinto comunicado en el que me cuenta que los padres de Amenedo se casaron en "Santa Eulalia de Codeso" el 26 de febrero de 1775, en Puenteulla, la Coruña de cuyo matrimonio nacieron: 1º Angel, que heredó el vínculo mayorazgo y que estuvo casado con Doña Josefa Guntin; 2º nuestro Manuel Tomás Antonio; 3º Pedro Antonio que fuera Cura de Santa María de Rego; 4º Pedro Vicente, que fuera cura de San Cristóbal de Mesía; 5º Antonia, monja en Belbis. en Santiago de Campostela; 6º María que fue casada con Jacinto Salgado; 7º Benita Beatriz casada con Antonio Montobo y 8º José Ignacio, casado con Manuela Varela. He aquí una estupenda familia cristiana con tres hijos sacerdotes, una religiosa y cuatro casados que extenderían el apellido y el espíritu cristiano. Asimismo me comunicaa que uno de los descendientes de los Ame-

nedo es el actual Doctor Isidro Parga Pondal, doctor en Ciencias y académico de la Real Academia. Es incomprensible que el historiador Carlos Seijo haya dicho que era asturiano.

El pueblito natal de Amenedo, Santa María del Cullergondo, cerca de Betanzos, era un pueblito gallego muy pobre a mediados del siglo XVIII. Los Amenedo eran de clase media y acceden a colocar a algunos de sus hijos como eclesiásticos a quienes podemos imaginar estudiando letras y filosofía en el seminario Conciliar de Santiago de Compostela. Manuel Amenedo recibió las órdenes menores haciéndolo "clérigo" el Obispo de Santiago, Bocanegra.

El 19 de setiembre de 1778 se expide una Real Orden para recolectar familias pobres en el reino de Galicia y otras regiones para ser enviadas como pobladoras a la Patagonia, en el Río de la Plata. Esta Real Orden da comienzo a lo que el historiador Juan A. Apolant llama en la obra homónima: "Operativo Patagonia, la mayor aportación demográfica masiva a la Banda Oriental". Este libro contiene entre otros muchos datos interesantísimos, la nómina completa de los viajeros, sus filiaciones y aún sus características fisonómicas, el destino, la embarcación y la fecha de salida y de llegada. Aquella emigración fue el acontecimiento del año en la Coruña. Amenedo se entera y se ofrece al Obispo Fray Sebastián Malvar y Pinto, recién nombrado para ocupar la sede vacante del Obispado de Buenos Aires; el Obispo gallego acepta al joven seminarista entre el número de sus "familiares" para viajar a América. El celo apostólico de Amenedo que entonces sólo tenía 23 años, lo empujaba a la gran aventura de todos los misioneros de todos los tiempos, renunciando a su herencia en favor de su madre viuda y de sus siete hermanos.

Los pobres emigrantes se iban concentrando en la Coruña donde eran embarcados. El primer envío de familias pobladoras se hizo el 21 de octubre de 1778, saliendo para el Río de la Plata la fragata "La Princesa" en la cual sólo entraron seis familias pobladoras, porque una gran parte del pequeño navío-correo lo ocuparon el Obispo Malvar y sus familiares, el oidor de Charcas y otros viajeros importantes. (A.G. I. leg "Bs. As." Nº 326 y 307) (Apolant o.c. pág. 48).

Tuvieron 69 días de navegación con una terrible tempestad que los demoró 12 días en dar la vuelta al Cabo Finisterre, experimentando nuestros viajeros "cuánto tiene el mar de horrible y peligroso" y por fin en la noche del 28 de diciembre de 1778, llegaron al puerto de Montevideo desde donde Malvar inmediatamente, escribe a Buenos Aires narrando su viaje el 27 de enero de 1779. Enseguida de desembarcar el intrépido y celoso obispo

gallego comienza su visita pastoral sin llegar aún a su sede de Buenos Aires. En los libros parroquiales de la Matriz de Montevideo ha dejado su huella. Imaginemos con él al Seminarista Amenedo a quien no imaginamos pasara a Buenos Aires abandonando a su padre y Obispo en estas tierras desconocidas y tan llenas de misterios y leyendas.

MONTEVIDEO EN 1779

¿Con qué Montevideo se encontraron los viajeros? ¿Cuál habrá sido su primera impresión de estas tierras?

Se encontraron con la vieja Matriz, no la actual, que fuera comenzada en 1790 y concluída en 1804 por el Cura Juan José Ortíz, sino aquella que fue mandada construir en 1746 y según nos cuenta el Pbro José Betti en su opúsculo del 28 de agosto de 1911; tenía unas estatuas de los patronos Felipe y Santiago, traídas de Madrid; un San Pedro sentado en su cátedra, pero vestido de tafetán; una capilla lateral para el lienzo de la Virgen del Carmen; había una estatua de San José, de San Telmo, de San Ignacio, de San Francisco de Paula, de San Juan Nepomuceno y San Estanislao de Kostka. También había un órgano cuyo primer intérprete fue el mulato Ambrosio.

Cuando llega Malvar estaba como párroco Juan Miguel López Camelo, pero como Cura interino el Dr. José Manuel Pérez Castellano, y era cura económico el Presbítero Doctor Luis Ramón Vidal, que había estado de Cura interino en San Carlos y que habría de acompañar a Malvar en parte de su visita. También se encontraban en la Matriz y los podemos imaginar salir desde la Matriz hacia el puerto de Montevideo a los Presbíteros Juan Antonio Guzmán; al beneficiario de la Matriz Pedro Pagola; a Juan José de Sostoya, quien era además Capellán Militar de los Cuerpos de Artillería e Infantería como lo era también Juan Miguel de Borroeta. Quizás habrían venido desde el Miguelete el Cura Agricultor Dr. José Manuel Pérez Castellano y el Capellán del Batallón del Regimiento de Infantería de Saboya Pbro. Francisco Borra.

Montevideo y su Plaza Fuerte tenían alrededor de unos 2.900 habitantes (Apolant pág. 148). Este dato es proporcionado con los 270 bautizos que hubo allí en 1780 según los Libros de la Matriz.

El 11 de enero Malvar otorga una dispensa matrimonial y el 16 de enero deja en el Libro de Bautismos varias recomendaciones y el 27 de enero en el Libro de Acuerdos de la Cofradía del Santísimo Rosario felicitaciones a los cófrades por el buen orden y la claridad con que llevaban las cuentas. Entre aquellas recomendaciones y observaciones seleccionamos las siguientes:

"...se faltó en el asiento de las partidas de bautismos y se abusó en la administración del dicho sacramento. Por tanto ruego en nombre de Jesucristo nuestro Redentor que se cumplan las ordenaciones dejadas en su general Visita por mi antecesor de feliz memoria el Obispo de la Torre



Sebastián Malvar y Pinto, Obispo de Buenos Aires. Visitó la Banda Oriental en 1779.

que se hagan las anotaciones con las debidas formalidades y que no se bautice "sub conditione" a no ser en casos urgentes, ni se haga en casas de familias que no se saquen los libros de la caja de seguridad que existe en la Matriz; que no se tilden, ni tachen, ni borren, ni entrerrengloneen las partidas".

En el Libro de Matrimonios expone:

"... que muchas de las partidas están confusas, sin firmar

algunas, otras borroneadas, con renglones en blanco. Que se corrija todo eso escribiendo un cuaderno aparte que habrá de ser enviado a la *Secretaría de Cámara para dar* cumplimiento a lo mandado".

El 26 de enero, continuando su visita, Malvar escribe en el "Libro de Visita" lamentándose que desde 1773 hasta la fecha no se hayan llevado cuentas de cargo y Data y determinan que se hagan todas ellas a continuación de este su Auto. En razón de ello determina que los herederos del antiguo Párroco Don Ortega, devuelva lo que a esta Iglesia le debía aquel Párroco y que "el fabriquero separe este año la quinta parte de los diezmos para la Iglesia de San Isidro del Arroio de Las Piedras". Estaba como Cura interino el Pbro. José Manuel Pérez Castellano. Pasado un tiempo, el 3 de julio de 1781 el Obispo decretará que los $ 6.102 y un real deberían estar en manos del Mayordomo de la Matriz y que el dinero que correspondía al Hospital lo devuelvan los herederos de Ortega, que se den a "la nueva Parroquia de San Isidro de Las Piedras $ 400.- para formar la nueva iglesia a la que le seguirán dando dichos $ 400.- anuales además de los $ 400.- que le corresponden por los novenos. Que en la Matriz de Montevideo no se hagan gastos mayores a los $ 100.- sin autorización y cuanto antes se empiecen las obras de una nueva Iglesia y que se ponga en marcha el Hospital como lo manden las leyes".

Todo lo cual lo referimos porque da a entender la firmeza de este Obispo para arreglar los desórdenes económicos que encuentra en la Matriz.-

La vida religiosa era proporcionada a una importante ciudad como Montevideo; tengamos en cuenta que en 1780 hubo 270 bautismos, en 1781, 284; en el 79, 300 casamientos y en el 80, 380 bodas. Además de la Matriz estaba también la "Vice parroquia" o Capilla de San José en el Hospital que fundara Maciel, el padre de los pobres, donde se realizaban también matrimonios y bautismos como consta en los tres libros especiales dedicados a esta capilla; recordemos que el 15 de mayo de 1775 había sido fundada la Hermandad de la Caridad. Existía la Capellanía castrense del Cuerpo de Artillería y del cuerpo de Infantería, cuyos libros de bautismos, casamientos y defunciones existen aparte en el Actual Archivo de la Matriz; precisamente a estos capellanes les dio jurisdicción el mismo Malvar en 1º de enero de 1781. En ese mismo año, por julio, interviene Malvar en el libro de fábrica de la Matriz para resolver el destino de los bienes testados por el ex párroco Pbro. Felipe de Ortega, disponiendo que parte del dinero se otorgue al hospital o Capilla de San José y otra parte se otorgue a la construcción de una nueva Iglesia en San Isidro, Las Piedras.

A Las Piedras había ido el 25 de enero para celebrar las Confirmaciones, como consta en unos folios sueltos que están en el Archivo Parroquial de ésta. "En esta Capilla de San Isidro de las Piedras..." siendo los padrinos generales de aquellos 50 confirmados, Dn. Fernando José Rodríguez y Ma. Josefa Melilla; entre los padrinos vemos al Pbro. Jacobo González y al Pbro. Francisco Collantes. También figura como madrina general Doña Juana Gaitán En las Piedras estaba como "cura propietario" Don Domingo Castilla que lo habría de ser por lo menos hasta 1815 y eran Tenientes Fr. Vicente Chaparro por 1775, Fray Esteban Porcel de Peralta, un mercedario Fray Josef de la Aurora; por 1780 vemos al Dr. Pedro Nolasco Lazcano y también al Pbro. Juan Fco. Cardoso.

Sólo transcribo algo pintoresco de manos del Cura Castilla: "...me trajeron un niño de madre india a quien se lo sacaron para educarlo, tenía doce años, pero como yo tenía dudas respecto a su sincera regeneración lo bauticé bajo condición..." (l)

Existían también los franciscanos en su Convento donde había sido alumno el Gral Artigas; en 1780 estaban los frailes R. P. Matías Cabral como Guardián, Juan Bta. Peralta, Mariano Illescas, predicadores; Roque González, profesor de moral; Francisco Rojas, profesor de Reglas; Joaquín Pose, profesor de Mística; Tadeo Giles, encargado de la Venerable Orden Tercera para laicos.

Según la carta del Pbro. Dr. Pérez Castellano del año 1787 a su antiguo maestro ya radicado en España (véase "Selecc. de escritos" publicados por Bibl. Artigas de Montevideo en 1968, vol. 130 pág. 3) sabemos que en Montevideo había una abundancia tan grande de frutas y verduras que ni en Buenos Aires las había; que el Pbro. Cardozo poseía la chacra de su padre; que el paseo del Corpus Christi con la riquísima custodia de $ 4.000.- que habían comprado los Hermanos del Santísimo, es acompañado con la salva de artillería de mar y tierra y se colgaban en el curso de la procesión por las calles, toldos de indiana y todo este festejo es muy hermoso. En la Matriz hay mucha frecuencia de sacramentos dado que existían algunos eclesiásticos aplicados al confesionario. Que se estaba concretando la construcción de una nueva Matriz porque la que tenemos no es capaz de dar lugar a la sexta parte de la actual población y está muy destruída. En el Convento de San Francisco hay unos 20 a 24 frailes entre legos y sacerdotes que tienen una escuela de primeras letras, una clase de gramática y otra de filosofía que se abrió este año (1787) con 14 ó 15 discípulos seculares cuyo "lector" o profesor era el joven Fray Chambo de Santa Fe. Se han ido formando desde el año 1782 acá, cuatro villas, San José San Juan Bautista, Canelones o Guadalupe donde ya estaba la capillita de la de Minas dentro de la sierra en donde estuve a predicar el

sermón de la colocación en febrero de 1785. La Villa de San Carlos está "sicut erat in principio" ...(cosa que no nos halaga mucho pero que era la verdad ... hacia poco que Amenedo había llegado y nada había comenzado de la obra del templo). Pero San Fernando de Maldonado que ya es ciudad con cabildo está algo más adelantada con algunas casas de tejas y un cuartel muy grande. Lo que nos sorprende es que Pérez Castellano dice que "el número de almas de esta ciudad pasa de los diez mil habitantes" (aunque se refiriese a Montevideo o a Maldonado, nos parece excesivo el número).

Otros datos dados por el cura agricultor y doctor: 1) Los cabildantes van a las funciones de la Matriz con casacas de terciopelo durante el invierno y con casacas de tercianela en el verano; 2) En Montevideo hay varios tribunales: el del Gobernador quien tiene $ 4.000.- de sueldo; el del Cabildo; el de la Aduana cuyo Jefe tiene $ 2.600.- de sueldo y a su cargo tiene un contador, un vista, tres oficiales y otros dependientes; el de la Real Caja de Hacienda; el de la Administración de Correos; el Resguardo; la Administración de Tabaco y Naipes. 3) Los curatos: en la Matriz está el cura y dos tenientes y además tres beneficiarios que poseen los hermanos Pagola, Juan Bernabé y Pedro. Está también la Parroquia de las Piedras que mantiene dentro de su jurisdicción dos tenientes, el de la Capilla de los Migueletes, y el de Pando.

Está también la Parroquia de Canelones cuyo cura es Juan Miguel Laguna con cuatro capillas dentro de su jurisdicción, Santa Lucía, San José, Minas y Pintado atendida esta última por un eclesiástico paraguayo a quien no conozco. Hay tanto en la ciudad como en la campaña muchos oratorios privados, quizá más de los que conviene. Fuera de los sacerdotes del país que he nombrado está Soler, hijo del difunto Don Jaime (nada que ver con Mons. Mariano Soler) Está también "Collantes hermano de Don Luis que es su conocido". Uno de estos sacerdotes extranjeros es preceptor de gramática latina con 15 a 20 alumnos fuera de los que aprenden en San Francisco.

"El Cura de Montevideo es Juan José Ortiz, mozo que no llega a treinta años pero tan maduro y juicioso que puede servir de modelo a los curas. Ha establecido la "Escuela de Cristo" en la Matriz cada quince días, y en todos los domingos y festivos predica la doctrina cristiana y la moral evangélica con método, sencillez y claridad". "Su elección fue cosa del cielo porque aunque concursó fue sólo con ánimo de hacer méritos para ordenarse y él no supo que lo habían puesto en la nómina, ni el vice patrono de esta Matriz lo conocía cuando lo presentó... No tengo por la misericordia de Dios ni un ochavo de renta eclesiástica y con todo no me falta.

con qué pasar la vida honestamente y sin gravar a nadie. Vivo según el uso de la primera gente de la tierra, que los cánones, si no lo mandan, a lo menos aconsejan a los sacerdotes y vivo tranquilo".

Esta cita larga del Cura agricultor del Miguelete es muy rica y atiende a la finalidad de este escrito, cual es dar a conocer las costumbres religiosas de la colonia.

Pero dejamos a Montevideo que no es nuestro objetivo y vayamos a Maldonado.

MALDONADO EN 1779

Llega la comitiva del Obispo Malvar a la ciudad de Maldonado y luego enseguida seguiría a San Carlos. Parecería que esta doble visita les ocupó sólo 6 días. El primero de febrero de 1779 está en Maldonado. A Amenedo no lo vemos en la comitiva ni haciendo de padrino en las confirmaciones como lo fuera L. R. Vidal.

Suponemos que de Montevideo pasó a Buenos Aires. Los viajeros llegan a Maldonado ¿por barco? ¿por tierra? Maldonado estaba en desarrollo; hacía poco que en el Cuartel se había instalado el Ministerio de la Rael Hacienda, contando ahora con Rafael Pérez del Puerto como Primer Ministro, el que habría de ser tan amigo de Amenedo y Administrador de las estancias del Rey: la Don Carlos (Rocha) José Ignacio y el "Potrero" en Pan de Azúcar. En Maldonado se construyó un hospital como consta de la tramitación al respecto que se conserva en A.G.A. "Justicia" leg. 31, exp. 916, sala 9, año 1794. Ya tenía también andamiento la Real Campaña de Pesca de la cual era maestro arponero Antonio Souza en 1791 (A.G.A. "Tribunales" leg. 99 exp. 23).

A este Maldonado llega Malvar y en el libro II de Bautismos al folio 41 v. dejó algunas recomendaciones de las que seleccionó las siguientes:

1) El llamaba a Maldonado "Vice-Parroquia", como lo era también San Carlos hasta entonces, aunque en anotaciones de 1768 se le llamaba "Parroquia de San Fernando" (Lº I,23). En A.G.A. "Jus." leg. 13 exp. 314 un grupo de vecinos de Maldonado en 1783 habría de pedir que a Maldonado se le haga parroquia aparte a la de San Carlos y que quieren para ello al actual capellán militar que sería el Dr. Ferragut. Por dicho expediente se colige que el cura de entonces, que habría de ser nuestro Amenedo, habría influído frente a Malvar para que no se formaran dos parroquias sino que todo el territorio dependiera de él.



2) Cuando llega Malvar a Maldonado estaba bautizando allí un fraile franciscano, de la misma Orden religiosa que el Obispo visitante; aquel era Fray Blas Antonio Cabral, que no debe ser confundido con Fray Matías Cabral que fue cura encargado de Maldonado en 1764.

3) Era muy común en algunas parroquias de esta Banda que las anotaciones no se hicieran como lo había mandado el Obispo de la Torre en 1772 y faltaban datos en las partidas; no se asentaban en libros sino en hojas sueltas. Para corregir estos males Malvar dice en el f. 168 del Lº I "Que se extiendan las partidas con más exacta formalidad observando en un todo lo dispuesto en la última visita pastoral del Obispo de la Torre (de feliz memoria) y habrá excomunión ipso facto incurrenda si no se hacen las 3 conciliares proclamas matrimoniales".

4) No obstante estas órdenes y amenazas dadas el día 1º, al otro día el Cura de Maldonado, Cabral, vuelve a estampar una partida de Bautismos con los errores criticados; alguien le lleva el libro de Bautismos al Obispo que ya había pasado a San Carlos y este día 3, escribe (f. 41) "Al Teniente Cura o Capitán Real le mando bajo pena de excomunión y suspensión que ponga las partidas como yo dispuse y que el hecho de haberlo desobedecido el Obispo lo interpreta como un insulto a su persona, pero que no la castiga enseguida por efecto de su propia verdad y lo perdona". Cabral no se imaginaba que puntos calzaba el Obispo recién llegado. Vuelto el libro a Maldonado, el citado Cabral se apresura a corregirse y transcribe otra partida del día 2 pero con todos los detalles como el Obispo quería.

5) Malvar dice que en Maldonado visitó el Templo, la sacristía, el cementerio, etc. pero constata que no hay Pila Bautismal, ni hay inventario alguno y dispone que sólo se bautice privadamente en casas de familias y por urgencias en casos excepcionales. Asimismo dispone que se lleve en libro aparte los bautismos, casamientos y defunciones de los militares y en otro de los paisanos para que no se confundan.

6) Malvar dice que en el Decreto extentido por de la Torre, por el cual lor sacerdotes regulares (religiosos o frailes) no fueran ministros de Matrimonio u otros sacramentos, se debería entender cuando el Teniente Cura (de Maldonado) fuese secular, a no ser que el regular le pidiese autorización al Teniente de Cura.

7) En el f. 277 del Lº II, de defunciones, Malvar dice que se lleve libro aparte de Defunciones y que se anoten al margen los derechos que se cobraban y lo que correspondía a la caja parroquial (es decir al libro de Fábrica). Hay otras indicaciones de orden jurídico y administrativo. Trans-

cribo una de tipo pastoral muy pintoresca: "Rechazo la mala costumbre de llevar en los entierros llamados "menores", la cruz al hombro en posición indecente: que se lleve levantada como en los entierros "mayores". Felicito al Teniente Cura porque entierra a los pobres como a los que no lo son, con la misma solemnidad y lo aliento a que siga siempre con esta buena costumbre".

8) Observa el Obispo que el período del cumplimiento Pascual se extiende desde la 3a. domínica de Cuaresma a la 3a. de pascual. Los que por negligencia no comulgaren en ese período serán tenidos por excomulgados. Determina que cuando se termine ese período, el Teniente Cura recoja las cédulas del cumplimiento pascual y que hagan un certificado por escrito y una lista de todos los que comulgaron y otro con los omisos y la envíen a la Secretaría de Cámara para que el Obispo tome las providencias al respecto".

9) En el Libro IIº f. 342, se asientan las confirmaciones hechas por Malvar siendo padrinos generales el Comandante Brigadier Ricardo Aylmer y Ana Mendinueta. Confirmaron a unos 350 individuos.

Para completar el panorama religioso permítasenos dar otros datos de aquella época. Desde el 3/X/79 á 6/IX/81 está el Padre Antonio Tordesillas como Capellán de Dragones y Cura interino quizá enviado por Malvar al constatar en su visita que Fray Blas Antonio Cabral no cumplía fielmente lo dispuesto por él. Poco después, desde el 7 de marzo del 82 a 4 de octubre del 89, sería párroco el Dr. Juan León Ferragut, aunque en los primeros tiempos de su estadía era sólo capellán militar. Con éste habría de tener Amenedo un pintoresco pleito de jurisdicción sobre un muerto... Por Maldonado pasarían otros religiosos como Fray Bartolomé Calderón, bautizando; Fray Mariano Velasco, bautizando desde el 28 de octubre del 86 a 12 de febrero del 87. El Pbro. Mariano Sauco natural de Bs. As. bautizó desde el 2 de mayo del 87 a 21 de mayo del 87, no confundirlo con Pedro Angel Sauco que fue cura interino en Maldonado desde el 9 de enero del 91 a 9 de enero del 92 sucediendo al Padre Collantes quien estuvo también en San Carlos. Luego en 1792 llegaría el famoso Dámaso Gómez de Fonseca como párroco que tendría destacada actuación en las invasiones inglesas y en la Junta de Mayo. Este sacerdote nació en Buenos Aires en 1763, el Obispo Azamor y Ramírez lo ordenó en 1788, luego de ocupar la Parroquia de Maldonado fue durante 29 años Cura Párroco de la Parroquia de la Concepción en Buenos Aires (véase "Biografía de los sacerdotes que tomaron parte en la Junta de Ma-

yo" ed. en 1916 de Carlos Ruiz Santana, existente en la Biblioteca Nacional de Montevideo.)

Encontramos una partida de matrimonio muy interesante que denota el sentido pastoral y jurídico de aquellos sacerdotes. El texto es el siguiente:

"En cuatro de diciembre de setenta y nueve yo, Don Antonio Tordesillas Capellán del Regimiento de Dragones de Buenos Ayres y Cura interino de este pueblo hice comparecer en esta Iglesia al indio Pampa Manuel y a la India Pampa María Josefa Teutoi, él bautizado hacía dos años en la Fortaleza Santa Teresa y ella bautizada por mí ahora cinco días en esta Iglesia, como consta de la partida que se halla al número cuarenta y nueve de este Libro; los que siendo casados en su tierra según en contrato natural que se una entre aquellos infieles de que me certifiqué por disposición de ellos mismos y de otro Indio también cristiano nuevo, su Paysano, que fue cogido con ellos para elevar este Contrato matrimonial a la dignidad del Sacramento, que pudiesen sin gravamen de conciencia cohabitar, hizo sacramentalmente este Matrimonio según el Rito de Ntra. Sta. Madre Iglesia; siendo sus padrinos el Capitán Don Manuel Gutiérrez y su esposa Doña Ana Mendieta y testigos Don Mariano Larrazabal y Don Rafael Pérez". Dichos indios habrían de morir en Maldonado dos años después.

SAN CARLOS EN 1779

Como dijimos el día 3 de febrero ya está la comitiva en San Carlos otorgando el Obispo el Sacramento de la Confirmación a 198 individuos (cfr. Libro I f. 249) siendo padrinos generales Don José Mexías, Teniente de Asamblea y Comandante del Pueblo y también doña Josefa Isabel Bentancur. Esta celebración se hizo en dos días seguidos y entre los confirmados hay cinco indias de padres no conocidos. Estamos en la Capilla de paja, recubiertas las paredes de madera la misma que describe de la Torre en su visita a San Carlos en 1772, la misma que existirá hasta que Amenedo, en 1801 inaugura el templo actual.

Permítasenos decir algo de aquella visita de de la Torre en 1772 anotada en el Lº I de Matrimonios al final:

> "En este pueblo de San Carlos a diez y siete días del mes de diciembre del año 1772 el ilmo. Sr. Dn. Manuel de La Torre, mi señor, Obispo de esta diócesis de Bs. As., celebrando su Santa y General visita, por antemi, su secretario de cámara, la hizo de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo (modernamente hecha de paja interim se edi-

fica la que se intenta de piedra) registrando el Tabernáculo del Ssmo. Sacramento, que manifestó patentemente al Pueblo, reconociendo asimismo su único altar el que se halla con el posible desnudo adorno de algunas cajas de imágenes de María Santísima con otros Santos; después de lo cual, procedió S.S.I. a la visita y reconocimiento del Sagrado Chrisma y Santos Oleos, concluyendo este acto, todo conforme al ceremonial del obispo, en cuya consecuencia encargaba y encargó al presente Cura Teniente continuara con el aseo de su religioso celo, procurando que la piedra ara del altar se embuta en su plano... Y porque la luminaria del Santísimo Sacramento debe estar ardiendo continuamente delante de su Altar mandaba y mandó S.S.I. se coloque ante él, en el modo posible, formando una columna de madera o de ladrillo precaviendo cualquier peligro de poderse incendiar las futiles paredes de madera o el techo pajizo; animando y exhortando a los fieles a (construir) la nueva obra (de la iglesia); en la cual vinculará al pueblo a las felicidades temporales y eternas como lo aseguran las Sagradas Escrituras, a cuyo fin y logro, había dedicado S.S.I. sus diezmos (los que recogería en San Carlos?) esperando sean eficaces, mediante el celo del Sr. Comandante de este Pueblo. Y para que los fieles se exiten a cooperar personalmente en dicha obra, en cuanto puedan, concedía y concedió S.S.I. 40 días de indulgencias a todas y cada una de las personas de uno y otro sexo por cada vez que se emplearan por espacio de dos horas en dicho trabajo o envíen a sus expensas algún peón..." (siguen las firmas de M.A. de La Torre y Hermenegildo de la Rosa Secretario y Notario de la Visita).

Sería interesante transcribir también algo del inventario que se hizo el 21 de diciembre de 1772: (Véase el apéndice)

"Unas andas de madera de Ntra. Sra. del Rosario; un palio de damasco de seda blanco con sus seis varas de madera; un Santo Cristo de más de una vara de alto; una "Ntra. Sra. del Rosario" de más de una vara; una Purísima Concepción; un San Francisco; un Niño".

De todo lo cual deducimos que se veneraba entonces a la Virgen del Rosario y no a la del Carmen. De ahí probablemente aquella imagen sea la actual. No se tenía aún ninguna imagen de San Carlos.

Sabemos que los vecinos habían construído la casa que le habría de dar alojamiento al Sr. Obispo de La Torre, especialmente

construída para él al anunciar su visita. Que adhesión y fervor del pueblo, la dicha casa episcopal quedó luego destinada a comandancia. Respecto al obispo De La Torre véase lo que agregamos en los *apéndices*.

Y volvamos ya al San Carlos de 1779. El Párroco que estaba entonces era Don Silverio Pérez de la Rosa, quien lo era desde el 17 de noviembre de 1776 y lo fue hasta febrero de 1781. Dicho Párroco aparece como padrino en las confirmaciones de Malvar, siéndolo del niño Silvestre José hijo de Manuel de Silva y de Juana González. Aparece como padrino el acompañante de la comitiva, ex párroco de San Carlos (desde el 26 de octubre de 1774 al 21 de noviembre de 1776) y entonces agregado a la Matriz de Montevideo, Pbro. Dr. Luis Ramón Vidal; y éste lo fue del niño José Luis, hijo de José Urrutia y de María de Sosa.

A diferencia de lo anotado en los libros de Maldonado, en nuestro Lº I f. 89 de bautismos dice:

> "Las partidas de bautismos están arregladas como había indicado el Obispo De La Torre."

Se ve que Malvar era más exigente que De La Torre, reclamando que "en estos lugares tan remotos unos de otros, y por lo cual tan difícil la comunicación de lo que en ellos ocurre, se harán las publicaciones de las proclamas matrimoniales en los días domingos, lo cual se anotará en las partidas de casados, expresando el mes y día en que fue cada domingo" (I Matr. f. 35) amenazando con excomunión si se dispensara una sola de dichas proclamas.

> "Lo 2º que en las partidas de casados se exprese puntualmente si están velados; y no recibiendo las velaciones al mismo tiempo, el motivo por qué no se ejecutó; en cuyo caso avisará el Teniente Cura a los contrayentes que dentro de diez días contados desde que cesara el impedimento (por el cual no fueron velados) concurran a recibir las velaciones (con) pena de $ 4.- para la Fábrica y doble pena si dejaran correr otro tanto de tiempo.-
>
> Lo 3º que en las partidas no sólo se expresen los padres de los contrayentes por sus nombres y apellidos, sino también los abuelos paternos y maternos, su vecindad, y oriundez, para de este modo tener un pronto conocimiento de los parentescos e impedimentos que de ellos resultaran, con el de otros varios efectos útiles al público".

Lo 4º prohibe S.S.I. bajo pena de excomunión ipso-

facto incurrenda a si reservada que el actual Teniente Cura y sus sucesores asistan a la celebración de ningún matrimonio en casa alguna por ser del espíritu de Nuestra Santa Madre la Iglesia y propio de sus buenos hijos el que lo contraigan en la Iglesia.

Lo 5º manda que en cada partida se expresen los derechos que se perciben y mientras no se diere regla general, por ahora, sirva lo de cobrar trece pesos; los tres para la Fábrica y los demás de derechos parroquiales, además de la Misa nupcial que es para el Cura.

6º atendiendo a que este lugar no se necesita Notario, revoca y anula S.S.I. el título que se dice tiene el Notario José Bernabé de Guadalupe y el Teniente Cura reciba por sí, verbalmente las informaciones de libertad, cuando los contrayentes o alguno de ellos es su feligrés, y si fuere de diversa parroquia, tendrán que presentarle certificación jurada de su párroco, por la que conste que son libres; pero los que no sean de este Obispado, acreditarán su libertad ante S.S.I. o su discreto Provisor; y sin certificación o testimonio auténtico de haberlo hecho, no asista (autorice) a su Matrimonio. Así lo mandó S.S.I. y firmó de que yo el Secretario de Visita Pastoral hago fe. (Siguen las firmas de Fray Sebastián Obispo de Bs. As.) y por mandato de S.S.I. el Obispo mi Señor. Don Francisco González Prado, prosecretario".

En el Libro I. Dif. f. 24 en la misma fecha aparecen otras indicaciones de Malvar:

1º... se reconoció el presente libro de la Vice-Parroquia de esta población".

2º ... no se omitan expresar en las partidas de difuntos los derechos del entierro conforme al Arancel que será: de entierro mayor $ 30.-; del menor $ 18.- (no incluye misa cantada en el mayor ni rezada en el menor). Si los vecinos quieren Novenario u otras Misas que las paguen aparte. Y manda que se anoten en el margen de las partidas en guarismos, lo que se cobra por sepultura, la cual siendo en las primeras (lances del templo) se cobrarán diez pesos en las del medio, seis y en las últimas tres para la fábrica, lo que se pondrá depositado para la Iglesia y ni el cura ni el fabriquero (mayordomo) no podrán disponer de este dinero sin licencia de S.S.I. in scriptis".

"Lo 3º que no se pongan las fechas de las partidas en

guarismos, sino en letras y sin abreviaciones para que se trasmitan a la posteridad con lo posible inteligencia".

"Lo 4º se prohibe bajo pena de excomunión mayor el abuso que se halla introducido de escandalosos velatorios, cuando acaece el fallecimiento de algún párvulo en los cuáles debiendo dar gracias a Dios resignándose en su Santa Voluntad, le acostumbran ofender con fuegos y bailes nada decentes".

"Ultimamente recomienda S.S.I. que todos los fieles se acuerden de los difuntos aliviándolos con los posibles sufragios a cuyo fin sería muy conducente el que los vecinos y moradores de esta población piensen en establecer una Cofradía de Animas y otra de la Virgen del Rosario o de la Purísima Concepción".

"Así lo mandó y firmó S.S.I. de que el infrascripto Secretario de Cámara y Visita hago fe. (Siguen las dos firmas).

Precisamente lo que recomienda aquí Malvar lo habría de crear Amenedo, con la Cofradía de la Virgen del Carmen, como la que se creara en Bs. As. en 1779 y cuyas constituciones traería él luego a San Carlos para fundarla. (Ver apéndices).
En el Libro I de Fábrica al folio diez se encuentra otra nota del Obispo:

"En la Villa de S. Carlos de Maldonado a cuatro días del mes de febrero de 1779 el Ilmo. Sr. Don Fray Sebastián de Malvar y Pinto (mi Señor) Obispo de la ciudad de Buenos Aires y su Diócesis, celebrando su Santa Gral. Visita por ante mí su Secretario de ella, la hizo del Sagrario, Pila Bautismal, vasos sagrados, ornamentos y demás pertenecientes a la Sacristía lo que estando en debida forma exhorta al presente Cura continúe con su acostumbrado celo.

Y habiendo reconocido el presente libro de Fábrica le halló sin la debida formalización y en su consecuencia manda que los depositarios expresen bajo de excomunión mayor los motivos que hubo para no continuar en la entrada del fondo desde el año 1774 la porción de diezmos que se halla aplicada a la fábrica en los asientos de las cuentas de los años anteriores; y con referencia a lo que declaren delante del actual Teniente de esta Parroquia, formen con su intervención las cuentas, expresando individualmente a su continuación las partidas de Carga y Data sacan-

do el resumen de su liquidación y realizado esto se remita este Libro a la Secretaría. Así lo proveyó S.S.I. y firmó de que hago fe." (Siguen dos firmas).

A continuación de esta orden en la folia once se escribió lo siguiente:

"En cumplimiento de la orden que al frente de este libro aparece, a que se obligarán los depositarios de esta Iglesia, Don Manuel de Araújo debe decir acerca de lo qué se le intima, que el difunto Don Francisco Pírez giraba como primero y principal en los términos y modos que se manifiesta en dicho libro deduciendo como en él consta la general acción que tenían los comandantes y demás que se hallen comprendidos: no teniendo el que expone más jurisdicción ni facultad de ejecutar lo que ordenaba, sin que para esa comisión se le hubiere cometido otro algún inciso que le sometiere a cargo, mediante a ser facultados a los que mandan el nombre y excluir cuando les pareciese con cuyo imperial dominio se formaban los ajustes de cargo y data, con la calificación de su entera aprobación según queda jurado.

Y en atención a la entrada de los diezmos en fondos es sabedor (el que representa) que los cedió S.S. Ilma., y lo testifica (fuera de otros muchos) el Mayordomo y apoderado que tuvo el difunto Sr. Obispo, con el piadoso fin de que se usen para ayuda de la construcción y fábrica de la Iglesia, pidiéndome (?) fuese hecha esta meritoria obra, dirigida al ver la suma pobreza en que se hallaba decaída la casa de la morada de Jesucristo Sacramentado: cuyos diezmos se reconocían y estimaban como propios según la sección dicha, haciéndolo más verídico el perpetuo silencio que observaban uds. y que podían tener parte en tan dilatado tiempo en no haber reclamado números...

Mas habiendo marchado S.S. Ilma. para su expedición al Concilio (?) removieron de improviso las arcas del dicho fondo, los que entregué por orden del superior.

En este supuesto y en el que graciable hacía servicio sin gozar ni aún de los privilegios que por este cargo se conceden lo anoté para que conozcan el mérito contraído; mencionando los perjuicios que padecerán mis intereses prefiriendo este trabajo y lo firmo en la Villa de San Carlos a 12 de febrero de 1779. Manuel de Araújo (firma)"

"Y por lo que corresponde a la obligación al último depositario que firma este de presente, manifestado y entregado todo lo que mira a su responsabilidad en los términos y medios que tiene jurado(?) (Sugerado); con cuio objeto que lo absuelvo y relevado de poder producir fuera de lo acaecido en su tiempo...; y lo firma en dicho día en la referida Villa Joséph de Fernandell".

Y sigue otro texto:

"Desde cuatro de febrero de 1779 se empieza segunda vez a tener cuenta de las entradas y salidas que tiene el fondo de esta Iglesia de la Villa de San Carlos, del que dará cuenta como depositario Don Manuel de Araújo Viera. Previniendo que las entradas se anoten a fojas diez y las salidas a fojas 207".

"Y para que conste haberse recibido el suprascrito depositario Don Manuel de Araújo de esta nueva cuenta (según arriba consta desde el 4 de febrero de 1779) lo firma en dicha villa. Manuel de Araújo Viera (hay rúbrica)".

Toda esta larga cuestión del Libro de Fábricas que trascribibimos viene a probar la insistencia de Amenedo en años posteriores por recobrar un dinero que Manuel de Araújo Viera debía a la fábrica de la Iglesia y que por fin logró cobrar.

Por otra parte, esta larga trascripción ayudará al lector a comprender con que seriedad y organización se afrontaban en aquellos tiempos los asuntos eclesiásticos y la ingerencia "comprometida" de los laicos en las cuestiones financieras de la Iglesia.

Así consignamos algo de lo acaecido en la Parroquia de San Carlos al paso del Sr. Obispo Malvar recién llegado al Río de la Plata en 1779.

SIGUE EL VIAJE DE MALVAR

El Obispo Malvar no consideró importante visitar Minas, en aquel momento una guardia militar, pero que a los pocos años habría de constituírse en parroquia. El primer libro de bautismos de Minas contiene una primera partida del 10 de agosto de 1783 y era de Fray José Agustín Ramos el Vice—Cura de esta "nueva Villa de la Purísima Concepción" quien habría de ser luego Capellán real y Cura de esta Villa. Los casamientos se anotan desde el 3 de enero de 1794 En los cinco primeros años de anotaciones bautismales encontramos muy pocos bautizos.

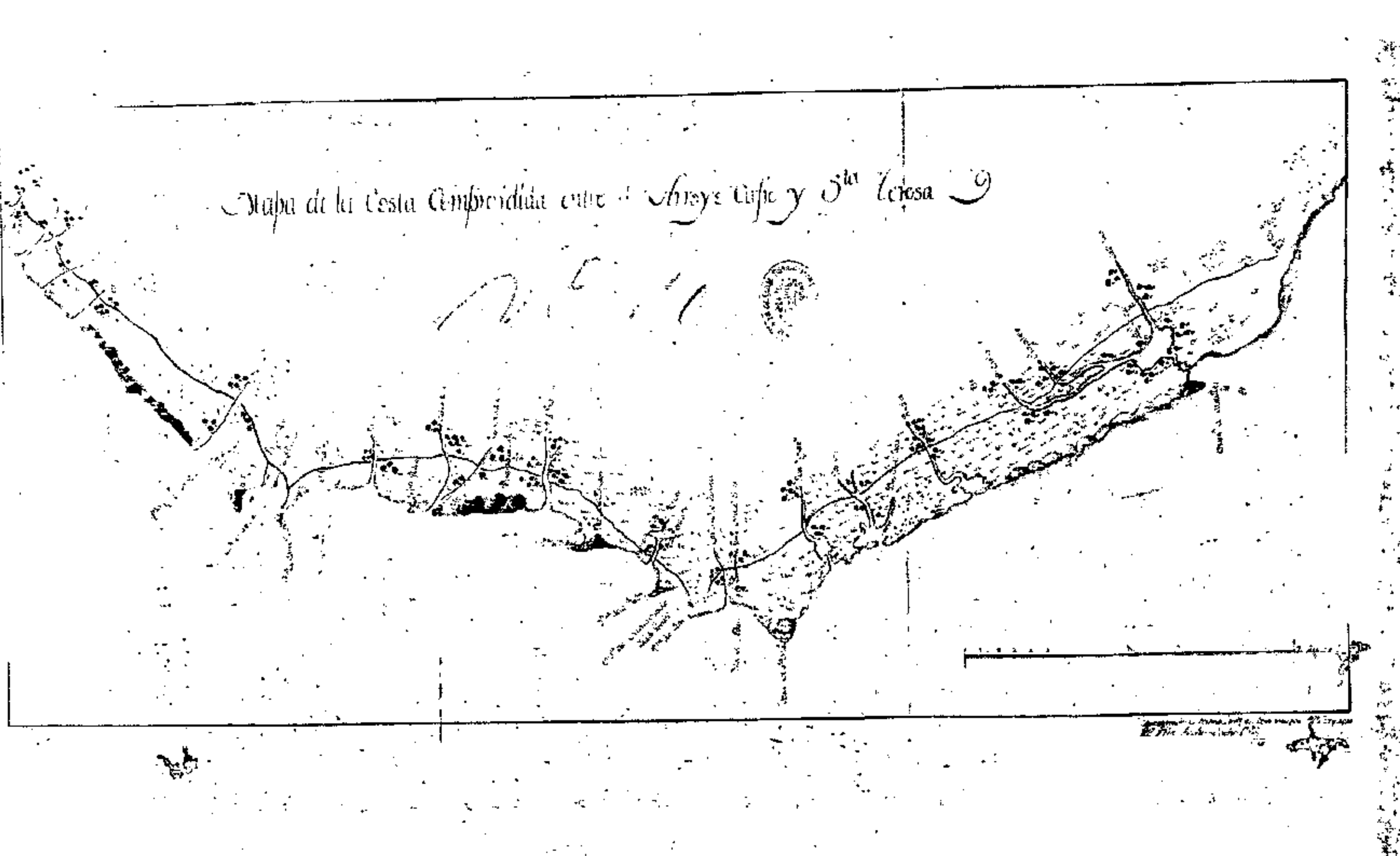
Tampoco Malvar fuè a la Capilla del Fuerte Santa Teresa, ni a la

del Fortín San Miguel. Allá había un movimiento religioso importante. En los libros del Fuerte que se conservan en la Parroquia de Rocha hay partidas de bautismo desde 1775 cuando bautizaba el Capellán Fray Patricio Ramos a unos indios pampas. Desde 15 de noviembre de 1777 bautiza el capellán Fray Pedro Bartolomé quien también firma algunas partidas en los libros de San Carlos. Hay varias partidas de bautismo de indios pampas y el capellán redactaba en estos términos: "...bautizó a un pampa adulto, después de haberle suficientemente catequizado y sabiendo los misterios de nuestra Fe Católica y abjurado publicamente de la idolatría, creyendo y confesando que ningún hombre se puede salvár ni gozar de la felicidad eterna sin abrazar la fe de Jesucristo conforme la sostiene y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, regida por el Espíritu Santo, el dicho pampa pidió con muchas ansias se le diese el santo Bautismo..." El Capellán era "Don Juan de Burgos, Farján (?) de los Godos". También había en Santa Teresa un Campo Santo, por lo menos desde 1775. Permítasenos algunas referencias de detalle que ayudarán a imaginar aquella vida religiosa. En el f. 20 de Difuntos: "...se enterró a Marín Poti, indio de Misiones, presidiario de edad al parecer de 30 a 40 años, se le administraron todos los Sacramentos y se le dijo Misa de Cuerpo Presente..."

Otra partida de Defunción dice: "...se enterró en la Sacristía de esta Capilla Real una negrita recién nacida...". Otra partida dice: "...Andrés Vázquez mulato, natural de la muy leal magnífica ciudad de Córdoba del Tucumán, siendo este mencionado mulato, capataz y carpintero mayor del Rey en esta Fortaleza y con sueldo de veinte pesos mensuales, más que el Capellán que tiene quince solamente; tendría la edad de 90 años, lo digo porque cuando a estos negros les salen canas son demasiado viejos. . ." firma dicha partida "Fray Blas José Martínez, Cura y Vicario y actual capellán castrense, aunque no por mi voluntad. Vale." (Qué sinceridad la de este desterrado cura que lamenta su puesto y su sueldo tan bajo).

Es necesario leer los documentos de la época para conocer la realidad religiosa y la pastoral popular con que se evangelizaba tan profundamente a aquellas gentes sencillas a aquellos indios pampas, mulatos, aventureros y pobladores que daban una variedad riquísima al panorama que encontraba nuestro Obispo Malvar.

Debemos pensar que por los mismos motivos que no fue a Minas tampoco fue a Cerro Largo; sobre todo porque aquella guardia era incipiente y quizá no había ningún sacerdote estable. La primera partida de los libros de Melo data del 17 de junio de 1796. Dice el Libro I en su preámbulo: "El día diez de abril de mil sete-


Mapa de la Costa Comprendida entre el Arroyo Cufre y Sta Teresa

cientos noventa y siete se abrió este registro para uso de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Pilar de la Villa de Melo en el Cerro Largo siendo el primer capellán de esta nueva población y guardia el Presbítero Doctor Benito Henríquez Du Cros de Lahitte por despacho del E.S.D. Pedro Melo de Portugal, Virrey de la Provincia del Río de la Plata, el día 8 de febrero del presente año de 1797".

El Obispo Malvar desde San Carlos pasó a Canelones o "Guadalupe".

CANELONES EN 1779

Desde el año 1775 existía una Capilla en "los Canelones" dentro de los campos de Doña Leonarda Conget, la que se transformó en Parroquia el 28 de julio de 1775 por decreto de erección en tiempos del Obispo Manuel de la Torre, quien, no obstante, no firmó el decreto porque se encontraba ausente asistiendo al "Concilio Provincial de Charcas" (Sucre). El primer párroco fue el montevideano Juan Miguel Laguna que estaría al frente durante 16 años. Se supone que éste fuera el primer sacerdote oriental.

En 1777 encontramos bautizando al Pbro. Luis Vidal y como teniente cura a Fray Vicente Chaparro.

Encontramos a Malvar confirmando en "los Canelones" desde el 6 al 13 de febrero de 1779, y lo hizo a unas 296 personas. En el libro I de Bautismos deja su firma y la constancia de que visitó el Tabernáculo, las crismeras y que luego hizo una "procesión en favor de los Difuntos, hasta el cementerio, donde rezó responsos por sus almas".

Luego anotó varios mandatos: 1º que se forme pila bautismal y que se hagan otros arreglos en el humilde edificio; que se erija la Cofradía del Santísimo y las Hermandades de Animas y de Nuestra Señora, para lo cual encomienda al Párroco que redacte las Constituciones y las envíe a la Curia de Buenos Aires para su ulterior aprobación; 2º que se lleve un libro de Fábrica (de cuentas); 3º que "siendo principal parte del oficio pastoral que la Divina Providencia encomendó a S.S.I. (el obispo) el celar porque todos sus amados diocesanos se aprovechen del pasto espiritual, según lo ordena Nuestra Madre la Iglesia..." que se publique un edicto en comienzos de la Cuaresma y se cuelgue en el frente del templo, instando a que todos comulguen por Pascua y si no lo hicieren, serán declarados "públicos excomulgados vitandos"; 4º que se haga un padrón con todas las casas de familias existentes; 5º que en este Libro de Bautismos se anote el pago (o lugar) donde nació el bautizado, así vgr.: "ser del Tala, del Arroyo de la Virgen, de San José o de Carreta

Quemada..." (sic); 6º prohibe el Obispo que se hagan bautismos privados en casas particulares y los bajo condición a no ser que verdaderamente fuere necesario; y lo prohibe bajo pena de excomunión y 7º que todas estas recomendaciones se lean todos los domingos durante la "Misa popular".-

El mismo día 12 de febrero de 1779 en el Libro I de Matrimonio deja estas indicaciones: 1) que no se dispensen las proclamas matrimoniales; 2) que se pruebe bien la libertad o soltería de los contrayentes, sobre todo cuando eran de otras parroquias u obispos; 3) que se hagan las amonestaciones en tres domingos; 4) que se extiendan con claridad las partidas y 5) que se reciban las bendiciones nupciales.-

En el Libro de Difuntos el Obispo Malvar no deja otra cosa de interés sino la recomendación ya conocida de que en los velatorios de párvulos no se hagan juegos, ni bailes, ni otras diversiones que con el pretexto del velorio se practican con grave daño de las conciencias".-

En marzo de 1779 queda como Cura Interino Juan Francisco Cardoso; en octubre vuelve Laguna, en 1780 encontramos a Fray Santiago Denegro; en 1781 a Fray Esteban Porcel de Peralta como Teniente Cura; en 1784 a Agustín de Encina y Juan Manuel Morilla como Tenientes. En 1785 a Fray Félix Hernández y a Basilio Millán.-

En 1791, 9 de diciembre, toma posesión el nuevo Cura y Vicario que lo sería por 17 años el Pbro. José Manuel de Roo, Maestro en Teología. Se caracteriza por su orden y prolijidad en llevar los Libros. Entre otras cosas compra un órgano que suponemos sería el mismo que maravilló a Larrañaga cuando a su regreso del viaje en 1815, lo oía desde lejos.-

EL COLLA Y COLONIA ANTES DE 1800

Tampoco encontramos huellas de Malvar en su visita de 1779.

Destruída la Iglesia Matriz de Colonia en 1777, con motivo de la toma del Virrey Cevallos es Rosario o el Colla el centro religioso de ahí que el Libro II que se halla en Colonia hoy día, sea propiamente el Libro I de Bautismo correspondientes más bien a Rosario Luego del paso de Malvar por Rosario, nombraría al primer Párroco que sería Sebastián Queza. Pero llegaría 1787 en que Colonia es Parroquia y Rosario es "ayuda de Parroquia" de aquella, asimismo Queza pasaría a Colonia en aquel año.-

Según el Libro I de Bautismos que comienza en 1788, pero que contiene trascripciones de partidas desde 1762, estaban en esta Iglesia sacerdotes que atendían el Real de San Carlos y el Colla. Las anotaciones de bautismos se registran entremezcladas con las de

casamientos celebradas tanto en Colonia como en el Colla. Los Sacerdotes radicados en el Colla venían a Colonia a celebrar.-

De modo que hojeando los Libros I y II de Colonia, se obtienen datos de interés para ambas localidades.-

En 1788 aparece como Teniente de Cura el Pbro. Dn. Gregorio Tadeo de Llanos, quien sigue bautizando hasta 1789. Se interrumpen las anotaciones bautismales y aparece el reclamo de Lué y Riega en 1804 para que se trascriban las anotaciones que faltan.

En el Libro II aparecen anotaciones de "El Colla" pero luego se entremezclan otras de Colonia. Aparece en "El Colla" bautizando Sebastián Quesa como Teniente de Cura en 1779 a 1782. Pasa por allí Fray José de Vera.-

Por algunas anotaciones encontradas en este Libro II, parecería que Colonia era anexa a la Parroquia del Rosario del Colla por los años 1782-83.-

Fr. Esteban Porcel de Peralta, Fr. Esteban Echevarría, Fr. Sebastián Areco. Fr. Manuel Antonio Guerrero, bautizan simultaneamente o alternadamente en el Colla, Colonia y el Real de San Carlos desde 1782 a 1791.-

El Pbro. Dr. Marcelino Legorburu aparece bautizando en 1791 en Colonia y lo hace hasta 1797. Fr. Mariano Machado aparece bautizando en 1798 como también Fray Cristóbal Muñoz.-

Antes de concluir el siglo habrían de pasar además por Colonia, El Colla y el Real de San Carlos los siguientes sacerdotes como consta de sus bautismos y casamientos: Fray Pedro Chaves, mercedario; Fray Juan Ignacio Molina, otro mercedario; Pbro. Mateo de la Rosa el Dr. Feliciano Rodríguez en 15/X/1799; los dos Enríquez, José María y José Gabriel.

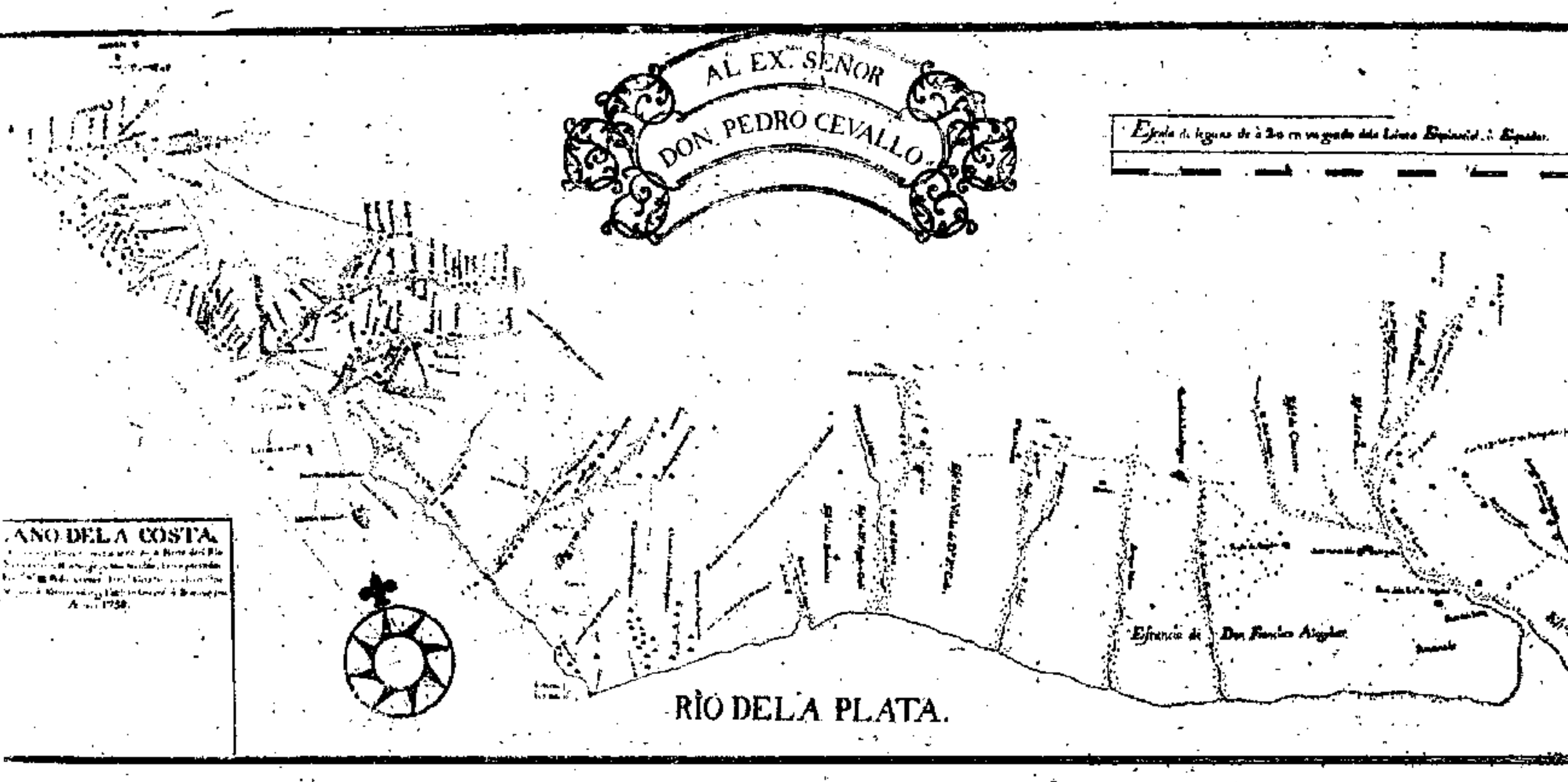
También aparecen las Confirmaciones celebradas por el Obispo Azamor y Ramírez en mayo de 1788, al folio 172 del Libro II.

Ciertamente que la vida convulsionada de Colonia, que pasa sucesivamente de manos españolas a portuguesas, a ingleses, etc. está reflejada en estos Libros tan desordenados. Los sacerdotes, allí, parecería que sólo están como capellanes de guerra, para atender las urgencias, y no para planear la pastoral de desarrollo eclesial.

No obstante el ajetreo que allí se vivía, vemos que permanece como fiel pastor y constante capellán, José Ma. Enríquez a quien encontraremos todavía en Colonia en 1818.

LAS VIBORAS ANTES DE 1800

Los primeros libros existentes datan de 1771 y el primer Cura de esta población que aparece en dichos libros es el Párroco Don



COSTA DEL RIO DE LA PLATA Y POBLADOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS RIOS SANTA LUCIA Y EL URUGUAY.

Manuel de Salazar, al que siguió Fray Francisco Pena y luego varios sacerdotes que permanecían breves períodos en la Parroquia.

De "Las Vacas", Malvar pasaría a Colonia y luego a "El Espinillo", o quizá fue primero a Colonia, luego "Las Vacas" y por fin "El Espinillo".

Esta población visitada por los Obispos Antonio de la Torre y Sebastián Malvar y Pinto, tuvo en el Siglo XIX su figura religiosa relevante, en la persona del Padre Santiago Torres de Leyva.

El título de este curato era "Ntra. Sra. de los Remedios" y no "Del Carmen" como se le llamaría después. Pero por "Las Víboras" propiamente dicha, si, pasa de la Torre en 9 de noviembre de 1772, quien deja extensas recomendaciones de cómo se deben llevar los libros Malvar pasa por "Las Vacas" en 25 de febrero de 1779.

DOLORES O "EL ESPINILLO" ANTES DE 1800

Tampoco en Dolores encontré el paso de Malvar pero sabemos que ya estaba formado un núcleo religioso importante. El Cura encargado en 1779 era Fray José de Vera.

Desde 1754 existía el pueblito "El Espinillo" que fue "partido y curato" desde 1774 a 1801 en que el pueblo es trasladado a donde está hoy día Dolores. Tuvo el dicho curato unos comienzos muy humildes, en un oratorio que funcionaba en la pulpería de un tal Sarambión. Cuando en 1772 pasó por allí el Obispo de la Torre, los vecinos le pidieron un cura porque les resultaba imposible ir hasta la parroquia de Las Víboras, Efectivamente el Obispo les prometió fundar allí un curato desmembrándolo de Las Víboras; los vecinos levantaron una capilla y en 1774 llegó el franciscano Francisco Javier Cuestas, fundándose entonces la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Pasaron por allí Fray Agustín Rodríguez en 1775; en 1776 Fray José de Vera; Fray Pedro José Suárez en 1780, y en 1781 viene el primer cura titular Pbro. Juan José Rodríguez y Pestaña ordenado aquel mismo año, precisamente el mismo año que nuestro Manuel de Amenedo. Se ordenó gracias al legado de un tío suyo. El joven novel párroco, viendo la ruina del templo parroquial y la pobreza del pueblo El Espinillo, propone a la salida de misa a los feligreses la idea de trasladar el pueblo a la orilla del Río Uruguay en el pasaje conocido como Rincón de Aldao. Así comienza una serie de litigios, intereses, expedientes, idas y venidas de las imágenes religiosas, hasta que el novel y progresista Pestaña renuncia al curato volviendo a Buenos Aires. Vendría luego un agustino Fray Agustín Rodríguez, oriundo de las Canarias, reclamado por su provincial, llevado como preso a Montevideo por orden del Virrey de Loreto, es un personaje pintoresco cuya peregrinación por esta Banda Oriental estudio M. E. Hirschy Sosa en

el folléto muy intresante "El Espinillo y Dolores" qué escribiera juntamente con el Pbro. R. A. Irureta en 1952.

En El Espinillo aparece luego el Pbro. Pedro Angel Sauco por 1788 hasta 1790 sucedido por el Pbro. Marcos Cano Cortés, Gregorio Tadeo Llanos, Manuel Antonio Guerrero (el mismo que estuvo por Colonia y El Colla), Pedro José Denis, José Fco. Acosta el que ejercía su ministerio por más tiempo en aquel pueblito hasta 1798 en que llega el Pbro. José Bonifacio Redruello quien habría de ser el que ejecutara el traslado del pueblo al lugar actual, en la margen del San Salvador, el mismo que en Montevideo en 1829 bendijera el primer pabellón nacional.

VILLA SANTO DOMINGO "EN SORIANO" ANTES DE 1800

Los libros de esta Villa se encuentran actualmente en la Parroquia de Dolores. Allí existe todavía el templo construído por el maestro Juan José Acosta en 1797 que habría de fallecer en aquel mismo año según consta en el Libro I de Difuntos al folio 28 vuelta.

La primera partida es del 8 de enero de 1773 y bautizaba Fray Diego Alonso Correa cura interino; en 28 de diciembre de 1776 comienza a bautizar Fray Agustín Rodríguez, como "cura de este pueblo". Permítasenos transcribir aquí las anotaciones del Obispo De La Torre en 1772 y las de Malvar y Pinto en 1779 en sus visitas pastorales. Son importantes para conocer la pastoral y criterios entonces en uso. En 1772 hablando de La Torre de los Bautismos decía que dada la extensión de aquella parroquia podría el Cura autorizar a algunas personas discretas y hábiles, que supieran leer y escribir si fuera posible, a que bautizaran en casos de urgencia, instruyéndolas adecuadamente. Respecto a los bautismos bajo condición ("yo te bautizo si no estás bautizado...") el Obispo recomendaba: "Siendo necesario tener duda prudentísima de que no estaban bautizados, para bautizarlos bajo condición hemos oído varias disputas y opiniones entre los doctores de estas partes acerca de los negros bozales que se traen de Angola. Aquí se ignoran las exquisitas diligencias que se toman sobre ellos en los lugares de embarque. La Magestad Fidelísima tiene en aquellos lugares doctos y catequísticos lenguaraces con opulenta renta quienes bautizan a los negros antes de embarcarlos y les hacen una marca en el pecho a los bautizados. Por lo tanto no se dude que están bautizados aquellos negros que vengan con dicha marca. Y aún cuando no estuvieren marcados porque han sido traídos de contrabando sin las debidas licencias, entendían De La Torre, que dado que venían en embarcaciones católicas con capellán a bordo, al suceder alguna tempestad durante el viaje dichos capellanes bautizarían "para que no peligraran sus racionales y redimidas almas como peligraban sus cuerpos". En dichos casos, aunque no estuviesen los adultos negros

instruídos en el Catecismo, no se invalidaba el sacramento administrado así, lo que sólo atentaría contra la licitud según San Agustín, y no la validez. Que la túnica blanca no se les ponga a dichos adultos así bautizados hasta que reciban la infusión del agua. La vestidura es signo de la gloriosa resurrección que consiguen dicho-



Antonio de la Torre, Obispo de Buenos Aires. Visitó la Banda Oriental en 1772.

sos los espiritualmente reengendrados en la sagrada fuente como se dice en el último Concilio Romano cap. II del tít. XXVI"/ (Transcripto ad sensu y no literalmente).

Hay un inventario de la Iglesia de Villa Soriano hecho por Fr. A. Rodríguez en 1780 por el que consta que en aquella fecha había una Iglesia vieja con paredes de adobe crudo, techada de

paja, con siete tirantes, con dos puertas y con ornamentos que ciertos religiosos expulsados de las Misiones (serían los jesuitas) habían donado de limosna. A este humilde lugar llega el impetuoso Obispo Malvar, lleno de celo, de inquietudes, aun no había ido a su sede en Buenos Aires a donde llegaría recién el 3 de octubre. Prefirió conocer primero su diócesis.

Es interesante lo que deja consignado Malvar en su visita de 1779. Llega allí el día 2 de marzo con Fray Pedro Gaitán secretario de esta visita. Hizo visita "del Tabernáculo y Sagrado copón en el que se reserva el adorable cuerpo de Nuestro Salvador"; del altar, las crismeras; vasos sagrados; ornamentos y luego que dio la bendición al pueblo con el augustísimo sacramento y hecha la procesión de difuntos en la que dijo los responsos acostumbrados en sufragio de sus almas, mandó lo siguiente: (entre otras cosas que no transcribo) a) que se haga una pila bautismal; b) que se lean a menudo y se cumplan las disposiciones que él dejó escritas en ese libro; c) que se pongan los nombres de los abuelos de los bautizados y su oriundez; d) que se haga un padrón de las familias de esta parroquia el cual será muy útil para averiguar el cumplimiento que hicieron o no de la pascua; e) que se puede cumplir con el precepto pascual desde el tercer domingo de cuaresma hasta el tercer domingo de Resurrección. Recordando la pena impuesta por Inocencio III de tener por públicos y excomulgados a los que se apartan de la Mesa del Señor y que el párroco haga un padrón con los que no comulguen y lo mande a la Curia.

En noviembre de 1781 toma posesión de esta parroquia de Villa Soriano Manuel Antonio de Castro y Cariaga, el que habría de ser fundador de la ciudad de Mercedes y a pesar de los agravios recibidos en esta parroquia de Villa Soriano promovió la construcción de la Iglesia actual.

El eximio historiador argentino R.P. Bruno S.D.B. en su reciente "Historia de la Iglesia Argentina" nos cuenta que Malvar pasó de Sto. Domingo a Gualeguay.

Este historiador narra las andanzas pastorales del Obispo Malvar por Corrientes y Santa Fe, antes de llegar a su sede en Buenos Aires demorada no sólo por su celo pastoral de conocer primero la diócesis, sino por diversas intrigas de los curiales y principales de Buenos Aires. Lo describe por el norte de Santa Fe haciendo tratados de paz con los indios abipones del Chaco. En setiembre de 1779 estaba en San Nicolás de los Arroyos lugar donde enfermó gravemente y un indio lo operó (!) pero aun enfermo continúa su visita pastoral para llegar recién a su sede por primera vez el 3 de octubre: ¡Diez meses de Visita Pastoral!

Allí se reencontraría con su seminarista, coterráneo, nuestro querido Amenedo.

¿Qué haría aquel muchacho en ciudad extraña? Prepararse para la ordenación sacerdotal en los estudios, integrándose en la vida eclesial, formándose en la piedad y la oración.

La impresión que trae el Obispo de su gira es muy negativa, y todo eso le deprimía tanto o más que la enfermedad que le aquejaba. Afirmaba que "no se observa la disciplina eclesiástica ni la ley de Dios; hay mucha ignorancia religiosa; iglesias destruídas, hechas ruinas; malas costumbres; amancebamientos y curas indolentes". Un juicio muy duro que no sé si mejor se adecuaba a la Banda Oriental o al resto de las provincias... parecería que de San Carlos no se llevó mala impresión!

Estas experiencias comunicadas y comentadas con el joven Amenedo, le irían preparando a éste en la virtud; que sólo eso es lo que cuenta cuando el panorama es duro, adverso, difícil.

Sobresale este Obispo gallego por su celo apostólico, por su larga y sacrificada Visita Pastoral, pero también por su genio fuerte, defendiendo sus fueros frente al Virrey Vértiz y defendiendo su autoriad frente a su propio Cabildo. Veamos algunos.-

Porque el párroco de la Concepción en Buenos Aires no publicó un edicto del Obispo, este lo metió preso (sic) y lo condenó a pagar desde la cárcel al cura que lo habría de sustituir; enterado el Virrey salió en defensa de aquel cura; el Obispo recurre a la Audiencia de Charcas (Sucre); el Virrey eleva el asunto al Consejo Real y el Obispo al mismo Monarca quien se expide por fin afirmando que el Obispo procedió con demasiado acaloramiento por un delito que no existía y que el Virrey procedió con justicia y moderación.

Otro litigio: la mayoría de los Canónigos de Buenos Aires afirmaban contra el parecer del Obispo que por una costumbre inmemorial se debían poner de pie al rezo del Gloria durante su oficio coral de la Catedral. El Cabildo expulsó de su seno a uno de los dos canónigos; que no pensaban como él y se adherían al Obispo; el dicho canónigo llamado Jaunzárez fue enviado a Montevideo y el Virrey (asociado esta vez con el Cabildo para ir contra Malvar) lo recluyó como preso en el Convento de los Franciscanos sin permitirle decir Misa ... ¡Qué tiempos aquellos!. El Obispo reacciona contra su Cabildo acusándolo de poco espíritu porque "estos canónigos, en el coro, se preparan a los oficios divinos con conversaciones vanas, ridículas, impuras. En el mismo coro conversan, abren cartas, las leen; llegan a vestirse y desnudarse aun estando el sacramento patente. Se cortan las uñas y se escarban los oídos, se desperezan y arreglan las medias atándolas y desatándo las ligas en pleno oficio" (A.G.I. "Aud. de Bs. As. 247 citado por Bruno").

Este litigio y otros como aquel por el cual se quejaba el Vicario que su Obispo pretendía que hiciera de diácono en los pontificales... llegaban a manos del Monarca y era él y su Consejo Real el que atendía a todas estas contiendas.

Otro conflicto defendiendo al Párroco de Montevideo. Fue a principios de 1783. Era párroco de Montevideo J.M. López Camelo quien hace un sermón satírico y jactancioso criticando al Cabildo montevideano. Este organismo se queja al mismo Monarca Carlos III, quien manifiesta su descontento y manda que se reúnan más pruebas en este asunto contra el cura de la Matriz. Buscan sus sermones, pero no los encuentran, los tenía guardadas en su caja el Obispo que no los entrega frenando así la investigación ordenada.

A pesar de todo el Monarca veía en Malvar, un gran Obispo, de gran celo y personalidad y por eso lo eleva a la dignidad de Arzobispo de Santiago de Campostela. Malvar da la noticia en Buenos Aires y el Cabildo y el Virrey mandan repicar campanas festejando tal nombramiento ("promoveztur ut removetur")- Malvar se comunica con el Cabildo gallego y le envía órdenes de tomar él posesión de la sede en su nombre, pero sin dejar vacante esta sede de Buenos Aires hasta que llegaren las bulas de Roma. Pero he aquí que el Cabildo y el Virrey arguyen que ya Malvar no tenía jurisdicción aquí. Malvar los amenaza con separarlos a todos de sus cargos y abrir así un gravísimo cisma; el Virrey se asusta y se pone del lado suyo, esta vez, y en contra del Cabildo...

¡ Epocas muy jugosas por cierto ¡

Pero hay más de entonces. El cuadro se debe completar con otros muchos rasgos. Por ejemplo, aparece en Buenos Aires Don Benito de la Mata, un laico, que era promotor de la devoción a la Inmaculada Concepción quien tenía apoyo del mismo Monarca y lo obtendrá también del Virrey Vértiz y de Malvar. Era el año 1780 y habrían de pasar 74 años para que la Iglesia lo declarara un Dogma Católico.- ¡ Y el promotor de esto era un laico !

El promotor de la devoción al Sagrado Corazón era un sacerdote llamado Miguel de Oría y aparece en Buenos Aires por aquellos tiempos.- Algunos "avanzados pastoralistas" de la época afirmaban contra el parecer de este celoso sacerdote que "en aquéllas tierras, con tantos negros y mulatos ignorantes no convendría predicar dicha devoción porque el pueblo sencillo no vería en el corazón físico de Jesús que se representa como un corazón de hombre cualquiera, al mismo Jesucristo, ni a su inmensa caridad y divinidad".-

Los enfrentamientos de Malvar con Vértiz seguirían hasta el final de su actuación en el Río de la Plata, que manifestaban la autonomía que defendía el Obispo y la mentalidad regalista del

Virrey que de muchos modos tenía decisivas ingerencias en la marcha de los asuntos eclesiásticos.- Precisamente cuando el Obispo pretendía conferir ciertos curatos a los sacerdotes Juan A. de Vera y al conocido Castro y Careaga, fundador de la ciudad de Mercedes (Uruguay), el Virrey proponía en su lugar a los sacerdotes, Guzmán y Tagle. El Obispo, por fin accede a aquella pretensión pero con la expresa protesta de nulidad de dichos nombramientos El Virrey lo llega a amenazar al Obispo con la pena de extrañamiento (destierro) argumentando que él ya no tenía jurisdicción aquí porque ya había sido nombrado para Santiago de Compostela, y como no llegaba una comunicación del Obispo en este sentido da la orden al capitán de la Quintana que pase al domicilio de Malvar para llevarlo al destierro. Llegó por fin la nota del Obispo y se libra el Virrey de la excomunión en que incurría por poner sus manos en la persona del Obispo.- Malvar ya marchaba a España y dejó la orden de colocación de dichos curatos en manos de su comisionado para este asunto, que fuera nuestro querido Amenedo. Lo cual nos muestra a nosotros el alto aprecio y confianza que Malvar depositaba en el joven cura de San Carlos.

Malvar partiría de Buenos Aires el 6 de febrero de 1784 permaneciendo unos días en Montevideo hasta que llegaran vientos favorables para hacerse a la mar. Llegaría a Cádiz en 3 de junio. Malvar no quería recibirse de la posesión del nuevo cargo sin antes obtener de su Monarca una recomendación que borrara la seudoacusación que pendía sobre él por tantos conflictos con el Virrey Vértiz. Por fin el Monarca habría de decir de nuestro Malvar: "me hallo muy satisfecho del celo pastoral del Obispo Malvar que ha desempeñado en Buenos Aires".

MALVAR FALLECERIA EL 25 DE SETIEMBRE DE 1795

La rebelión de indios promovida por Tupac Amarú en el Perú había llegado hasta Buenos Ares. Este personaje de leyenda y de horror habría de conmover durante mucho tiempo a toda América con sus sangrientas batallas y sus sacrilegios reiterados. Desde el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela nos enviaron una fotocopia de una pastoral de Malvar fechada en Bs. As. el 24 de junio de 1781 en la que el Obispo celebraba "que fuera derrotado y preso el traidor José Gabriel Tupac Amarú con su mujer, hijos, hermanos y demás secuaces". Diría Malvar: "ayer, 23 de abril recibimos por el Correo de Chile noticias fijas y ciertas que el 8 de abril próximo fué derrotado". Una página interesante impresa quizá en la imprenta del Asilo de Expósitos de Buenos Aires.

Malvar tiene un decreto del 28 de setiembre de 1780 por el cual determina la fundación de varias Parroquias que hasta enton-

ces eran "Vice Parroquias" como la del Maldonado, San Carlos Las Piedras.- La de Las Piedras la desmembró de la de Montevideo aprovechando un litigio y el hecho de que la de Montevideo estaba vacante. Para Malvar el curato de Montevideo era el más ilustre y el de más renta en el Obispado". En A.G.I. "aud. de Buenos Aires n.606 y n.243 consta que hubo otro decreto determinando la fundación de otras Parroquias: como la de Pando El Pintado, Tala, Santa Lucía, Arroyo de la Virgen, Arroyo San José, Carreta Quemada y los Migueletes. El lector comprenderá el empuje apostólico y el instinto organizativo de este Obispo que lamentablemente habría de morir prematuramente en Galicia como se dijo, ocupando la sede de aquel arzobispado de Santiago el 25 de mayo de 1795.

Conocer a Malvar nos ayuda a conocer a su pupilo, nuestro querido Amenedo.

Pero también deberíamos conocer otro personaje excepcional de la Iglesia Rioplatense de aquella época: el Dr. Dn. Juan Baltasar Maciel considerado por Juan Probst en su obra homónima "El Maestro de la generación de Mayo". Entre este Canónigo (que llegara a ser Gobernador de la Diócesis en varias ocasiones por ausencia del Obispo) y el Virrey Vértiz fundaron el Seminario Conciliar donde se habrían de formar en las letras, filosofía y derecho, muchos de los patriotas que actuaron en 1810 (este Libro está en la Bibl. Nacional).-

Este Doctor en ambos derechos, Maciel, tenía una biblioteca de más de 400 volúmenes donde encontramos varias ediciones críticas de la Biblia, incluso un diccionario de la Biblia, libros de teología, derecho, humanidades, etc.- Orador sagrado inspirado se conserva de él un sermón sobre la Inmaculada Concepción, la oración fúnebre para Cevallos (por la cual me entero que Cevallos, el guerrero y conquistador, fundador de San Carlos era sumamente piadoso, creyente, renunciando a la vanidad del mundo, en sus últimos años se recluye en el Convento de San Francisco donde exhala su último suspiro abrazado al Crucificado.- Estas piezas se podrán leer en "Revista de Buenos Aires" Tomo XXII Pág. 511 s.-

En otros de sus escritos considera el levantamiento de Tupac Amarú como consecuencia lamentable de la tremenda injusticia en que estaban sometidos los hijos del país más rico de América (Perú). Reconoce Maciel con dolor que por culpa de los gravámenes que pusieran sobre los indios, tanto los Curas como los corregidores, habían postrado en una increible miseria a aquellos hombres que reaccionaron violentamente, sacrílegamente. Maciel habla también respecto al trabajo de los esclavos en días de fiesta religiosa. Se expide también en una consulta: ¿acaso sería lícito

canjear a una india que está entre nosotros y que quiere ser cristiana, por una niña blanca que está en poder de los indios?. Se podría obligar a la india, que no quería regresar a las tolderías, a volver al paganismo para poder recuperar a la niña blanca?. Maciel responde: "no faciunt mala ut deviant bona".-

En la obra citada de Probst aparece descrita toda la vida interna del Seminario, sus estudios, disciplinas, ejercicios escolares, etc. El Seminario llegaría a tener en 1788, 95 estudiantes de latinidad, 75 de filosofía y 51 de teología.-

Este Maciel habría de caer bajo las intrigas del Virrey Marqués de Loreto siendo desterrado a Montevideo donde vivió en casa del Sacristán Mayor de la Matriz Dn. Manuel de Echeverría en 1787. Este recurre al Monarca quien con fecha 1º de setiembre de 1787 desaprueba la conducta del Virrey y manda que sea inmediatamente repuesto en su cargo en el Cabildo, pero la noticia llegaría recién a Montevideo el 2 de enero de 1788 un día después de la muerte de Maciel; en 1791, por orden del Rey fueron *trasladados los restos* a la Catedral de Buenos Aires con gran solemnidad y homenaje, mandando el Rey que el Marqués de Loreto pagara todos aquellos gastos.-

¿ Y AMENEDO ?

En este mundo eclesiástico se va formando nuestro querido Amenedo.-

En el Archivo General de las Indias, sección "Buenos Aires" Nº 600; 125-6-21, encontré otros datos: que el día 23 de junio de 1781 Manuel Amenedo fue nombrado por su Obispo, Cura Párroco, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de San Carlos de Maldonado. No conocemos la fecha de su ordenación sacerdotal que quizás fuera la misma en que Juan José Rodríguez y Pestaña fuera ordenado Sacerdote y promovido al nuevo curato del "Espinillo", y en que Castro Careaga también fuera ordenado.-

Nuestro Amenedo está todavía en la Secretaría de Cámara de Malvar en Buenos Aires el 16 de julio de 1781 porque lo vemos transcribiendo las constituciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Villa de San Carlos en noviembre de 1775, de que hablaremos después; transcripciones que están en nuestro Archivo Parroquial. Amenedo sabía muy bien de la importancia de estas Cofradías para la vida Parroquial y de la estructura jurídica que era necesaria para el buen gobierno eclesiástico.

Nada se dejaba a la espontaneidad o improvisación; la institucionalización sin ahogar la frescura de la vida religiosa la hacía, por el contrario, más fecunda y duradera.

En nuestro Archivo Parroquial se encuentran también las constituciones de la Cofradía de la Virgen del Carmen, según había sido establecida en la Parroquia de la Purísima Concepción de Buenos Aires, en mayo de 1779 y que él había de crear en San Carlos para lo cual consigue una copia de las mismas que el Notario Eclesiástico Tomás de Olivera le enviara en enero de 1784.-

Amenedo se quedaría todavía un par de meses en Buenos Aires luego de su ordenación, preparándose para su primero y único destino pastoral; nuestra Parroquia. Sabemos que pasó luego por Montevideo para recibir el visto bueno de su nombramiento de Párroco, de manos del Virrey Juan José de Vértiz, que se encontraba en esos días allí. El Virrey además de otorgarle los poderes correspondientes le pidió que se preocupara de averiguar en que situación estaban las familias pobladoras que se habian radicado en San Carlos particularmente de que tipo de viviendas tenian; eran familias gallegas o asturianas muy pobres que como decíamos anteriormente habían venido para poblar la Patagonia pero que después del fracasado intento, fueron "depositadas" en varios pueblos de ambas bandas para repoblarlos o fundar nuevos pueblos. Amenedo refiere estos hechos en un informe que pasa al Virrey el 14 de enero de 1804 conjuntamente con Rafael Pérez del Puerto el cual transcribo directamente de "Historia de San Carlos" o.c.pág. 129: "...Es cierto y constante que a los pobladores europeos que han estado depositados en esta Villa, a cuyos nombres sigue este expediente nunca se les hizo el reparto de las casas que dejaron los portugueses.... En efecto llegué a mi Iglesia y para poder desempeñar con acierto y seguridad la comisión indicada del Señor Virrey.... encontré que los pobladores gemían envueltos en la más increible miseria como habitantes en un país extraño. Por este último año pasé de tránsito por Montevideo para recibirme de este curato en razón de que se hallaba en aquella plaza el Exmo. S.or. D. Juan Josef de Vertiz..."

Como vemos ya tiene inquietudes apostólicas y de promoción social (como hoy diríamos) el joven Párroco gallego de 25 años de edad: sólo su fe y el arrojo de un temperamento generoso y de una personalidad madura le empujaban hacia San Carlos con los ideales más auténticos de vida sacerdotal.-

El 1º de noviembre de 1781, ya está bautizado el joven Amenedo y lo habría de hacer en esta su Parroquia hasta el 11 de abril de 1829; el día 17 enfermaría y el día 22 moriría para recibir el premio eterno a sus virtudes ,trabajos, sacrificios; porque él lo dio todo de sí .Fue Párroco durante 48 años sirviendo al Pueblo carolino cuando éste nacía y maduraba en los comienzos de su propia orientalidad. ¿Por qué no considerar a Amenedo el verdadero fundador de San Carlos?.-

ALGUNAS FECHAS PARA RECORDAR

Junio de 1762: Toma posesión del Obispado de Buenos Aires el ex-Obispo de Asunción Mons. Antonio Ma. de la Torre, quien visitaría nuestra Banda Oriental en 1772

año 1763 : Fundación de la Ciudad de San Carlos por el Virrey Cevallos

año 1767 : Destierro de los Padres Jesuitas

año 1771 : El Obispo de la Torre le dedica a nuestra Parroquia un Tratado sobre Pastoral Parroquial que publicamos en los apéndices

año 1772 : El Obispo realiza la Visita Pastoral a la Banda Oriental hasta San Carlos donde debe interrumpirla por razones de salud.

oct. 1776-1778: Sede vacante de Buenos Aires por fallecimiento del Obispo gobernando todo el Obispado de Bs. As. el Cabildo Metropolitano.

enero 1/1779 : Desembarca en Montevideo el nuevo Obispo Monseñor Malvar y Pinto, acompañado del Seminarista Amenedo, comenzando la Visita Pastoral sin llegar a la sede de Bs. As.

1784 : Sede vacante de Bs. As. por promoción de Malvar al Arzobispado de Santiago de Compostela ("promoveatur ut removetur")

1784-1788 : Nuevamente la Diócesis gobernada por el Cabildo

abril 16/1788 : Toma posesión el 12º Obispo de Buenos Aires, el sevillano Manuel Azamor y Ramírez, que gobernó hasta su muerte en 1796.

1796-1802 : Nuevamente los Canónigos del Cabildo bonaerense gobiernan la Diócesis

nov. de 1802 : Toma posesión el último obispo español en el Río de la Plata, Monseñor Benito Lué y Riega

1804 : Realiza su Visita Pastoral por esta Banda Oriental.

CUADROS COMPARATIVOS

(I) HABITANTES EXISTENTES EN 1798

(Extraído de "Hist. de S. Carlos" de F. Fajardo)

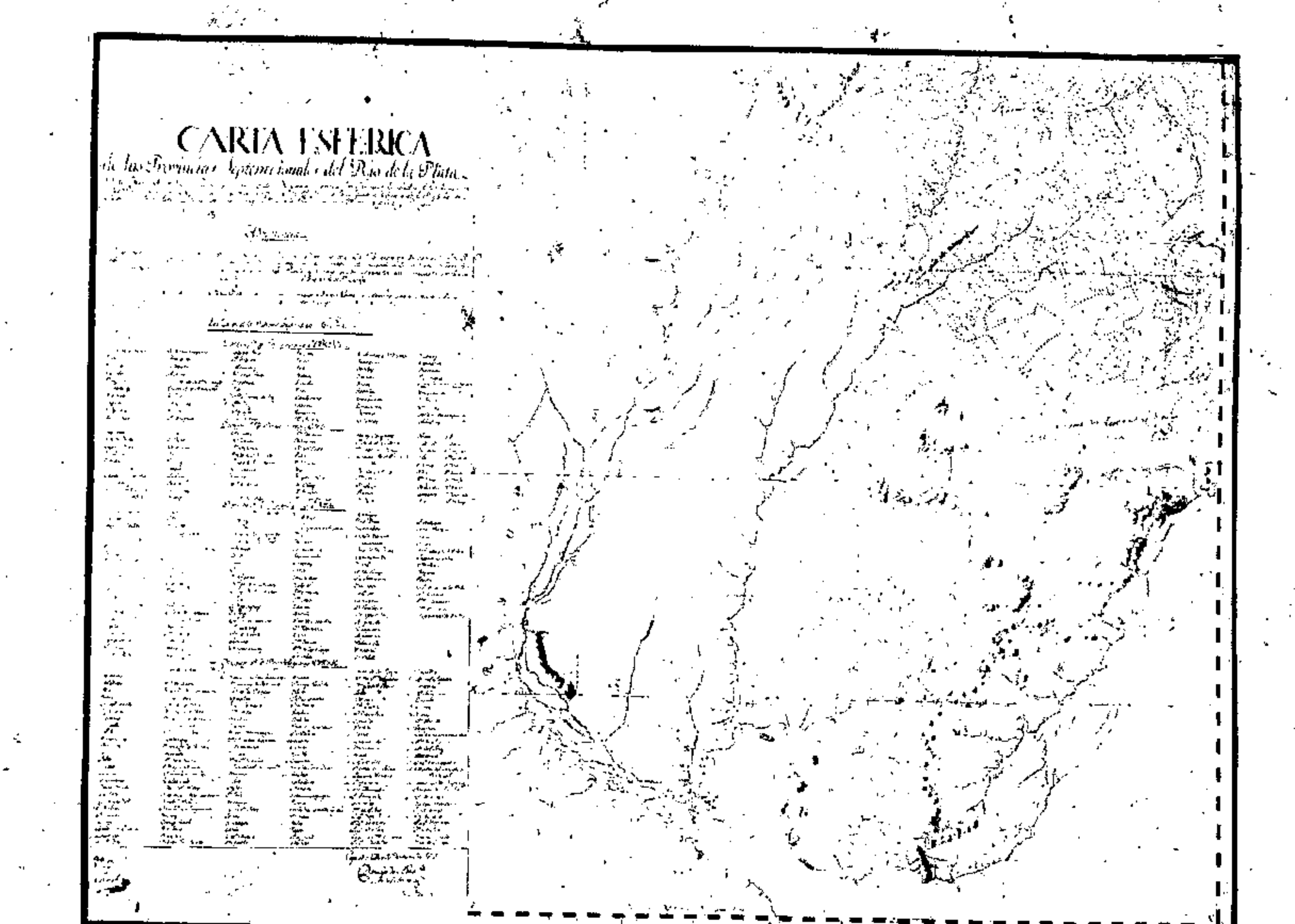
	MALDONADO	SAN CARLOS	ROCHA
Menores de 15 años	461	555	162
de 15-60 años	627	474	133
de más de 60 años	42	44	1
indios	83	2	5
mestizos	9	23	—
pardos libres	15	12	—
morenos libres	36	7	—
pardos esclavos	8	42	11
morenos esclavos	150	174	97
total de habitant.	1431	1333	409

Nota: Existen en la Parroquia de San Carlos padrones de habitantes de los años 1810 y de 1823-4

(II) BAUTIZADOS Y CASADOS

CASAMIENTOS año	1781	1791	1801	1811	1821	1831
Maldonado	10	18				
San Carlos	14	13	18	11	18	24
Canelones	23	30	23	18	51	
Matriz de Montev.						

BAUTISMOS	1781	1791	1801	1811	1821	1831
Maldonado	51	68	113	89		
San Carlos	40	86	70	106	143	204
Rocha			27	53	118	
Canelones	106	65	98	124		
Montevideo	284					


CARTA ESFERICA
de las Provincias Septentrionales del Rio de la Plata

CAPITULO II

Encuentra nuestro joven Amenedo que la Iglesia de San Carlos, era sólo un rancho con paredes de adobe, pero que contenía la piedad y devoción de muchos años.-

El primer Cura que existió en San Carlos (según una carta que envía el Comandante Cosio a Cevallos del 27 de octubre de 1763, citada por la Dra. Fajardo en su obra) fue el Padre Valverde.-

En los primeros días de febrero de 1764 ya estaba bautizando **Fray Juan Crisóstomo Fernández** como se puede ver en las partidas *transcriptas en el Libro I F° 103, Fray Juan Crisóstomo bau*tizó hasta agosto de 1770. Conservamos su firma en una información de 1765.-

1771: En los primeros meses está encargado de la Parroquia Fray Miguel Bartolomé.

El 18/VIII/771 :Toma posesión Joaquín de Zemboraín como "Vicario Párroco" pero también como "Cura Teniente" hasta el 11 de marzo de 1774 estuvo bautizando aquí él sólo.-

El 29/III/1774: Toma posesión y bautiza Fray Joseph Fontao.-

El 18/VI/1774 :Toma posesión el Dr. Mathías Camacho, nieto de Juan Narbona.-

El 26/X/1774 :Toma posesión Luis Ramón Vidal (en este período bautizaron Fray Miguel Pereyra en julio del 75 y Fray Juan Fernández de la Garrota desde 13 a 30/V/76.-

El 15/XII/1776 :Toma posesión el Padre Dn. Silverio Pérez de la Rosa.

El 5/III/1781 :Toma posesión el Sacerdote portugués Domingo Pereira Telles.

El 10/XI/1781 : Toma posesión nuestro querido Amenedo, como consta en el Libro de Fábrica al folio 209.-

La Villa de San Carlos, fundada en 1763 por el Virrey Cevallos se había constituído en su inmensa mayoría con familias pobladoras de origen portugués; precisamente, azorianos y por tal motivo se le conocía también como Villa de los "Isleños" por que casi todos eran oriundos de las Islas Azores. Así lo vemos en las primeras partidas de bautismos; la mayoría eran "naturales de las islas de "San Jorge", o "del Pico", etc.-

Pero el Tratado de San Ildefonso habría de incidir fundamentalmente en el proceso de nuestra historia: se determinaban los límites entre las Colonias de Portugal y de España, quedando San Carlos dentro de la Corona española.

Desde 1777 a 1780 se produce un verdadero éxodo de familias portuguesas que estaban en San Carlos y Maldonado. Podemos imaginar que hasta un 50% de la población emigra; quedan los ranchos vacíos. Constatamos en la cantidad de confirmados por el Obispo Malvar que había muchos más vecinos en Maldonado que en San Carlos.-

Cuando llega Amenedo, viene con la preocupación de que las nuevas familias españolas que estaban llegando a San Carlos ocuparan precisamente los ranchos abandonados por los portugueses, que aunque de condicción muy precaria solucionarían provisoriamente el desamparo en que estaban los frustrados pobladores de la Patagonia que en su mayoría vinieron a poblar esta banda y muchos de los cuales vinieron a ser "depositados" en nuestra Villa.

No obstante, el Sacerdote portugués Encargado de la Parroquia de San Carlos, permanecía en su puesto. Ya por su edad avanzada, ya por su amor a los feligreses había optado por quedarse en San Carlos. Así se comportó el humilde Cura portugués Domingo Pereyra Telles, quién de Cura Encargado, vino a ser Teniente de Cura a las órdenes del joven y dinámico Cura gallego, recién ordenado, muy preparado y con un muy buen Padrino, el Obispo Malvar. Es interesante destacar que este Pereyra Telles, Encargado de la Parroquia por renuncia del Párroco Pérez de la Rosa en febrero de 1781, permanece fielmente en sus tareas pastorales prescindiendo de las idas y venidas de los intereses y presiones políticas y conjuntamente con Amenedo comienza la tarea de reunir a los feligreses. El español que recién llegaba era el gallego pobre, el portugués que estaba afincado, era el propietario y pequeño ganadero, que estaba haciendo su fortuna; pero el español que venía era hijo de la Corona y el portugués radicado, era extranjero

Todo eso no impidió el apostolado al Sacerdote español y al portugués, unidos en la fe y la oración, en la tarea apostólica y en el desarrollo de la población. En 1784 murió el humilde anciano Sacerdote portugués. Transcribimos su partida de defunción "...
... natural de la ciudad de Angra en la Isla del Pico y de edad de ochenta y cinco años; recibió los santos sacramentos de la Penitencia, el Viático y la Extremaunción; hizo testamento de los pocos bienes que dejó y el día veinte y ocho del mismo mes dí *sepultura a su cuerpo* en el primer Lance de esta Iglesia Parroquial de la Villa de San Carlos, junto a la peana del Altar Mayor. Se le hizo entierro mayor con cruz alta, capa, seis possas vigilia y Misa cantada de cuerpo presente con asistencia de otro Sacerdote. Y en el siguiente mes se le hicieron las honras con vigilia y Misa cantada y la asistencia de otro Sacerdote. Dio su Albacea por los derechos de entierro y honras, cuarenta pesos; diez para la sepultura; dos de paño de Andas, y dos de cera; y también dio diez pesos por el ornamento más viejo que había en la Iglesia y que llevó el difunto a la sepultura; fueron testigos Dn. Antonio Cuello y Dn. Juan Correa, y por verdad lo firmo. Amenedo".

Habrían de pasar diez años para que le adjudicaran a Amenedo otro Teniente Cura. Muerto el Cura portugués queda solo en una inmensa tarea, en una extensísima jurisdicción, en una pobrísima Capilla de barro y paja, con la inseguridad de aquellos tiempos en lo político, porque el *Tratado de San Ildefonso ni fue* eficaz ni trajo paz, ni fue definitivo. Pero Amenedo estaba más allá de los tratados de los hombres: él había hecho un trato con otro, con el Señor a quién servir es reinar.-

Veámoslo joven, andariego, incansable, visitando sus feligreses, ejerciendo su ministerio y su responsabilidad como juez eclesiástico a quién le competían muchas tareas que ahora absorbe la autoridad civil, pero que entonces debían tramitarse en el Juzgado de su pertenencia. En todas sus tramitaciones es exacto, cumplidor fiel de lo dispuesto por el Señor Obispo y por el Derecho Canónico. La meticulosidad que pone en el asentamiento de las partidas de bautismo, casamientos, defunciones, sus Libros de Cajas (llamados de Fábrica) eran perfectos, exactos que aun hoy podemos leer maravillados de la claridad de su letra y la redacción perfecta castellana a pesar de ser gallego. Por su caligrafía y su ordenamiento de las frases, por la perfección de sus observaciones deducimos que aquel hombre que dejó tantos libros escritos por su mismo puño y letra, habría de ser un Señor, un gran Señor, de mucha cultura y sentimientos muy finos, conjugados con una fe y una sobriedad *digna de verdaderos ejemplos*.-

Al decir que Amenedo se quedó solo en la Parroquia, no ignoramos que la frecuentaban a menudo los religiosos franciscanos, dominicos y agustinos que en sus trabajos de misioneros recorrían permanentemente el este de la Banda Oriental, ya viniendo directamente desde Buenos Aires, ya de Montevideo, pasando hacia la Fortaleza de Santa Teresa. Véase la lista de Sacerdotes que pasaron por San Carlos en aquellos años.-

Por el Libro de Fábrica sabemos todos los detalles de gastos de Amenedo. Lo vemos reparando la Iglesia vieja que era de techo pajizo pero que tenía cuatro pilares en su pórtico. Lo vemos comprando ornamentos, trayendo de España un barril de vino para las dos misas diarias que él y el sacerdote portugués celebraran Lo vemos utilizando objetos en desuso para construir nuevos. Va dotando cada año mejor a su querida parroquia. Blanquea el templo, construye una pila de bautismo, reforma la sacristía, etc. Son innumerables los datos que dejamos que el interesado los lea directamente en nuestro archivo.

Digamos por fin que nuestro Amenedo compró una campana de dos arrobas y dos libros con la imagen de San Francisco de Paula que la donó él a la Iglesia en 1789.

En el Archivo de Indias, sección "Bs.As." 125-6-21 en 7 de julio de 1796 el Virrey le encomienda al P. Amenedo que averigüe que tipo de gente vive en Cerro Largo, en la nueva población, y que diga a que Parroquia pertenece dicho pueblo y si tiene templo y de que material está hecho. No nos puede extrañar que nuestro Amenedo recibiera encargos de esta naturaleza puesto que su prestigio y solvencia eran muy reconocidos en ambas bandas.-

Permítasenos transcribir deshilvanadamente algunas de las características pastorales de aquellos tiempos que rescatamos de nuestros archivos y de las observaciones que el mismo Amenedo deja en los libros de bautismos, casamientos y defunciones.-

Nos sorprende primeramente la gran mortandad infantil testificada en los libros de defunción que llegaba algunos años a un 50 % de las defunciones. Era también bastante común que a un niño lo bautizara por emergencia un seglar, como sucedió con el Gral. Leonardo Olivera, nacido en el Rincón de los Olivera cerca de la actual Castillos, pero bautizado por un seglar. Las parteras muy a menudo eran las que bautizaban en campaña, pero luego traían al niño para que fuera anotado en los libros y el Párroco concluyera la ceremonia, sin recurrir a otorgar el bautismo condicionado como lo prevé el Derecho Canónico aún hoy día, diciendo "si no estás bautizado yo te bautizo". Amenedo confiaba en la ciencia y prudencia de sus feligreses y mucha veces la confirmaba y reafirmaba en los

documentos parroquiales. Una de dichas parteras que bautizaba era Doña María Vasconcellos (cfr.I de Baut.F°.187) en 18 de diciembre de 1784. *Encontramos también que se bautizaban niños expósitos* es decir abandonados a la puerta de algún feligrés quien se encargaba de bautizarlo y luego de criarlo. Así sucedió por ejemplo en la noche del 30 de marzo de 1788 "fue echado a la puerta de Antonio Coello (el amigo y colaborador de Amenedo) un niño a quién bauticé y que hizo de padrino el dicho Coello y su mujer".-

También debemos anotar que se bautizaban adultos: "una negra de 30 años de edad fue bautizada por un domínico luego de haber sido instruída adecuadamente" el 27 de mayo de 1785 (Libro Baut.I F°. 193v).-

Conservamos en nuestro archivo una carta de un tal Antonio Castañera fechada en San Carlos el 28 de diciembre de 1781 dirigida al Obispo de Buenos Aires Malvar, en la que le pedía le perdonara o levantará alguna posible pena canónica porque había bautizado a su propio hijo que había sido abortado naturalmente por su esposa. El sabía que en caso de emergencia el padre podía bautizar a su propio hijo y así lo hizo, pero pasados unos días le acometen escrúpulos y consultado Amenedo, éste le aconseja recurrir al Obispo y que mientras tanto "se abstenga del uso del matrimonio". El Obispo le responde enseguida, el día 29 desde "Las Bacas" (Carmelo) dispensando cualquier impedimento o pena que hubiera contraído el suplicante. De modo que suponemos que el fiel y humilde Castañeda, haya pasado un feliz año nuevo.-

Este Antonio Castañeda debía ser pariente del famoso Padre Castañeda un escritor y periodista del 800 que escribía sátiras en diversos periódicos que él fundaba, pero así mismo la autoridad lo cerraba, muy frecuentemente, era un fraile franciscano muy liberal (véase su biografía por Fr. J. Otero en Bibliot. Nac.).-

A pesar del pleito con el vecino Cura de Maldonado, Dr. Ferragut, éste viene a San Carlos a hacer un casamiento (1786). Muchas veces aparece un Sacerdote visitante bautizando, pero con "la licencia y asistencia del P. Amenedo, quien cortesmente estaba allí presente en la ceremonia. 21 de noviembre de 1787. El anciano Cura Pereyra Telles, regala su esclava Teresa y su hijito José a su criada, ya libre, llamada Antonia da Silva; el mismo Cura había bautizado de emergencia en su propia casa a dicho "mulatillo" a quien Amenedo, pasado unos días, pondrá el crisma y óleo y lo apuntará en los libros. Le llamaron José por nacer en el día del Santo.-

Del Libro I de Defunciones, al folio 37: "... Murió Isabel... No hizo testamento por que además de ser una pobre y miserable de

80 años, no tenía hijos ni parientes alguno que le costease su entierro mayor con cruz alta" (año 1781). Los donativos y estipendios eran en un tiempo espontáneos, ver F°. 40: "...se le hizo entierro menor por el que dieron..." o también en otras partidas dice: "por el que ofrecieron".

En el folio 41 dice: "que han dado de limosna sólo dos pesos porque era pobrísimo el difunto" y en otro "que quedó de pagar su marido cuando tuviese plata". Se enterraban también en nuestro Cementerio a "un indio pobre hallado muerto a orillas del arroyo José Ignacio".

Había entierros mayores con asistencia de otros sacerdotes, según fuera la piedad y también según fueran las posibilidades económicas de los deudos. En el folio 43 citan a uno "que murió de repente y no recibió los sacramentos, pero había recibido unos días antes en el mismo templo, la Comunión y la Penitencia". Se ve que Amenedo llevaba cuenta de quienes comulgaban o no. El 2 de enero de 1783 murió una tal "Juana Pintos, china soltera, no se sabe quién es su padre ni su madre, por haber huído ella de Viamont, según dijo un hombre y los derechos parroquiales se pagarán cuando se venda su ropa". Fueron enterrados muchos indios incluso varios paraguayos, otros del pueblo de Itatí. 16 de enero de 1783. En otra partida leemos "Se le hizo el entierro mayor con cruz alta, aunque era pobre pero muy honrada".- Murió uno a raíz de una puñalada, ocurrido el hecho a unas diez leguas de aquí y sus compañeros paisanos pagaron por el entierro 18 pesos.- Murió Pedro Nolasco Mengorano, indio soltero proveniente de Córdoba del Tucumán, quién me comunicó "extra confesionem" que un tal Vallejo le debía 30 cabezas de ganado de la sierra. Por otro difunto, su compadre llamado Francisco Corrales; vecino de Montevideo, pagó los derechos Parroquiales a saber: $18 al Sacerdote; $2 al Sacristán y $1 al negro que abrió la fosa.-

Llama la atención que por año 1788 se enterraban aquí varios difuntos provenientes de Santiago del Estero, Córdoba. Buenos Aires incluso del Paraguay y los amigos de Amenedo, Coello y Rodríguez Vaz eran por ellos nombrados muchas veces albaceas. En 2 de julio de 1786 (F°. 70) "murió de un sablazo que le dió un soldado de Infantería del Regimiento Fijo de Bs. As.; el muerto era un negro esclavo y ni el amo ni el agresor concurrieron a pagar los derechos debidos". Es interesante leer que (f. 76) sus dos esclavos, ahora libres, pagaron el entierro de su ex-amo. Por muchas indicaciones encontradas en los libros, parece que algunas veces los que pagaban el entierro, etc. eran los mismos asistentes a la Misa Funeral, que aportaban en el momento de la colecta al Ofertorio de la Misa.

También de nuestro Archivo Parroquial una copia del decre-

to de Malvar del 10 de abril de 1782 mandando se celebre Misa de Te Deum, al día siguiente otra misa con exposición del Santísimo Sacramento durante todo el día, dando gracias por los beneficios recibidos por el Rey y su Real Orden llegada a Malvar fechada en 27 de diciembre de 1781. Malvar dispone que:

> "...que esto llegue a noticia de sus feligreses en los vicariatos de las ciudades de Montevideo, Santa Fe y Corrientes y que mandaran los vicarios fijar en las puertas de sus Iglesias el dicho auto y que remitirán copia a los demás curas de sus respectivos partidos; para que pasando de uno a otro se enteren de lo que ha prevenido para su cumplimiento; que le dieran aviso y lo comunicaran a los curas del campo de las jurisdicción de Buenos Ayres, a los que se les enviará copia que seguirá de curato en curato a continuación del cual firmará cada cura haberse enterado de él y el último cura nos lo devolverá. Lo propio hagan los curas de Misiones e igualmente los de la otra banda para los cuales se remitirá una copia y la pasará el cura del Rosario, de Cura en Curato; y la Parroquia de Gualeguay; otra que pasaría al Gualeguaychú y Arroyo de la China... "

La copia llegada a San Carlos fue enviada por el Notario de Montevideo Josef Eusebio González. Al final de la cual certifica Amenedo que le dio debido cumplimiento en esta Villa de San Carlos los días 25 y 26 de mayo de 1782.

Es muy interesante saber cómo se comunicaban las órdenes desde la Curia de Buenos Ayres y la jerarquía que había: tres Vicariatos; Montevideo, Santa Fe y Corrientes y luego los "Curas de Campo...".Las comunicaciones de Buenos Aires eran directas con Rosario y con Montevideo, para que por este último conducto llegaran a Maldonodo y San Carlos por lo menos.

Eran los mismos feligreses los que pedían al Sr. Obispo que proveyera a su atención espiritual y en prueba de ello transcribimos la carta que Amenedo escribe al Obispo Manuel de Azamor y Ramírez el 12 de enero de 1790:

> "Ilmo. Sor.
>
> El Cura y el Vicario de la Villa de San Carlos a V.S.I. con la veneración debida, representa y dice: Que algunos de sus feligreses y particularmente la Hermandad del Ssmo. Sacramento, con acuerdo del que repre-

senta, han determinado pedir y suplicar a V.S.I. se sirva conceder y permitir que venga el Ro. Pe. Por. Fr. Juan Galvez a hacer otra Misión en la Quaresma venidera a cuyo efecto acompaña el memorial que le fue entregado para remitir a V.S.I. Y el que representa, conociendo la grande necesidad que hay de otra misión por el mucho libertinaje que va aumentándose cada día de pocos meses a esta parte y de que tiene en su Parroquia algunos Matrimonios separados, otras ausentes de sus consortes, y otros malencaminados por la condescendencias del juego a todas horas, del contrabando de tabaco, que extrahe la plata del Reyno y otros vicios que no puede remediar; padeciendo asimismo graves persecusiones por desear cumplir con su obligación; Por tanto...

A.V.S.I pide y suplica encarecidamente por los méritos de la muerte y pasión de Jesucristo, se sirve permitir y conceder Licencia al Ro. Pe. Por. Fr. Juan Galvez, para que venga a hacer otra Misión en esta Parroquia la Quaresma entrante, que así lo espera la notoria justificación y piedad de V.S.I.

Otro sí, dice: Que cuando los vecinos le entregaron el adjunto escrito le hicieron presente, suplicase a V.S.I. le dispensase comer carne en algunos días de la Quaresma, por hallarse unos con escasez de menestras de resultas de la seca que ha habido; y otros pobres sin medios con que pasarla; y a la verdad, si no corre antes el pagamento de los pobladores que a todos deben, se recela el Cura por estas y otras razones no podrá sostener el desorden de comer carne en todos los días que se les antoje unos con necesidad y otros sin ella.-

Otros sí, dice: Que remite a V.S.I. la lista de los Reveldes que no han cumplido con el Precepto de la Comunión Pascual en el año último de 1789. Y aunque les exhortó por medio de la Doctrina que ha explicado en todos los domingos, menos en los de Renovación, y les aguardó hasta último del año, por contemplarse sin compañero, amenazándoles ultimamente con el Canon del Sto. Concilio, de ponerlos en tablillas; no ha ejecutado, ni tampoco ha remitido la lista al Comandante, que hace de Justicia porque como conoce que es un pobre soldado, retirado con diez pesos que toma al mes que no le llegan para mantener la mujer, hijos y familia, que tiene, se ve precisado a vivir con todos y tratar con todos, por remediar sus necesidades: y por otra

parte no sabe leer, apenas firmar su nombre, en un pueblo donde ejerce la Justicia ordinaria, y que ha dado que hacer a otros sujetos capaces de gobernar una Provincia, como Don Vicente Ximénez un Don José Maxías, Letrado, a quién aquí volvieron loco y calumniaron; y ultimamente a un Don Salvador López, Teniente del Fijo, sujeto capaz, y apropósito para este gobierno, por celoso en un todo, un exemplar de virtud, qual conoció el R.P.P Galvez, que también consiguieron calumniar falsamente. Y finalmente siendo dirigido el Comandante (actual) por tantos, y por su Escribano, que no ha cumplido con la Iglesia, ¿cómo será posible que el cura una Matrimonios y cumpla con su obligación, que todo no sea preparatorio y leña para encender más el fuego de su persecución? Y más cuando se trató de escribir al Ro. Pe. Visitador Ramírez, para que dé licencia a un Religioso, que venga a este Pueblo, ofreciéndola las Misas de él.

Otro sí digo: Que acompaña la Carta del Capellán de Santa Teresa, que ejerce el Cura animarum con los vecinos de aquel Partido, suplicando a V. S. I. se digne dispensar el impedimento que ha contrahído el contenido en dicha carta.

Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años

Villa de San Carlos 12 de enero de 1790

Manuel de Amenedo (rúbrica)"

Está justificada la transcripción íntegra de la carta, el panorama nada fácil de la vida religiosa que tenía que sufrir nuestro buen Amenedo. Es una de las piezas más hermosas de nuestro Archivo Parroquial. Suponemos que el Comandante que estaba en esos días en San Carlos era Manuel Serrano, Sub-Teniente de Asamblea de Caballería, a quien, según F. Fajardo, en su obra se le encuentra aquí en el 89, 90 y 91 (o. c. pág. 199). Los Comandantes citados por Amenedo en esta carta son: Vicente Ximénez que estuviera desde 1769 a 1772; José Mexías Carreto, Teniente, desde 1778 a 1779; Salvador López, Teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, desde 1786 a 1788. En sólo 30 años habían pasado por San Carlos unos 14 distintos Comandantes, según F. Fajardo en su obra citada, lo cual probaría muy bien lo que afirmaba Amenedo, que los carolinos eran muy difíciles de manejar.

Otros documentos de nuestro archivo parroquial que nos ayu-

da a conocer la mentalidad clerical y la religiosidad de aquella época, es el expediente sobre límites parroquiales entre San Carlos y Maldonado, por un reclamo de Amenedo iniciado en 16 de enero de 1782 y que se extiende al 22 de octubre de dicho año. El tema lo investigó largamente el Prof. Pérez Ubici, quien prueba documentalmente la autonomía e incluso la primacía de San Carlos sobre Maldonado.

Me permito agregar aquí algún dato complementario:

Resultó que tanto el Párroco de Maldonado que era el Dr. Ferragut (1) como los vecinos y parroquianos desconocieron en los hechos la jurisdicción de la Parroquia de San Carlos y la autoridad y el derecho del Párroco. Todo habría comenzado desde que había quedado en San Carlos como cura encargado el sacerdote portugués Pereyra Telles, a quien los fernandinos ni reconocieron ni respetaron.

Amenedo expone sus argumentos en su reclamo ante el Sr. Obispo Sebastián Malvar, recordando que estos límites fueron aprobados por el Vice Real Patrono de esta Parroquia. Los límites eran: el arroyo Maldonado desde el mar hasta la Pedrera (paraje conocido hoy como Cantera de Marelli" en la ruta 39); desde allí hasta el paraje "Los Ceibos"; desde allí hasta el arroyo Sauce y desde este hasta "Las Minas" y de aquí hasta el Cebollatí, el Chuy y luego el mar hasta la desembocadura del arroyo Maldonado.

Esto está documentado en el expediente. El abuso de los de Maldonado es evidente. El asunto concluye con una fuerte reprimenda del Obispo al Cura de Maldonado, con la obligación de devolver lo injustamente retenido en diezmos, limosnas, etc. Pero se ve que los fernandinos no se querían sujetar y retienen el expediente, perjudicando a Amenedo; éste se queja y el Obispo les tiene que amenazar con la excomunión y con el castigo de pagar los costos del largo proceso judicial.

Amenedo por su propia personalidad,, por las causas justas que defiende y porque el Obispo Malvar era su protector, va alcanzándose cada vez más y su actividad es cada día más intensa. Conservamos además en otro documento, una carta del Obispo Malvar del 29 de marzo de 1783, en que le permite a Amenedo que no remita más a la Curia de Buenos Aires las informaciones matrimoniales referentes a la libertad o soltería de los forasteros que acudían a San Carlos para contraer matrimonio: que él mismo proceda. Parece que estas informaciones llegaban a Buenos Aires, vía Montevideo, por que en el documento de referencia, aparece Amenedo enviándolas al Presbítero Pedro Pagola, Teniente Cura de la Matriz de Montevideo.-

También tenemos en nuestro Archivo los expedientes de las informaciones matrimoniales que se corrían antes de proceder al casamiento (estilo que aún se conserva) pero entonces, cada contrayente hacía declaraciones aparte; se presentaban testigos que eran interrogados en privado; el novio presentaba para reconstruir datos biográficos. Incluso conservamos las hojitas de las amonestaciones. Un material absolutamente inédito.-

SUS COLABORADORES LAICOS

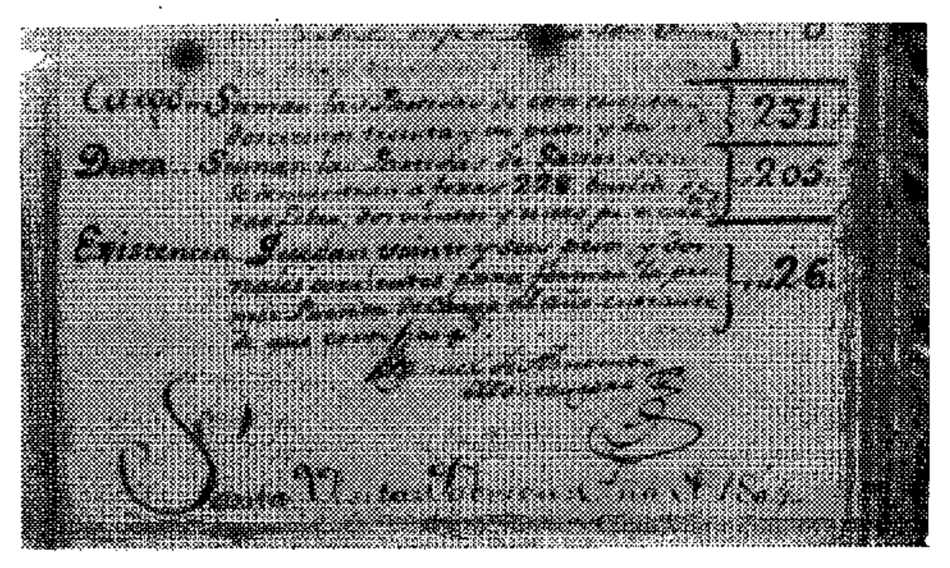
Además de los sacerdotes que le ayudaban a Amenedo en sus tareas religiosas y en el progreso cívico-religioso (diríamos hoy), debemos tener en cuenta la participación del laico como miembro activo y comprometido. No sé cuál ha sido el proceso por el cual el laicado por los años 1920 al 40 no tenía la participación en la gestión pastoral de la Iglesia que habría de ir teniendo luego de la fundación de la A.C. por Pío XI y sobre todo con el advenimiento del Concilio Vaticano II. Pero mirando la vida eclesial de fines del siglo XVIII (mi modesta finalidad en estas líneas) constatamos como obvia y normal la participación activa del laicado en la tarea pastoral.-

El "status" jurídico de plena integración del poder civil con el religioso y viceversa, podía explicar esa pertenencia comprometida de los seglares en asuntos religiosos por cuanto eran muchos de ellos "empleados" de la Curia o de las Parroquias y por otra parte debían frecuentar la Iglesia o a los eclesiásticos por tramitaciones muy diversas, sobre todo por lo que respecta a casamientos dado que sólo existía el casamiento religioso con validez civil y el Bautismo como inscripción civil. Podemos constatar en esta época una verdadera inquietud por la cosa estrictamente religiosa, sacramental, mística.-

Cuando Amenedo llega a San Carlos se encuentra con la Cofradía de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Era común la existencia de Cofradías en la Banda Oriental. La Dra. Fajardo en su obra "La Ciudad de S. Carlos" pág. 253 hace referencias interesantes a este punto. Adscripta al Convento de San Francisco en Montevideo, existe una desde 1742. También existía la V. Orden Tercera.- En Colonia la Cofradía del Exmo. existe desde 1785; en el Espinillo, existía desde 1797, la Hermandad de los Dolores y Animas; en Santo Domingo Soriano, la Cofr. del Rosario. Es interesante apuntar que en Minas se fundara una Hermandad para gente de color, llamada del Carmen.- En Buenos Aires los morenos libres piden en 1783 formar una Cofradía para provecho de sus hermanos pobres y poder enterrarlos cristianamente. Piden que se les apruebe las constituciones; véase en Arch. Gral. de la Na-

ción, "Justicia" leg. 13 exp. 306.- Por aquella misma época los vecinos de San José pedían que se les dejara al Cura interino que tenían, como Cura Párroco permanente; éste era Fray Manuel González Ramos y Camejo religioso del orden de San Agustís (véase "Justicia" leg. 13 exp. 293).-

Fueron también los laicos de Maldonado quienes piden al Virrey y al Obispo que se nombre parroquia aparte a la de Maldonado y que permanezca con ellos el entonces Capellán lel Cuartel de Dragones Pbro. Ferragut.- Véase la hermosa carta en "Justicia" leg. 13 exp. 314 (31-4-2) (Arch. Gral. de la N. Arg.)


Cargo ... 231
Data ... 205
Existencia ... 26

FIRMA DEL PRESBITERO MANUEL DE AMENEDO MONTEÑEGRO

Eran ciertamente los laicos, la mano derecha de los Párrocos, por su celo, su preparación, su piedad, su autonomía justa y sus organizaciones eclesiales.-

En San Carlos Amenedo encuentra a estos laicos con los cuales le unirá una gran amistad y con quienes podrá llevar a buen término muchas obras en la nueva Parroquia que le entregaba la Providencia. Entre ellos citemos a Don Antonio Coello, que fuera Mayordomo de la construcción del Templo y que en la lista de donantes para levantar el Templo, aparece luego enseguida de Amenedo, en 2º lugar ofreciendo $ 100.- pesos fuertes y luego muchas carradas de cal que él y sus carretas traían de la Calera del

Rey.- A éste y su familia se lo declaran "Distinguido" por estos trabajos precisamente como consta en "Tribunales" leg. 8 exp. 237 (35-1-4) Nombremos también a Antonio Vela, a Juan Rodríguez Vaz, a Mateo Colina, a Juan Correa, etc. etc. Muchos colaboradores laicos que habrían de apoyar constantemente a Amenedo.-

Debemos nombrar también a otro amigo de Amenedo, el famoso Rafael Peréz del Puerto, Ministro de la Real Hacienda de Maldonado, quien aconsejará y orientará a Amenedo en el difícil arte de seguir un expediente y combinar las influencias frente a los distintos Tribunales. Gracias a Pérez del Puerto, Amenedo pudo darle un buen empujón a la obra del Templo, pudo ayudar con caridad y justicia a la instalación definitiva de las familias pobladoras que habían sido dejadas en "depósito" en esta Villa. Conservamos en nuestro archivo varias cartas de Pérez del Puerto.

La Cofradía del Santísimo surge en San Carlos, según se desprende de nuestros documentos, por la petición elevada por Manuel Araújo, como Hermano Mayor; Francisco Píriz y José Fco. Duarte como Alcaldes y otros. Estos laicos "promovidos" (como les llamaríamos hoy día) se presentan por carta ante el Provisor de la Curia de Buenos Aires el 17 de setiembre de 1775, aunque se ve que ya funcionaban como hermandad pero sin aprobación oficial.

No necesitaban de un sacerdote detrás de ellos para que se reunieran; surgía de ellos mismos; los movía su celo y su fe, los movía el deseo del progreso de su ciudad que necesariamente debía crecer en religiosidad. Como veremos en capítulo aparte, las Constituciones de las Cofradías tenían una finalidad piadosa, del culto al Santísimo Sacramento, acompañar al sacerdote a llevar la Comunión a un Hermano enfermo y velar porque fueran enterrados cristianamente. Pero sabía también Amenedo que la autonomía de los laicos podía llegar hasta ciertos límites y en cuestión de dinero, por ejemplo, había que estar vigilando, como veremos más adelante, en cierta ocasión no tuvo más remedio que hacerse nombrar él como Tesorero".-

ALGUNAS INSTANTANEAS RELIGIOSAS DE LA EPOCA

Aunque parezca un poco desordenado para que el lector saque las conclusiones y se haga una composición del ambiente religioso entregaremos algunas instantáneas que hemos recogido del Archivo Gral. de la Nación Argentina (que citaremos A.G.A) y del Arch. Gral. de la Nación Uruguaya (A.G.U.) de la Secc. "Arch. Gral. Administrativo.

a) Había que pedir licencia especial a la Curia de Bs. As. para

instalar en las Estancias las Capillas Rurales u Oratorios particulares que eran frecuentes en nuestra campaña ya por el año 1787 (A.G.A. "Hacienda" leg. 42 exp. 1070).

b) El Oficial Sostoa escribe desde Montevideo al Cura Laguna, de Canelones, avisándole que le remite familias pobladoras para aquella villa... (hasta qué punto el cura estaba en la "Populorum progressio"!) (A.G.U. caja 106, carp. 3 año 1781)

c) Se comunica los gastos que va teniendo la construcción de la Capilla de San Juan Bautista... (A.G.U. caja 106, carp. 3, doc 3 año 1781)

d) El cobro de diezmos era gestión conjunta del Cura y del Gobernador; véase el oficio del Cura José Manuel Pérez sobre su distribución (A.G.U. caja 106, carp. 3 doc. 145, año 1781)

e) El Guardián del Convento de San Francisco de Montevideo, Fray José Tomás Ramírez, escribe al Cabildo de aquella ciudad sobre la residencia en dicho convento con el cargo de Maestro de Escuela, del Padre Fray Santiago Negro (A.G.U caja 106-4-15, año 1781)

f) *Consta que por abril de 1791 se establece en el Yi una Capilla*, o ya estaba establecida. (A.G.U. caja 181-1-50; año 1791)

g) Pasaban por Montevideo rumbo a Chile muchos religiosos con destino al Colegio de Chillán (A.G.U. caja 181; año 1791)

h) En las procesiones de los Santos Patronos, Felipe y Santiago en Montevideo, donde se tenían también rogativas por lluvias, *estaba presente el Pendón Real y su ubicación daba motivo a* varias cartas y aclaraciones de parte del Gobernador y del Cura de la Catedral de Montevideo. Asimismo el Cabildo consulta al Gobernador si se cierran las casas de comercio en la Novena de los Santos Patronos (A.G.U caja 181; carp. 1; doc. 38 y carp. 2 doc. 8; de marzo de 1791).

i) El Cabildo escribe al Provincial Franciscano en Bs. As. lamentándose que se haya cerrado la Escuela de *Primeras Letras* que había en el Convento de Montevideo (de franciscanos). Entre otros argumentos que expone el Síndico de Montevideo, decía que la apertura de la escuela disimularía la ausencia de los padres jesuitas. Termina la nota pidiendo que se sirvan comunicarle las razones por las que cerraron dicha Escuela (caja 181-3 carp. 1-doc. 27 y 38 febrero de 1791) Asimismo el Síndico Maciel pide al Cabildo que se le pase oficio al Guardián del Con-

vento de San Francisco por la suspensión de la escuela primaria (caja 181-cap. 2 doc. 2)

El Señor Don Manuel Argerich (vecino de Montevideo) pide permiso para abrir él una escuela primaria en octubre de 1791 (A.G.U. *caja* 181-2-34)

Como ven los lectores la historia de que algunos clérigos prefieren *otros apostolados y no* el de la escuela primaria es bastante antiguo... como antiguo es el duro oficio de educar a los niños, pero sin embargo, un oficio para el cual suscita Nuestro Señor a los Juan Bosco que tanto bien hacen.

j) El *Síndico General escribe* al *Cabildo* de Montevideo para que éste pida al Señor Obispo dispensa de comer carne en ciertos días de la cuaresma porque había escasez de "minestras" y de otros alimentos (A.G.U. caja 176-carp. 3 enero de 1790). El Cura de la Matriz Pbro. J. J. Ortiz, diciendo que el Sr. *Obispo le ha comunicado que no encontraba razones suficientes* para conceder dicha dispensa.- Pero según otro documento Caja 181-carp. 2 doc. 10 de marzo de 1791) el mismo Cura vuelve a comunicar que por fin el Sr. Obispo concedió la dispensa atendiendo a la inasistencia del Síndico que argumentaba la *ausencia de otros alimentos que suplieran la carne.*

k) El síndico pide al Cabildo que éste influya frente a los Padres Fransiscanos para que se cree una Cátedra de Teología argumentando que así los jóvenes no tendrían que irse a estudiar a *Buenos Aires o a Córdoba y todo ello ayudaría a formar* mejor a la juventud uruguaya. (A.G.U. caja 176 -carp. 3 doc. 21-enero de 1790). Hay dos respuestas negativas: una de Fray José Pucheta diciendo que sólo son dos los religiosos estudiantes de teología que hay en Montevideo y que los hijos de ese vecindario que quisieran presentarse a las sagradas órdenes o a beneficios delesiásticos, les bastaría acreditar que cursaron ya la teología escolástica y para rendir examen de Moral sería igualmente provechoso el recurrir a una buena "suma" (libro) sin ser imprescindible asistir a las clases.- (¡vaya respuesta!)
Otra respuesta negativa es la del Lefiniterio Franciscano que se reunía en esa fecha de febrero de 1790 diciendo que "no tenemos fondo para crear dicha cátedra y no tenemos personal suficiente. Además que no *hay edificio adecuado.* Que podría crearse la dicha Cátedra si el Sr. Virrey accediera a dar licencia para edificar la Iglesia"- Que eran pocos los Franciscanos en Montevideo: sólo ocho para las Misas y tres que tenían que salir del Convento a celebrar la Misa en los días festivos en otras partes El *Guardián de Montevideo era* Fray

Mariano Pose. Firman por el definitorio Fray Pedro Sánchez José Tomás Ramírez, Azcorena, José Casimiro Ibarola, Joaquín de Riego, Dionisio José de Irigoyen, Nicolás Palacio, Juan Antonio Navarro.- Desde Buenos Aires del Convento de San Pero donde se reunía el capítulo franciscano.
Pero el Cabildo recurre al Comisario Franciscano de Madrid que tenía jurisdicción en las Indias Fray Manuel de Trujillo quien responde accediendo a lo solicitado de la creación de dicha Cátedra de Teología (A.G.U. caja 176 doc. 41 de octubre 6 de 1790)
No podría hacerse ningún comentario sin conocer otros elementos, pero sería cuestión de analizar el por qué de las negativas y de las insistencias...(?)

II) El Padre Ortiz cura de la Matriz, escribe al Obispo (o al Cabildo) pidiendo que se entierren más cadáveres en la Iglesia de San Francisco, sino sólo en la Matriz, porque no es higiénico ni saludable, que haya dos cementerios en la misma ciudad; tan cercano uno del otro (A.G.U.; caja 176 carp. 8- doc 32) Protesta el Guardián del Convento de San Francisco (carp.4-doc.24) Responde él Cabildo a la demanda de Ortiz sin tomar en cuenta la otra protesta (en el A.G.U. (Secc. Arch. Gral. Adm.) hay muchos documentos sobre el tema de los Comentarios) Digamos de paso que en Arch. de las Indias; secc. "Bs. As". nº 600-152-6-21 consta que el Padre Ortiz había abandonado la Catedral de Montevideo el 11 de agosto de 1809 y que era de carácter inquieto y malquerido por el pueblo.-

m) Al que quiera hacer la historia de San José le interesará saber que ya en 6 de febrero de 1790 se hablaba de celebrar la Santa Misa en el nuevo pueblo (A.G.U. caja 176-carp.6 doc. 32)

n) Consta que las fiestas del Corpus eran muy solemnes y populares, levantándose en tres lugares distintos de la ciudad diversos altares por donde pasaría el Santísimo Sacramento. Un carpintero se ofrecía al Cabildo para construirlos gratis donando el costo de la mano de obra en beneficio del Hospital de Caridad que fundara Maciel (A.G.U. caja 176 del 10 de enero de 1790)

o) Por las actividades religiosas de los laicos a éstos se les concedía honores. Por ejemplo a Don Antonio José Coello se le declara "Distinguido" por los trabajos hechos en favor de la Iglesia de San Carlos de la cual fue Mayordomo. (AGA "Tribunales" leg. 8 - exp. 237; 35-1 4)

p) Desde Buenos Aires se le pide al Padre Amenedo por el año 1797 que mande informes sobre el curato de Cerro Largo; para ver que tipo de gente vivía allí y de que material era la Iglesia que se había hecho. (AGA; "Justicia" leg. 37 exp. 1073)

q) Para los que quieran hacer la historia religiosa de Canelones vean acerca de la fundación de la Capilla en 1782 (AGA; "Tribunales" leg.258; exp. 14;39-5-4); de la Capilla de Santa Lucía y su curato vea (AGA; "Justicia" leg. 10; exp. 209); de la Capilla de San Juan Bautista vea (AGA; "Justicia" leg. 17; exp. 423).-

r) En Maldonado el Padre Torresillas bautiza a una india pampa de unos 25 años de edad que había estado prisionera en Buenos Aires, liberada vino a buscar a su marido que estaba en la Fortaleza de Santa Teresa: fue instruida durante tres meses (?) y luego se bautizó. (cfr. L. II Fº 49).-

s) Una querella religiosa del primer maestro de San Carlos... José Bernabé Guadalupe, es Notario Eclesiástico en la Parroquia de San Carlos desde 1772 a 1779 y lo vemos en muchos expedientes de información matrimonial de nuestro archivo. Dicho Guadalupe se presenta como testigo en un juicio de herejía (diríamos así) en el que acusa a un tal Mateo Campos zapatero recién llegado al pueblo, que se había expresado como un hereje afirmando que "Cristo no sufría en su propio cuerpo los azotes sino en alguna sombra" y que "si en estas tierras la Iglesia permitía casarse entre sí los compadres, él no creía en Dios". Todas estas afirmaciones de Campos, hechas en una discusión acalorada, escandalizan a varios testigos que se presentan delante del Párroco. El citado Guadalupe también comparece en el Tribunal y declara él ser casado en Buenos Aires, oriundo de la Provincia de Tucumán en la ciudad de San Fernando y de Oficio, Notario y Maestro de Niños.-

t) Una de las figuras más atrayentes para mí ha sido Sor María Antonia de San José, nacida en Santiago del Estero por 1730, formada en la espiritualidad de los Ejercicios Espirituales Ignacianos, formó una comunidad para dedicarse a promover los Ejercicios, precisamente cuando fueron expulsados los Padres Jesuítas en 1767. Viajó por Tucumán, Jujuy, Catamarca, Buenos Aires fundando casas de Ejercicios, consiguiendo predicadores; en 1780 pasó a Colonia, donde se lamentaba la falta de Sacerdotes y la frialdad religiosa; pasó a Montevideo donde permaneció 3 años; ella cuenta en sus cartas que aquí había muchísi-

mo, interés por los Ejercicios Ignacianos y llego a formar tandas hasta de 500 ejercitantes, ocupando para esto dos oratorios contiguos. Algo de ella comenta Isidoro de María, pero no muy exacto según su biografo Fr. P. J. Otero, en su obra citada en Buenos Aires en 1902, existente en la Biblioteca Nacional. El Obispo Malvar le reclamó que volviera a Buenos Aires para fundar la casa de Ejercicios allá. Cuando el Obispo gallego fue a ocupar la sede de Santiago de Galicia la llamó para establecer las obras de los ejercicios en aquellos reinos. La vida y obra de una mujer criolla en algo tan profundamente religioso, en épocas que se nos antojaban tan duras, es verdaderamente admirable. Es otra instantánea de las maravillas religiosas que nos sorprenden gratamente en la Colonia.-

n) En la obra de L.A. Borra "Obispos y Arzobispos de Buenos Aires" se transcribe el testimonio del Notario Eclesiástico de entonces, el famoso Gervasio de Posadas, narrando las increíbles honras fúnebres y rituales del velatorio del obispo Azamor. Por ejemplo: consta que desde la Matriz le llevaron al Obispo enfermo el Santo Viático en forma solemne con asistencia del clero y el pueblo; él habitaba en el Seminario Conciliar porque la Sede Episcopal estaba en ruinas. La descripción del sepelio es realmente muy importante como se combinaba entonces, la solemnidad con la sencillez, lo ritual con lo ocasional... aquellos liturgistas conocían lo de creatividad, adecuación, simplificar pero también la solemnidad, belleza,pularidad, realeza...

Dicho sea de paso: el velatorio duró cuatro días: consta la autopsia que hicieron y la enfermedad que tenía, las congregaciones religiosas y el clero secular competían en la dignidad de sus celebraciones todas tenidas en la Matriz desde las 5 de la mañana hasta medio día... etc. etc.

En este mundo religioso tan rico, tan lleno de imágenes variadas, tan lleno de creatividad de frescura, vive nuestro Amenedo. Nada más contrario a la realidad histórica de la vida religiosa en la época colonial que un "status" religioso estereotipado, frío, rutinario, jurídico, tradicional.

Plenitud de vida, es la que uno intuye en estas aproximaciones a la historia que he podido realizar. Amenedo viaja, Amenedo va a Buenos Aires con más frecuencia que la que vamos nosotros. Amenedo tiene prestigio aún en Montevideo donde lo encontramos casando a Francisco de los Angeles Muñoz con Ana Quirós, dispensadas las amonestaciones en Montevideo al 19 de febrero

de 1784. El novio había tenido órdenes menores y fue dispensado y por eso se casó en privado y el Obispo Malvar se lo encomendó todo a Amenedo. Estos esposos fueron los padres del constituyente por San José en 1828 Don Joaquín Sinforoso Muñoz (Apolant.- *Génesis de la Familia Uruguaya pág. 353 donde se hace* referencia a un documento ubicado en el Archivo de la Curia de Montevideo en una caja titulada Vicaría Apostólica n. 17).-

EL PADRE AMENEDO EN ROCHA

Desde el comienzo de su curato, Amenedo se habría de preocupar de un conjunto de pobladores que estaban en Rocha. (Consúltese "Historia de Rocha" de F. Fajardo Terán).- Es interesante consignar además el esfuerzo de nuestro Amenedo por fundar la Capilla, transformada luego en Vice-Parroquia, y por fin en Parroquia. El Ministro Rafael Pérez del Puerto entre los méritos que reconoce a su amigo Amenedo está el de haber mantenido a su costo al Teniente Cura de Rocha, cosa que le tocaría atender a la Real Hacienda porque era una población promovida por la Corona y a los pobladores se les aseguraba por contrato que tendrían "Curas de almas" estable. Amenedo paga el sueldo al Teniente Cura y alhaja y dota la nueva capilla.

De nuestros libros se deduce que Amenedo atendió desde el principio toda aquella región, incluso hasta la Fortaleza de Santa Teresa, el Chuy y San Miguel, pues los tenía como a sus feligreses y a los Sacerdotes que actuaban en aquella zona es él quien les da autorizaciones y licencias para bendecir los matrimonios. Amenedo da cuenta al Obispo Azamor y Ramírez de que se terminó la capilla provisional que por orden del Virrey y Junta Superior se construyó en Rocha para la erección de una Villa con 40 familias pobladoras, y por lo tanto le pide a dicho Obispo permiso para bendecir él mismo y usar la capilla. En nuestro archivo tenemos la respuesta del Obispo aceptando la propuesta y también tenemos el relato que hace Amenedo de todo aquello.

"NOS DN. MANUEL DE AZAMOR Y RAMIREZ, POR LA GRACIA CIA DE DIOS DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE BUENOS AIRES DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD.

Por cuanto por parte de nuestro Vicario y Cura de la Villa de San Carlos Dn. Manuel de Amenedo Montenegro se nos ha representado hallarse concluída la Capilla provisional que por orden del Excelentísimo Señor Virrey y Junta Superior de Real Hacienda se ha construído para la erección de una Villa con 40 familias pobladoras en el

Partido de Rocha de la jurisdicción Parroquial de la citada de San Carlos, y pidiéndome .... (medio renglón no legible) .... su bendición y uso.-

Por tanto en virtud de la presente damos comisión y la facultad competente al expresado don Manuel de Amenedo Montenegro o su lugarteniente para que visite y reconozca la dicha Capilla, y hallándola con los adornos competentes, separada de toda vivienda de uso doméstico con puerta exterior pública, y no alguna habitación; provehida de decente altar con entera ara consagrada, cáliz y patena, también consagrados, ornamentos con la correspondiente bendición, y además utencilios necesarios, la bendiga conforme está dispuesto en el ritual romano y hecha que se ha, nos dará aviso de haberlo así ejecutado; dando también licencia para que cualquiera Sacerdote Secular o Regular aprobado por Nos. o por esta nuestra jurisdicción pueda celebrar en la nominada Capilla el Santo Sacrificio de la Misa y cumplir con el precepto de oírla todos los habitantes de aquellos parajes efectivos o pasajeros, y siendo Vice Parroquia puedan cumplir los feligreses con los preceptos de confesión y Comunión Pascual y en caso de no serlo puedan entre año confesar y comulgar los días que su devoción le dictare sin perjuicio del derecho Parroquial.

Así mismo prestamos nuestra licencia para titular a dicha Capilla con el nombre de Nuestra Señora de los Remedios, en testimonio de lo cual damos las presentes firmadas de nuestra mano y refrendada de nuestro infrascripto Secretario de Cámara.

En Buenos Aires a 5 de noviembre de 1794.-

Manuel, Obispo de Buenos Aires.
Por mandado de su I. el Obispo mi Señor
Dn. Juan José del Río. Pbro.

Registrado en el libro 1º F. 194;
Derechos $ 6.oo

"En la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha a veinte y tres de noviembre de mil setecientos noventa y cuatro en la Domínica 24 post Pentecostés y 5 del mismo mes; Yo el infrascripto Cura y Vicario de la Iglesia Matriz de San Carlos y de esta Vice-Parroquia, usando de la comisión que me dio el I. S. Obispo Don Manuel de

Azamor y Ramírez Diocesado de este Obispado, bendecí la dicha Capilla provisional y su Cementerio cercado por atraz de la referida Capilla según las rúbricas y ceremonias del ritual romano; habiendo dado de la Matriz, todos los ornamentos, vasos sagrados y más utencilios necesarios para celebrar Misa y administración de Sacramentos como consta de la relación que se hizo a continuación de la copia que queda asentada a fojas 2, 3 y 4 del Libro de fábrica........ (medio renglón no se lee) .... en el que se halla vaciado el despacho precedente y para su mayor constancia remítole copia de dicha relación de ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios con oficio al I. S. Obispo dando parte de estar cumplida la comisión. Y por verdad lo firmo.

Manuel de Amenedo Montenegro."

Amenedo tenía una respuesta, además de la que transcribimos y que agregó al expediente. La carta siguiente es un borrador de Amenedo que dice:

"Ilustrísimo Señor:

El Cura y Vicario de la Villa de San Carlos con la mayor veneración y respeto debido a V.S. I. dice que en virtud de un despacho mandado librar a fin de que (interrumpe y pasa a renglón aparte; todo lo anterior fue tachado).

En virtud del despacho que recibí de V.S.I. con fecha 5 de noviembre Ppdo. dándonos comisión y facultad para visitar y reconocer la Capilla nueva provisional en la población de Rocha y de esta jurisdicción parroquial con sus ornamentos y más utensilios necesarios que ha sido provista con lo que ha dado esta Matriz de la Villa de San Carlos y se contienen en la relación cuya copia acompaño a V.S.I...

Usamos de dicha comisión y facultades y hallando la referida Capilla con su Altar y decencia competente separada de toda pieza de vivienda, puerta a la Plaza y con su cerco alrededor, que sirve de Atrio, y Cementerio con su Cruz; pasé en la domínica última de Pentecostés día 23 de noviembre de 1794 a hacer su colocación y bendición según está dispuesto por el ritual romano bajo el título de Nta. Señora de los Remedios, estando seguro que el Cáliz, patena y ara entera son consagrados y los de-

más ornamentos y utencilios necesarios, benditos, por haberlos entregado de mi Iglesia en atención a que la Real Hacienda no ha dado caja de Capilla, y correr necesidad grave de ponerla en uso de Ayuda de Parroquia de su Matriz, con la administración de los sacramentos más necesarios, menos el del Sagrado Viático por no haber Copón y Sagrario para su custodia; como en efecto se han administrado por mí en los días siguientes de su colocación 24 y 25, los Sagrados Oleos a dos criaturas, se ha autorizado un matrimonio cuyas diligencias estaban hechas de ante mano, se ha dado sepultura eclesiástica a un adulto y dos parvulitos que se hallaban enterrados desde el invierno por las crecientes contínuas en el cementerio, que hallé suficientemente cercado y bendecí como previene el ritual con su cruz que se ha puesto en la víspera de su bendición; y desde entonces hasta ahora se han bautizado algunos párvulos y sepultados otros de aquel vecindaro que da las gracias al Señor, a vuestra S.I. al Ministro de Real Hacienda de Maldonado y a su cura por el remedio del pasto espiritual con que se halla socorrido. Todo lo que participo a VSI (aunque tarde por mis achaques) en cumplimiento de mi obligación.-

Nuestro Señor Guarde a V.S.I. muchos años.-

Villa de San Carlos, 2 de enero de 1795.

Manuel Amenedo Montenegro"

Ya estaba en aquellos tiempos en Rocha el Pbro. Juan Manuel Morilla y en Santa Teresa Fray Blas José Martínez. Lo interesante es destacar, entre otros muchos aspectos el ánimo del Padre Amenedo, quien estaba construyendo en ese tiempo el Templo de San Carlos, y que tenía tantas dificultades económicas, que tuvo que detener su construcción precisamente durante el año 1794, como diremos más adelante. Asimismo debemos afirmar que Amenedo tuvo mucho que ver con la fundación de la ciudad de Rocha, cosa que lamentablemente silencian algunos historiadores. Ciertamente por lo menos desde setiembre de 1794 estaba allí radicado el Padre Morillo, por lo tanto había pobladores estables y agrupados. Ciertamente que desde 1795 estaba construída la Capilla Provisional levantada para atender también a las 40 nuevas familias pobladoras por orden del Virrey. Así mismo en el Cementerio que bendijo Amenedo ya se habían hecho entierros y se atendía religiosamente una población estable. No entiendo por

qué se afirma que el verdadero fundador de Rocha sería en 1800 el Marqués de Avilés (Apolant XX. o. c. pág. 213).-

El Padre Amenedo es el verdadero fundador de Rocha y su más influyente Padrino, Protector, Patrocinador. El fundador de una ciudad no puede ser el que firma un documento sino, el que nuclea, propicia, desarrolla, proyecta, planea un núcleo humano. Su afán por atender religiosamente aquella población le lleva incluso a escribirle al Cura de Paysandú, el archi-patriota Silverio Antonio Martínez para pedirle que le enviara un Teniente Cura para Rocha en el año 1829.

Así me lo asegura mi amigo el Padre Irureta.-

Ciertamente que Amenedo merece el homenaje de todos los rochenses y por eso el recordado Padre Sención hizo muy bien en bregar por que su nombre estuviera luciendo en la calle lateral del actual Templo de Rocha.-

Amenedo es Juez Eclesiástico y tiene su propio Juzgado en la Parroquia con el personal que el derecho exige: Notario Alguacil; Escribiente, etc. La jurisdicción territorial se extiende hasta el Chuy, Cebollatí, el Valle de la Iguá, Minas hasta Mataojo. Su competencia era lo religioso, lo matrimonial, la sanidad de las costumbres y en múchos asuntos civiles tenía la ingerencia propia de un ciudadano calificado y de un hombre prudente y estimado. En el proceso de José Tavárez y Andrea Acosta (que transcribimos en otro lugar) Amenedo, por ejemplo, tiene que retener presos a ambos, de común acuerdo con el Comandante de la Villa.-

Y en Maldonado estaba el prócer.-

Allí se estaba gestando el gigante de América. Allí en el Cuartel de Dragones desde marzo de 1797 a principios de 1800 estaba el Capitán Dn. José Artigas ocupado de sanear la campaña persiguiendo a los contrabandistas, los indios errantes y ladrones. Cuántas veces habría de venir por San Carlos para extasiarse en la magnífica obra del templo y en diálogo fraterno descubrir en el corazón del Padre Amenedo, páginas vivientes del Evangelio. Llegaron a ser amigos, y una mutua confianza los acercaba y como veremos más adelante el Padre de la Patria le habría de conceder a Amenedo la ciudadanía en mérito a sus servicios. Lamentablemente no se conserva cierta carta de Artigas que estuvo en el

Archivo Parroquial según me refieren. Cuánto aún por conocer de la faceta religiosa del Prócer que debió inspirarse mucho en aquel Cura gallego que él conociera construyendo el Templo de San Carlos y la Capilla de Rocha, promoviendo hornos de ladrillos y rigiendo la vida religiosa en tan gran extensión. Artigas debe de haber estado en algún expediente de nuestro Archivo. Falta algún investigador que rastree el paso del Prócer por San Carlos.-

Como dijimos en otro lugar, era común en la campaña que existieran Capillas u Oratorios privados, algunos de los cuales tenían un *Capellán*, un *Sacerdote* o *Religioso*, que celebraba la Misa, daba Catecismo, era el Director Espiritual de la familia y el confesor de todos los habitantes de aquellas grandes estancias.

Muchas veces dichos Oratorios o Capillas recibían el título de "público" en cuanto daban cabida a todo público y el Obispo así lo reconocía.

En una información matrimonial del año 1829 Amenedo daba jurisdicción para casar al "Capellán del Oratorio de Don Juan Correa" el cual era el Rdo. Padre Fray Manuel Rivero, y la Capilla tenía el título de "San Juan Bautista". El casamiento era de Francisco Cirilo de Castro con Delfina Antonia Rocha, el cual inexplicablemente, aunque aparece en las informaciones que conservamos en el Archivo, no aparece en el libro de Matrimonios. Otra boda aquí fue la de Manuel Ballesteros con Ma. Luisa Remedios Fernández.-

Este Oratorio también era conocido con el nombre de Oratorio del Sauce; allí hubo muchos bautismos en el año 1830 (vea libros de Rocha), el Teniente Cura era el citado Padre Rivero; pero en 1826 vemos en esta capellanía al Padre Martín Martínez.

En el Alférez había otro Oratorio, conocido con el nombre de "Oratorio de Dolores" cuyo capellán era el Pro. Juan Benito Loores y la estancia sería de un tál Faustino Correa (¿el famoso Comendador?) Véase en los libros de Rocha desde enero de 1826.-

---

SEDE DEL PRIMER GOBIERNO PATRIO EN 1813

Profesora EDITH VIDAL ROSSI

De este trabajo se ha hecho un apartado de 10.000 ejemplares, correspondiendo al número 1 de la Serie Historia de Canelones, buscando llegar a todos los lectores de ese Departamento, en sus diferentes niveles.

SUMARIO:

CAPITULO V

CAPITULO VI

CAPITULO VII

CAPITULO VIII

introducciòn

"NO DAR COMO EXACTO MAS QUE LO QUE ESTE CONFIRMADO POR TESTIMONIOS INFORMADOS Y DIGNOS DE FE. NO AFIRMAR NADA DE LO QUE NO SE TENGA PRUEBAS CIERTAS, NO JUZGAR A LOS HOMBRES Y A LAS COSAS DEL PASADO MAS QUE DE ACUERDO A LAS MANERAS DE PENSAR Y DE JUZGAR EN USO EN SU EPOCA. NO SERVIR MAS QUE A LA VERDAD Y DECIRLA ENTERA".

MATHIEU

Bajo la precedente consigna con la cual recibimos a nuestros alumnos al comienzo de cada año lectivo, hemos realizado también este trabajo.

Con él pretendemos señalar la importancia de la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe de los Canelones, como primera capital de la ya entonces (abril 1813) Provincia Oriental, y de su primer "Sin ejemplar Presidente", el ciudadano José Artigas. Importa destacar que esa distinción histórico política, Canelones - Capital, se reitera en setiembre de 1826, por traslado a ésta, del Gobierno Provisorio emanado de los éxitos de la Cruzada Libertadora tanto el Poder Ejecutivo como su Sala de Representantes- y luego, en diciembre de 1828 al iniciar nuestra experiencia como Estado independiente, por instalarse también aquí desde el día 4, el Gobierno encabezado su Ejecutivo, interinamente por Joaquín Suárez y desde el 22, en forma definitiva por el recién llegado General José Rondeau, acompañado por la Asamblea Legislativa y Constituyente del Estado.

Tanto en la primera ocasión, año 1813, como en las dos siguientes, 1826 y 1828, Canelones, sus instituciones, sus pobladores, sus hombres ilustres, sus soldados, hicieron tal honor al privilegio que la coyuntura histórica les concediera, reflejado en leyes, ordenanzas, reglamentos, actuaciones militares, políticas, culturales y laborales, que hoy podemos afirmar sin falsas modestias, que pocas poblaciones de nuestro país, ostentan un pasado tan rico en realizaciones y sentido total de la Orientalidad.

Si el estudiar y enseñar Historia, debe trasuntar un estado de Amor hacia la Patria, este escrito pretende ser un acto de amor y exaltación hacia un período de esa inmensa, pródiga, fecunda, historia local.

Al redactarlos hemos contraído dos compromisos:

Unificar y complementar importantes trabajos anteriores, agregando el fruto de la modesta investigación personal, con documentos hasta ahora inéditos.

Responder a la confianza y el apoyo de tantas instituciones y gente amiga que ha confiado en nosotros, ayudándonos, aconsejándonos, compeliéndonos a realizar esta tarea.

El Primer Gobierno Patrio

Capítulo I

EL MARCO REGIONAL

Informes de Distintas Epocas

Despreciadas por los colonizadores españoles, nuestras "tierras sin ningún provecho", son "descubiertas" oficialmente para su transcendente destino, en 1607, por Hernandarias (1).

Luego de un largo viaje exploratorio por la Banda de los Charrúas, el sagaz Gobernador se dirige al Rey, interesándolo en sus riquezas naturales, sus tierras, "pues con haberlas muy buenas en esta Gobernación ninguna como aquellas" y destacando persuasivamente la importancia de la cuenca del Río Santa Lucía, bautizado por él con ese nombre el día 13 de diciembre de 1607, le propone la fundación de un pueblo en su desembocadura, ya que era uno de los mejores puertos que había visto, abundantes de árboles y "con grande aprovechamiento de labranza y crianza por la bondad y calidad de la tierra".

Más tarde, año 1787, ya en pleno proceso fundacional de pueblos, el Cabildo de Montevideo registra en actas (2), la siguiente descripción de la región que le compete: "El terreno comprendido dentro de estos límites será como de 30 leguas norte-sur, y 40 de oriente a poniente poco más o menos. Al principio de la población se consideró más que suficiente para que se acomodasen no sólo los pobladores cuyo número ascendía a unas 300 familias, sino hasta los más remotos descendientes... Su clima entre los 33 y 35 grados de latitud austral es templado de suerte que ni en el estío son excesivos sus calores ni sus fríos en el invierno. El terreno es generalmente llano; porque, aunque todo él ondeado de colinas, valles ni éstos son tan profundos, ni aquellas tan altas que no sean facilmente accesibles a las caballerías y carruajes. Excepto lo más alto de los cerros y algu-

nas restingas de piedras que hay por los campos, todo lo demás se puede romper con el arado, produce bien el trigo, la cebada, el lino y el cáñamo si se siembra, el maíz y las legumbres; toda clase de hortalizas y frutas reptantes; sus pastos son abundantes y de buena calidad para los ganados... Aunque abunda de arroyos y ríos no hay tierras de riego, ni es fácil el hacerlas por hallarse siempre a que no están sujetas a inundaciones muy superiores al nivel del agua; las que están inmediatas a ella en las hondonadas y laderas son jugosas y resisten mucho tiempo la seca... El pan y la carne es el común alimento de sus habitantes quienes siembran y crían unos en tierras propias y otros, que serán como la tercia parte, agregados en tierras ajenas... Los ramos que en el día constituyen su comercio activo son los cueros y el sebo y las carnes saladas que se empiezan a hacer, es de creer que fomentada esta industria llegue a la perfección. El trigo podría ser un renglón fuerte. La lana, la mantequilla y los quesos pueden ser estimables para Cádiz, La Habana y otros puertos porque las ovejas se crían bien y parece fina su lana: la manteca y los quesos son generalmente buenos y se podrían mejorar... Dentro de esta jurisdicción hay cuatro pueblos recién formados, el de San José, sobre la banda occidental del río del mismo nombre al O.N.O. y a 20 leguas de Montevideo; y el de San Juan Bautista sobre la parte oriental de Santa Lucía al Noroeste, con familias y a 12 leguas; el de Guadalupe sobre la banda del sur del primer Canelón al Norte y a 10 leguas, con familias...".

Y luego, el juicio certero de Artigas, diciendo en diciembre de 1811: "Yo no me detendré en reflexiones sobre las ventajas que *adquirirían los portugueses si una vez ocupasen la plaza y puerto de* Montevideo y la campaña oriental... dueños de sus límites por tierra, y seguros de la llave del Río de la Plata, Uruguay y demás vías fluviales... cortando absolutamente las relaciones exteriores de todas las demás provincias,... todas ellas entrarían en los cálculos de su ambición".

Importancia geopolítica a partir de 1775: Pese a la obligada fundación de Montevideo (1724-30), recién a partir de 1775, las tierras de la Banda Oriental, adquieren verdadero impulso desarrollista, promovido por las continuas reformas liberales de los Borbones.

Debido a la incongruente división administrativa que ella soportó, los cambios se materializan con más rapidez y vitalidad, en la Jurisdicción de la Gobernación Política y Militar de Montevideo, que en las zonas dependientes, la una del Gobierno de Buenos Aires, y la otra del de las Misiones.

En 1775 las tierras de Montevideo, han dejado definitivamente de ser "el potrero de Buenos Aires", o la "vaquería del mar" de los accioneros y faeneros de la costa occidental del Río Uruguay.

Hacia 1810, escasos treinta y cinco años, constituyen un centro de producción agropecuario autónomo, cuyo excelente puerto domina el activo y bien lucrativo comercio de ultramar, apenas 84 años de arribadas las tímidas seis familias a la inhóspita península montevideana y sólo 34 del nucleamiento de los primeros vecinos alrededor de la definitiva Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ha fructificado el empuje administrativo del Gobernador Joaquín del Pino, respaldado por la aprobación del segundo Virrey, Juan José de Vértiz, y la campiña montevideana rebasa sus límites, en estancias colonizadoras, guardias fronterizas, infinitas postas, alegres pulperías, bullentes pueblecitos.

Los progresos materiales y económicos de Montevideo plaza fuerte, puerto cosmopolita, provocan los cambios en su campaña, y la súbita valoración de sus riquezas naturales, y desatan también las ambiciones humanas.

En 1813, el escenario de la Gobernación de Montevideo, ha sido testigo y parte de candentes y polémicos sucesos políticos y militares.

Un vertiginoso acaecer de hechos importantes, quiebra permanentemente, la bucólica paz de nuestro campo: Creación del Virreinato, la Real Cédula de Libre Comercio, -las invasiones inglesas, -Crisis monárquica en España, -Movimientos juntistas de 1808-09, -Revolución de Mayo de 1810, -la "Gran Alarma" Oriental de 1811, -la primera invasión portuguesa, -el Exodo, -la Revolución Artiguista de 1813 y sus primeras fórmulas de representación política...

¡Qué de sucesos trascendentales para asimilar, juzgar y resolver por los recién estrenados "orientales", muchos de ellos ya que no por nacimiento, por amor a esta cálida y acogedora tierra nuestra, por devoción artiguista.

Sin embargo, de sus decisiones, su trabajo, sus fatigas, sus luchas, surge este rotundo personalismo orientalista de hoy, de su ánimo individualista, de la orgullosa defensa de sus "fueros", del propósito de no dejarse avasallar ni por los extranjeros, ni por la distanciante capital virreinal, y ahora en 1813 por los equívocos masones monárquicos y aristocráticos porteños, que no respetaban su juramento (3).

Como lo señalara Artigas (4) "la cuestión es sólo entre la libertad y el despotismo... nuestros opresores no por su patria, sólo por serlo, forman el objeto de nuestro odio".

Capitulo II

LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE LOS CANELONES

Cronología de su colonización y posterior preceso fundacional.

El asentamiento de la actual ciudad de Canelones, se realizó en campos de la estancia presuntamente entregada a uno de los vecinos pobladores de Montevideo.

1730 — El Dr. Luis Roberto Ponce de León, prestigioso investigador lamentablemente desaparecido, fundamentaba esta tesis en una mesa redonda realizada en mayo de 1976, explicando documentadamente que Juan Jofre o Joffré o Cofré de Arce era ese "vecino Poblador", y que hacia 1735 y muy posiblemente, desde el año 1730 en que le deben haber repartido su solar en la Ciudad (Manzana 54), también debía haberse hecho propietario de la estancia ubicada en "esta Banda del primer Canelón".

Sigamos pues los acontecimientos que fijan el emplazamiento definitivo:

1759 — 17 de setiembre — ante don Nicolás de Herrera, comparecen J. Jofre de Arze y Santos Pérez y Llamac, para efectuar permuta de una Estancia propiedad del primero, sita en el primer Canelón, de legua y media de fondo, por media legua de frente, lindera con la de los herederos de Tomás de Aquino. y con la que fue de don José de Melo, en la que Santos Pérez **"pretende levantar - una capilla"** que consagre el verdadero simulacro de Ntra. Sra. de Guadalupe- contra la obligación del segundo, - de sufragar los gastos de entierro, funerales, mortaja de San Francisco de Asis, misa con cruz alta, etc. de Jofre.

1762 — 6 de julio — Muere Santos Pérez y Llamac, indio, nat. de Cuzco; en su testamento de fecha 13/6/62 declara heredera con ciertas condiciones, a su esposa: Leonarda Conget -declarando como bienes, la estancia que le traspasó Juan Jofré, **en la que "al presente" -tiene edificada una capilla** en honra y veneración de la Virgen de Guadalupe; declara asimismo "ser deudor de Juan Coffré de Arze de la cantidad de $ 100, en pago de su entierro, equivalente al precio de la estancia.



NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

1763 — Leonarda Conget se casa con Francisco Calleros; el oratorio particular - no tiene párroco, ni se detecta construcción de ranchos a su alrededor.

1771 — El Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana -crea los primeros ocho pagos o partidos de su jurisdicción y nombra los jueces comisionados - encargados, haciéndolo para el pago de los dos Canelones y Costa de Sta. Lucía de esta Banda, en la persona de Dn. Alberto Calleros.

1772/73 — Padrón Aldecoa -son censados como viviendo **en la estancia "de la Capilla"** -entre otros, Don Francisco Calleros vecino, 30 años, casado, sin hijos, tiene dos huérfanos, un peón, indio; y 5 "arrimados"; (el padrón aclara que los "agregados" o "arrimados", viven del producto de algunas sementeras que con permiso de sus dueños, hacen en dichas tierras).
Muchos de los hacendados censados en ese Padrón como residentes en el Pago de los Canelones, van a ser luego, los primeros pobladores de la Villa, y seguramente, a juzgar por los Libros Parroquiales, feligreses de la todavía pequeña capilla particular, atendida periodicamente por un cura montevideano.

1775 — 21 de julio -se divide la Jurisdicción eclesiástica de la Parroquia de Montevideo, y se establece un curato, para la Capilla de Ntra. Sra. de Guadalupe, -la división, es refrendada por las autoridades civiles: Gbdor. Joaquín del Pino, y Maestre de Campo Manuel Domínguez.
En ese mismo año, se nombra Cura y Vicario al Pbro. Don Juan Miguel Laguna.

1776 — abril -Llega el Sacerdote, y se hace cargo de su extensa jurisdicción, que comprende Santa Lucía, San José, Minas, el Pintado y Pando; el 30 de junio efectúa su primera anotación en los Libros Parroquiales.
L. Conqé dona al cura, 49 cuadras, donde se asentará la villa (según el Padre Vivas).

1778 — El Dr. Ponce de León hace referencia a un documento de transacción en que se nombra **"la Plaza enfrente de la Capilla"** -lo que implica que el empeñoso Cura en esos breves dos años, había edificado ya una nueva Capilla, con su correspondiente cementerio, en una ubicación distinta a la primitiva; otro documento nos explica que también con "su aplicación y celo" **había procuradó formar población alrededor de la misma**" (Archivo Gral. de la Nación Argentina-Div. Colonia, Sec. Gobierno, Sala 9- Cuerpo 39- Anaquel 5, Nº 4.)

1781 — 31 octubre -a pedido del Padre Laguna, pasan a vivir en la Población que se ha ido formando en las 49 cuadras donadas por Leonarda Conget, 14 familias de las destinadas en España al frustrado "Operativo Patagonia" (Apolant, Págs. 229 y sgtes-.

1781 — Sin poderse concretar la fecha, pero posiblemente hacia noviembre, (por los Libros Parroquiales sabemos que Laguna se ausentó en esa época, regresando hacia julio de 1782). Se tramita en Buenos Aires, un interesante pleito judicial Laguna Congé, por la posesión total de la estancia, y que culmina con la fundación jurídica de la Villa. (Arch. G. de la Nación Arg., exp. antes citado).

El Padre Laguna, reclama ante las autoridades Virreinales la entrega a **la Iglesia** de la **totalidad** del predio ocupado por la Estancia "La Capilla" — alegando entre otras razones: 1º) que el terreno que por ahora tiene, no le permite asignar a sus Pobladores, chacras con las que se pueden sustentar; 2º) que el legado hecho por Santos Pérez comprende media legua de frente por legua y media de fondo; 3º) que su verdadero dueño es Juan Jofre, pues al haber premuerto Santos Pérez no se cumplió la condición de la permuta, pago del entierro de Jofre; 4º) que aunque éste aceptó cien pesos de manos de Leonarda Conget, no le quiso dar recibo, pues **no los tomó a cambio de la estancia** sino de los años que ésta la había estado usufructuando "indebidamente". 5º) que la Conget y su segundo marido, "han estado recogiendo limosnas y disfrutando los derechos de la Iglesia" -sin mejorar la Capilla hasta la erección del Curato, pues él lo halló todo despoblado y "colocada N.ra Sra., en un ranchito de paja de tres a cuatro varas con la mayor indecencia, -inmediatamente "procuré **transferirla** al templo en que hoy existe y se venera" (Escrito que inicia el expediente mencionado, Fojas 1 y 2).

1782 — Enero 14 -Vista del Abogado Fiscal del Virreinato Dr. Pacheota, haciendo lugar a la demanda de Laguna, y ordenando "no se demore el útil proyecto", mientras se evacúe el punto de la titularidad de la estancia, ya que no debe retardarse la concreción de la nueva población máxime teniendo en cuenta la proximidad de la "ya principiada en el "Rincón de Mitre y Río del Santa Lucía" a cuatro leguas; la fundación debe hacerse según las Leyes de Indias citadas en el Lo. 4 -(Fs. 2 y 3 del Expediente).

1782 — febrero 9 -Desde Montevideo, en cumplimiento de lo ordenado, se efectúa el nombramiento de la persona idónea

"a efectos de formalizar la población" así como de un Piloto que lo asista, recayendo los nombramientos en el Teniente de Dragones Eusebio Vidal y en el Piloto Bernardo Tafor, efectúa esa elección el Marqués de Sobremonte, que ostentaba el cargo de Secretario del Gobierno.
Se detallan los requisitos de orden a que deben ajustarse los *nombrados, de todo lo cual. deberá rendir cuenta circunstanciada* "para que interviniendo mi aprobación y confirmación de oficios, tenga efecto la población". Asimismo Sobremonte requiere del Cura Laguna un informe de la erección de la Parroquia, y ordena se notifique de lo resuelto a Dª Leonarda Conget "como contradictora" y no a Juan Jofré, que se describe conforme "a ésta erección". (Del mismo exped. fjs. 2 vta. y 3).

1782 — 10 de junio -El testimonio del acta de fundación asentado en el Protocolo del cabildo de fojas 31 a fs. 36, con esa fecha, asevera que días antes cumplidos todos los trabajos técnicos y legales, Eusebio Vidal procedió a dar origen jurídico a la Villa reuniendo a los vecinos en la Plaza donde se realizan las elecciones capitulares y de nombre, para la nueva Población -" y a una voz dijeron querían que se llamase la VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE". -De esa misma fecha, 10 de junio, es la copia certificada por Vidal, del Padrón de los Vecinos Pobladores, y reparto de solares y chacras con la advertencia de que deben poblar sus terrenos en el término de un año de la fecha (Fojas 4 a 9 del Exp. citado.).
Como dato curioso consignamos que el Teniente de Dragones Eusebio Vidal, seguramente por razón de su doble misión (tenía que planificar la población de San Juan Bautista -hubo de contraer matrimonio en la Iglesia de Canelones, con la nieta del fundador de Montevídeo don Bruno Mauricio de Zavala, el día 12 de mayo de 1781.

1783 — 24 de abril **El Decreto definitivo de aprobación demóra, y recién se emite con esta fecha;** aprobando lo actuado por Vidal, y dando mérito al fin de una querella. (Comunicación de Sobremonte). Primero se evacuó el recurso de queja, presentado por varios de los prominentes vecinos, entre los que se contaba Bernardo Suárez de Rondelo, ya que el delineamiento de Vidal rectificaba parcialmente el de Laguna y perjudicaba parte de sus casas-habitación, construídas antes de 1781.

1785 — 4 de mayo. Finaliza también el pleito Laguna-Conget, con la notificación a ésta, de que se la va a compensar con

la entrega de otro terreno, no haciendo lugar a su pedido de compensación en dinero (Fjs.3).

Es evidente que la personalidad descollante de este proceso, es la del Padre Juan Miguel Laguna; sin su visión, su empeño, la tenacidad y habilidad conque se manejó frente a los dueños de la antigua capilla y tierras de la estancia, no habría surgido nuestra población. Verdadero colonizador y pionero, sus problemas de fundador lo convierten en arrendatario de la enorme estancia del Cabildo de Montevideo, en la zona del Pintado, desde 1781 a 1787, cuyas ganancias invertía en promover el adelanto de nuestra incipiente Villa. (Acta del Cabildo de la Ciudad de San Felipe y Santiago, de fecha 26 de febrero de 1784). (5)

Antes de su muerte, acaecida en 1788, hace testamento designando herederos a los habitantes de Guadalupe y a los feligreses pobres, rubricando su vida de cura-gaucho con un acto de generosidad y apego al terruño.

Nuestra ciudad de Canelones, le debe aún el homenaje que destaque su verdadera condición de fundador.

Capítulo III

COMO DESCRIBEN CANELONES DISTINTAS PERSONALIDADES

Recopilación cronológica documental

Debido a su cercanía con Montevideo, y obligado tránsito hacia el interior de la Banda, la Villa fue objeto de particular estudio por parte de funcionarios y viajeros extranjeros, los que nos permite revivir ahora; con la óptica del pasado, escenas de su habitat típico.

1783 - DIEGO DE ALVEAR. (6)

En el arroyo que hemos nombrado de los Canelones, hay tam-

bién otra pequeña aldea, llamada Nuestra Señora de Guadalupe, compuesta asimismo de 70 casas de paja cortadera y puntales, a excepción de dos recién construidas de cal y piedra; pero todas hechas con algún más primor, el que consiste no sólo en la distribución de ellas más acomodada, sino también para darles mayor consistencia y lucimiento, embostaron las paredes con una mezcla bien batida, de bosta o estiércol de caballo y tierra, blanqueándolas después con cal ordinaria, quedan las habitaciones abrigadas y decentes, y pueden durar de 15 a 20 años, con el solo cuidado de repararlas de cuando en cuando.- La Iglesia es de lo mismo; las calles tiradas a cordel con una gran plaza; y dista de Montevideo 9 leguas al Norte. Guadalupe tiene **de antigüedad desde el año 1778.** Su vecindario sube a 2500 individuos entre criollos y europeos y maragatos, de los que muchos moran en sus estancias, fuera del pueblo. Dentro de su corto recinto se contaban hasta 12 pulperías ... y como esta especie de tráfico sea de bastante ventaja y algo más el de la compra y faena de cueros, son estos ramos a los que más se dedican los habitantes, desatendiendo en gran parte la agricultura ... Los campos son fertilísimos y de pastos tiernos y sustanciosos para toda laya de animales y ganados. El arroyo dista como una milla de la población, y está sujeto a considerables crecientes, que no se puede pasar la mayor parte del año sino en canoas. Sus orillas abundan del árbol que llaman canelón del que toma el nombre; de coronilla, de espinillo y frondosos sauces.

En el cura de Canelones, residen las dos facultades, espiritual y temporal o civil, y su jurisdicción se extiende a las capillas de Sta Lucía, San José, Pando, y otros arroyos del pago.-

1787 — JOSE MANUEL PEREZ CASTELLANO. (7)

"Fuera de esta población que hay desparramada por los campos hasta los que riega el Río Negro, por la parte oriental y del sur, se han formado desde el año 1782 acá cuatro Villas en esta jurisdicción, a saber la de San José, la de San Juan Bautista, un poco más abajo del Paso de los Soldados, la de Canelones o Guadalupe, donde **estaba** la capillita del mismo nombre, y la de Minas dentro de la Sierra. . . Las nuevas villas tienen más de 50 vecinos cada una, pues a más de las que se pusieron en su primer establecimiento, ha habido después matrimonios, y se han agregado algunas familias del país.- Los pobladores principales son gallegos y castellanos viejos que vinieron con destino a la costa Patagónica ... Está también la Parroquia de Guadalupe de Canelones de la que es Cura Don Juan Miguel Laguna, discípulo de Ud., quien después de mil aventuras se ordenó y posesionó de ese curato, que tiene en su jurisdicción 4 capillas provistas de sacerdotes, a saber la

de Santa Lucía, la de San José y la de Minas, servidas por religiosos y la de Pintado, cerca de donde está la estancia de la ciudad . . . "

1809 - JULIEN MEILLET. (8)

"A nueve leguas de Montevideo, se encuentra una **gran villa** (grand bourg) llamada Canelones, donde los víveres son abundantes y a muy buen precio. El comercio se extiende sobre diversos artículos".-

1815 - DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA (9)

"Mayo 31 - A las 8 menos diez llegamos a la Villa de Canelones, que tiene su nombre de unos árboles así nombrados y que debe colocarse en él la Caballería de la Flora Peruana como una nueva especie, que está al N.N.O. de Montevideo a distancia de 9 leguas y 5 de Las Piedras; es **uno de los mejores pueblos** de esta campaña; tendrá unos ciento cincuenta vecinos; las casas serán como una tercera parte de azoteas; las restantes tienen techos de la paja de una grama que forma una especie nueva a quien I puesto el nombre de Paspalum tectorium; pero las paredes son de adobe enlucidas y blanqueadas por dentro.- Tienen un cabildo completo, y un comandante con una pequeña guarnición que en el día es un sargento, todos dependientes del gobernador político y militar de Montevideo; tienen una parroquia con un cura y juez eclesiástico, que poco hace extendía su jurisdicción hasta la frontera portuguesa; pero en el día tiene su territorio ceñido a una zona de seis leguas contadas desde las Brujas hasta Santa Lucía N.S. y E.O. desde el Río de la Plata hasta la costa de la mar. No hay sino una sola iglesia que es la parroquial muy pobre y como de 16 varas de largo, de la que la 3ª parte es de azotea y el resto de dicha paja. El altar principal tiene un pequeño retablo de un malísimo gusto; **el sagrario está colocado en el zócalo o pedestal** . . . de un dorado viejísimo, todo él cubierto de talla o de un relieve confuso y tan cargado que casi no se distingue el campo; este cuerpo termina en un nicho en que está colocada la titular bajo el nombre de N.S. de Guadalupe; lo mejor de todo es la Dolorosa que hay en otro altar de una buena escultura.- Las demás efigies son indecentes y debían quemarse . . . Este pueblo ha recibido incremento en su población y edificios durante los últimos sitios de la plaza, por haber destruído todos los edificios de los propios y ejido de la capital y transportado las maderas, puertas, ventanas y rejas de dichas casas con las que se han edificado aquí otras muchas. No tiene sino fábrica de jabón, aunque antes tenía algunos saladeros . . . Creo que contribuiría muy mucho al fomento de es-

ta villa, si las tierras que están sobre el arroyo de uno y otro lado despobladas se repartiesen en suertes de chácaras de 500 varas de largo y doscientas de frente, que tendrían la ventaja de la leña y agua inmediata; y no que las han ido a colocar en un lugar árido y pobre en la entrada del pueblo tan distantes del arroyo; y en este país lo mejor son las tierras bajas y frescas...

Junio 1º a las 11 ¾. Salimos de esta villa después de habernos desayunado con una buena fuente de huevos fritos con tomates y su buen trago de vino; siendo nuestro mesón una pulpería, pues en estos países no hay posadas fuera de estas casas que *sirven de todo.- Ultimamente nos despedimos del Señor Cura y Vi*cario Dr. Gomensoro en donde pasé la noche, y la honrada familia de D. Sebastián Rivero en donde se alojaron los demás compañeros, y de quienes recibimos mil obsequios, y por nuestra parte hicimos lo posible para manifestar nuestra gratitud...

12 horas. A las 12 llegamos a Canelón Chico, que distará una milla del pueblo. Está regularmente provisto de árboles...

12 3/4.- A las 12 3/4 llegamos al Canelón Grande, que distará una legua de la villa; tiene la misma arboleda y su paso también es de arena como el anterior, ambos llevaban tan poca agua que no subía a la rodilla de los caballos. Después de una milla del camino nos encontramos con un arenal de unas doscientas varas de largo; lo que es muy extraño en estos campos, a distancia de los ríos o arroyos; y mucho más lo fue para mí después que había observado que desde el Colorado no se encuentran rocas, ni piedras...

A las 2 de la tarde llegamos al pueblo Villa S. Juan Bautista...
Esta villa dista de la de Canelones, dos leguas al N.O. ...

1820 — AUGUSTE DE SAINT-HILAIRE (10)

"La pequeña villa de Guadalupe es la Capital de una Parroquia y está administrada por un Cabildo.- Está construída sobre una vasta planicie sobre un terreno inclinado. Su forma es casi cuadrada y cuenta casi trescientas casas pero en este número hay muy pocas que sean construídas en ladrillo y tengan techo plano. Las calles anchas-bastante derechas. La plaza pública donde se ha levantado en estos momentos una iglesia nueva, es bastante grande. La ciudad de Canelones, ha aumentado en los últimos años".

Capítulo IV

FACTORES QUE DETERMINARON LA ELECCION DE CANELONES COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA.

"se acordó establecer el Tribunal en Guadalupe..."

El Vice-Pte. de Turno, Dr. Bruno Méndez, en el Oficio que eleva a la Asamblea G. Constituyente, con fecha 8 de mayo de 1813, de una **explicación político-militar,** cuando expresa: "Como se notase la dificultad de la reunión de todos, y fuese también conveniente no tener estos consejos dentro del propio bullicio de las armas, se acordó establecer el Tbral. en la villa de Guadalupe". (11)

Electo el Gobierno el 20 de abril de 1813, comunicado por bando al día siguiente, inmediatamente instalado, realiza sus primeras experiencias administrativas en la línea del Sitio de Montevideo, y más concretamente, en el alojamiento de Artigas, en Tres Cruces.

Sus diligencias debieron ser sumamente trabajosas, visto el ajetreo militar del lugar, descripto vividamente por el Diario del Segundo Sitio (12), en una enumeración minuciosa y casi obsesiva de las escaramuzas: "cañonazos, alborotos, guerrillas, emboscadas, tumultos, salidas, prisioneros, incendios, tiroteos, heridos, planes tácticos, muertos, bombas, Juntas Secretas... la Guerra... la Guerra..."

Pero hay que trabajar también civilmente, y, hacia fines de abril se resuelve el cambio de sede que es comunicado al Comandante Militar de Canelones, por el propio Artigas: tal lo que se desprende del acuse recibo de Manuel Calleros fechado el 28 de abril, en que textualmente expresa "hoy he recibido el Oficio de V.S. fecha de ayer en el que se me anuncia el establecimiento del Gobierno Económico Provincial en esta Villa" (13)

Analicemos ahora, qué razones influyeron en esta elección, descartando el generalmente aceptado de la cercanía con el Jefe Oriental, juez definitivo y supremo de cualquier problema interno, pero en estos momentos radicado en función de su alto destino militar, en los extramuros de la ya vacilante Montevideo.

a): SITUACION ESTRATEGICA

Era en Guadalupe donde se concentraba todo el tránsito terrestre de la Banda. Ella irradiaba hacia los diversos puntos cardinales el flujo de comunicaciones políticas y económicas surgido en Montevideo admirada Ciudad-Puerto.- Hacia Guadalupe convergían tam-

bién desde los mas remotos puntos de la campaña, los ecos entrañables del gauchaje, el fruto fecundo de sus praderas...

Pasando por Canelones, se llegaba al litoral, enhebrando los pueblos de Las Piedras, Santa Lucía, San José, el Colla, la Colonia del Sacramento, (14) y, ruta arriba, Las Vacas, Víboras, San Salvador, Soriano, Mercedes, y los Partidos del Norte de la Banda del Río Negro (15).

En Canelones se ordenaba el tránsito que horadaba las entrañas mismas del territorio, Florida, Porongos; por los pasos del Río Yi, llegaba a los Partidos de Carpintería, el Cordobés, y pasando el Río Negro: Tres Arboles, Tacuarembó.- También nuestro pueblo era pertinaz testigo y vigía del permanente asedio a las guardias fronterizas con Río Grande, pues hacia el Este, atravesando los Partidos de Tala Arriba y San Ramón, se conectaba con Minas, San Carlos, Maldonado, Rocha y los Fuertes y por el N E. por los pagos de Monzón, Fraile Muerto, se conectaba con Melo y el Partido de Aceguá y las guardias de S. Tecla y Bagé.

No sólo los Caminos Reales importantes nacían o morían en ella, pues siendo el centro de la zona rural más densamente poblada de la época, innumerables caminos vecinales la acercaban a las ricas estancias y pagos de la jurisdicción montevideana.

Ningún punto reunía tan certeramente las virtudes de pulso y motor, ninguno más apropiado para el fin integracionista ordenado por el Caudillo; su elección "se acordó" seguramente, por unanimidad.

b) **BUEN ASPECTO MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL**

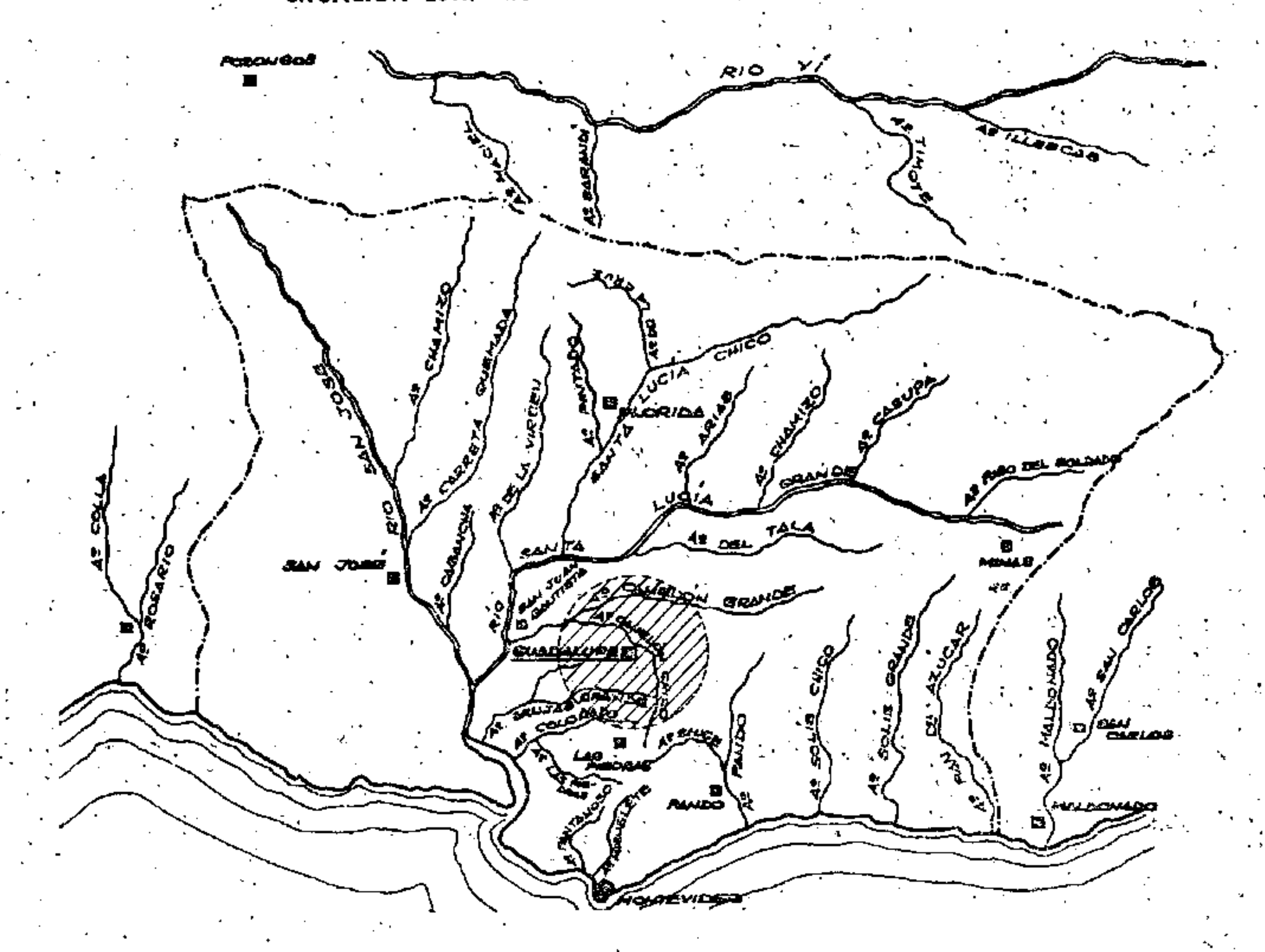
A comienzos del Siglo XIX, Félix de Azara, asignà a la Villa de Guadalupe, una población de 3.500 habitantes, sobre un total de 50.000 para la Banda, y 9.000 para Montevideo, siendo el segundo poblado en ese orden de importancia, así como por su aspecto material, y vida socio-económica.

Logros considerables para los escasos años de vida, si se toma 1778 como punto de referencia concreto, dentro de su proceso fundacional; logros atribuíbles al afán y las aspiraciones de sus moradores.-

Sin murallas, ni torres, sin fuertes, ni defensas, nada grandilocuente, sólo una población amable, materialmente adaptada a los adelantos de la época, aunque habiendo sufrido muy de cerca todos los avatares militares de la época: la ocupación inglesa, (16) los problemas del Primer Sitio,- el sacrificio del Éxodo (17) y ahora de nuevo, el Sitio.

¿Cuáles eran sus edificios principales?: la iglesia pequeña y los

SITUACION ESTRATEGICA DE LA VILLA DE GUADALUPE



esfuerzos por levantar otra mejor, ya planificada (18), el Cabildo, modesto; muchas pulperías con sus diversos destinos comerciales; las atahonas; algún horno de ladrillos; la jabonería, el asiento de la guarnición militar, las casas de los vecinos prominentes con sus zaguanes amplios, ventanas de rejas y románticos patios. . .

El centro cívico y social constituído por la Plaza, marginada por las calles de entrada y salida del pueblo y a su vez desembocando en la vasta explanada, densamente poblada, que remataba el pueblo por su linde sur: la "calle real que separa la villa de las chacras" (19). actual calle Ancha, gran centro comercial y de tránsito.

Todas las calles sin empedrar, intransitables en los días de lluvia, por lo que los vecinos debían improvisar "pasos"; todas sin nombre propio, simplemente llamadas "calle real". Las calzadas, siguiendo los lineamientos impuestos por Montevideo desde 1793, serían "de piedra labrada o de ladrillos; con postes de madera que sirviendo de adorno las resguardaban de los carruajes que transitaban por el pueblo" (20)

Su colocación continuó en Montevideo hasta 1858 (65 años) por lo que se comprende que en la imagen de la plaza de nuestra villa; efectuada en el año 1839 por Besnes e Irigoyen; se aprecien varios ejemplares de dichos postes.-

Habitantes que vivían y vestían sencillamente, aún los más acomodados, la vida social restringida a las conmemoraciones religiosas o patrióticas, muy pocos bailes o recepciones; los testamentos e inventarios denuncian solo los muebles imprescindibles, muy poca ropa y apenas algunos "zarcillos" y "alhajas" de oro.

Afirmamos, pese a la austeridad señalada, que el nivel cultural era bueno, ello se desprende de los protocolos del Cabildo, cuyas escrituras son claras, y prolijas, la redacción pulida y protocolar, la letra buena, las tasaciones precisas; eran contados los vecinos que no sabían escribir, pues a la acción educativa de la Curia se unió la preocupación del Cabildo para contratar maestro desde 1791, (21)

También es remarcable la existencia de indudables lazos de parentesco y vinculación de los canelonenses, con las principales familias capitalinas, así los Márquez-Sierra, Bauzá-Ribero, Pagola-Ribero, Rey-Picón; González de Melo-Picón; Vidal-Herrera; Sierra-Calleros; Almada-Ponce de León; Suárez-Alamo; Calleros-Aldave; Sostoa-Achucarro; Calleros-Texera; Villagrán-Mentasty; Costa-Mentasty etc.

Seguramente, en sus horas luz, la población tenía un gran movimiento, no sólo el propio de los vecinos y familiares sino de carretas, diligencias jinetes y milicias que pasaban o pernoctaban en ella.

Receptora permanente de todos los hechos acaecidos en los más remotos lugares de la Provincia, imaginamos ahora en 1813, a sus moradores, brindándose el placer intelectual y político de comentarlos, aplaudirlos o criticarlos.

No es osado creer que allí se lograba una perfecta conjunción de las formas de vida de la capital señorial y cosmopolita, y la campaña bravía y gauchesca, convirtiendo nuestro pueblo, en un bullente y acogedor refugio humano.

Capítulo V

EL GOBIERNO ECONOMICO DE GUADALUPE

Fundamentos de su creación, elección, composición, funcionamiento.

> **"Esta Provincia en uso de sus derechos inviolables, se vio en la necesidad de instalar un gobierno".**

1813, -Segundo Sitio de Montevideo- Abril: Primer Congreso Oriental.

El año 1813 es el año de las definiciones; los orientales a través de su gobierno, son los primeros en América española, salvo Venezuela, en proclamar Independencia, República y Federación.

Nuestra revolución campesina, florece en realizaciones políticas. El sacrificio compartido da conciencia de entidad distinta al resto, de individualidad, de "Pueblo", y así muere la humillada Banda Oriental para dejar paso a una señorial Provincia Oriental.

Uno de los tres pactos firmados entre José Artigas y José Rondeau, el 19 de abril, reza en su artículo 10: **"La Provincia Oriental** entra en el rol de las demás Provincias Unidas" ... "Todas las Provincias tienen igual dignidad, privilegios y derechos..."

La "nueva dignidad" adquirida reclama órganos de gobierno. Es indudable que Artigas pensó que la organización institucional era la única valla posible para que no se repitiera la amarga experiencia del Primer Sitio, cuando la firma del Armisticio obvió la presencia oriental, quizá por carecer de representación política propia. Los infortunios han madurado y endurecido su personalidad y así dice en la Oración Inaugural del Congreso de Abril: "toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino, es muy veleidosa la probidad de los hombres, sólo el freno de la Constitución puede afirmarla. Mientras ella no exista, es preciso adoptar las medidas que equivalgan a la garantía preciosa que ella ofrece". Por eso, a los dos puntos precisos del temario del Congreso, ya ordenados por la Asamblea de Buenos Aires, él agrega un tercer punto "para que sea también objeto de vuestra expresión soberana "instalar aquí una autoridad que restablezca la economía del país".

Enterémonos ahora por bando del propio José Artigas de la noticia de la creación del gobierno explicando 1) dónde, cuándo y quiénes lo eligieron, 2) razones y forma que reviste, 3) cuántos miembros lo componen y 4) a quiénes obliga.

"El Ciudadano José Artigas, Jefe de los Orientales. Por cuanto habiendo acordado el pueblo Oriental en el acta del día de ayer la resolución siguiente:

> "En el alojamiento del jefe de los Orientales, a los veinte dias del mes de abril de mil ochocientos trece, juntos y congregados los vecinos emigrados de la plaza de Montevideo, por adhesión al sistema americano, y los habitantes de sus extramuros con grán parte de los que residen en los diferentes pueblos de la campaña, expuso el ciudadano José Artigas los desórdenes, abusos y excesos que en ella se notaban con grave detrimento de la tranquilidad pública y equidad social, cuyos males no podían obviar ni su instituto, ni sus atenciones, por estar actualmente del todo ocupado en el principal objeto de hostilizar a la plaza enemiga, y que remitia a la discreción del pueblo la elección de medios para contenerlos, lo cual oído atentamente por la multitud de ciudadanos que estaban reunidos por sí y en representación de la provincia, después de una reflexiva y bien meditada conferencia acordaron por el mayor número de votos, que convenía a la Provincia Oriental, y que era su voluntad irrefragable el que se estableciese un cuerpo municipal que entendiese en la administración de la justicia y demás negocios de la economía interior del

país, sin perjuicio de las ulteriores providencias que para este mismo propósito emanen de la asamblea soberana del estado, con acuerdo de los respectivos diputados de esta provincia; y en consecuencia convino toda la asamblea en hacer las elecciones de miembros que han de formar dicho **cuerpo municipal**, en los términos siguientes:

El **ciudadano José Artigas, gobernador militar** y **sin ejemplar Presidente del cuerpo municipal.**

Los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y León Pérez, jueces generales.

... El ciudadano Santiago Sierra, depositario de los fondos públicos de la provincia.

El ciudadano Juan José Durán, juez de economía.

El ciudadano doctor José Revuelta, juez de vigilancia y asesor en los casos que esté impedido el propietario.

Los ciudadanos Juan Méndez y Francisco Plá, protectores de pobres.

El ciudadano doctor Bruno Méndez, expositor general de la provincia y asesor del cuerpo municipal.

El ciudadano Miguel Barreiro, secretario del gobierno, y el ciudadano José Gallegos, escribano público de dicha corporación....

Vienen las firmas....... "Y debiendo tener el debido cumplimiento la mencionada acta, se encargará a todos los jueces estantes y habitantes de la Provincia Oriental, estén a sus deliberaciones, órdenes y disposiciones, escritas y de palabra, para su debido respeto y cumplimiento en la parte que a cada uno le corresponda. Para todo lo cual mando se publique por bando en la forma acostumbrada, para noticia de todos; fijándose en los parajes públicos, y sacándose las correspondientes copias para las villas y lugares del distrito. Campo delante de Montevideo, abril 21 de 1813 — Es copia: Barreiro, Secretario."

La elección se efectuó pues el 20 de abril de 1813, en la sesión de clausura del Congreso de Abril o de Tres Cruces.

El bando es explícito y sólo haremos tres acotaciones:

1o.) el término "sin ejemplar presidente" tiene el sentido de aclarar que ninguna otra personalidad podría reclamar igual trato, era una concesión especial y única.

2o.) La forma pluripersonal adoptada, es parecida a la organización y competencias de los Cabildos, ya sean las generales como las in-

dividuales. Es semejante, aunque con pequeñas variantes, al Gobierno Artiguista de la Provincia Oriental Autónoma de 1815 (Cabildo Gobernador) y es semejante también al asumido por las distintas Provincias nucleadas por el Protectorado de Artigas en la Liga Federal.

La cualidad de órgano representativo y deliberante de los Cabildos, fue muy juiciosamente elegida por Artigas, por considerarlos las justa expresión de la soberanía popular.

3º) A quienes obliga: "a jueces y habitantes" de villas y lugares . . ." y así se cumple.

La Provincia Oriental toda, hasta sus recónditos parajes, obedeció y ayudó al Gobierno. Nos lo prueban comunicaciones, inventarios, listas de comisionados de Pueblos y Partidos de: Colla, -Nuestra Sra. de Guadalupe, -San José, -Santo Domingo Soriano, -San Juan Bautista, -Manga, -Maldonado, -Rocha, Canelón Grande, -Miguelete, -San Ramón, -San Salvador, -Víboras, -San Carlos, -Colonia, del Sacramento, -Peñarol, -Pando, -las Minas, -Solís Grande, -Valle del Aiguá, -Mercedes, -Porongos, -Río Yi, -Río Negro, -Solís Chico, -Arroyo Grande, -Las Piedras, -Tala, -Cerrillos, -Arroyo de la Virgen, -Chamizo, -Carreta Quemada, -Mandisoví, -Costa del Tacuarí, -Valle Chico y Carapé, -Toledo, -India Muerta, -Melo, -Bagé, -Paysandú,- Santa Teresa, -Casupá. Es, a no dudarlo, la puesta en práctica del artículo 8º de las Instrucciones; que sustraía a los propios bonaerenses la juridicción administrativa del litoral, centro, y zona del Este del territorio.

Funcionamiento: El Dr. Bruno Méndez en su oficio a Buenos Aires del 8 de mayo, explica que "se acordó establecer el Tribunal en Guadalupe . . . por ahora y con la sola asistencia diaria de cuatro de sus empleados". De la documentación recopilada en el Tomo XII del Archivo Artigas surge que esos cuatro miembros fueron: El Doctor Bruno Méndez (Documentos 8 y 28), -el Sr. León Perez (documentos 17, 69, 137, etc.), - el Dr. José Revuelta (doc. 71, 79, 197, 294) y el Escribano José Gallegos (doc. 8, 28, 63, 69, 294, etc.) No obstante, se infiere que en casos importantes el cuerpo sesionó con la mayoría de sus miembros, citando al efecto a sus componentes (doc. 174: citación a Juan José Durán de fecha 30 de julio).

Descontando a Artigas y a su secretario Miguel Barreiro, quienes quedaban en la línea del Sitio, nos resta ubicar la actuación de otros cinco integrantes. Encontramos así a Santiago Sierra, "cuestor" (doc. 31), -a Juan José Durán y a Juan Méndez, cumpliendo sus tareas desde el Manga y Colla, el Miguelete y en el Sitio (respectivamente (Documentos 31, 38 y 161 del Tomo XII). Tomás Gar-

cia de Zúñiga actúa ya sea desde su estancia de La Calera o ya en la línea del Sitio (Doc. 313 -actas de los días 16 de agosto y 5 de octubre -Tomo XII, y Doc. 187 - Diario del 2º Sitio - 10 de setiembre /13, pág. 260 Tomo XIII).

No pudimos ubicar la actuación de Fracisco Plá que seguramente sería conjunta con la de Juan Méndez, ambos protectores de pobres.

Duración: Su actividad cesa el día 8 de diciembre en momentos de instalarse el Congreso de Capilla Maciel, abarcando un período de 7 meses y medio.

IMPORTANCIA DE CARACTER GENERAL DEL GOBIERNO

1o.) Fue el primer Gobierno Patrio.

2o.) Unifica administrativamente el Territorio.

3o.) Sus funcionarios, representantes del Pueblo, juran la independencia (22).

Excepto Venezuela, ninguna colonia española se había pronunciado así.

4o.) Bajo sus auspicios se redactan dos proyectos de constituciones republicano - federales, uno particular para la Provincia Oriental y el otro general, para las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excepto Venezuela, tampoco nadie había llegado tan lejos, en cuanto a orden legal.

Capítulo V

OBRA ADMINISTRATIVA

> **"El territorio que ocupan estos pueblos de la Costa Oriental del Uruguay hasta la Fortaleza de Santa Teresa, forman una sola Provincia"... Art. 8. (Instrucciones)**

a) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS CIVILES, Con motivo de la revolución el principio de autoridad había desaparecido pues Al-

vear había decretado, en febrero la remoción de todos los empleados europeos "sin título de ciudadano" y muchos Cabildos estan incompletos por haberse pasado parte de sus miembros al bando españolista. También faltan jueces comisionados, de ahí la necesidad de "reconstruírlos, "deseando el Gobierno que Buelban pacificadas las cosas", dispone por circular del 7 de mayo, que "se junten los vecinos de ese Dpto. y qué elijan a su voluntad los mismos empleos consegiles que antes".

Para que los futuros funcionarios pudieran acceder a los cargos, existían una serie de requisitos previos a cumplir, tales como:

1o. Verificar que los funcionarios electos fueran "partidarios de la Santa Causa de la Revolución; no haber sido proclive al partido contrario, ni haberse mostrado pasivo ni indiferente" (23)

2do.) Expedirles el "Título o Despacho" (24)

3ro.) Tomarles el "acostumbrado juramento de Fidelidad a la Patria. (25)

En la Villa de Ntra. Sra. de Guadalupe, dicho acto fue concienzudamente realizado el 10 de mayo y el Docum 22 (Tomo XII), así lo recoge; dado el carácter especial que revistió ya que contó con la "asistencia testimonial" del propio Gobierno, extractamos las peculiaridades que del Acta, se desprenden:

1o.) Es, el entonces Comandante Militar de Canelones futuro Presidente del Gobierno de la Florida, Don **Manuel Calleros,** quien **preside** la Sesión, y quien **convoca a** los vecinos; 2do.) La **orden** de convocatoria emana del **Tribunal Económico** de **Gobierno** de la Provincia; 3ro.) Hallándose los vecinos **congregados en la Sala de dicho Tribunal, expusieron** los **Sres.** del **Gobierno,,** el **objeto**... 4to.) "para cuyo efecto se **dirigieron** a la **sala consistorial** de **esta Villa"** ......
"donde procedimos a discutir el punto".... en este concepto se principiaron los sufragios, con aquel arreglo, circunspección y libertad, que requiere semejante acto; ;5to.) la **elección** se puso como correspondía **"a consideración" del Gobierno",** para que la confirmase- 6to.) firman **12** testigos, entre los que se encuentra Joaquín Suárez, luego Gobernador de la Provincia en 1826 y en 1828 y Pte. de la Rpca. Período (1843-1852); 7º) Los electos, debieron comparecer luego, en la **Sede del Gobierno,** (día 11) a prestar" el juramento de fidelidad" de práctica.-

La misma circular del 7 de mayo, estipulaba que la elección de funcionarios "podrá limitarse a sola la elección de Comisionados hasta que mejores circunstancias permitan organizarlo con el decoro correspte.".

El acta de elección del Juez Comisionado de la Villa de San Juan Bautista, del 17 de mayo, controla los requisitos exigibles igual que un cabildante, (nota 23), y la ceremonia de su juramento, realizada el día 23, contiene íntegro el texto que "según derecho", circuló en toda la Provincia y contiene inserto un acto declaratorio de la independencia.

Dicho texto, en su parte sustancial reza "¿Juráis conservar a esta provincia de las ynbasiones Conspiraciones de los traydores y contra todo atentado ostil cualquiera que sea? A que respondió Si Juro".

"Juráis que esta Provincia por derecho deve ser un estado libre Soberano e Independiente, y que deve ser reprovada toda adección, sugeción y obediencia al Rey, Reina...... o Gobierno Español y a todo otro poder extrangero cual quiera que sea y q.e ningún Príncipe Estrangero, persona, Prelado, Estado potentado tienen ni deven tener Jurisdicción alguna, superioridad...... esepto la autoridad y poder q.e es o puede ser conferida p.r el Congreso Gral. de las Provincias unidas A que respondió Si Juro"! ...... (Ver nota 22)

b) REPOSICION DE FUNCIONARIOS ECLESIASTICOS.

El problema de falta de funcionarios; se replanteaba a nivel de iglesias y capillas. Es imposible desconocer o subvalorar la importancia social y el papel dirigente que cumplían las autoridades religiosas o "jueces eclesiásticos".

El Gobierno se preocupa ante las jerarquías de la Iglesia para que efectúen nombramientos en aquellos sitios que carecen de "pasto espiritual"

Así, el 23 de junio de 1813, el Comandante y los vecinos de Mercedes, elevan un petitorio, que se pasa a Artigas, expresando que "hacen siete meses que se haya en la necesidad tan grave de los auxilios espirituales... que haga que el Cura de este pueblo que venga a cumplir con sus deberes y de lo contrario que haga renuncia y se ponga otro en su lugar", lo que se resolvió favorablemente, pues hacia octubre se le comunica al Jefe oriental que el nuevo cura, Ramón Irrazabal se ha hecho cargo de los feligreses de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano y Capilla de Mercedes.

Más contundente aún es el caso de restitución por la fuerza, del Cura rebelde Manuel Guerrero, a quien luego de compelerlo mediante varias órdenes escritas Docum. 312 (Libro de Acuerdos, actas del 2 y 5 de agosto), nos enteramos por Acta del 13 de octubre que se acordó "se oficiase al Juez Comdo. de Entre. el Yí y Río Negro, que había tomado el Gobierno la justa determinación de remitir a la fuerza al Cura de ese partido Dn. Manuel Guerrero por no haberlo querido hacer de grado cuando se le ordenó, quedando encargado de no permitir salga de su curato sin previas órdenes del Gobierno, como de cumplir... que en sus platicas al Pueblo haga entender la Santidad y Justicia de la causa que defendemos y de no hacerlo así se dará aviso inmediatamente..."

Unificación de los procedimientos administrativos

Todas las autoridades de la Provincia, reciben las órdenes del Gobierno, por circulares que imponen fórmulas igualitarias para: cobro de Contribuciones, impuestos y derechos.- la obligación de socorrer y ayudar al Ejército;- la Gratuidad de la Justicia; -inventariar los bienes de los emigrados;- actuaciones del Preboste en su función de instructor de la campaña, etc.

Orden de ratificación de poderes a los Diputados del Congreso de Abril

Sostayando las verdaderas intenciones de la Asamblea General Constituyente en cuanto a conseguir la revocación de poderes a los diputados orientales y su sustitución por otros, carentes de "instrucciones precisas", Artigas y su Gobierno, acuerdan su ratificación.

Devolviendo el artero golpe, nuestra maniobra política consagra, por un lado, el acatamiento a lo dispuesto por aquel poder supremo, pero, por otro, reafirma la soberanía de nuestro primer Congreso, y sus irrenunciables ideales.

Exceptuando la elección de Maldonado, en la persona de Dámaso A. Larrañaga, por renuncia del anterior: Dámaso Gomes Fonseca, el resto es confirmado plenamente, y los actos refrendados "con el mayor número de firmas que se pudiese".

En Guadalupe, la sesión del Cabildo se realiza el 4 de julio, y allí se resuelve "Que haviéndose ya hecho esta elección en otro congreso que al efecto se tubo en el Alojamiento del Gefe de los Orientales Don Josef Artigas en cinco de abril..... en la persona del Ciudadano Don Felipe Santiago Cardoso, ratifican y confirman la predicha elección... y **de nuebo** le otorgan poder bastante..." y con arreglo a las Instrucciones reservadas que de antemano le

hemos extendido...", más de sesenta firmas de vecinos, además de los Capitulares, rubrican la decisión, haciéndose constar que no van mas firmas, por hallarse muchos vecinos sirviendo el sitio de Montevideo y otros emigrados dentro de la Plaza.

DELIMITACION DE LAS COMPETENCIAS CIVILES Y MILITARES

En un momento particularmente inadecuado por el estado de guerra, se logró reglamentar dichas funciones, llenando así un vacío legal que se arrastraba de la época colonial.

El régimen español permitía la superposición de funciones y competencias, lo que daba motivo a innumerables altercados y protestas.

Frente a reiteradas consultas, nuestro Gobierno resuelve reglamentar la materia de manera general, declarando que "los límites respectivos de ambas jurisdicciones ordinaria y Militar, están suficientemente indicados..... es decir que el soldado Veterano estará sujeto en todo...... a sus Jefes Naturales, exceptuando los casos de desafuero que en el Gobierno antiguo se conocían... Que los Vecinos de este Territorio en lo civil, pertenecen a la jurisdicción ordinaria y en las materias del servicio de la Patria a su Comandante ;en suma, en todo aquello que proceda de estos Ciudadanos, sea la materia Civil o Criminal, no conocerá otra autoridad que la de ese Cabildo....."

Actuación Protocolar

Pese a su carácter de provisorio, el Gobierno Económico ajustó toda su actividad a los requisitos, ceremonial y protocolo de los órganos perfectamente reglados y constituídos.

Surge del Libro de Acuerdos, del cual se han encontrado solo dos cuadernos que contienen las actuaciones habidas entre el 16 de junio y el 23 de octubre, que se reunía diariamente y tomaba resoluciones en forma muy ordenada.

Lamentablemente no se han localizado aún los cuadernos que consignan los hechos que van desde el 5 de mayo al 16 de junio y desde el 24 de octubre al 8 de diciembre.

El orden del día consignado en actas, trasciende sentido de autoridad y responsabilidad; no sólo se recibe y contesta la correspondencia evacuando consultas y remitiendo órdenes, sino que se verifica el estricto cumplimiento de dichas órdenes.

Por su vía jerárquica se controlan los movimientos de dinero y bienes de la Provincia, y se regularizan y registran por región, los nombres de las autoridades constituídas, expiden los títulos de jueces comisionados y se confeccionan listas con nombres y destinos de los Comandantes y Comisionados.

Los temas políticos, económicos, sociales, los asuntos judiciales, y de seguridad interna, conforman las deliberaciones diarias, y dan lugar a la copiosa correspondencia oficial que ha sido recogida cronológicamente por el Archivo Artigas.

No sólo es destacable la relación con sus subordinados, sino con los superiores jerárquicos, Generales Artigas y Rondeau, con las autoridades en Buenos Aires, y contactos a nivel diplomático, ya sea con sus representantes en esa, o con comerciantes ingleses, y aún con la Provincia de Paraguay.

El Presidente, Gral. Artigas, pese a su manifestación primaria de dedicar todas sus atenciones al Sitio, no sólo no renuncia a su calidad de jerarca supremo ,sino que supervisa, dispone y coordina determinadas materias respaldando con su liderazgo al Gobierno.

El General en Jefe del Ejército del Sitio, mantiene con el mismo, una actitud de respeto y consideración, aunque sus contactos son de carácter militar excepto en el período final, en lo que hace a la convocatoria al Congreso de Capilla Maciel.

La posición del General Rondeau fue de total reconocimiento al Gobierno Patrio, y así lo comunicó con fecha 7 de mayo: "Me es muy satisfactorio el poder ya dirigirme para los negocios económicos y de administración de justicia... a ese respetable Cuerpo Municipal... y por primera gestión tengo el honor de hacer presente que preveo desde ahora muchos apuros para abastecer el Ex.to de mi mando en el Inbierno entrante..."

Toda la actitud formal es oficialmente rubricada al efectuar la Rendición de Cuentas final, Movimiento de Caja registrado desde el 5 de mayo al 8 de diciembre, expresión de rectitud administrativa y demostración ante quien debiera tomar las riendas gubernamentales a partir del Congreso de Capilla Maciel.

Convocatoria al Congreso de Capilla Maciel y la actitud del Cabildo de Canelones.-

Pese al desconocimiento de que fue objeto por parte de la Asamblea General Constituyente y el Poder Ejecutivo Central, su autoridad rigió firmemente los destinos de la Provincia Oriental desde

el 21 de abril al 8 de diciembre de 1813, y en ese carácter colabora para la realización de un segundo Congreso encargado de elegir un *Gobierno sustituto y nuevos diputados.* Es que bajo un superficial barniz de "reglamentarismo electoralista", la Asamblea General Constituyente, rechaza a los diputados del Congreso de Abril y desconoce la *legalidad de nuestro Gobierno, provocando la elección de nuevas* autoridades orientales.

Tanto el propio Artigas, como el Gobierno de Guadalupe y los Cabildantes de la Provincia, se avienen a la realización del Congreso de Capilla Maciel, pensando, de buena fe, que por fin se lograrían sus objetivos políticos.

Es necesario recalcar que, en esta instancia, como en todas las que anteceden al logro de la independencia total, el Cabildo de la Villa de Ntra. Sra. de Guadalupe, trabajó patrioticamente, siguiendo con fidelidad las directivas artiguistas. Examinemos sus actas:

Documento No. 203 — Tomo XI.- Acta de la reunión de fecha 25/XI/813, con los componentes del Cabildo y "también la mayor parte sana de su vecindario", o sea una especie de Cabildo Abierto, reunidos en la Casa Consistorial, "con el fin de proceder a la elección de un elector que sufrague por el pueblo.... habiéndose leído en voz alta.... la circular expedida al efecto por.... Jefe de los Orientales.... resultó electo a mayoría de sufragios el ciudadano Cura y Vicario.... León Porcel de Peralta."

Documento No. 204, —con igual fecha, los mismos cabildantes, extiendan poder al Cura antes electo, para que "se apersone en el alojamiento de don José Artigas, Jefe de los Orientales.....y..... proceda a nombrar los diputados a la Asamblea General Constituyente ......y también tres personas de que deba constar la Junta municipal provisoria......"

Documento No .206, *de fecha noviembre 28 de 1813*, -los cabildantes guadalupanos, resuelven las "instrucciones a que deve sugetarse Nuestro Elector......en todo cuanto convenga a defender los derechos del Magestuoso Pueblo Oriental.

1o. Tomará conocimiento de los resultados de las actas de cinco y veintiuno de abril"

2o. Se informará de las pretensiones y convención de la Provincia que son las garantías que ella estableció y como aún no ha aparecido la constitución general que sirve de apoyo al dogma de la revolución, etc. estará en un todo a aquellas, manteniéndolas y ratificándolas; (alusión clara a los proyectos de Constitución que

más adelante comentamos, y a las ideas de Independencia, República y Federación, expuestas en las Instrucciones.)

3o. Pedirá sean residenciados, los que han dirigido las riendas del Gobierno Económico de la Provincia. . . .

Como se comprueba, cada documento es una prueba de adhesión al Caudillo, una reiteración minuciosa y taxativa de que se debe respetar su ideario al que asumen como propio.

Lamentablemente, todas las previsiones fueron desbaratadas paulatinamente en los días 8, 9 y 10 de diciembre, provocando el desconocimiento de la autoridad de Artigas y consiguiente rechazo de éste, frente a lo actuado, y cambiando así el curso normal y lógico de la historia.

Capítulo VII

OBRA JUDICIAL

> **"Entre nosotros no queremos lobos vestidos de piel de oveja, porque así nos hacen la guerra más furiosa. El que sea enemigo, declárese. La justicia exige el castigo de los delincuentes".**

El estado de guerra y ocupación militar de la región desde el año 1811, ha desquiciado también la Administración de Justicia, por eso Artigas fundamenta en la Oración inaugural la creación del Gobierno "para" frenar los desórdenes, abusos y excesos que en la campaña se notaban, con grave detrimento de la tranquilidad pública y equidad social".

El ordenamiento jerárquico de la Justicia Española presuponía la existencia de los Cabildos, Jueces Comisionados y Jueces Pedáneos, con actuaciones rápidas y directas.

Cada Cabildo tenía la función de administrar justicia civil y penal, a través de los alcaldes, mientras que los partidos y rincones aislados eran vigilados por los jueces ambulantes quienes a su vez dependían del Comisionado General de la Campaña; estas autoridades sancionaban sumariamente los delitos o resolvían los litigios en la primera instancia, para remitirse luego, según la importancia del caso al Gobernador de Montevideo.

Si los problemas eran graves o el monto económico elevado las apelaciones se planteaban en última instancia ante la Autoridad Virreinal, Real Audiencia o Tribunal de Consulado

En 1813, el andamiaje de la judicatura, ha desaparecido, al igual que en los estamentos civil y eclesiástico, los funcionarios europeos han caducado o se encuentran en la Plaza de Montevideo, el vacío del poder-sanción, ha propiciado los delitos en la Provincia.

Aunque parece claro, que la presencia del Derecho se cumplía con la sola reposición de magistrados, el Gobierno económico fue mucho mas allá de la mera copia del sistema colonial, y crea su propio ordenamiento, instituciones y reglamentos.

a) ORDENAMIENTO JURIDICO PROPIO

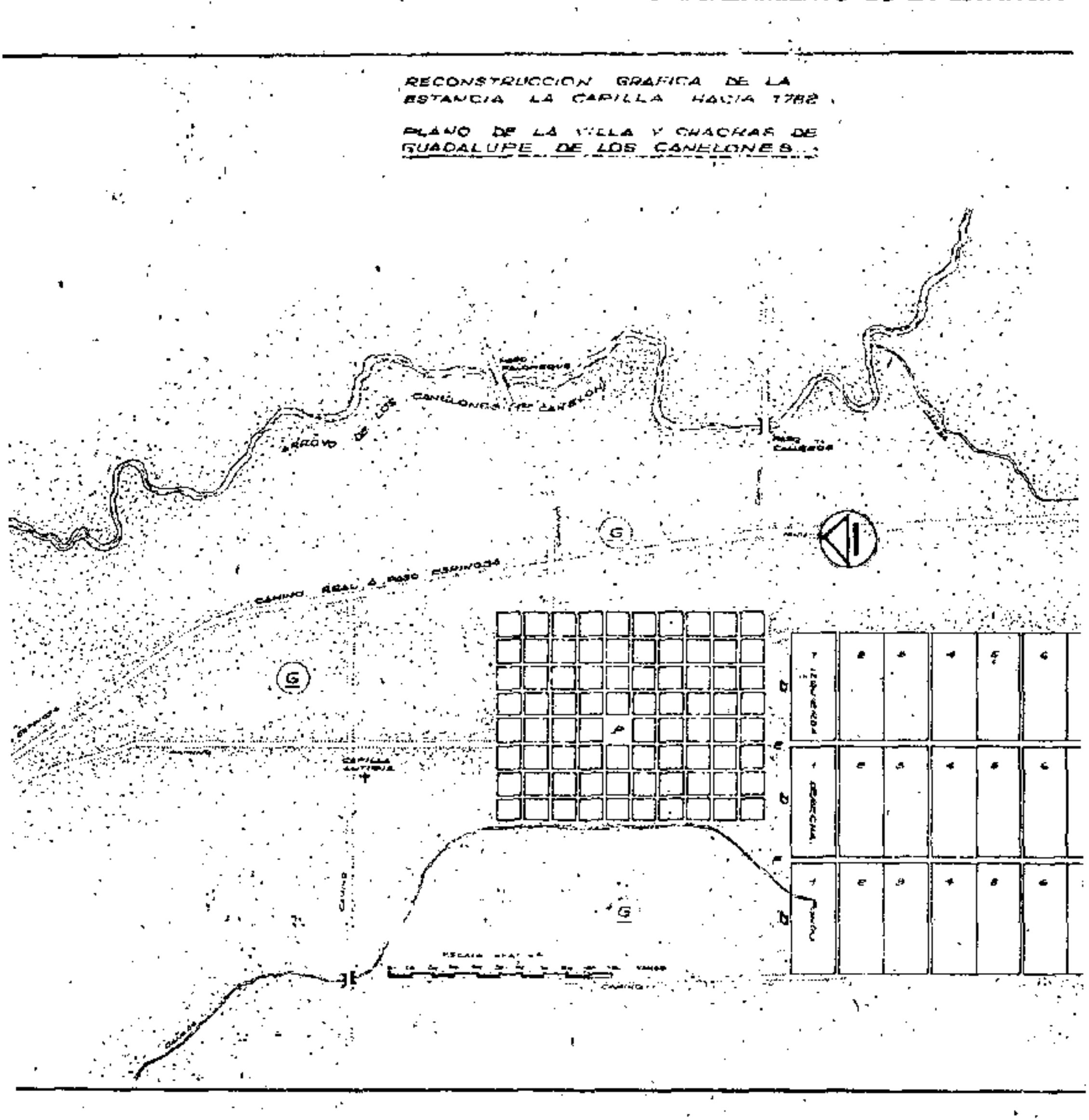
La administración criolla de 1813 suponía que la instancia decisiva debía ser radicada en el Juzgado General de la Provincia" (Doc. 69) que funcionaba en el ámbito de la Sala de Gobierno de Canelones.

Desde los primeros días de instalado, los litigantes recurrían al Gral. Artigas, como reemplazante directo del Gobernador español, pero éste; vista las actuaciones, decretaba "ocurran los exponentes al Gobierno Económico".

El Juzgado Gral. de la Provincia era atendido por tres juristas titulados el Dr. Bruno Méndez y el Dr. José Rebuelta; jueces en la materia civil, penal y criminal, el Escribano José Ildefonso Gallegos como actuario, y el Sr. León Pérez, como Juez de Economía.

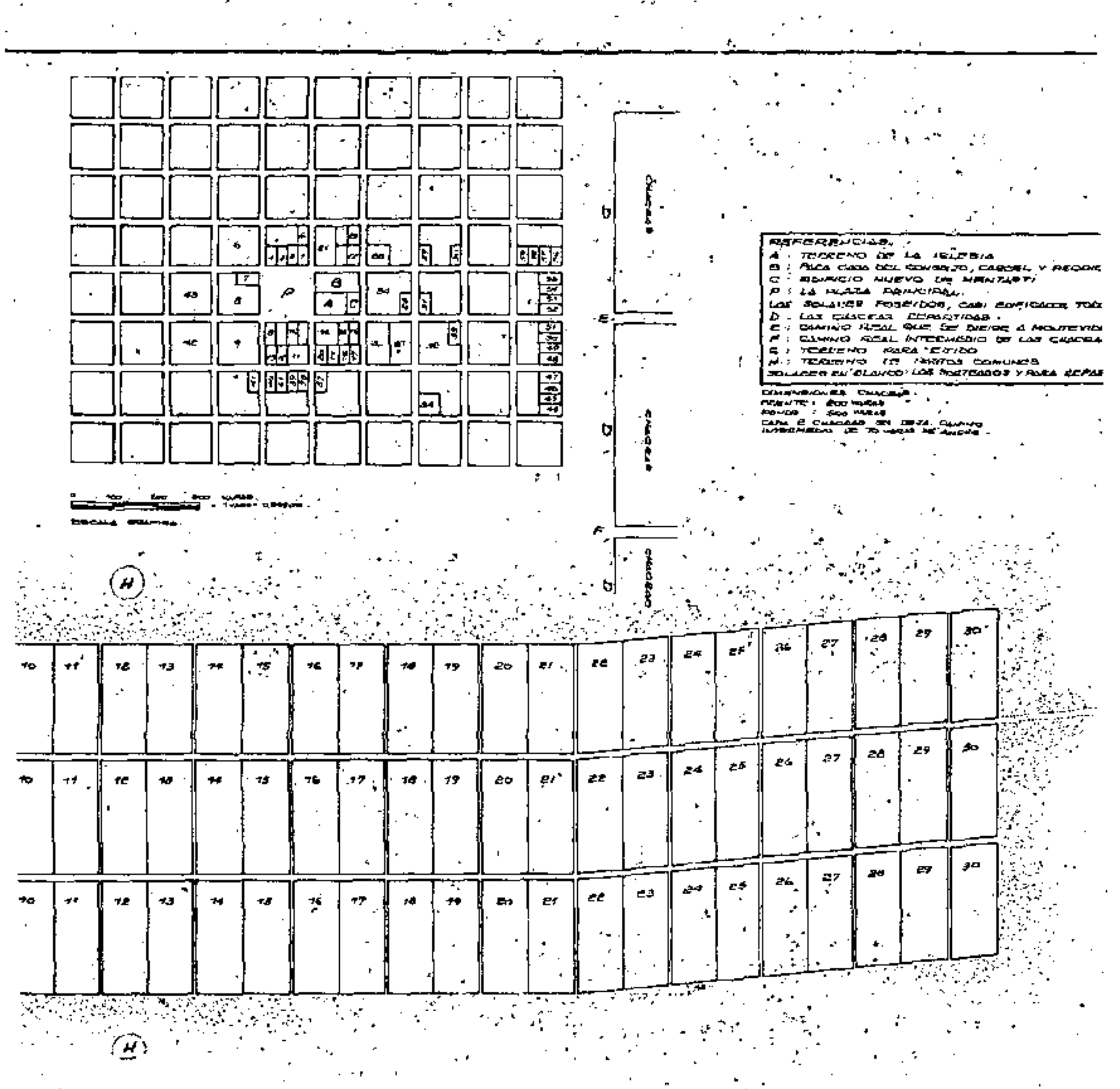
REGIMEN ESPAÑOL	**REGIMEN ARTIGUISTA**
REAL AUDIENCIA o CONSULADO (Bs. Aires)	GUADALUPE: **JUZGADO Gral. de la PROVINCIA**
Gobernador Mtvdeo.	ARTIGAS
Comisionado Gral.	VILLAS: **Cabildos**
Cabildos Jueces Comis.	Campaña: Juec. Comisionados PREBOSTE

EMPLAZAMIENTO DE LA ESTANCIA



En 1782 el Virrey Juan José de Vértiz y el Gbdor. de Montevideo Joaquín del Pino, comisionaron al Teniente de Dragones Eusebio Vidal y al Piloto Bernardo Tafor para delinear en ella, la nueva Población y chacras, luego llamada Villa de Nuestra Señora de Guadalupe de los Canelones.

..A" EN EL PAGO DE LOS CANELONES



El Plano original se encuentra en el Archivo General de la Nación Argentina (Sala IX, Exp. 258-39-5-4).

La ubicación de la primera capilla se documenta por escritura protocolizada a fojas 233 del Tomo I del Registro Notarial del Cabildo.

EL CARGO DE PREBOSTE

Las innovaciones apuntan al rápido diligenciamiento de las causas ya que nuestro Caudillo siempre bregó por una justicia expeditiva, difícil de lograr en los parajes aislados o muy distantes de los cabildos, y así se recrea la magistratura del Preboste.

Tomando como modelo a ese antiguo funcionario policial ambulante ya caído en desuso, se reimplanta su vigencia, agregándole competencia de Juez de la Campaña, dotándoló de medios para que su labor resulte eficaz y ejecutiva.

Ha quedado mucha documentación sobre esta personalidad y sus peculiaridades, pues los contactos con el Gobierno son permanentes.

El Ex-Comandante Militar de Maldonado, Don Francisco Antonio Bustamante, se congratula de haber sido electo para desempeñar el cargo y "aprobado por Rondeau y Artigas", estando al frente de una patrulla compuesta por dos Oficiales, y "dos piquetes, uno de Dragones y otro de Blandengues, con un Sargento y un cabo cada uno y 10 Milicianos", todos bien armados. (26)

Su jurisdicción comprendía toda la campaña y sus "lugares remotos", debiendo avisar a las autoridades de los pueblos de su proximidad, pero sin dar publicidad excesiva a sus marchas, para evitar que los delincuentes huyeran.

Además de la aprehensión de los mismos le correspondía su juzgamiento inmediato, excepto los casos graves que debía elevar al Juzgado de la Provincia.

Asimismo daba cuenta de todas sus actuaciones, destinos y marchas al Gobierno, y documentadamente podemos seguir su itinerario, recorriendo sucesivamente los siguientes sitios y su zona de influencia: Pando, Maldonado, San Carlos, Aiguá, -Entre Ríos Yí y Negro, Porongos, -Arroyo Grande, -Mercedes, -Soriano,- Paysandú, en larga travesía invernal, por regiones peligrosas e inhóspitas, lo que dá al Preboste un valor especial, un cariz de sacrificio y adhesión al régimen especialmente remarcables.

REGLAMENTOS DE JUSTICIA

Dada la formalidad con que el Gobierno rodea todos sus actos, no cabe extrañar que haya incursionado con gran practicidad en una materia tan delicada como es la de administrar justicia, y de ahí la redacción de varios reglamentos.

En el Capítulo VI, al examinar la gestión administrativa, ya se hizo referencia al reglamento dictado para delimitar las competencias civiles de las militares (Documento 110); mencionaremos ahora el Reglamento a que debió ajustar sus actuacionens, el Preboste, y el remitido a los Cabildos para uniformar los procedimientos judiciales.

Las "Instrucciones a que deberá ajustar su acción el Preboste Juez General de la Campaña", constituye (Nota 27) un verdadero Código de procedimiento, del cual extractamos partes fundamentales, como:

a) En caso de delitos graves ("homicidio, incendio, robo, rapto de doncellas, "los delincuentes malevanos" -serían pasados "inmediatamente por las armas"

b) El robo, si no fuere de consideración, se penaba inmediatamente con 200 azotes o muerte, en caso de reincidencia.

c) Los delitos menores o de vagancia, se penaban con trabajos pesados al servicio del Ejército.

d) Los desertores, debían ser denunciados inmediatamente a sus Jefes militares.

e) Los vecinos cómplices por esconder vagos o desertores, eran pasibles de sanción pecuniaria.

g) Debía controlar la cantidad y legalidad de las armas en poder de los habitantes.

En cuanto al Instructivo a los Cabildos reglamentando diversos aspectos oscuros en la materia, fue redactado con el fin de evacuar una consulta del Cabildo de la Villa de Guadalupe, y luego hecho circular como norma general y obligatoria. (Notas 28 y 29)

Por oficio de fecha 25 de mayo, nuestro Cabildo, oficia al Gobierno pues "hallándose con varias dúdas... necesita saber de V.S. el como ha de obrar según los puntos siguientes"... y sigue la enumeración de la consulta.

El Gobierno la constesta al día siguiente, pero hacia los primeros días de junio decidé que: "por lo mucho que importa uniformar la administración de justicia en todos los jusgados de la Provincia; y conciderando el bien gral que rresulta a los/ Pueblos que esta sea gratuita... ha determinado... sea circular a todos los Cavildos larresolución que sobre este Punto y otros de su adherencia dió

a la Consulta que se le propuso... "y se acompaña con la contestación emitida el 26 de mayo, que en sustancia y luego de reiterar la delimitación de / competencias entre la Justicia Civil y la Militar, ordena por circular: (Nota 30)

a) Que debe ser *gratuita toda* la *Administración de Justicia*

b) Que el Cabildo sí, debe cobrar los arrendamientos, por ser patrimonio del Pueblo, la renta de sus propios;

c) Que no se puede cobrar por los sitios valutos o sea sin construcciones;

d) Que no se puede disponer de los sitios de los emigrados, hasta que se emita una disposición de carácter general;

e) Que el Regidor no debe poner aranceles a las casas de abasto;

f) que el Alcalde no debe cobrar derechos de Cárcel y los presos deben ser mantenidos con la Carne que a todos se da "de balde" en la Villa.

Capitulo VIII

OBRA CONSTITUCIONAL

> **"Que esta provincia tendrá su constitución territorial y que ella tiene derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas..."... Instrucciones: Art. 16.**

Esta es, probablemente, una de las realizaciones de nuestro Gobierno, menos trabajada por los eruditos, no obstante la pro-

yección histórica y la importancia que reviste, la audacia, la visión, y gran fuerza moral que revela, así como, una vez más, la coherencia del pensamiento político artiguista.

El Gobierno de Canelones, recoge la iniciativa del Caudillo de redactar la primera fórmula completa de Constitución Federal Republicana, a través de dos documentos: por una Carta, se organizaba nuestra Provincia, mientras que la segunda daba forma al nuevo Estado que debía reemplazar al antiguo Virreinato del Río de la Plata; ambas debieron tener como propósito y meta, su presentación y puesta a consideración por los diputados artiguistas en el seno de la Asamblea General Constituyente.

La lectura de esos dos Proyectos, permite vivir el afán institucionalista de Artigas, el empuje increíble para plasmar en leyes sus ideas, la inspiración y el respeto casi místico que ejercía sobre el equipo de hombres técnicos e ilustrados que le rodeaba, capaces de reproducir bajo el influjo de su liderazgo genial, las fórmulas mágicas para la nueva América.

Hacia 1813, Estados Unidos de América era el único país descolonizado que presentaba un panorama pleno de realizaciones materiales, culturales y sociales.

Las Constituciones estaduales y federal norteamericana de 1787 configuran la fuente natural de las nuestras, es razonable suponer que tanto Artigas como sus asesores, hayan mirado con admiración los resultados obtenidos por los ex-colonos ingleses, reproduciendo muchos de sus preceptos, que a su vez, recogían la ideología política más avanzada de la época.

Artigas las seleccionó racionalmente, como modelo, para adaptárlas al grandioso escenario de la región rioplatense, de origen y vínculos comunes, soñando con su grandeza futura.

Los Documentos 314 y 315 del Tomo XII, reproducen, respectivamente, el "Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental — 1813", y el "Proyecto de Constitución para las Provincias Unidas de la América del Sur" de los que efectuamos una simple síntesis.

A) CONSTITUCION DE LA PROVINCIA ORIENTAL

"Acordada por los delegados de los pueblos de Canelones, Piedras, Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Santa Teresa, Santa Lucía, Pintado, San José, Ex- Colla, Colonia, Espinillo, Víboras Santo Domingo, Soriano, Mercedes, Porongos, Paysandú, Cerro Largo y Belén que forman la Prov.a Oriental del Uruguay....."

Capítulo 1o.

Art. 1o. - Afirma la Igualdad y Libertad de todos los hombres les (vida, seguridad, propiedad, y felicidad); siempre que ello no y establece el deber del Gobierno de asegurar sus derechos naturase logre,- el Pueblo tiene el derecho de alterar el Gobierno.

Art. 2o. "Ningún sugeto será atropellado, molestado o limitado", por adorar a Dios en la manera que le agrade, según le dicte su conciencia "con tal que no turbe la paz pública..."

Art. 3o. Para promover la felicidad del Pueblo, se requerirá a los Pueblos, Curatos, y Distritos etc. hacer establecimientos para Escuelas... "de suerte que se tendrá por ley fundamental y esencial, que todos los havitantes nacidos en esta Prov.a precisam.te han de saver leer y escrivir"...

4º.- El Pueblo Oriental tiene derecho a gobernarse a si mismo, como un Estado libre, soberano e independiente.

5º.- El poder reside originalmente en el Pueblo.

6º.- Ningún hombre tiene otros derechos para obtener ventajas o privilegios que los que se originan de los servicios hechos al pueblo, lo cual no es transmisible ni hereditario.

7º.- Se prohiben títulos de nobleza u honor.

10º.- Se establece la gratuidad de la Justicia.

11º.- Se establece el derecho de defensa.

14º.- Se establece la libertad de imprenta, de escribir y de discurrir.

16º.- Se establece el derecho a que las elecciones sean libres y públicas.

20º Se prohibe establecer impuestos, sin consentimiento del Pueblo.

21o. Se establece el principio de Separación de los tres Poderes

Capítulo 2º

"Forma de Gobierno"

Art. 1º. Nombre del Territorio antes llamado la Campaña Oriental: Provincia Oriental del Uruguay

Del Poder Legislativo.

Art. 2º. a 14º. **Sala de Senado:** Compuesta por 7 senadores que duran 5 años; detalla las formalidades para legislar y elegir senadores -especifica las obligaciones de: recorrer los pueblos, revisando los libros de los Cabildos, y oyendo a todos los ciudadanos, lo que deberá constar en "libros de visita"; Enumera las cualidades exigidas para ser senador; competencias atribuídas a los mismos y obligación de prestar juramento de fiel cumplimiento del cargo, que incluye un juramento de independencia.

Capítulo 3ro.

"Sobre los Representantes"

Arts. 1º a 6º -Sala de Representantes: Composición: "tres individuos de Cada Cabildo reunidos- formalidades para viajar a la Capital a efectos de integrar la Asamblea, competencias

Capítulo 4to.

"Sobre el poder executibo"

Arts. 1º a 13o. —El Poder Ejecutivo se llamará "el Gobernador de la Prv.a Oriental..........." será elegido anualmente por el P. Legislativo, -y ejercerá correlativamente el cargo de Comandante Gral. del Ejército, -se establecen requisitos para acceder al cargo, competencias y limitaciones.

Capítulo 5to.

"Sobre el Poder Judiciario"

Arts .1º a 4to. el "oficio" lo desempeñarán en 1º instancia los cabildos, con posibilidad de apelación ante el Senado, el que deberá reglamentar los procedimientos; se establece la obligación de formar padrones de pobladores y de que la Iglesia pase noticias de sus Registros a los Cabildos.

Arto. 5 Establece como "ley precisa", el fomento y edificación de seminarios para Ciencias, Artes, Aulas de Gramática, Filosofía, Matemáticas y Lenguas; fomento de Sociedades que promuevan la Agricultura, el comercio, los oficios, las Manufacturas y la Historia Natural del País, ya que "nuestros sabios y piadosos Europeos Españoles nos han mezquinado..... con el fin deprabado de que viviéramos en la vejetación de la oscuridad, ignorancia,........"

Arto. 9 Validez de las leyes hasta ahora practicadas como cos-

tumbre (excepto el Tribunal de la Inquisición) -hasta que sean alteradas o revocadas por la Legislatura-

Finalmente, los representantes ratifican todos los anteriores artículos y su contenido, comprometiéndose a observarlos, en "testimonio de lo cual, firmamos este hecho en tal parte a tantos de tal mes y año, quarto de la Independencia de la América del Sur. "Firma de los delegados. Hay una rúbrica".

Utilizando el criterio artiguista de tomar 1810 como el año de "nuestra regeneración política", el año 4to. de la Independencia, coincide con la fecha del encabezamiento, o sea que el proyecto es del año 1813, y aunque no está claramente individualizado el autor, se presume redactado por el Dr. José de Rebuelta.

B) PLAN DE UNA CONSTITUCION LIBERAL FEDERATIVA PARA LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LA AMERICA DEL SUD-AÑO DE 1813.

Quarto de nuestra emancipación Política-'

"Artículos de confederación y perpetua unión entre las Provincias de Bs. As. Santa Fe, -Corrientes, Paraguay, Vanda Oriental del Uruguay, Córdova, Tucumán

Art. 1. El nombre de esta confederación será: Provincias Unidas de América del Sud.

Arts. 2 y 3 Reproducen los Arts. 9o. y 10o. de las Instrucciones sobre organización federal.

Art 4 Igualdad entre todos los habitantes libres, así como libertad e igualdad de tráfico comercial.

Arts 6o. a 26 Referentes a la Organización y competencias del Poder Legislativo.

Art 27 Prohibición a las Provincias de efectuar tratados internacionales por separado.

Art 28. Tampoco pueden las Provincias aliarse entre sí.

Art. 31 y 34 Prohibición de declarar la guerra o hacer la paz sin consentimiento del Congreso.

Art. 32 y 33 Obligación de ayudarse en la Guerra.

Art. 35 y 36 Competencias del Congreso en materia de impuestos, justicia, ejército, etc. respetando siempre la igualdad entre las Provincias.

Art. 40 y 41 El Poder Ejecutivo se compondrá de un Presidente

electo por el Senado de una lista que contendrá un candidato por Provincia, durará dos años, no pudiendo ser reelecto, se irán turnando paulatinamente los candidatos provinciales, de modo que todos ejerzan el P. Ejecutivo.

Art. 45 Habrá libertad de religión, prensa y de reunión pacífica.

Art. 48 Inviolabilidad del domicilio.-

Art. 54 Pérdida de la ciudadanía por retener títulos de nobleza y honores.

Art. 61 Como en el Art. 20º de las Instrucciones, se asegura la forma Republicana de Gobierno.

Art. 63 Se consagra la independencia, separación entre los tres poderes.

El articulado es cerrado por la frase "firma de los Diputados &. a ", pero el Proyecto continúa con una Nota, que advierte la necesidad de que cada provincia tenga su propia constitución Provincial, siendo considerados puntos básicos para incluir en cada una de ellas, la Soberanía popular, la libertad de elección, la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.-

El documento aparece suscrito con las iniciales F. S. C., coincidente con las de Felipe Santiago Cardozo, diputado por Canelones a la Asamblea General Constituyente.

Cardozo es procesado en Buenos Aires, luego de un allanamiento en su domicilio, acusado de mantener correspondencias sediciosas y turbativas "dirigidas al Presidente de la Audiencia de Charcas, y sentenciado el 7 de octubre de 1813, a solo seis años de destierro" aunque debería ser castigado con pena capital" atendiendo a que "ha sido un ciego instrumento de que se ha valido el verdadero autor de esta criminal correspondencia", suponemos que en alusión directa a Artigas.

Entre los papeles que se le incautaron figuran varios textos constitucionales destinados a estas provincias, y también extractos de la Constitución de Norte América y de la Española de 1812.-

La dura pena impuesta, debió ser levantada a raíz de la reivindicación artiguista forzada por el Motín de Fontezuelas, y el diputado Cardozo regresa a su pueblo amado donde hacia 1818, expresa su voluntad testamentaria de "ser sepultado en el campo santo de esta villa" (Nota 37)

La coyuntura histórica en que ambos textos constitucionales fueron redactados, permitiría deducir que surgieron a impulsos y con

el aval del Gobierno Económico de Guadalupe, y dada la indudable influencia de ambos en la Organización Política de la República Argentina, como lo han señalado verdaderos estudiosos del tema Drs. Emilio Ravignani y Alberto Demichelli, entre otros, consideramos esta parte de su obra como memorable e imperecedera.-

---

Capítulo IX

OBRA ECONOMICA.

> **"No se me oculta que el comercio es la base de la felicidad de los pueblos" (febrero de 1815).**
> **"era su voluntad irrefragable que se estableciese un cuerpo municipal que entendiese . . . . . y demás negocios de la economía interior del país".**

El ordenamiento colonial suponía la intermediación mercantil de Montevideo, centro político, puerto, sede del acopiamiento de productos nacionales, entre la Campaña productora de esas riquezas y consumidora de manufacturas importadas y los grandes mercados internacionales.

La Revolución y el Sitio a la Plaza quiebran también esa estructura, y al Gobierno toca resolver con medidas urgentes y provisionales las normas que permitan cierto resurgimiento económico.

Agruparemos por su índole, las distintas medidas tomadas:

a) **Usufructo de los bienes de los enemigos de la Patria.** A esos *efectos se ordenó efectuar el inventario, embargo y utilización de* los bienes de los emigrados. La circular del 6 de mayo dispone que todos los Cabildos de la Provincia deben proceder a efectuar el **inven-**

tario de bienes "de emigrados y demás enemigos del Estado" — dejándolos **embargados** en personas de confianza — y quedando los individuos que se hallan al cargo (Doc.8) ... con la obligación de **cultivar** los rastrojos de las mismas posesiones de que se hallan encargados"(Doc.72), **y pagando derechos e intereses** (doc.171) en caso de tratarse de comercios, tahonas, chacras, saladeros, jabonerías, pulperías...

Los encargados de esos bienes, no podrán enajenarlos, ni hipotecarlos, sin previo permiso(Doc.72) y las casas "pudiendo **se alquilen** a beneficio de los fondos Públicos del Estado... y remitirá los precios todos los meses a disposición del Gobierno" (Doc.79) obviándose el pago, en caso de pobreza notoria.

Los documentos 97, 126, 91, 114, 129, 126, 148, 153, 156, 201, 232, 252 y 271, ratifican por su orden todas las medidas enunciadas.

En el tomo XIII del Archivo Artigas, Capítulo XXIX, página 366, se reproducen los inventarios ordenados, prolijos, explícitos, que muestran un panorama claro de la situación económica y social de los emigrados, así como de sus formas y medios de vida y aún de sus costumbres.

El primero es el de la Villa de Brujas, efectuado el 22 de noviembre de 1812, y la larga lista incluye por su orden, los inventarios de Rosario, —Guadalupe, —Pantanoso y Miguelete, —Maldonado, —Toledo y Manga, —Peñarol, —San Carlos, —el Colla, —Piedras, —Casupá, —Arroyo de la Virgen, —Solís y Peñarol, aunque *circulares remitidas desde otros puntos de la Provincia por* Cabildos y Jueces, permiten deducir que se enviaron al Gobierno, muchas otras listas de bienes, las que seguramente se han perdido.

b) **Recaudación de impuestos:** Según circular de fecha julio 15 (Doc. 142), el Gobierno manda volver a cobrar los **Derechos de Pulperías o Tiendas de Abasto** de 30 Ps. al año, "con que siempre han contribuído... nunca debe tener mejor aplicación que en el día, para socorro de las Tropas de la Patria que sitian la Plaza enemiga "como asimismo lo deben pagar las pulperías volantes o "Mercachifles".

También se ordena el cobro del derecho de Alcabala (impuesto a las ventas) (Doc.302), y el **impuesto a las importaciones y extracciones,** para el cual se establecen aduanas en lugares estratégicos, debiendo sus funcionarios noticiar al Gobierno(Doc.38 y 194).

Las mercaderías de primera necesidad estaban desgravadas, así como los sebos y grasas; no así las bebidas.

Pero el afán de prever y administrar, de neto corte artiguis-

ta, lleva al Gobierno a redactar un reglamento para el control, fiscalización y percepción de esos impuestos (Doc. 302). Por el mismo, se aconseja(art.3) habilitar los puertos de Colonia y Maldonado para facilitar las extracciones de frutos del país (noticiando a los ingleses interesados al efecto), poniendo en Colonia una aduana (art.4) con sus funcionarios y además un receptor del Derecho de alcabalas, de igual monto al que pagaban los extranjeros al introducir mercaderías en Buenos Aires. Por el artículo 2 se obligaba a todos los comerciantes que hubiesen introducido efectos de año y medio atrás, a presentar un inventario exacto de los mismos, a fin de aforarlos y de que pagasen el **derecho de círculo.**

c) **Protección a la ganadería y estímulo a la agricultura:** La ganadería y la agricultura, tenazmente defendidas e impulsadas fueron objeto de variadas y notables medidas.

En cuanto a la ganadería, el gobierno a sus funcionarios por vía directa (Doc.163) y a los comandantes militares, por la vía jerárquica de Artigas (Doc. 127) les cursa instrucciones para **impedir el abuso escandaloso de la extracción** de nuestros efectos".

Se **prohibe la matanza indiscriminada** (Doc. 131) por parte de changadores y otros trajinantes "matando cuanto ganado encuentran por el aprovechar del sebo y pieles".

Se ordena inventariar las reses que los asentistas suministraban al ejército, para tener cuenta **exacta del cuero** y sebo que allí quedaba y poder usufructuarles convenientemente.

El incentivo a la agricultura, es una de las preocupaciones más firmes y con más claro sentido de previsiones futuras. Desde el principio, en sus notas a los Cabildos, ya se ordena auxiliar a los agricultores (Doc. 8) mejor aún "invitando a sus moradores a las sementeras y los plantíos" (Doc. 13).

e) **La colaboración del Padre Pérez Castellano:** La iniciativa más notable, en cuanto a fomento de la agricultura, la constituye la solicitud al Presbístero Dr. José Manuel Pérez Castellanos, para que remitiese al Gobierno "los apuntamientos sueltos" fruto de sus experiencias sobre agricultura, con el fin de utilizarlos en su fomento(oficio del 3 de junio de 1813). El respetable sacerdote se apresura a aceptarla, y con fecha 5 de los mismos contesta congratulándose del encargo, y poniéndose de inmediato a escribir algunas observaciones "que he hecho a lo largo de cuarenta años" (32)

Es casi patética la exaltación que al ilustre septuagenario le produce la responsabilidad que se le encomienda:"Iban ya corriendo ocho meses en que sepultado y en el último rincón de mi chacara, sin

trato y sin comunicación alguna, no hacia otra cosa que llorar la desgraciada suerte de todos los habitantes honrados de esta campaña, y condolerme de las necesidades y apuros de mi amada patria, cuando recibí el primer oficio del gobierno económico de la Provincia, que tenía su asiento en la Villa de Guadalupe de los Canelones . . . experimenté que con el escribir hallaba alivio a mis males, pues. . . me servía de mucho consuelo sólo el pensar que mientras conspiraban tantos en destruir, era de ánimos generosos el edificar: y yo me envanecia de que podría contarme en el número de éstos. . . De este alivio que tuve de mis males le doy las gracias al Gobierno de Canelones. . ." Toda una lección de humildad y patriotismo que reitera el temple excepcional de nuestros próceres y en el caso del Padre Pérez Castellano lo destaca particularmente por haber sido no sólo conspicuo integrante de la Junta de Gobierno montevideana creada en 1808, iniciadora del movimiento emancipador americano, sino el propulsor de la fórmula revolucionaria sobre acefalía del poder y consiguiente retroversión de la soberanía al pueblo. La tesis del español Francisco Martínez Marina, usada ante la crisis monárquica para justificar la formación de juntas en España, defiende ahora el orgulloso autonomismo de Montevideo frente al Virrey Liniers, y adquiere carta de ciudadanía americana en boca de nuestro sacerdote diciendo: "Los españoles americanos somos hermanos de los españoles de Europa. . . Los de allí, viéndose privados de nuestro amado Rey han tenido facultades. . . creando juntas de gobierno. . . Lo mismo sin duda podemos hacer nosotros, pues somos igualmente libres".

Palabras que presagian e inspiran la ideología artiguista, su federalismo. Oigamos el eco: "abandonados a sí sólos, se forman y reunen por sí", "yo no por mí, por ellos son constituído jefe suyo — "no existe pacto expreso que deposite en otro pueblo la administración de su soberanía", y ahora, 1813, por primera vez puesta en práctica: "esta provincia en uso de sus derechos inviolables . . . . se vió en la necesidad de instalar un gobierno". . . .

Sólo valorando justicieramente la personalidad del Dr. Pérez Castellano, su ilustración, sentido común, tenacidad y sapiencia, podremos comprender como pudo elaborar ese manual pleno de frescura, de naturalidad, de consejos prácticos, la agudeza de sus sentencias, las hondas reflexiones sobre la realidad de la época, la exactitud de los datos geográficos e históricos.

Lamentablemente, la corta duración del Gobierno impidió que éste utilizara el trabajo, terminado hacia febrero de 1814, pero las "Observaciones sobre Agricultura", como las buenas semillas cuidadosamente conservadas por los canelonenses, germinan y dan origen a conceptos básicos del importante "Proyecto de Agricultura" que con fecha 30 de octubre de 1815, eleva el Cabildo del Pueblo, a nuestro segundo Gobierno Patrio.

¿Qué aconseja Pérez Castellano? insursiona con prolija y ágil pluma por las más variadas materias, empezando por las formas de cercar, "porque el cerco es por donde empieza o deben empezar; todos los que intentan ejercitarse en la agricultura"; enseñando las labores simples: plantar, curar, recolectar, injertar, podar; examina las especies aptas en sus diferentes clasificaciones, el cuidado y precauciones contra determinadas plagas y enfermedades, hormigas. Pero va más lejos aún porque dado que "ciertamente que sería de grande lástima que una fruta de calidades tan buenas y saludables como es el durazno no pudiera alargarse más allá con algún arte de lo que ella puede alcanzar por su naturaleza"...; procede a comunicar sus recetas para lograr un aprovechamiento de índole no ya casero sino industrial, y desfilan ante nuestros ojos asombrados las fórmulas personales para hacer orejones, dulces, jaleas, almíbar, sidra, etc.

Abundan los sabrosos datos históricos que sirven para reforzar sus argumentos: sobre: 22 "**Cerco Cuadrado ventajoso**"- elijo un cuadro de tierra que tenga por los quatro lados quinientos cincuenta varas"- 27 "El mal método de repartir tierras no fue sólo el observado en las primeras que se repartieron en Montevideo; siguieron después con él, otros repartimientos, hasta en los muy posteriores; porque el año de 1782, siendo Virrey Don Juan José de Vértiz, mandó se repartiesen chácaras a los vecinos de la Villa de Guadalupe en Canelones a cuyo efecto comisionó a dos Ingenieros y a un Oficial Teniente de Dragones, quienes las repartieron en suertes de a 100 varas de frente y 1.000 de fondo. Cuando supe yo por Juan Miguel Laguna, cura de aquel pueblo, los **canutos** que en vez de chácaras habían repartido, le demostré los inconvenientes que tenía esa figura, y quedó tal convencido de mi razón que **el mismo día fue a ver al Virrey,** para exponérsela, quien... dio orden al instante de que las chácaras se repartiesen con 200 varas de frente y 500 de fondo, **como se ejecutó en efecto".**

Sobre las ventajas del Sauce (321): llegan a hacerse tan grandes... que: "La primera iglesia matriz que hubo en Montevideo, tenía 53 varas de largo, y 10 varas luz de ancho, toda la madera del techo, que estaba cubierto con teja, era de sauces cortados en Santa Lucía".

Sobre los bosques del común (315)- "todos los demás árboles que espontáneamente se crían a lo largo de los ríos, de los arroyos y de sus vertientes, son comunes. Recién establecidos los jesuítas en esta ciudad pretendieron... por los años 1751 a 1754... que se les declarase el derecho de propiedad a los bosques que se comprendiesen en el terreno que tenían en la Calera, que ahora es de don Juan Francisco García. El Capitán General... se negó rotundamente a lo que pretendían los jesuítas".

Sobre la seca y sus males" 285- "Desde principios de diciem-

bre del año anterior (1812) hasta abril del presente ha habido aquí seca, sin más interrupción que yo me acuerde, que una corta lluvia que hubo a principios de febrero, por cuyo motivo se mantuvieron mis olivos sin vegetar todo ese tiempo. En abril comenzaron algunas lluvias moderadas, pues moderadas fueron todas las que ha habido desde abril hasta el presente 4 de setiembre".

Sobre los membrillos fundadores de Montevideo "261-Fueron los primeros árboles que tuvo el Miguelete" ...Cuando se admira un edificio suntuoso, nadie se acuerda de las piedras fundamentales...lo mismo...acontece con los morales.. de un pueblo. ¿Quién se acuerda ahora de los **primeros pobladores** de Montevideo? De los que echaron los cimientos a esta ciudad ilustre... Reducidos al polvo del sepulcro,... yacen tan olvidados, como si jamás hubieran existido".

"262-Pero, padres de la patria, ...a vosotros toca hacer algún acuerdo... El primer año secular de Montevideo ya se acerca; registrad vuestros archivos, y tal vez hallaréis en ellos que las primeras familias llegaron de Canarias... el día 24 de febrero de 1726, y las segundas en 1729. Yo, no obstante de haber nacido dieciocho años después del primer arribo de sus colonos, he sido testigo ocular de mucha parte de su trabajo y pudiera hacer detalles, que ahora se admirarían..."

La dúctil simplicidad de las memorias, convierten el escrito en un friso de la época, con detalles y vivencias enternecedoras.

Bien se comprende que las dificultades para su compaginación total, hayan movido al gobierno a considerar que por "no ser esta obra de pocos días" se solicitase al sacerdote que efectuase sus entregas mensuales periódicas en notas sueltas, a lo que éste responde no poder satisfacer ese "racional deseo" por querer hacer sus apuntamientos **"dignos del gobierno a que se dirigen".**

Capitulo X

ABASTECIMIENTO DEL EJERCITO

> "por otra parte era también preciso proporcionar a la Provincia algunos arbitrios para vestir las tropas y pagarlas"

Asumió nuestro gobierno una dura responsabilidad. Un territorio desvastado y casi deshabitado (apenas 50.000 habitantes, de los cuales, los "brazos útiles", estaban prácticamente todos al servicio de las milicias revolucionarias) debía abastecer casi 7.500 hombres integrantes del ejército.

Repasemos las cifras suministradas por el Documento 57 (Constitución del Ejército de las Provincias Unidas que sitia la Plaza de Montevideo) fechado el 5 de junio de 1813, en el cuartel del Arroyo Seco.

El Estado Mayor constaba de 14 Oficiales Superiores, una jerarquía militar de 227 oficiales, y el resto: 6422 hombres, se repartía entre Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados.

A ellos había que agregar: "152 hombres al mando del Coronel Dn. Domingo French que está en Camino para este exto,; la Compañía de dragones de 60 plazas que está en la Colonia y una partida de 12 hombres al cargo del Cap.n D.n Adrián Mendoza, celando la campaña, más sobre la frontera del Brasil en seguimiento de vagos, el Comandante D.n Baltazar Ojeda con 300 hombres de milicias y con 150 el Comandante D.n Fran.co Delgado. También están cubiertos con milicias los puntos principales de las Costas, los q.e aquí no están incluídos".

Debió haber sido titánico el sacrificio realizado por la exigüa población de nuestra campaña, para alimentar, vestir, brindar leña agua, sal y todo tipo de auxilios al importante contingente militar en que se hermanaban argentinos y orientales.

Sin embargo, las providencias tomadas por el Gobierno, con su acostumbrado criterio de orden y control administrativo, así como la correspondencia con Rondeau nos demuestran la eficacia con que se desarrolló este cometido.

Al día siguiente de su instalación en nuestro Pueblo, los jerarcas se dirigen a Artigas (Doc. 18) solicitándole instrucciones al respecto, y éste a su vez contesta luego de solicitar orientación al General en Jefe, adjuntando la carta que le remitió Rondeau. En esa carta (Doc. 19) encabezada.

"Sr. D. José Artigas: Mi estimado tocayo y particular amigo"- se detallan las necesidades del Ejército en el siguiente orden: Carne, Jabón, Velas, Pan ,leña, Agua y los consiguientes acarreos".

Son innumerables las comunicaciones remitidas para cumplir ese cometido, a los subalternos de toda la Provincia y el contralor de rendiciones de cuentas, inventarios, recibos, relaciones de efectos suministrados, listas de proveedores o asentistas, etc.

Por la vía jerárquica se procesa la contribución de toda la población, ayudando al ejército de la Patria, sobre todo como fruto del entusiasmo general que provocara la unión de las tropas orientales con las argentinas, luego de la destitución de Sarratea, quien hasta ese momento sólo mereció la indiferencia cuando no el desprecio de nuestra gente (Diario del Segundo Sitio, llevado por el Padre Bartolomé Muñoz).

Entre las disposiciones reglamentarias se destaca la de dividir el territorio en tres distritos, encargando su control a los ciudadanos D. Julián Genes, -partidos del Colla, San José y Costa de Víboras; Joaquín Suárez, -partidos de San Carlos Minas, Rocha, Solís Grande, Santa Teresa, Cabezas del Santa Lucía hasta la Barra del Soldado, Valle Chico hasta Marmarajá y Cuchilla Carapé y a D. Francisco Fernández los Partidos de Entre el Yi y Río Negro, Cerro, Largo y Costa del Tacuarí, con la misión de hacer tropas de ganados y remitirlas al Sitio a "efectos de que los Soldados de la Patria se hallen bien alimentados encargando además a los expresados jueces que se valgan del auxilio de todos los vecinos sin distinción y declarando p.r traidor a la Patria al que se manifieste remiso" (Acta del día 16 de setiembre).

Es significativo, para evaluar el éxito en esta misión, reproducir el pensamiento de Rondeau, sobre el tema: "tengo la satisfacción de certificar a ese Govierno mis sentimientos de gratitud por su decidida y particular propensión a la felicidad del Ex.to de mi mando" Sep.re 1813".

Como complemento de este subtema, queremos esbozar las reacciones que la presencia de ese aguerrido y numeroso ejército suscitaba entre los habitantes de la Plaza de Montevideo, trasunto de un clima de temor y de agobio muy particulares y pese al tono satírico en que está redactado, hemos elegido para ello, un Memorial elevado a Vigodet, por algunas damas de Montevideo extractando lo fundamental (Doc. 27).

"Exmo. Señor.
El noble y bello sexo
De esta Plaza (terror de las Naciones)
. . . .

Hace con atención y reverencia
la propuesta siguiente a V. E.
Las Damas de esta Ciudad
Del Patriotismo guiadas,
Y a la guerra acostumbradas
Desde su más tierna edad:
Con toda serenidad
A vuecelencia ofrecemos
Que si es preciso saldremos
Al Christo, o a las Tres Cruces,
A desplumar avestruces
De las que al frente tenemos,

....

Habrá algunas opiniones
Contrarias a nuestro intento.
Mas todas en un momento
Se rebaten con razones:
Entre sayas y calzones
La diferencia no es mucha;
La Muger estando en lucha

Con el demonio pelea,
Y el mas guapo tituvea
Si se presenta en la lucha
Densenos las municioines
Armamento, y cartucheras,
Que baxo nuestras polleras
Se verán muchos calzones:
Y, mientras los maricones
Reposan en lecho blando,
Mientras están pretextando
Asmas, dolores y potras
Defenderemos nosotras
los derechos de FERNANDO

DECRETO

Con detención madura examinada
La presente instancia he decretado

....

Se tenga, y corrase traslado
A los hombres, quienes contestada
La debuelvan al punto, y ya informado
Por su respuesta, oiré a las Heroynas
Si deben o no tratarlos de Gallinas.

PROVEÍDO

....

Firmandola de su mano el General Bigodet.

CAPITULO XI

UBICACION EXACTA DE LA SEDE

"que para su acomodo haga desocupar
las casas de Dn. Ambrosio Belasco, Dn. Rafael
Fernández y Dn. Gregorio Abreu . . . "

SEDE DEL GOBIERNO EN NUESTRA VILLA.

La investigación desvirtúa la tesis tradicional de que la ubicación coincidía con la hoy ocupada por la Escuela de Recuperación Psíquica Nº 199 y antes por las Escuelas Nos. 101 y 102.-

El error tiene una doble justificación: por un lado, la falta de acceso a *la documentación relative a este Gobierno*, la que recién a fines del año 1974 fue dada a conocer en forma completa y ordenada, por el sistemático trabajo que cumple el Archivo Artigas, y por otra parte la versión oralmente trasmitida de que ese predio de Enseñanza Primaria, había aposentado las construcciones en que funcionara el primer Gobierno Patrio.-

La confusión provino; sin duda; de que ese sitio fue desde el año 1782 (fundación jurídica de la Villa y nombramiento del 1er Cabildo), la sede del Cabildo de Ntra. Sra. de Guadalupe, ininterrumpidamente hasta el año 1825 (notas 33, 34, 35)- cuerpo municipal de ejemplar conducta política en todas las instancias decisorias de nuestro destino histórico; por lo que sus méritos propios lo hacen igualmente acreedor a nuestro especial reconocimiento y valoración patriótica.

Partiendo de la documentación del Archivo Artigas, encontramos la transcripción de documentos que prueban irrefutablemente, que la sede de ambos organismos fueron distintas.

El Gral Artigas, debe haber meditado sobre la necesidad de una actuación independiente, y ello lo motivó, como buen conocedor de nuestro pueblo al que estuvo muy ligado desde su infancia, (36-37) a elegir personalmente las casas gubernamentales.

Efectuada su elección, con fecha 27 de abril, cursa oficio al Comandante Militar de la Villa, don Manuel Calleros, quien le contesta" hoy he recibido el oficio de V.S. fecha de ayer en el que se me anuncia el establecimiento del Gobierno Económico Provincial en esta Villa, y que para su acomodo haga desocupar las casas de Dn Ambrosio Belasco, Dn. Rafael Fernández y Dn. Gregorio Abreu, en cuya virtud las dos últimas y la mitad de la primera están desalojándose; pero en la otra mitad vive el Cura de ésta D. León de Peralta...... el que me pide haga presente su asistencia en dicha parte de casa Dios guarde a VS; muchos años. Villa de Ntra. Sra. de Guadalupe, 28 de abril de 1813, Manuel Calleros"

La denominación que se da a ambos cuerpos, es disímil, el Cabildo sigue respondiendo a la asignada por los españoles, como "Sala Capitular", mientras que al Gobierno se le designa indistintamente como "Tribunal" o "Sala de Gobierno".

Ambos cuerpos se comunican entre sí por escrito, guardando el orden protocolar correspondiente.

El acta de la reunión celebrada para elegir cabildantes de fecha 10 de mayo de 1813, ya reseñada en el capítulo VI, inciso a, es terminante al respecto, pues nos aclara que:

a) Primero se **reunieron en la Sede del Tribunal.**

b) La preside el Comte. Militar Calleros: quien expone el temario.

c) Después **"se dirigieron" a la Casa Consistorial** de la Villa, para efectuar las votaciones.

d) Luego **"comparecieron" los Cabildantes electos en "esta Sala de Gobierno,** a efectos de jurar fidelidad a la Patria (Docum 22).

Ignacio Fermín Rodríguez (Tte. Cura ?) presenta excusas a Bruno Méndez "por no poder asistir hoy al canto señalado para los días de fiesta por haberlo impedido el agua de ayer . . . y lo **intransitasitable que está el preciso paso de la Iglesia hasta el Tribunal** (Docum. 270 oct. 17). Es razonable suponer que el preciso paso fuera la Plaza, mientras que el Cabildo estaba en la manzana de la Iglesia.

Fundamentada la aseveración de que en las escuelas citadas funcionó el Cabildo, pero de ninguna manera el Gobierno, procuraremos esclarecer otras interrogantes básicas del problema: 1) dada la tradicional austeridad artiguista ¿para qué se expropiaron tres casas? 2) ¿Cómo eran las casas? 3) ¿Quiénes éran los vecinos confiscados? 4) ¿Dónde estaban ubicadas esas tres casas?. En ese orden respondemos.

1º) ¿Porqué necesitaba Artigas tres casas?

El Documento 13 asegura que el Gobierno sesionaba "por ahora" con la sola asistencia diaria de cuatro de sus empleados", quienes, se supone, debían residir en ésta. Dichos cuatro miembros fueron: el Dr. Bruno Méndez, el Dr. José Revuelta, el Esc. José Ildefonso Gallegos y el Sr. León Pérez.

Los Dre.s José Revuelta y Bruno Méndez, fueron expulsados por Elío, de Montevideo, el día 24 de mayo de 1811, por ser partidarios de los revolucionarios sitiadores.

En enero de 1813, el Dr. Méndez, figura inventariado, por orden de Elío, como uno de los muchos vecinos cuyas casas fueron embargadas por encontrarse sus propiedades "bajo el dominio insurgente", habiéndose formado un padrón general de "las fincas pertenecientes a individuos ausentes" (Serie XXIX del Tomo XIII).

El Dr. Revuelta era yerno de Juan de Medina, conspicuo vecino de la Villa, y León Pérez, presumiblemente ya tenía su residencia en ella; pues Artigas le encarga resolver el problema de permanencia del cura en la casa de Velasco el día 1º de mayo, antes de la instalación del Gobierno, y además registramos la escrituración de su casa en Canelones (nº 38) hacia el año 1818, pero no es improbable que de acuerdo a los hábitos de la época; la hubiese adquirido muchos años antes por documento particular.

Del Esc. Gallegos no tenemos referencias precisas, por lo que cabe concluír que por lo menos dos de los miembros diariamente actuantes, que serían el Dr. Méndez y el Esc. Gallegos, no tenían

ni residencia ni familiares allegados en la Villa; y seguramente a ese destino de vivienda fueron afectados dos de las tres casas confiscadas, restando solo una para casa Gubernamental, **la de Dn. Ambrosio Belazco.**

2º) ¿Cómo eran los edificios?

Las peculiaridades edilicias de las mismas nos fueron revelados por los Documentos de la Serie XXIX del Tomo XIII- "inventario de todos los bienes de los emigrados a la Plaza de Montevideo, mayo 14 de 1813 - Vecinos de Ntra. Sra. de Guadalupe", ordenado por el Gobierno en circular del 6 de mayo.

El inventario detalla las propiedades y también los muebles abandonados por los 4 vecinos de Canelones, que fugaron de la patria y fueron a refugiarse en la Capital amurallada, participando de esa particular migración interna que dislocaba aún mas, el precario equilibrio socio económico de la región.

Las casas eran casi todas de ladrillo, con techos de azotea y ésto unido a la descripción de los enseres y muebles permite comprobar que sus dueños eran, en su gran mayoría, comerciantes y artesanos (carpinteros, herreros, confiteros, veleros, pulperos, panaderos, zapateros etc.,) y por consiguiente, personas de buena posición económica.

Detallamos por considerarlo de interés las tres casas, subrayando aquellos detalles claves para su mejor identificación:

Dn. Rafael Fernández y Da. Agustina Sastre

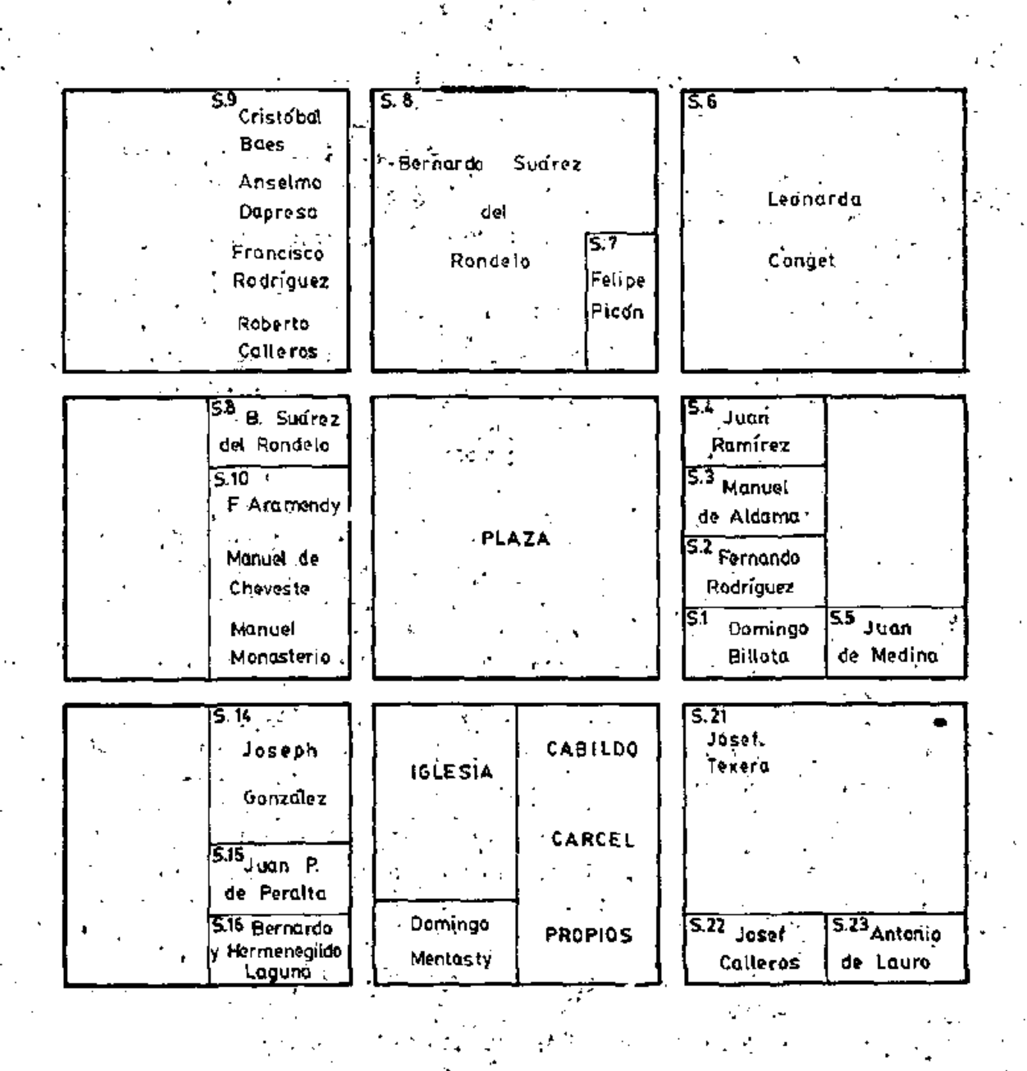
un sitio **frente al oeste** edificado todo al frente de azotea, doce puertas interiores y exteriores, dos cocinas con dos puertas, una ventana con reja a la calle, otra idem. pequeña
poso con su balde -(cerco de)
un estante mostrador de pulpería
un criado (llamado) Juaquin en 300 ps
uno mas llamado Perico y dice qe. es de ambos socios en 300 ps
dos mesas de cedro con cajón en 9 ps.
treinta y cinco pesos y seis rrs. 35 ps y 6 rrs.

Dn. GREGORIO ABREU y en su lugar Josefa Saravia.

Un sitio con cincuenta vs **de Frente al Leste** edificio de ladrillo y **azotea**
Once puertas exteriores e interiores/quatro ventanas
Mostrador y armazón de pulpería

AÑO 1782

SOLARES CENTRICOS ADJUDICADOS POR EL TTE. EUSEBIO VIDAL. SEGUN PADRON DE VECINOS DEL 10/6/1782.



Una línea de edificio deteriorado que hace cuadro al patio
Otra línea que hace cuadro al corralón
Dos marcos de ventana, uno con reja, otro sin ella
Dos puertas en la línea del patio
Cocina con horno y puerta
Una batea de amasar con su banco y demás habíos
Una olla, un tacho (para agua de amasar)
Dos habitaciones a la Calle tres puertas (una ventana)/ una cocina deteriorada (sin puerta)
mas un negro llamado Antonio

Dn. AMBROSIO BELASCO a cargo de Dn. Juan Belasco y Herederos

Un sitio de **50 varas de frente al Sur** y fondo de 50 varas
Un frente edificado de 25 vs. de azotea, seis puertas exteriores e interior.
Cuatro ventanas de reja. **Edificio interior frente al Leste con** 24 vs.
Cuatro puertas, dos ventanas de reja, una ydem sin ella
Edificio de 24 vs. (interiores) frente **al Oeste** con 6 puertas y una ventana -un corredor con pilares de madera y azotea con quince vs. de largo y su puerta que cuadra al al patrio / argibe con su roldana de bronce con su valde /lugar común con su puerta
(un cercado al frente sur como de 12 varas)
Un reloj de arrimo -dos canapés- dos mesas de arrimo con su nicho que está en la iglesia -dos floreros los tiene el dicho Belasco una docena de sillas inglesas- dos ollas las tiene el dicho Belasco, una rinconera para losa las tiene el dho. -un escaño deteriorado (NOTA: hay dos sitios frente al oeste calle por medio con Sebastián Rivero)

Cabe advertir que las notas puestas entre paréntesis son nuestras, y se agregaron por constar en "el otro inventario aludido" el que fue practicado posiblemente por orden del General Rondeau. Está datado en Canelones el 24 de noviembre de 1812, y obró en nuestro poder por haber sido prestado al Liceo Tomás Berreta en el año 1971 junto con otra importantísima documentación alusiva al Gobierno; por los herederos de la Flia Durán, a efectos de ser exhibida en dicha casa de estudios.

3º) Quiénes eran política y socialmente Belázco-Fernández y Abreu? Al calificarlos de emigrados a la Plaza de Montevideo", ya adelantamos su concepción política: españolistas y realistas, por lo tan-

to, enemigos de nuestra revolución, y para Artigas "peores americanos"

Socialmente, personajes importantes de la población, Belazco, alcalde reiteradamente, desde 1794, además fuerte estanciero de de la zona y vinculado por su primer matrimonio con Rosalía Milán a las principales familias; Gregorio Abreu y Rafael Fernández, comerciantes acreditados, hacendados y chacareros.

4º) Cuál era en 1813, la ubicación de sus casas?

La búsqueda fue ardua, sumamente complicada y más prolongada de lo que supusimos inicialmente. Felizmente los momentos de desaliento se superaron, surgió la respuesta concreta y a la íntima satisfacción de llegar a la meta ansiada, se sumó la invalorable experiencia adquirida, y los conocimientos revelados paralelamente a esta investigación.

El punto de partida de la misma, fue el plano de la Villa, con sus solares adjudicados y el Padrón de Vecinos correlativo; ello nos permitió verificar, que ninguno de los tres propietarios fue vecino fundador. Recurrimos entonces a los Protocolos del Cabildo de Guadalupe en que se registraron desde 1783, las trasmisiones dominiales y también al estudio de múltiples títulos de propiedad generosamente prestados por Escribanos, Instituciones y gente amiga.

Confesamos que en momentos de culminar este trabajo, conocimos el libro del Dr. Luis R. Ponce de León "La Ciudad Vieja de Montevideo", y, salvando humildemente la distancia que nos separa de su talento y sapiencia, sentimos como nuestra, su comprobación personal de que el estudio de esos documentos jurídicos inéditos, "atrapa" de tal manera que uno queda inhibido para circunscribir las comprobaciones, al trabajo original; que cada vez se pretende descubrir algo más, que a la alegría de un hallazgo, sigue la necesidad de establecer nuevos nexos y vinculaciones.

Fue una labor absolutamente apasionante, por cuanto la obligación de examinar detalladamente, todos los "sitios" o solares fundadores de la Villa, nos introdujo en las intimidades de esa gran familia de vecinos colonizadores, saber cuando se asentaron en la zona, cómo prosperaron comprando nuevas propiedades y esclavos, cómo crecieron sus familias, y con quienes se emparentaron; Ubicamos sus chacras y grandes estancias; sus comercios; pero al mismo tiempo nos enteramos de las pequeñas intimidades de su "lar" familiar, en los conflictos internos, como elegían a personas acreditadas para representarlos por poder en las "litis" de distinto origen, con cuanta generosidad concedían "cartas de libertad", que austero era el amoblamiento hogareño; y de que índole y características eran la vestimenta y alhajas personales.

Valoramos la naturalidad y sencillez con que se ayudaban mutuamente, la fuerza moral del "trato verbal", el cumplimiento estricto de la palabra empeñada avalada tan solo por el honor de los contratantes, así formalizan, al cabo de muchos años, las ventas pactadas "tiempo ha".

Cuánta resignación, sentido común, devoción y firmeza, demuestran sus testamentos, en los cuales, no sólo enumeran a sus acreedores: sino que, principalmente, reconocen sus deudas indocumentadas, transfiriendo el cumplimiento de las mismas a herederos y albaceas (39 y 40)

Apellidos ilustres, pilares ancestrales del Uruguay de hoy, que trazaron su huella, marcando la conexión familiar; profesional o comercial con Canelones, tales como: Artigas, Rivera, Suárez, Chucarro, Palomeque, Casaballe, Costa, Cardozo, Magariños Cervantes, Moyano, Pagola, Lecor, Vidal, Márquez, Bianqui, Trápani, Pereyra, Cantera, Alamo, Anaya, Berro, Espinosa, Spickerman, Maciel, Ponce de León, Calleros, Sierra, Ribero, Bauzá y tantos otros; ignorados protagonistas de nuetra historia.

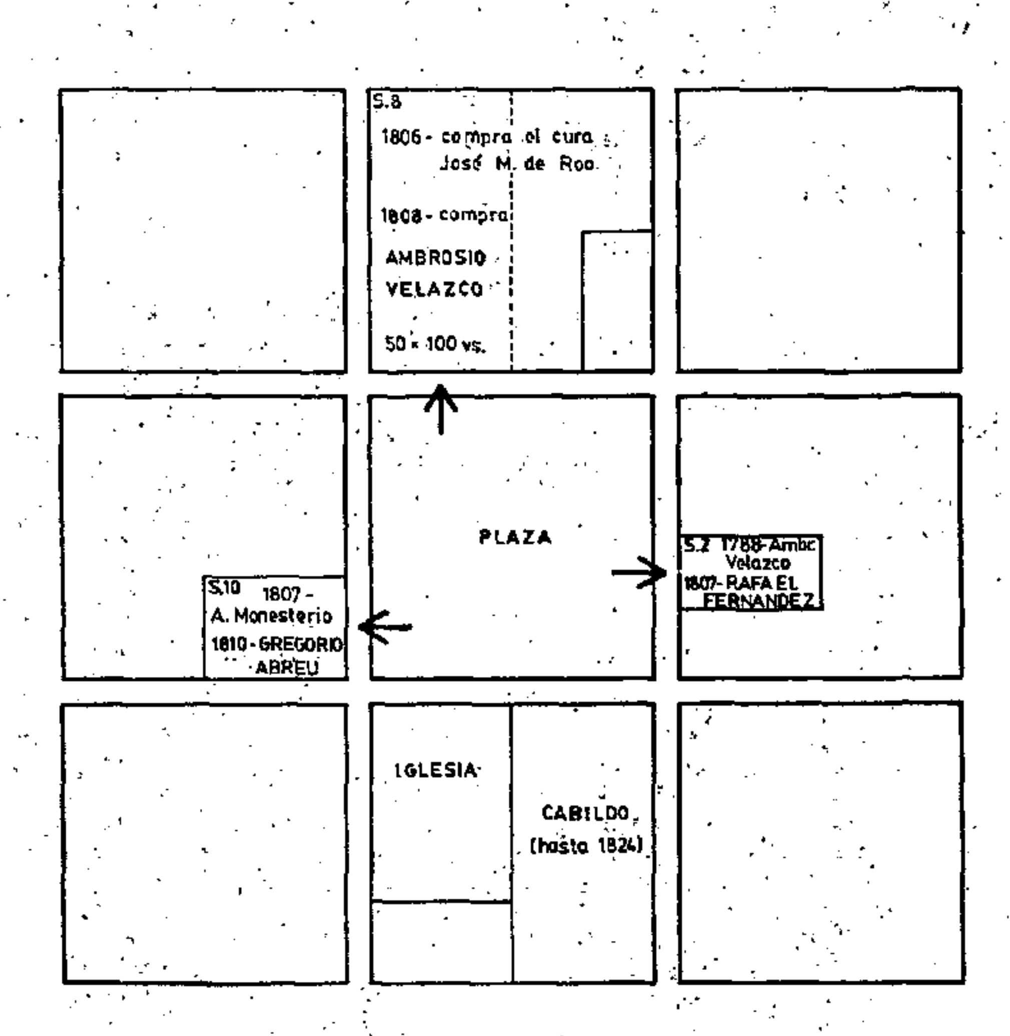
Todo ese material, en proceso de ordenación, merece ser difundido, y será objeto de un próximo trabajo.

En lo que al objeto de éste se refiere— —la documentación probó de forma irrefutable, que las casas no eran linderas y que cada una de ellas enfrentaba a la Plaza. Con relación al plano fundacional, la casa de Ambrosio Velazco que miraba al Sur fue el solar 8; adjudicado en 1782 a Bernardo Suárez; la de Gregorio Abreu, que miraba al Este, fue el Solar 10, adjudicado a Manuel Monasterio, Fausto Aramendy y Manuel de Cheveste; y la de Rafael Fernández, fue el solar 2 adjudicado a Fernando Rodríguez con frente al Oeste;

AÑO 1813

SEDE DEL GOBIERNO ECONOMICO

SOLAR 2 — RAFAEL FERNANDEZ
SOLAR 8 — AMBROSIO BELASCO o VELAZCO
SOLAR 10 — GREGORIO ABREU



CAPITULO XII —PROCESOS DOMINIALES DE LOS TRES SITIOS—

Proceso dominial del solar 8 (Ambrosio Velazco)

AÑO 1782 —

En el acto jurídico de fundación de la Villa, se *confirma a Don Bernardo Suárez de Rodelo,* la propiedad del solar, comprobándose que en ese momento "ya era primitivo poblador, con casa esquina de piedra y texa" (Juzdo.—Año 1783, Fo.42)

AÑO 1794 —

Testamento de María Fernández de Suárez, casada con Bernardo Suárez—en el que suplica a don José Manuel de Roo, Cura y Vicario —que atienda siempre a su único hijo, **Joachin,** menor de 14 años, para lo cual lo nombra tutor y curador, y entre otros importantes bienes denuncia poseer "Un sitio en esta Villa, una quadra en quadro, frente a la Plaza, y en el edificada una esquina de ladrillo con techo de texa, el rancho y cocina de nuestra habitación y servicio, de adove ésta y de palo apique aquel, todo con techo de paja. . ." (Jzgdo. Fo. 229 vto.)

AÑO 1806 —

Josef Manuel de Roo, Cura y Vic. hace testamento: —"hago saber a todos mis feligreses y vesinos abitantes de la expresada villa, condonar como de paso condono por este papel que serbirá de suficiente instrumento - **la casa en que vivo** y tengo construída en la misma villa, con todos sus citios que constan de 50 varas de frente y 100 de fondo —a la Fábrica de la Parroquia—para el alivio de ésta—sino también de la feligresía y los pobres, para que con su valor pueda fabricarse una Iglesia más capaz en beneficio de todo el común. . . . así lo firmo el 20 de febrero de 1806 (por ante mí Josef del Río Notº Eccº". —Al margen Sala de Gov.o de Mov.o enero 1816 — Como lo pide: Suárez" — Juzgado Fo. 135, cabeza de un expediente del año 1820)

LA SEDE DEL PRIMER GOBIERNO ORIENTAL



Reconstrucción gráfica del frente de la casa de Ambrosio Belasco según Inventario de 1813 y dibujo de la Plaza de Guadalupe efectuado por Juan Manuel Besnes e Irigoyen en 1839. La documen*tación transcripta, así como sus comodidades locativas la señalan* como casa gubernamental.

AÑO 1808 —

Bernardo Suárez expresa "que había contratado de años pasados (41) con Josef Manuel de Roo — Cura que fue de esta Parroquia hacerle venta de un sitio solar de 75 varas de frente al S. con la Plaza Pública, y 100 vs. de fondo al N., lindera al E. con Da. Eufemia Milán, otorga que vende el enunciado terreno por 1100 pesos corrientes." Fo. 303)

AÑO 1809 —

Ambrosio Velazco - vecino se constituyó y obligó a dar en alquiler o arrendamiento al Sr. Cura y Vic.o de esta Parroquia, Don Josef Valentín Gómez **-la casa de mi habitación** - Situada en la plaza de esta Villa, por espacio de cinco años contando desde el 8 del corriente mes, año 1809, hasta la misma fecha del año 1814 -Valor mensual del alquiler: $16.- 8 de noviembre de 1809 (Juzgado Fo. 223)

AÑO 1815 —

Ambrosio Velazco - vecino, da poder general a su esposa, Isabel González (Juzgado Fo. 392 vta.) en tanto que los hijos de su primer matrimonio: Tomás, Juan, Guillermo y Franc.a Belazco, dan poder a Pedro Celestino Bauzá para que entienda en la herencia de su finada madre Da. María Rosalía Milán y "las cuentas que presentare nuestro padre Dn. Ambrosio Belasco" (Jzgdo. Fo. 389)

AÑO 1815 —

Sigue el expediente comenzado con el testamento de Roo en 1806; Fo. 136" Sr. Gobernador:- Don Tomás Javr. de Gomensoro, Cura y Vic°. de la Parroquia de Canelones, ante V.S. como mas haya lugar, parezco y digo: que siéndome de alta necesidad el vender según se presente la ocasión, a beneficio de nuestro Templo que tengo entre manos, la casa y sitios pertenecientes a la fábrica de mi Iglesia- y hallándome al efecto suficientemente facultado por parte del Delegado Eclesiástico de esta, Pbro.. Don Dámaso Ant° Larrañaga, ocurro igualmente a vos a fin de

que como Visé Patrono, se sirva confirmar el adjunto Decreto autorizando también por su parte"

AÑO 1820 —

Fo. 137 — sigue el expediente- "en la Villa de Ntra. Sra. de Guadalupe a 2 de junio de 1820 el Presbítero Tomás A. de Gomensoro, dice que -habiéndole sido necesario por falta de fondos, para seguir el nuevo Templo, que se está construyendo-pasa a formalizar la **venta y contrato de ella que el mismo José Manuel de Roo-había celebrado con Dn. Ambrosio Velazco** -a $ 4.000 libres de escritura y alcabala- y enajenar por separado, los sitios que comprende la donación, a saber 23 vs. de frente a la Plaza y 50 de fondo al N.a 9 pesos fuertes vara, que hacen 213 pesos con real y medio; 50 varas quadradas a 4 pesos fuertes vara, que hacen 206 pesos corrientes; pagadera aquella cantidad en plazo de un año y la del terreno mencionado debió serle entregado en el día que se lo pidiese, lo que no tuvo efecto sino en la cantidad de 1730 pesos 4 reales, que ha hecho constar por recibos del Síndico de aquel tiempo Dn. Miguel de Aldama, sobre cuia cantidad, hecha liquidación se celebró obligación por parte de Velazco y como ésta hubiere vencido el plazo y totalmente satisfecha, el Sr. Cura y Vicario en uso de sus facultades otorga que por sí y a nombre de sus feligreses vende... a Isabel González, esposa de Ambrosio Velasco, la casa y sitio con todas sus entradas y servidumbre. Precio: $4.539 pesos 1 real y 3 quartillos-que han pagado, a saber: la de 1730 pesos 4 reales que acredita haber entregado por los recibos de don Manuel de Aldama; los 1.000 en el acto de firma de la contrata, y los restantes, por mitad, la 1a. en noviembre de 1819 y la última cantidad la han entregado en esta fecha.

AÑO 1821 —

noviembre 19 -Escritura de adjudicación en pago- Manuel de Aldama, salió sentenciado a pagar a la Iglesia Matriz "en el pleito que le ha seguido don Ambrosio Velazco, sobre duplicidad de

recibos de las cantidades que éste había entregado en cuenta del valor de la casa que compró perteneciente a la Fábrica de la Iglesia **hasta el año 1812,** en que era Síndico mayordomo de ella".

Hasta acá la titulación probatoria de la propiedad de Ambrosio Velazco hacia el Año 1813, -agregamos a continuación el proceso dominial que conduce a la titularidad actual de ese inmueble.

AÑO 1865 —

Julio 14- Título del inmueble Padrón 671 en más área, perteneciente **a la Jefatura de Policía de Canelones**

"En Montevideo, los hermanos Doctores Ambrosio, Ernesto, y Don Luis Velazco-de este vecindario albaceas mancomunados de su finada madre Isabel González de Velasco y únicos herederos según testamento de mayo de 1863, dicen que: El presbítero don José Manuel de Roo, por ante el Notario Eclesiástico don José del Pico y en la Villa de Guadalupe, otorgó escritura de donación a favor de la Iglesia de dicho Pueblo, el 20 de febrero de 1806, de una finca que con legítimo título le correspondía en propiedad-Que el cura párroco del mismo punto Presbítero don Tomás Xavier de Gomensoro, en la necesidad de reunir fondos para el Templo que entonces se construía en la expresada Villa impetró el permiso competente del Delegado Eclesiástico Don Dámaso Antonio Larrañaga y del Gobierno Patrio de la época, para proceder a enajenar la finca de que vienen hablando, y que concedido aquel en 15 de enero de 1816, la vendió a su referida madre, por escritura que pasó ante el Alcalde de 1er. voto de Canelones, Don Pedro Espinosa, el 2 de junio de 1820, según todo ello consta más latamente del testimonio expedido, que original y con fecha 8 del especificado mes y año, tengo a la vista y corre agregado a... de los autos testamentarios radicados en 1827 por fallecimiento del padre... Ambrosio Velazco... Que de esa escritura consta que su finada madre compró la finca de referencia con 50 vs. de frente y 100 vs. de fondo a la fábrica de la Parroquia... Que su

finada madre vendió a don Juan Antonio Medina -el 20 de mayo de 1820, por ante el Alcalde don Pedro Espinosa -Un solar cuyo frente no se determina aunque se expresa ser el fondo de 50 varas dándole por linderos del Este, a los herederos de José García Coyselo-por su frente al Sur, con la Plaza y por el Norte y Oeste, la vendedora. Que del mismo modo, vendió el 7 de junio de 1823, por ante el Esc. Antonino Domingo Costa a don Juan Ferreira Díaz otro solar compuesto de 11 y 1|2 varas de frente al Norte y 50 varas de fondo al Sur por donde linda con Juan Antonio Medina, por el Este, terreno perteneciente a una Capellanía fundada por don José García Coyselo; por el Norte, calle por medio con terreno de la misma Capellanía y por el Oeste, la vendedora. Que por la falta que se advierte de la no determinación fija del área del frente enajenada a Medina en la 1.a venta historiada, no saben los comparecientes el área que definitivamente comprende la propiedad de la referencia, es decir el área que les ha quedado perteneciendo, pero conceptúan será de 3.500 varas superficiales más o menos. Que resueltos a enajenar la propiedad-resolvieron hacerlo en almoneda pública- y así se verificó-el día 28 del pasado en esta ciudad-resultando ser don Pedro Varela. . . que la verificó por cuenta y especial encargo del Superior Gobierno de la Rpca. y con dinero del Patrimonio Público "esc. de Gbrno. Juan José F. Aguiar. Inscripta en el Rég. Gral. de Ventas con el No. 253 al Fo. 184 del Lo. corriente.

AÑO 1866 —

Escritura del 10 de julio de 1866 ratificada el 24 de agosto por la que Nicasia Ferreira y su sobrino Dionisio Vega, únicos herederos de Juan Ferreira Díaz dan en venta al Sr. Jefe Político del Dpto. de Canelones, Teniente Coronel Don Feliciano Vidal-Un terreno, padrón 671, compuesto de 6 varas de frente al N. por 50 vs. de fondo al S.

COMPROBACIONES FINALES. Velásco o Belezco, era propietario del solar 8 por documento privado desde 1808, alquilando al Cura en 1809- Fue también la casa natal del Ilustre Ciudadano don Joa-

quín Suárez y casi seguramente, la de los Dres. Ambrosio y Ernesto Velazco prominentes hombres públicos desde 1836 el 1º fundador de la Asociación Rural del Uruguay el 2do. firmante de la Paz de Abril de 1872.

En 1978, el predio es ocupado por el Edificio de la Jefatura de Policía de Canelones.

PROCESO DOMINIAL DEL SOLAR 2 (Rafael Fernández)

AÑO 1782 —

Fernando Rodríguez es confirmado en la posesión de su solar 2.

AÑO 1786 —

Fernando Rodríguez le vende a-Bernardo Villota-Un rancho suyo propio con todo el sitio que se compone de 25 vs. de frente al Oeste, lindando con la Plaza, etc. (Juzgdo.-Fo.89 12 de agosto)

AÑO 1788 —

Bernardo Villota -vende a -Ambrosio Velazco -Un rancho que tiene suyo propio en esta expresada Villa etc. (Fo. 118 -dicmbre.)

AÑO 1807 —

Ambrosio Velazco con pleno conocimiento de su esposa Ma. Rosalía Milán-vende a **Rafael Fernández** -Una casa de ladrillo cubierta de paja, situada en la Plaza de esta Villa, con un terreno "que huve por compra a B. Villota, cuio terreno se compone de 25 vs. de frente al O. y 50 de fondo etc. (Fo. 143 -19 de junio)

Proceso Dominial posterior a 1813

AÑO 1822 —

Rafael Fernández vende a Pablo Urioste (8 de febrero)

AÑO 1854 —

Los herederos de Pablo Urioste y su esposa

Manuela Tuero- proceden a la partición, adjudicándose el solar a los sucesores de la hija: Encarnación Urioste de Alonso

AÑO 1882 —

Juan y Pedro Alonso -venden en mayor extensión a José Castro

AÑO 1894 —

En la Suc. de José Castro, se declara heredera a su esposa: Dolores de la Vega de Castro

AÑO 1910 —

Dolores de la Vega de Castro-vende a Eduardo Tejera -la mitad del solar: 11 mts. de frente

AÑO 1941 —

Cándido Tejera, lo dona a sus hijos: Fidelina Francisca. Constancia, Pedro, Juana del Carmen y Cándido Tejera Vera.

AÑO 1951 —

Adjudicado a Juana del Carmen Tejera Vera

AÑO 1967 —

Vendido a Ma. del Huerto Sánchez Tejera

Proceso Dominial del Solar 10 (Gregorio Abreu)

AÑO 1782 —

MANUEL MONASTERIO o MONESTERIO — FAUSTO ARAMENDY y MANUEL de CHEVESTE, son los vecinos confirmados en la propiedad del solar 10; seguramente su área sería de 75 vs. de frente, por 50 de fondo.

AÑO 1806 —

Testamento de Miguel Monesterio o Monasterio, en que expresa "haberle dado a mi hijo Antonio, unas varas de terreno en la Plaza" (Fo. 95) Aunque no hemos encontrado la documentación pertinente Manuel Monesterio, debe ha-

ber adquirido todo o parte de la propiedad de sus otros condóminos.

AÑO 1810 —

Documento privado, de fecha "21 de maio de 1810", por el que Antonio Monesterio vende a Gregorio Abreo, "la casa en que vive y los enseres de pulpería que se hallen en ella". Precio: tres mil pesos.

AÑO 1816 —

Gregorio Abreo hipoteca su casa desde el zaguán hasta el fondo, por $2.200 -Fo. 7vta. Prot. Juzgdo.-

AÑO 1820 —

fallece Gregorio Abreo

AÑO 1820 —

Se nombra a Josefa Saravia, tutora y curadora de la persona y bienes de su hija menor María Inocencia Abreu -Fo. 212, Marzo 29, Prot. Juzgdo.

AÑO 1820 —

Junio—Boleto de pago de Alcabala Antonio Monesterio, entrega la cantidad de 120.00 al 4% sobre el valor de $3.000, en que declara haber vendido al finado Dn Gregorio Abreo, una casa de su propiedad sita en la Plaza de la Villa del Canelón con 37 varas de frente al este y 50 varas de fondo al oeste, lindando por esta parte, con Julián Ibarra por el Norte con D. José García Coiselo ya finado, y por el Sur, calle por medio con D. Cristóbal Alamo.

AÑO 1820 —

Tasación de los bienes pertenecientes al finado Gregorio Abreo.

AÑO 1820 —

Setiembre 27 -Josefa Saravia, viuda de Gre-

gorio Abreu,- vende a Ramón de Pena, una casa sita en la Plaza de la Villa del Canelón, en terreno de 27 varas de frente al E. "de las 37 de propiedad de dicha Sra.", lindando al N. con la misma vendedora. Precio $3.500. (Fo. 215)

AÑO 1828 —

Gabina Pena -adquiere por herencia paterna, la 6ª parte del inmueble relacionado- Hijuela expedida en Guadalupe por el Esc. Teodoro Montaño el 21 de julio de 1828)

AÑO 1856 —

José Arredondo, casado con Gabina Pena- compra las 5|6 partes restantes, a su suegra y sus cuñados.

AÑO 1862 —

Francisco Oliver- compra a José Arredondo y Gabina Pena, ante el Esc. Francisco D. Araúcho el 5 de setiembre de 1862.-

AÑO 1900 —

Adjudicado por partición a María, César y Aurea Oliver, según escritura del Esc. José Ma. Rendo del 27 de julio;

AÑO 1901 a 1923 —

Escrituras sucesivas entre los señores Oliver.

AÑO 1941 —

Compra Víctor Gamba. 8 de octubre de 1941.

AÑO 1959 —

Compra el Dr. Oscar Lenzi. 30 de marzo de 1959.

AÑO 1965 —

Compra Viscardi Hnos. 13 de noviembre de 1965.

CAPITULO XIII.

EL PRIMER PRESIDENTE DE LOS ORIENTALES

"Yo no por mí, por ellos, soy constituído jefe suyo"
Oficio a Sarratea del 6/XI/812.

Si el Hombre es el Protagonista de la Historia, enfoquemos ahora al Protagonista fundamental de la Historia de Canelones-Capital.

Hacia 1813, ese Hombre, resalta en el contexto de su tiempo, porque resumiendo en sí mismo, todo el quehacer de la etapa revolucionaria, es capaz de prever y legislar para otra etapa futura, para muchos incierta, para los más, increíble.

El Ciudadano José Artigas, nombrado en Asamblea soberana, Gobernador Militar y sin ejemplar Presidente del Cuerpo Municipal de Guadalupe, es ese espíritu privilegiado.

Inmerso en un sacrificado proceso de índole militar, actúa siempre estudiando, elaborando y proponiendo fórmulas legales capaces de instituír un régimen político que conduzca a la felicidad general.

Dice Zum Felde que Artigas-Caudillo, es la expresión más alta de los sentimientos y necesidades de su pueblo; no inventa la autonomía, ni la pide prestada, ni la impone, la recibe del pueblo, la siente con él, la concreta.

Y agrega,: "ha expresado muy bien Sarmiento que un caudillo que encabeza un gran movimiento social, no es más que el espejo en que se reflejan en dimensiones colosales, las creencias, las necesidades, preocupaciones y, hábitos de una nación, en una época dada de su historia".

Este personaje singular, conocedor de toda clase de actividades, estanciero colonizador, comerciante de cueros, gaucho, Comandante General de la Campaña, militar distinguido, y sobre todo, estadista sin paralelo en América, es nuestro Presidente.

Desde abril de 1813, sus magistrales documentos, proclaman la necesidad de cambios radicales en todas las estructuras; tanto las políticas, como sociales, económicas y culturales, porque él es, fundamentalmente, un Reformador.

Pero el Destino o las traiciones, se confabulan contra Artigas, sus obras sus ideas, y los orientales todos, sufrimos por largos años, un proceso infame de dominación y humillaciones.

Aún hoy, en 1978, los uruguayos estamos cumpliendo parte de su legado, porque su ideario nos sirve de guía marcándonos derechos y obligaciones.

En un mundo absolutamente interdependiente, el destino de Uruguay, enfila directamente hacia las metas concretas que ya en 1813, él le trazó: comunidad platense, dentro de esquemas nacionales autónomos; desarrollo económico con aprovechamiento óptimo de las riquezas humanas y materiales de América; protección de los mercados hermanos; rechazo a todo tipo de imperialismo político, o económico.

A la luz de lo acontecido en 1813 y luego en 1815, cabe preguntarse que hubiese pasado si el Gobierno Económico de Guadalupe hubiera sido reconocido, oídos sus Diputados, estudiadas las instrucciones, aplicadas los Proyectos de Constitución Republicana y Federal........

Sin duda, uruguayos, platenses y americanos todos, hubiésemos obviado guerras civiles, anarquía, y muchos luctuosos episodios, disfrutando en paz y hermandad de la vida independiente, y consagrando íntegra la sangre joven e impetuosa a desarrollar inteligentemente su nueva calidad de dueños del Gran Continente

Por esa Paz y Hermandad de América que Artigas soñó, rescatemos una imagen final y total, dejando que el torrente de sentimiento y música del Poeta hable por nosotros.

Repitamos con él:

Su formidable grito
de Libertad, en el Destino oscuro,
Resonó hasta las moles de granito
Y atrajo con la voz de su conjuro
Una ronda de auroras del Futuro
Para llenar de luz el Infinito!
Que un vuelo inmenso de aves libres era
El poncho del Blandengue, onduladora
Ala de Libertad, roja bandera
Del gauchaje insurgente;

....

Por la fe del Patriarca y la grandeza
De su Numen, por toda su locura
Vidente, el Uruguay es la cabeza
Y el corazón de América futura;

Angel Falco

(fragmento de La leyenda del Patriarca)

---

notas:

1) Carta del Gobernador del Río de la Plata, don Hernando Arias de Saavedra al Rey Felipe III, junio de 1708.

2) Acta de fecha 15 de noviembre de 1787 "Acuerdos del Extinguido Cabildo de Montevideo".

3) Fórmula de Juramento de la Logia Lautaro: "Nunca reconocerán por gobierno legítimo de la Patria sino aquel que sea elegido por libre y espontánea voluntad de los pueblos, y siendo el sistema republicano el más adaptable al gobierno de las Américas, propenderás por cuanto medios estén a tu alcance a que los pueblos se decidan por él" (Extraído de Historia elemental de la Argentina R. Bortnik).

4) Carta a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay-Cuartel Gral. del Daymán, 7 de diciembre de 1811.

5) Ariosto Fernández - "Historia de la Villa de San Fernando de la Florida y su Región". Página 44. Montevideo, 1928.

6) Diario de un viaje a la Banda Oriental (1783).

7) Carta a su maestro de latinidad Don Benito Riva -Colección de Clásicos Uruguayos- Biblioteca Artigas, volumen 130.

8) Voyage dans l'intérieur de l'Amérique meridionale (París 1826).

9) Diario del Viaje de Montevideo a Paysandú en 1815 -Biblioteca Artigas-Selec. de Escritos. Vol. 92.

10) Voyage Rio-Grande do Sul (Brésil) -transcripción efectuada por el Instituto Histórico y Geográfico (Tomo XVIII).

11) Archivo Artigas. Tomo XII — Doc. 13.

12) Archivo Artigas. Tomo XIII- Diario del P. Bartolomé Muñoz (Ag. 1812-jun 1814) Doc. No. 187

13) Archivo Artigas -Tomo XII -Acuse de recibo de un oficio de Artigas (Doc. No. 3)

14) Alejandro Malaspina "Excursiones y aprestos para la campaña sucesiva" (1789) El camino a la Colonia que los naturales suponen de 42 a 44 leguas-apartándose mucho de la orilla para vadear con más seguridad los arroyos, resulta no obstante, mucho más corto en nuestros planos. Pasa por el Canelón-

el Campamento, San José, -Yufré, -Rosario y El Sauce en donde hay puestos de dragones con caballos del Rey..... No faltan en el camino algunos pueblos -y aún muchas estancias en donde el pasajero pueda encontrar un buen acogimiento."

15) a Fjs. 234 del Protocolo del Juzgado -Año 1794- ya se habla de Juan Porcel de Peralta como "Administrador de Correos de esta Villa". Como corolario en la época emancipadora el 18 de enero de 1829- se establece un correo diario entre la Villa de Guadalupe y Montevideo - quedando luego establecidas las vigentes carreras de Postas de Canelones a Colonia (35 leguas)- de Canelones a Salto (105)- de Canelones a Cerro Largo (107)- de Canelones a Rocha (54).

16) Protocolo del Cabildo de Canelones -Tomo 2- Fo. 134 "Don Josef Manuel de Roo, Cura y Vicario de la Villa de Ntra. Sra. de Guadalupe de los Canelones, y sus anexos: CERTIFICO: en la mejor forma de derecho que los papeles adjuntos que manifiestan ser de Protocolo, con veintidós fojas escritas, la encontré y quité a unos niños, a quienes los Ingleses en el tiempo que estuvieron poseyendo dicha Villa, los habían entregado del Archivo del Cabildo y las hojas que faltan las tenían ya perdidas y de pedimento de los Individuos del Cabildo, doy este Certificado para su debida constancia en todo tiempo en la misma Villa a seis de diciembre de mil ochocientos siete. Josef Manl. de Roo".

17) Padrón del Exodo,- confeccionado por Artigas y fechado en el Cuartel Gral. del Salto el 16 de dic. de 1811—entre otras flias. de Guadalupe, recalcamos: Juan Pablo Ocampos y Ma. Josefa Ibarra, -Juan López y Catalina Ximénez, -Ignacio Maciel y Atanacia Texera -Manuel Calleros, -Francisco Maciel y Teodora Delgado, Francisco Milán e Isidora Velazco, -Julián Laguna y Clara Muñoz, -José Ledesma y Ma. Ibarra, -Juan Rodríguez y Andrea Calleros, Bernardo Suárez, Joaquín Suárez etc.

18) Protocolo del Cabildo de Canelones- Tomo 3 Fo. 22 -José Valentín Gómez, Cura y Vicario de esta Parroquia da carta poder a Lorenzo Ignacio Díaz (de Buenos Aires) para que éste solicite y tramite licencia para construir una Iglesia Parroquial de la naturaleza y costos que demuestran los planos propuestos. Octubre de 1809.

19) No. 64 Año 1801 (Proto. del Cabildo) -Martín de la Graña -vende a -Juan Montero un sitio esquina, que linda O. calle Real por medio con el comprador; E. Manuel López; S. "calle que separa la Villa de las chacras" -N. Diego Muniz.

20) -Historia de la República Oriental del Uruguay -Isidoro de María Tomo I (Cap XII)

21) Arch. Gral. de la Nac. Arg. Div. Colonia. Sec. Gbno. Cabildos de la Bda. Oriental -Guadalupe 1787—1809 -dic 21/791- Se presenta Francisco Dámaso González de Melo al Cabildo-vecino y Maestro de 1ras. letras.... "Que

haviéndose servido fiar de mi cuidado la instrucción de la juventud en las letras y ofrecido darme después de 4 meses el título......se hace forzoso me cumplá V.S. lo estipulado pasándome el correspondiente título..." -"Sala Capitular de la Villa de Nrta. Sra. de Guadalupe dic 24/797 ...y haviendo presentado el juramento prevenido.... librésele el título que solicita" Monasterio, Suárez, Melgarejo Callero"

(22) Ver la fórmula en Documento 23 (Tomo XII) y su extracto en este trabajo subtema *Reorganización administrativa, (Acta de elección del Juez* Comisionado Benito Torre de San Juan Bautista).

23) Docum. No. 32 — Elección del Comisionado — mayo 12/813

24) Docum. No. 312 — Actas del 13 de julio, 16 de set. etc.

25) Docum. No. 312 — Acta del 25 de junio y documentos varios.

26) Archivo Artigas, Tomo XII. Documento 88

27) " " " " 301

28) " " " " 61

29) " " " " 62

30) " " " " 63

31)—Testamento de Felipe Santiago Cardozo, Fo. 98 vta. (1818), — declara como bienes, una casa en Montevideo, "al lado izquierdo de la casa mortuoria de la iglesia — la mitad de las casas que miran a la Ciudadela son mías" — (a); la casa donde havito en la Est.a de campo; "tengo una Est.a en Tacuarembó Grande, con ranchos corrales y haciendas alzadas, que tomé por denuncia a don José Artigas"...... (a) ver "La Ciudad Vieja de Montevideo — Luis R. Ponce de León — Mzna, 52; Pág. 122.

32) José Manuel Pérez Castellano: "Observaciones sobre agricultura". Biblioteca Artigas. — Volumen 131.

33) Juzgado de Canelones marzo de 1820— Dn Pedro Texera y Dña. María del Valle —venden a —Simón Casavalle —Una casa de Zutea situada en "uno de los ángulos de la Plaza", en un solar esq. de 25 varas de f. al O. con calle por medio con el Muy Ilustre Cabildo" —, N. Dña. Catalina Leal de Billota.

34) Archivo Gral. de la Nación— Fo. 65 vta. Acta del 1/11/825— "en virtud del acuerdo sobre alquiler de una casa para Sala Capitular y Oficina Pública, los Sres. Alcaldes de 1er. y 2do. Voto—" en virtud de comición del Cabildo para alquilar la casa de la Capellanía del finado Dn. José García Coiselo —dieron cuenta de haber contratado con el padre Capellán que la sirve en 24 pesos cada mes, los 20 abonados por los fondos públicos y los 4 suplidos por iguales partes entre todos los Capitulares. lo que fue aprobado por la Corporación y que corra el alquiler desde la fecha de este acuerdo...."

35) Arch. C. de la N —acta del 4/III/825. "habiendose trasladado el Ilmo Cabildo . . ."

36) Los Artigas — Pascual, estaban vinculados a nuestra villa, desde su fundación por entrar su estancia del Sauce, dentro de la jurisdicción eclesiástica del Cura de los Canelones; un hermano del prócer: José Nicolás contrae matrimonio acá con una vecina: María Josefa Albarez Cáceres el 28/12/1803 y su cuñado Manuel Antonio Villagrán, se casa con Felipa Mentasty el 16/9/1795 —

37) nov. de 1880 — Fs. 26 — casamiento de Joaquín Artigas negro esclavo de Martín José Artigas, nat. de Montevideo y vecino del Arroyo del Sauce, con María de la Concepción Artigas, negra esclava de dicho amo— asentado en los Libros Parroquiales de Guadalupe por el Teniente Cura de la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario, sita en el Arroyo de Pando.

38) Año 1818 —Fo. 76 vto. abril 3— Vicente Barreyro— vende a—León Pérez —una casa de Zuten y cocina situada en un solar esq. compuesto de 25 vs. de frente al O., calle de por medio con Pedro Golfarini, fondo al E. con Dn José Agradeño; N. calle por medio con herederos de Domingo Mentasty; Sur, con los de la finada Rosalía Milán. Precio: dos mil quinientos pesos.

39) Año 1822 —Fo. 103 —Testamento de Manuel Alvarez del Pino, nat. de Portugal; declara ser deudor del Cabildo, de don Fidel Rey, que "tiene cuentas pendientes" las que cancelárá su albacea y "abonará lo que yo legitimamente debiere"; —también declarara que levantó y trabajó una casa en esta Villa a don Narciso Figueroa"; por un tanto por vara, al mismo precio que mi hijo Andrés, efectuó la obra de don Juan Gregorio Moyano, la que no ha sido medida, ni ajustado cuentas, habiendo recibido solamente 200 pesos del dicho don Narciso, a cuenta de la obra.

40) Año 1791 - 7 de noviembre. Testamento de Roberto Calleros, nat. de Islas Canarias, casado con Isabel Tejera, "tres hijos, 2 mujeres se murieron de tierna edad y un varón: Manuel que vive, como de edad de 27 años —declara deudor en "la pulpería de Dn. Domingo Mentasty, en la de Antonio Aleman y de Antonio Monasterio, lo que dichos señores dijeren".

(41) En el año 1797, diciembre 17, el Virrey Interino Antonio Olaguer Feliú, nombró 16 jueces comisionados para los partidos dependientes de la jurisdicción de Buenos Aires en nuestra Banda, los que a su vez "dependían y podían ser visitados en cualquier momento por el Comisionado General: Bernardo Suárez. —Es altamente probable que al aceptar el cargo, éste y su hijo Joaquín hayan pasado a residir en su estancia y pulpería del Arroyo de la Virgen, vendiendo por documento privado su casa en la Villa. Es en esa estancia donde son empadronados en el año 1804 como feligreses de la Vice - Parroquia y Capilla del Pintado por el Teniente Cura León Porcel de Peralta.

MATERIAL BASICO UTILIZADO.

1) APOLANT, JUAN A: Génesis de la familia uruguaya.

2) ARCHIVO ARTIGAS: Tomo XII y XIII - 1974 - 1975. respectivamente).

3) ARDAO, MARIA JULIA: El Gobierno Económico - 1965

4) GARCIA, FLAVIO: Orígenes de Guadalupe (Diario "El Día" 1961)

5) REYES ABADIE, W. - BRUSCHERA O - MELOGNO, Tabare: El Ciclo Artiguista - 1975

6) DOCUMENTACION INEDITA EXTRAIDA DE:

Archivo Gral. de la Nación — R.O.U.
Archivo Gral. de la Nación — Rep. Arg.
Biblioteca Nacional — R.O.U.
Biblioteca Nacional de la República Argentina.
Curia de Canelones
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Juzgado Letrado de Canelones.
Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones.

Agradecemos a los funcionarios de esas Instituciones la colaboración que nos brindaron, haciendo posible la realización de este trabajo.

Otra bibliografía consultada:

— Barrios Pintos, Aníbal: "Historia de los Pueblos Orientales".

— Fernández Ariosto: "Florida". Historia de la Villa de San Fernando de la Florida y su Región."

— Pérez Montero: "La Calle del 18 de Julio".

— Ponce de León, Luis R.: "La Ciudad Vieja de Montevideo".

— Reyes Abadie, Bruschera, Melogno: "La Banda Oriental, Pradera, Frontera, Puerto".

— Asesoramiento del Profesor Carlos W Cigliutti.

La Fecha de la Independencia Nacional

VICENTE T. CAPUTI

De este trabajo se ha hecho un apartado de 10.000 ejemplares, correspondiendo al número 1 de la Serie Historia de San José, buscando llegar a todos los lectores de ese Departamento, en sus diferentes niveles.

CAPUTI (Vicente T.). Historiador. Fueron sus Padres don Antonio Caputi y doña Rosa Novielle. Juez de Paz de la 1ª. sección del departamento de San José.
Ha dado a la publicidad los siguientes trabajos: 'La Batalla de Ituzaingó. 20 de febrero de 1827" (San José, 1927); "La Batalla de Sarandí. Ocurrencias anteriores a la acción. Anotaciones de Brito del Pino. "Sable en mano y carabina a la espalda". El 2º parte de la victoria. Lavalleja encomia la actitud de Rivera. Extractos de memorias de la época. Nómina de los jefes y oficiales prisioneros. Resonancias del triunfo" (Montevideo, 1925); "Por la verdad histórica" (San José, 1927); "Estudio de los acontecimientos de 1828 a 1930. Conferencia en la Junta de Historia Nacional" (Montevideo 1928); "Investigando el pasado" (Montevideo, 1923); "Relato histórico sobre la fundación de la Villa de Santa Lucía. Actuaciones de su Cabildo y acontecimientos de la época colonial" (San José, 1915); "Rememoraciones Centenarias. Gestación y Jura de la Constitución de la República O. del Uruguay" (Montevideo, 1930); "Rincón de las Gallinas. Conmemorando su Centenario. El escenario de la lucha. Operaciones preparatorias. Trascendencia de la Victoria" (San José, 1925); "Por la verdad histórica. Colaboraciones documentales sobre la independencia nacional" (San José, 1923).

La Fecha de la Independencia Nacional

Es deber de los hombres la verdad y es derecho de los ciudadanos las prendas de su historia.

Elías Regules.

Entendiendo que la evocación serena y documentada de los acontecimientos históricos constituye para la juventud que estudia una diligencia necesaria y provechosa, y participando de los conceptos del Dr. Regules transcriptos en el acápite, pláceme utilizar las columnas de esta prestigiosa revista, que la gentileza del señor Presidente del Consejo de Enseñanza puso a mi alcance, para abordar de nuevo el tema relativo a la fecha de la Independencia Nacional, que por la importancia y trascendencia que merece, reviste indiscutible oportunidad porque a pesar de lo mucho que se ha dicho y escrito al respecto, no se ha logrado aunar opiniones sobre tan interesante asunto, ya que, como es notorio, muchos escritores se han pronunciado por el 25 de Agosto de 1825, otros por el 18 de Julio de 1830 y algunos por fechas intermedias, mencionando al efecto el 27 de Agosto, el 4 de Octubre y el 24 de Noviembre de 1828.

Ahora bien, como para fundamentar una opinión respetable, no basta tomar como base un suceso aislado o el documento que lo mencione, sino que es menester reunir un conjunto de pruebas anteriores, concomitantes y posteriores al magno acontecimiento que, señalando la extinción de la soberanía extranjera sirva a la vez para fijar sin equívocos el arranque de la Independencia absoluta y su goce ulterior sin desmedro ni mutilaciones, considero oportuno hacer un esbozo documentado de los hechos más significativos que desarrollados desde 1825 a 1830 se relacionan íntimamente con el tema abordado.

Sucesos anteriores al 25 de Agosto

En primer término corresponde la alusión a la Proclama del heroico Jefe de los 33 que hizo circular desde su campamento en marcha, en Soriano el 19 de Abril de 1825 y que estaba dirigida a los "Argentinos Orientales" como así lo acredita el documento respectivo publicado en "Imparcial" por el meritorio investigador don Angel H. Vidal, actual Director del Archivo Nacional.

En el párrafo cuarto de esa entusiasta proclama el General Lavalleja, marcando la orientación política de la revolución que encabezaba, expresa: "Orientales!!! Las provincias hermanas sólo esperan vuestro pronunciamiento para protegeros en la heroica empresa de reconquistar vuestros derechos. La gran Nación Argentina de que sois parte tiene un sumo interés en que seáis Libres y el Congreso que sigue sus destinos no trepidará en asegurar los vuestros. Decidíos, pues y que el árbol de la Libertad fecundizado con sangre vuelva a aclimatarse para siempre en la Provincia Oriental".

Indudablemente que el Jefe de los Orientales contemplaba juiciosamente las circunstancias de la época, los escasos recursos bélicos a su alcance, y por eso en vez de pugnar por la independencia absoluta de nuestro territorio, procuraba su reincorporación a las Provincias Argentinas, armonizando con el sentir de los ilustres Cabildantes de Montevideo, que el 29 de Octubre de 1823 hicieron las terminantes declaratorias anulando "por arbitrario y criminal el acto de incorporación a la Monarquía Portuguesa", y reputado "nulas y sin valor las actas de incorporación de los Pueblos de campaña al Imperio de Brasil", etc., y declarando finalmente: "Que esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece, ni debe, ni quiere pertenecer a otro Poder o Estado, o Nación que la que componen las Provincias de la antigua Unión del Río de la Plata de que ha sido y es una parte habiendo tenido sus diputados en la soberana Asamblea General Constituyente desde el año 1814, en que se sustrajo enteramente del dominio Español". (1)

(1) En el tomo 4º del Compendio de la Historia de la Rep. O. del Uruguay, escrita por don Isidoro de María pág. 270 a 274 puede leerse el acuerdo del Cabildo Montevideano.



VIVA LA PATRIA.

ARGENTINOS ORIENTALES!!!

[illegible]

ORIENTALES!!! [illegible]

COMPATRIOTAS!!! [illegible]

ORIENTALES!!! [illegible]

COMPATRIOTAS!! [illegible]

HE AQUI NUESTROS VOTOS!!! [illegible]

ORIENTALES!!! [illegible]

[illegible]

Juan Antonio Lavalleja.

Instalación del Gobierno Provisorio de la Provincia, Sus primeras decisiones. Misión a Buenos Aires de Muñoz y Gomensoro. La convocatoria a elecciones.

Como consecuencia de medidas dispuestas por el General Lavalleja, varios Cabildos procedieron a la elección de los miembros del Gobierno Provisorio que logró instalarse en la

Florida el 14 de Junio y no el 25 del mismo, como por error se dice en un libro destinado a la enseñanza. Acudieron a la sesión inaugural los señores Manuel Calleros, Francisco Joaquín Muñoz, Manuel Durán, Juan José Vázquez y Loreto de Gomensoro, no haciéndolo Atanasio Lapido como equivocadamente se enseña en el mismo libro donde se prescinde de Gomensoro.

A dicha sesión concurrió también el Jefe interino don Juan Antonio Lavalleja haciendo una interesante exposición que está transcripta en las págs. 1 a 3 del libro "Actas de la Junta de Representatntes de la Provincia Oriental" (años 1825-26 y 27) publicado en 1920 por la Cámara de Diputados.

En esta exposición, el Jefe de los Treinta y Tres, después de dar cuenta del movimiento revolucionario, de la composición y distribución del Ejército, deja esta significativa constancia: "En unión del Brigadier Rivera me he dirigido al Gobierno Ejecutivo Nacional, instruyéndolo de nuestras circunstancias y necesidades; y aunque no hemos obtenido una contestación directa, se nos ha informado por conducto de la misma comisión las disposiciones favorables del Gobierno y que estas tomarían un carácter decisivo tan luego como se presenten comisionados del Gobierno de la Provincia".

Aun cuando para algunos lectores resulte superfluo, conviene recordar que el Gobierno Ejecutivo Nacional a que aludió el general Lavalleja era el de las Provincias Unidas del Río de la Plata que tenía su sede en Buenos Aires y estaba ejercido por el Gobernador de esa provincia, General don Gregorio Las Heras.

Procurando la vinculación con el Congreso General Constituyente de aquellas provincias, nuestro Gobierno Provisorio comunicó su instalación a dicho cuerpo según lo he comprobado por la lectura de las actas del Congreso de las que resulta también que en diversas ocasiones, con anterioridad a la reincorporación, la guerra promovida por los Treinta y Tres ocupó la atención de los representantes y recibió palabras de estímulo.

La convocatoria a elecciones

El Gobierno provisorio con el propósito de constituir la Sala de Representantes de la Provincia decidió convocar a elecciones a los pueblos de nuestro territorio que estaban libres de la dominación imperial, dirigiendo con tal motivo a sus Cabildos el expresivo documento que se transcribe:

"CIRCULAR. El Gobierno provisorio, penetrado de la extensión de sus arduos deberes, ha estimado por uno de los más esenciales, proceder inmediatamente a la convocatoria de la Sala de Representantes de la Provincia. Cuando los dignos hijos de la Patria han lanzado con heroísmo el noble grito de libertad y empuñando las armas para recuperarla a toda costa, la suerte de los pueblos y su política existencia debe librarse a los órganos legítimos de su voluntad. Hasta aquí tiranos y ambiciosos dispusieron de ella al impulso de sus pasiones e intereses. Es llegado el día de escucharse los majestuosos e imponentes votos de los seres que han roto las cadenas, abjurando por siempre la ridícula obra de las combinaciones y tenebrosos planes de sus mandatarios".

"La Provincia Oriental desde su origen ha pertenecido al territorio de las que componían el Virreinato de Buenos Aires, y, por consiguiente, fue y debe ser una de las de la Unión Argentina, representada en su Congreso Central Constituyente. Nuestras Instituciones, pues, deben modelarse por las que hoy hacen el engradecimiento y prosperidad de los pueblos hermanos. Empecemos por plantear la Sala de Representantes, y este gran paso nos llevará a otro de gran importancia, a la organización política del país y a los progresos de la Guerra. A la penetración de ese ilustre Cabildo y ciudadanos de ese departamento, tan lejos de ocultarse estas verdades, sabe el Gobierno provisorio y sabe el Mundo, que ellas están grabadas en lo íntimo de la conciencia pública, y que su ejecución forma el deseo más ardiente y universal de todos los buenos. Por lo tanto el Gobierno ha dedicado a ello su primera atención, y espera que secundado por V.S. en

tan honroso cemero, se verifique a la brevedad más posible el nombramiento de la Representación Provincial, con arreglo a las instrucciones que se acompañan al efecto."

"Dios gde. a V. S. Ms. as: — Florida 17 de Junio de 1825 — Manuel Calleros. — Manuel Durán. — Fco. J.n Muñoz — Loreto de Gomensoro. — Juan José Vázquez. — Franco. Araucho, Secrt°

En el Archivo maragato que perteneció al Cabildo de San José, entre otros documentos históricos de la época, encontré la circular de la referencia así como las instrucciones respectivas, ingresando posteriormente esos manuscritos al Archivo Nacional donde pueden consultarse.

La misión de Muñoz y Gomensoro

Respondiendo a las instrucciones del Gobierno provisorio de que formaban parte, a fines de Junio de 1825 se embarcaron con destino a Buenos Aires los señores Francisco J. Muñoz y Loreto de Gomensoro a efecto de gestionar el concurso del Gobierno argentino, para la guerra promovida contra los brasileros. Esos comisionados en una nota de fecha 26 de Julio siguiente, dirigida "Al Exmo. Señor Brigadier Dn. Juan Antonio Lavalleja, Comandante en Jefe del Ejército de la Provincia Oriental Argentina" decían: "Que el Presidente del Soberano Congreso, Diputado de San Juan, señor Laprida les manifestó: "Yo en nombre del Soberano Congreso por quien estoy facultado hago saber a los señores Diputados Orientales puedan informar a su Gobierno y Jefe, que del modo más seguro, cierto y decidido pueden contar con la protección de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata para la libertad del territorio de la Provincia Oriental, que esta es su obligación y deber a cuyo efecto tiene comunicado órdenes al Ejecutivo Nacional, para que preste todos los auxilios que se pidan y sean capaces de franquearse para tan justo y noble motivo, que por ahora convenía guardar en esto reserva hasta que preparadas las Provincias, fortificada la línea del Uruguay y dispuesto con los elementos necesarios en una forma imponente se declarase la guerra al Imperio que era inevitable; pues antes, no contando con efectivos y reales recursos sería indiscreción

el manifestarla abiertamente, que el Congreso penetrado de sus deberes y conociendo que los Orientales más que palabras y promesas en su actual situación, les importaría recursos efectivos para sostenerse, era que en su fuerza ordenaba y mandó al Gobierno facilitase toda clase de auxilios".

"Parece señor (agregan Gomensoro y Muñoz) que esta manifestación tan franca y liberal no puede ser más satisfactoria. Nosotros dimos al Soberano Congreso por su órgano las más expresivas gracias contestando de que los Orientales siempre han estado íntimamente convencidos de que las Provincias hermanas tan interesadas por su engrandecimiento como por el honor en sostener la integridad de su territorio, jamás creyeron que no los conociesen y los dejasen librados a sus solos recursos".

La nota de los señores Gomensoro y Muñoz contiene otras informaciones y puede leerse integramente en el provechoso libro "Correspondencia Militar del año 1825.", que por iniciativa del Coronel Vázquez Ledesma, Jefe de la División Historia y Archivo, publicó el Estado Mayor hace poco tiempo.

Coincidiendo con Gomensoro y Muñoz por lo que respecta a los propósitos del Gobierno Argentino en lo que concierne a la ayuda a dispensarse a los Orientales, don Agustín Francisco Wright, le había escrito al general Lavalleja el 1º de Junio de 1825, desde Buenos Aires: "Por lo que hace a nuestro Gobierno y al Congreso no puede dudarse que están por la libertad de esa Provincia y por auxiliarla y yo espero que esto se conocerá perfectamente cuando elegido un Gobierno en ella se solicite que sea considerada como una de las Provincias que forman el estado Argentino". (Pág. 21 de "Documentos para la Historia Nacional. — Tomo 1 —Publicaciones de la Revista Histórica).

Por su parte don Pedro Trápani en carta fechada en Buenos Aires el 15 de Julio de 1825, le decía a Lavalleja "Al grano, influya V. para que del modo más solemne posible se anule lo actuado por el maldito Congreso Cisplatino, se nombren los diputados del Congreso procurando vengan los menos clérigos posibles, se pasen las banderas de la Nación que son las de Buenos Aires. ésta es la cucarda general que debe usar el Ejército Oriental para alejar toda idea de discordia..."

"Si llegan a esa, impresos que hablen contra el Gobierno de Buenos Aires debe Vm. despreciarlos, pues este Gobierno es compuesto de personas patriotas honradas y de talento, las que procederán siempre en conformidad con los mejores intereses de la Nación, en la que los Orientales son y serán parte integrante".

Las palabras de Trápani son una ratificación a lo expuesto por el Gobierno provisorio en su circular del 17 de Junio y a lo proclamado por el Jefe de los Treinta y Tres en su exhortación del 19 de Abril, revelando por consiguiente que para los dirigentes de la revolución de 1825, las Provincias Argentinas no constituían una nación distinta, separada, sino que por el contrario era la prolongación de la misma patria. Por eso se explica que tres días antes de dictar las leyes fundamentales de Independencia y de reincorporación, la Sala de Representantes que el 20 de Agosto se había instalado en la Florida nombrase el día veintidós a los señores don Tomás Xavier Gomensoro y don José Vidal y Medina para que en representación de esta Provincia se incorporasen al Soberano Congreso G. Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Unos días más tarde les pasó los respectivos poderes acompañándolos de las instrucciones que transcribo:

"Art. 1º: Sostener la Religión del País, por ser la que desean sus habitantes conservar libremente."

2º: Sostener la libertad bajo el sistema de Gobierno Representativo, sin consentir en otro alguno por más que las circunstancias lo aconsejaren.

3º: Que en toda duda sobre materia de mayor importancia se consulten con la legislatura de la Provincia.

4º: Que sea una de las principales solicitudes de la Dip.n de la Prov.ª ante el Sob.º Congreso pedir la más pronta declaración de la Guerra al Imperio del Brasil, que actualmt.e es el opresor de sus derechos, como que es parte integrante de la Nación Argentina, demandando eficaces

auxilios para sostener la guerra con ventaja y redimir esta Prov^{a} de los contrastes a q·e está expuesta por la desproporción de sus fuerzas y recursos a los que pueden emplear los enemigos para subyugarla".

Las disposiciones del 25 de Agosto

Interpretando los sentimientos democráticos de nuestro pueblo, el 25 de Agosto de 1825 la Junta de Representantes de la Provincia Oriental en consonancia con la declaratoria formulada por el Cabildo de Montevideo el 29 de Octubre de 1823, repudió y anuló por ley fundamental los actos de incorporación y vasallaje a los Poderes de Portugal y Brasil, declarando además la independencia provincial con el honroso documento que por ser ampliamente conocido prescindimos de su transcripción.

En la misma sesión del 25 de Agosto, coincidiendo con lo expuesto por el Gobierno Provisorio en su circular del 17 de Junio de 1825 que constituía una ratificación a lo declarado en 1823 por los Cabildantes de Montevideo, la propia Junta congregada en la Florida declaró: "Que su voto general, constante solemne y decidido es y debe ser por la unidad con las demás Provincias Argentinas a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el Mundo conoce".

Por tanto ha sancionado y decreta por ley fundamental la siguiente: Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América por ser la libre y expontánea voluntad de los Pueblos que la componen, manifestada con testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la regeneración política de dichas Provincias".

Como es notorio al producirse la invasión de los Treinta y Tres éstos traían como bandera la simbólica enseña tricolor que confeccionada en Buenos Aires por Don Luis Ceferino de Latorre ostentaba la valiente leyenda de "Libertad o Muerte".

Pero el 14 de julio de 1825, uno de los miembros de nuestro Gobierno Provisorio, don Francisco Joaquín Muñoz le escribía, desde Buenos Aires, a don Juan Antonio Lavalleja haciéndole esta prevención: Que el Gobierno mande usar y jurar en el Ejército el Pabellón Nacional. Este paso falta y lo hechan de menos sus amigos, aquellos amigos que se interesan por su crédito y que están seguros de sus sentimientos, etc. (Pág. 150 — Documentos para la Historia Nacional).

Al día siguiente don Pedro Trápani, asesor prestigioso de Lavalleja hacíale también la indicación que antes mencioné sobre el uso de la cucarda de Buenos Aires. (Pág. 158. "Documentos para la H. Nacional").

Los componentes de la Junta de Representantes debieron participar de las ideas de Muñoz y Trápani porque el 25 de Agosto si bien adoptaron como Pabellón de la Provincia el compuesto de las tres franjas horizontales, celeste blanca y punzó, lo hicieron con carácter precario, "por ahora y hasta que incorporados los diputados de esta provincia a la soberanía Nacional, se enarbole el reconocido por el de las Provincias del Río de la Plata".

Merece observarse especialmente que en todas las decisiones en su párrafo final, utilizaba la Junta la calificación de "Representación Provincial", adjudicándole el carácter de Nacional, al "Soberano Congreso General Constituyente" que funcionaba en Buenos Aires.

Hablaban pues los diputados reunidos en la Florida a nombre de la Provincia y no del Estado o Nación, cuya denominación recién empezó a utilizarse con respecto a este territorio después de conquistada su Independencia el 4 de Octubre de 1828.

Es útil que recuerde también que la Junta de Representantes comunicó al día siguiente al Gobierno Provisorio las leyes dictadas el 25 de Agosto y que éste, a su vez, el 29 de Agosto, transcribió al Cabildo de San José la de reincorporación, "para su conocimiento y satisfacción pública" mientras que la de Independencia y la de Pabellón recién fueron comunicadas el 2 de Setiembre, dando margen la parte final de la última a que unos meses más tarde se

enarbolase, con grandes ceremonias el pabellón argentino que siguió flameando hasta las postrimerías de 1828 en que una Asambléa verdaderamente Nacional y Soberana creó el distintivo de la Patria. (Págs. 49 y 50 fictas de la Asamblea G. Constituyente.)

No debo silenciar por respeto a la verdad histórica, que la Sala de Representantes dio cuenta a las autoridades argentinas, el 2 de Setiembre de 1825 de las decisiones adoptadas el 25 de Agosto, expresándole con tal motivo al Gobernador Las Heras, encargado del Ejecutivo Nacional: "La Provincia Oriental en medio de los riesgos y conflictos de la guerra que sostiene ha allanado por su parte cualquier escollo que detuviera el término de sus desgracias rompiendo a la faz del mundo los vínculos con que sus opresores la ligaron a los tronos de Portugal y del Brasil, ha proclamado su independencia, su unión a las del Río de la Plata, constituído su Gobierno legítimo en la persona benemérita del general Lavalleja y nombrado sus Diputados al Congreso General... ¿Qué le resta hacer? —. En este estado y por el órgano de sus representantes se pone bajo los auspicios de V.E. como encargado del Ejecutivo Nacional y pide la dirección de supremas órdenes para marcar su reconocimiento respeto y obediencia..." (Apuntes para la Historia escritos por don Carlos Anaya y publicados en el Nº 3 de la Revista Histórica. Véase pág. 672).

Como la circunstancia de pedir órdenes al Gobierno de Buenos Aires ofreciéndole respeto y obediencia constituye un desmedro de nuestra soberanía, ya debilitada por las leyes 2 y 3 del 25 de Agosto, lógicamente no corresponde adjudicar a esa efeméride el carácter de fecha magna de los uruguayos, máxime si se tiene en cuenta que por tales motivos vino a tener acatamiento en nuestro país lo convevenido por Durán y Giró en el pacto de 8 de Diciembre de 1816 que tan lapidario repudio recibió del austero Jefe de los Orientales. (Véase página 268 a 271 del tomo tercero de la Historia de la República Oriental del Uruguay por don Isidoro de María).

Sin embargo, la Sala de Representantes no merece el severo reproche que el historiador Bauzá le dirigió en las

páginas treinta y seis a treinta y ocho de su libro "Estudios Constitucionales pues, merced a sus oportunas decisiones, pudieron romperse los vínculos que nos ligaban a dos coronas, facilitando el ingreso de la Provincia a una nación republicana, que nos dispensó importante apoyo, recompensó a nuestros héroes y contribuyó espontáneamente al mejoramiento de nuestra cultura. Como comprobante de lo dicho téngase presente:

A) La cooperación argentina prestada por su ejército y su escuadra comandada por Brown y por Espora.

B) El premio concedido a las fuerzas provinciales el 2 de Enero de 1826 y a los Treinta y Tres el 26 de Mayo de 1826.

C) El otorgamiento del grado de Brigadier a Rivera y Lavalleja, quien además fue objeto de una honrosa distinción en el Congreso donde tuvo algunos votos para Presidente de la República Argentina en 1826 y 1827, siendo encargado más tarde del comando del Ejército Republicano en remplazo del General Alvear.

D) ha protección financiera, y

E) El otorgamiento de varias becas para jóvenes de esta Provincia, que, por disposición del Presidente Rivadavia, pudieron recibir en aulas argentinas los beneficios de la enseñanza (Págs. 613 y 614 de la Historia de la Escuela Uruguaya por Orestes Araújo y 205 y 213 del Libro "Actas de la Junta de Representantes de la Provincia Oriental".

El Congreso General Constituyente acepta la reincorporación

La Junta de Representantes dio cuenta también al "Soberano Congreso G. Constituyente", de las resoluciones tomadas el 25 de Agosto, enterándolo de paso de la designación hecha el 22 de los diputados Gomensoro y Vidal y Medina, a quienes decía: "ha dirigido los poderes más am-

plios y legales para ejercer el importante cargo a que se les destina".

En esos poderes se facultaba "a los dos juntos y a cada uno por sí para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo y para que con los demás diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata puedan acordar y resolver cuanto entendieren conducente al bien general de ellas en uso de las facultades que le son concedidas; obligándose los representantes de esta Provincia por sí mismos y a nombre de sus representados a tener por válido y obedecer y cumplir cuanto como tales Diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata hicieren y se resolviere por el Soberano Congreso."

Con motivo de tales gestiones que ratificaban las realizadas con anterioridad por los señores Francisco Joaquín Muñoz y Loreto de Gomensoro, la autoridad legislativa de las Provincias Unidas, después de varias sesiones secretas y a raíz de la noticia llegada a Buenos Aires de la victoria de Sarandí, que causó intensos regocijos, confirmando las promesas hechas el 25 de Julio a los comisionados del Gobierno Provisorio, decretó el 25 de Octubre de 1825 la siguiente ley:

Artículo 1º De conformidad con el voto uniforme de las Provincias del Estado y con el que deliberadamente ha reproducido la Provincia Oriental por el órgano legítimo de sus Representantes en la ley del 25 de Agosto del presente año, el Congreso General Constituyente a nombre de los pueblos que representa la reconoce de hecho reincorporado a la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a que por derecho ha pertenecido y quiere pertenecer".

Art. 2º En consecuencia el Gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional proveerá a su defensa y seguridad".

Art. 3º Transcríbase al Poder E. Nacional quien lo comunicará al Gobierno y Junta de Representantes de la Provincia Oriental".

Sala del Congreso, en Buenos Aires a 25 de Octubre de 1825. Manuel Arroyo y Pinedo, Presidente, — José G. Lago, Secretario interino".

El mismo día 25 de Octubre la propia autoridad aceptó los poderes presentados por uno de los diputados designados el 22 de Agosto don Tomás Xavier de Comensoro, pues el otro, señor Vidal y Medina se excusó de la representación conferida por nuestra Junta Provincial.

Según lo comprueban los documentos de la época, la ley de reincorporación fue recibida con halago por las autoridades provinciales, disponiendo el Presidente de la Comisión permanente, presbítero don Juan Frascisco de Larrobla que el Gobierno la hiciese circular a los Cabildos de los Departamentos "para satisfacción de sus habitantes".

A su vez el general Lavalleja reflejó sus plácemes en una nota que desde el Durazno dirigió el 16 de Noviembre de 1825 al Ministro de Guerra y Marina del Poder Ejecutivo Nacional, expresándole: "Tengo el gusto de contestar a su apreciable del 26 del ppdo. número 1º en que el señor Ministro de la Guerra se sirve anunciarme la ley expedida el 25 por el Soberano Congreso General Constituyente de la Provincias Unidas del Río de la Plata, en que declara la reincorporación de esta Provincia a las demás del territorio de la Unión e incorporando nuestro diputado a los demás. Este paso señor nos eleva al distinguido puesto de Nacionales y para los Orientales no es menos glorioso este acontecimiento que la jornada de Sarandí. También se sirve el señor Ministro transmitirme la circular a las Provincias dando cuenta de la incorporación de la nuestra al Soberano Congreso y de la actividad con que deben integrar el contingente al Ejército Nacional"...etc.

Además, el propio gobernador Lavalleja, expidió el 17 de Noviembre de 1825 una proclama por la que anunciaba a los ciudadanos que por sus votos se veía colocado en el mando supremo de la provincia, juraba ser el más sumiso y obediente a las leyes y decretos del Soberano Congreso Nacional expresando a la vez su júbilo con la reincorporación, proclamando: "Pueblos! Ya están cumplidos vuestros más ardientes deseos, ya estamos incorporados a la gran Nación Argentina por medio de nuestros Representantes"...

7

Cuartel Gral. en el Durazno Febrero 1º de 1826

El Capitán General que subscribe tiene el honor de contestar al Exmo. Sr. Gral. en Gefe del Exército Nacional á su comunicación de 24 del próximo pasado en que le adjunta el despacho de Brigadier General de la Nación expedido por el E. P. E. N.

Este honor con que el que subscribe ha sido favorecido lo agradecerá con respeto y dará de ello verdaderas pruebas á la Nación Argentina á que pertenece con el placer mayor.

El infrascripto participa al Exmo. Sor. Gral. que con esta fecha se pone en marcha para su destino, lo que no pudo efectuar antes por motivos que manifestará á V. E. á su llegada.

Las primeras llevan dos días de camino, y las fuerzas para situarse en el punto indicado, un día.

El que subscribe saluda al Exmo. Sor. Gral. con todo respeto y la mas alta consideración y aprecio.

Juan Antº Lavalleja

Exmo. Sor. Brigadier General en Gefe del Exército Nacional Dn. Martín Rodríguez.

El General Lavalleja acepta el grado de Brigadier de la Nación Argentina.

Poco después el 1º de Febrero de 1826, el propio Jefe de los Treinta y Tres en una nota que puede examinarse en el Archivo a cargo del Coronel Vázquez Ledesma exteriorizaba su halago por el cargo de Brigadier que el había expedido el Poder Ejecutivo Nacional, expresándole a su Jefe, General Martín Rodríguez: "Esta honra con que el que suscribe ha sido favorecido la agradecera con respeto y dará de ellos evidentes pruebas a la Nación Argentina a que pertenece con el placer mayor".

Limitación de soberanía

Creo que lo expuesto constituye una nueva prueba para justificar que existió incorporación o más bien dicho, reincorporación a la Argentina, hecho negado por la mayoría de la Comisión Parlamentaria que patrocinó al 25 de Agosto como fecha máxima de la Independencia, y como con arreglo al criterio aceptado en el informe respectivo, "no se pueden incorporar dos países sin que los atributos diferenciales de uno al menos desaparezca en absoluto", cabe repetir que con la reincorporación decretada el 25 de Agosto se produjo evidente menoscabo de nuestra soberanía ya que se reconoció la del Gobierno Argentino, acatándose después sus decisiones aceptándose la Constitución unitaria y utilizando en algunas, proclamas en papel sellado y en patentes de giro el Escudo que con el gorro frigio y manos entrelazadas, constituye uno de los principales distintivos de la Nación Argentina.

Pero, si todo lo dicho no bastase para acreditar que después del 25 de Agosto nuestra autonomía quedó limitada a la de mera Provincia, sin los rasgos característicos de Nación, recuerdo otros datos para sostener que no existió Independencia absoluta:

1º) Porque se mandó enarbolar con grandes ceremonias el Pabellón Argentino, "para inmortalizar la memoria de un día tan señalado" como lo acredita un documento del Gobernador delegado don Manuel Calleros, existente en el Archivo Nacional.

— 175 —

El G[illegible]nador Delegado de la Provincia Oriental á sus [illegible]

CIUDADANOS.

El Ejército Imperial reforzado por algunos batallones de esclavos se prepara de nuevo á medir sus armas con los vencedores del Ombú é Ituzaingó, y ellos le esperan [illegible] denodados para disputarle libertad [illegible]. Un dia decidirá en breve la [illegible] la Patria, y los Orientales sellarán en él la eternidad de sus destinos. Los [illegible] de nuestro suelo van á espiar en [illegible] [illegible] de diez años [illegible] [illegible] bien caro el [illegible] con sus [illegible] cadenas, y [illegible] del Déspota Brasilero.

Orientales: La Patria peligra, si no corremos en masa á rebatirle [illegible] [illegible]



El General en Gefe del Ejército Republicano.

Habitantes de la Provincia Oriental. El Exmo. Sr. Presidente de la República me ha confiado el mando del ejército de operaciones sobre el territorio del Brasil. Esta alta confianza me impone el deber de proporcionar á la Patria nuevos dias de gloria. Nada omitiré para que sus armas siempre victoriosas acaben de sellar nuestra libertad, y dejen escarmentado para siempre al usurpador de nuestros derechos.

Compatriotas! llegó el tiempo de hacer el último sacrificio. La Patria lo exije de vosotros, y es cuando debeis desplegar toda la energía de vuestro patriotismo, y constancia con que en otras épocas habeis hecho temblar á los tiranos. Recordad las jornadas del Rincon, de Sarandí é Ituzaingó, y esto basta para revestiros del noble orgullo y entusiasmo, con que espero me acompañeis nuevamente.

Conoceis cuan dignos son de vuestra amistad y confianza los compañeros de armas que componen el ejército Republicano: los sacrificios y privaciones que han prodigado con vosotros [illegible] ha anterior, os harán amarlos eternamente.

El cambio del gobierno abre la esperanza de que muy pronto veremos unidas las provincias. Ellas facilitarán con [illegible] la formacion de otro ejército respetable, dandole nuevo [illegible] la Republica.

Se acabaron las esperanzas de los tiranos que [illegible] desunion como la base de su triunfo [illegible] al [illegible] todas las provincias, lanzarán sobre él la venganza del honor nacional, y que la República no sufra por mas tiempo ver ultrajados [illegible] mas sagrados derechos.

Orientales, corramos á [illegible]. Vamos á concluir de un solo golpe con nuestros enemigos, y á castigar la audacia con que se han atrevido á insultarnos. Preparaos á concluir la grande obra que principiasteis con tanto heroísmo, para ser acreedores á las bendiciones de la posteridad.

Vuestro general [illegible] que muy pronto regresareis al seno de vuestras familias, á disfrutar las ventajas que proporciona una libertad absoluta [illegible] un gobierno [illegible]

¡PATRIOTISMO, RESOLUCION, [illegible]

[illegible] vuestro general [illegible]

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Imprenta de la Provincia Oriental

1827 Proclamas del Gobernador delegado y del General Lavalleja, encabezadas con el Escudo argentino

2º) Porque el 1º de Febrero de 1826 la Junta de Representantes de nuestra Provincia dictó una ley "reconociendo en el Congreso instalado en Buenos Aires la representación legítima de la Nación y la suprema autoridad del Estado". (Pág. 65 del libro de Actas de la Junta de la Provincia Oriental).

3º) Porque habiendo sido designado en 1826 el maestro José Catalá Director de las Escuelas de la Provincia, por ser español, tuvo que solicitar del Presidente de la República Argentina don Bernardino Rivadavia, que le expidiera carta de ciudadanía, la cual le fue entregada en San José, previo juramento de respetar la integridad de las provincias Unidas. (Pág. 50 de "Investigando el pasado").

4º) Porque habiendo pasado a esta Provincia el Ejército argentino que comandaba el General D. Martín Rodríguez, dicho Jefe asumió la dirección en este territorio de la guerra contra el Brasil y por esta circunstancia observó al General Lavalleja el haber programado, sin su consentimiento con el Almirante Brown, operaciones sobre la Colonia ocupada por imperiales, advirtiendo además a Brown "que por asuntos de esa naturaleza, debía dirigirse a su persona por ser él (Rodríguez) el General en Jefe del Ejército y estar el mismo Lavalleja bajo sus órdenes". (Nota del 11 de Marzo de 1826, extractada en el Catálogo de la Correspondencia Militar arreglado por el Teniente Videla. Pág. 67 y 68).

5º) Porque habiendo el General Rodríguez disuelto el Regimiento de Dragones Orientales distribuyendo una parte de sus soldados en otros cuerpos del Ejército, se produjo una protesta de los Rivera. Araucho, Raña, etc., siendo desautorizados por nuestro Gobernador y por la Junta de Representantes donde reclamó Bernabé Rivera contra esa medida que lesionaba la autonomía provincial, pidiendo la reorganización del Regimiento de Dragones. Entonces la Junta declaró ridículas y alarmantes las pretensiones del Mayor Bernabé Rivera, y reiterando su subordinación al Gobierno Argentino le expresó al Capitán General D. Carlos M. de Alvear sus sentimientos de obediencia y respeto a las au-

toridades nacionales, es decir, a las argentinas. (Pág. 168 y 173 y 174 del Libro de Actas de la Junta de R. de la Provincia Oriental).

6º) Porque sustituído Rodríguez por el General Alvear, el Mayor Rivera renovó sus protestas por los actos ejecutados por el General Rodríguez y por tal circunstancia fue detenido y además engrillado, logrando fugar favorecido por los cuatro centinelas que lo custodiaban y que se evadieron en su compañía. (Diario de la Guerra con el Brasil llevado por el Ayudante Brito del Pino).

7º) Porque en un mensaje del Gobernador delegado y en un informe de una Comisión Especial de la Sala de Representantes, que suscriben los diputados, Muñoz, Susviela, Blanco, Vidal y Chucarro se deja constancia "que el Gobierno de la Provincia no ha perdido tiempo, ganando un gran terreno en ligar los intereses de la Provincia con los de la Nación en general y cumpliendo y haciendo cumplir exactamente las disposiciones del Congreso y Presidente de la República". En ese mismo informe hace resaltar "la consideración paternal que el Gobierno de la Nación le dispensa a la Provincia al asignarle cinco mil pesos mensuales para atender a las necesidades de ella" ... (Págs. 164, 196 y 197 del Libro de Actas ya cit.).

8º) Porque en una comunicación del Gobernador delegado de fecha 10 de Noviembre de 1826 se dice: "La Provincia Oriental ha pertenecido siempre de derecho a la República Argentina". (Pág. 224. Actas de la Junta de Representantes de la Provincia Oriental).

9º) Porque el decreto de la Sala de Representantes del 28 de Noviembre de 1826 va precedido del siguiente: "Considerando: Que la revolución que hicieron los habitantes de Montevideo en el año 1822 y la que se suscitó en su campaña por el de 1825, no tuvieron otro objeto que libertar a la Provincia de un dominio extranjero para hacerla reentrar a la asociación de las Provincias Unidas del Río de la Pla-







PATENTE DE QUINCE PESOS.

Para el logro del lleno de la ley de Patentes que sancionó la Legislatura en Abril del año pasado, y en atencion a que esta no puede ser vista por aquel cuerpo mediante á no hallarse reunida, el Gobierno ha acordado y decreta.

ARTICULO UNICO.

La ley de Patentes sancionada para el año de 1827, queda en fuerza y vigor debiendo ser observada en todo el presente año.—*PEREZ.*—Pedro Lenguas.

N.°

Esta patente corresponde á D.

que tiene su

en

y que en cumplimiento del decreto anterior ha satisfecho el valor de tercio del año

Durazno de de 1828.

Formulario de Patente de 1828, anterior a la Independencia Nacional. Está encabezado con el Escudo Argentino y lleva la firma de don Pedro Lenguas.

PATENTE DE NAVEGACION
DE CABOTAGE NACIONAL.



Estracto de la ley de la H. Asamblea, de [illegible]

La H. A. G. y L. del Estado, en sesion del dia anterior, ha sancionado la siguiente ley:—

Art. 1º—Desde la publicacion de la presente ley, los buques nacionales y estrangeros pagarán por todo derecho de puerto, los que se expresan en los artículos siguientes:

2º—Los buques de matrícula del Estado que se ocupen en el cabotage dentro de rios, obtendrán las licencias para cada viage por medio de patentes selladas.

3º—Las patentes serán del valor—

De 3	á	7	toneladas	4	reales.
8	á	15	"	10	"
16	á	30	"	18	"
31	á	45	"	[illegible]	"
46	á	60	"	30	"
61	á	90	"	36	"
91	á	100	"	40	"
100	para arriba			[illegible]	"

El Presidente lo transcribe al Gobierno á los fines consiguientes y lo saluda con las consideraciones de costumbre.—SILVESTRE BLANCO, Presidente.—[illegible], Secretario.—Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO

Montevideo, Julio 7 de 1829.

Cúmplase, acúsese recibo, y dése al Registro Nacional.

RONDEAU.

[illegible]

Documento con el Escudo Nacional relativo al año 1829.

ta a que siempre había pertenecido de derecho", etc. (Pág. 237 del Libro de Actas de la Junta aludida).

10º) Porque la Junta de Representantes de nuestra Provincia en el acta del 31 de Marzo de 1827 expresa: "Que ha examinado la Constitución sancionada en la Capital de la República (Buenos Aires) y que ha encontrado dicha Constitución capaz de hacer la felicidad del pueblo argentino y encaminarlo hacía el elevado destino a que se ha hecho acreedor por sus esfuerzos y sacrificios. (Recuérdese que dicha Constitución era unitaria y opuesta a las ideas de Artigas).

11º) Porque como expuse en "Investigando el Pasado" publicado en 1923, se mandaron cumplir en esta Provincia las leyes argentinas, entre ellas la que declaraba hipotecada las rentas públicas existentes en el territorio, prohibiendo y anulando su enagenación; la que ponía a disposición del Presidente de la República Argentina todas las Oficinas de Correos existentes en la Provincia; y la que declaraba obligatoria la aceptación por su valor escrito de los billetes del Banco Nacional, penándose a los que no lo aceptasen.

12º). Porque habiéndose realizado gestiones de paz entre la Argentina y el Brasil se procuró terminar la guerra iniciada por los Treinta y Tres, con la Convención del 24 de Mayo de 1827 adjudicando al Imperio el dominio de nuestra Provincia, lo que felizmente no se llevó a cabo porque Rivadavia desautorizó el pacto celebrado por su Ministro doctor Manuel J. García.

13º) Porque habiéndose producido la renuncia del Presidente Rivadavia y de su sucesor López, disolviéndose el Congreso General Constituyente y desapareciendo en consecuencia las autoridades nacionales, el general Lavalleja reconoció como Gobernante de la Nación al Gobernador de Buenos Aires, y por razones políticas, el 9 de Setiembre de 1827, hizo desterrar de esta Provincia a los magistrados doctores Juan Andrés Ferrera y Gabriel Ocampo para que

fueran conducidos hasta Buenos Aires a presentarlos al Exmo. Supremo Gobierno de la Nación". Pág. 404 del Nº 11 de la Revista Histórica).

14º) Porque el 31 de Marzo de 1828, el general Lavalleja atendiendo a una gestión del Gobernador de Buenos Aires hizo alejar de esta Provincia, sin escucharlo, al austero compatriota don Pedro Trápani, que había llegado de Buenos Aires a entrevistarse con él a propósito de las gestiones de paz que sobre nuestra Independencia absoluta patrocinaba la diplomacia Inglesa (Pág. 458 del tomo 1º de la Revista "La Mision Ponsonby por el Dr. Luis A. de Herrera y pág. 111 del Nº 22 de la Revista Histórica).

15º) Porque Lavalleja, contestando a una nota del Gobernador Delegado don Luis E. Pérez relativa a las mismas gestiones de paz, le sugirió la respuesta teniendo por norte: "Que siendo la Banda Oriental parte integrante de la República Argentina nada puede resolver sin autorización del Gobierno encargado de la dirección de la guerra". (Págs. 74 y 75 del Nº 25 de la Revista Histórica).

Por consiguiente, siendo exacto como lo expresa el general Lavalleja en su nota del 26 de Junio de 1828, "que la Banda Oriental era parte integrante de la República Argentina", y si se recuerda, además, que las importantes poblaciones de Montevideo y Colonia acataban todavía a las autoridades brasileñas, no puede lógicamente darse al 25 de Agosto de 1825 el alto significado que le adjudicó la 8ª legislatura al modificar, por consideraciones subalternas la ley de fiestas cívicas de Mayo de 1834, que no obstaste haber sido gestada por personas que intervinieron como actores o espectadores en los acontecimientos históricos que debían celebrarse, no incluyeron entre los memorables sucesos a la Declaratoria formulada en la Florida por la REPRESENTACION PROVINCIAL.

Ese silencio es más significativo dada la circunstancia de que don Carlos Anaya (uso de los firmantes de aquella declaratoria) fue quien en ejercicio del Poder Ejecutivo, por

ausencia del General Rivera, le puso el cúmplase a la ley de 1834 que siguió rigiendo hasta 1860. (1)

Por otra parte, como las victorias más importantes obtenidas por las fuerzas republicanas contra las brasileñas tuvieron lugar con posterioridad al 25 de Agosto de 1825, constituiría un desconocimiento a tantos heroísmos y sacrificios que se antidatase la fecha de la Independencia Nacional para no rectificar el error padecido por la 8ª Legislatura, ya que se despojaría de su significado y trascendencia a las gloriosas jornadas de Rincón de las Gallinas, Sarandí, Ituzaingó y conquista de las Misiones, que fueron, con los triunfos de la Escuadra Argentina, los factores predominantes para que el Emperador del Brasil asintiese a la fórmula de paz, que sugerida por la diplomacia inglesa ponía término, en 1828, a la guerra promovida en 1825 y elevaba a nuestra Provincia al rango de Estado libre e independiente.

La Convención de Paz

GESTIONES ULTERIORES PARA SU VALIDEZ. INTERVENCION DE DIPUTADOS ORIENTALES.

Reproduzco a continuación los primeros artículos de la Convención celebrada en Río de Janeiro el 27 de Agosto de Agosto de 1828 por los plenipotenciarios argentinos y

(1) Texto de la ley de 1834.

Art. 1º — El aniversario de la Jura de la Constitución es la única gran fiesta cívica de la República.

Art. 2º — Se celebrará en todos los Departamentos cada cuatro años que empezarán a contarse desde el año mil ochocientos treinta, con demostraciones solemnes, en los días cuatro, cinco y seis de Octubre, que se costearán de los fondos públicos, sin perjuicio de las voluntarias del vecindario.

Art. 3º — Habrá dos fiestas ordinarias, el día veinticinco de Mayo y el diez y ocho de Julio

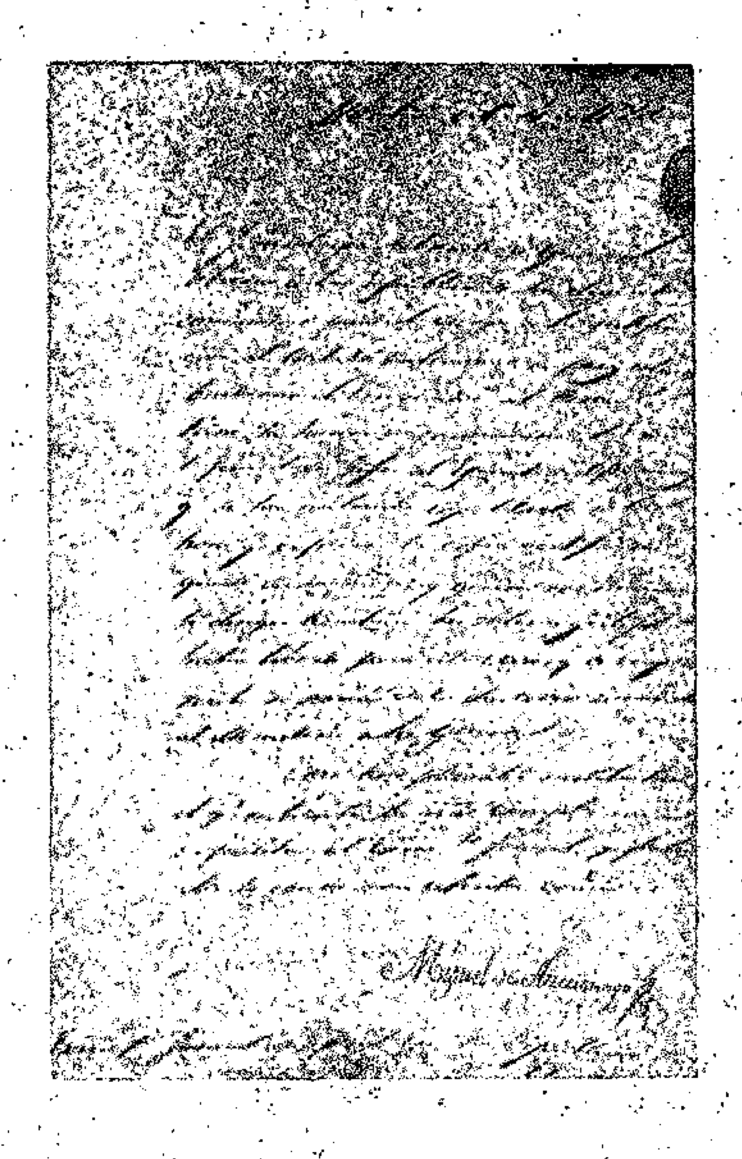
Art. 4º — En las fiestas ordinarias habrá asistencia de las autoridades al templo e iluminación por tres noches consecutivas, incluso la víspera sin perjuicio de otras demostraciones voluntarias de los ciudadanos.

Art. 5º — Habrá dos medias fiestas en los días veinte de Febrero y cuatro de Octubre en los años que no hubiere gran fiesta.

Art. 6º — En las medias fiestas habrá iluminación por dos noches incluso la víspera.

Art. 7º — Todos los sucesos gloriosos ocurridos en cada trimestre, se celebrarán en fiesta que corresponde a cada uno de ellos y todos a la vez en la gran fiesta.

Art. 8º — Comuníquese, etc.



El General Azcuénaga, comisionado por el Gobierno Argentino le comu_
nica al general Lavalleja, Jefe del Ejército Republicano, haberse
efectuado el canje de las notificaciones de paz en Montevideo y con
tal plausible motivo tiene la complacencia de felicitarlo.

I. Su Majestad el Emperador del Brasil, declara a la Provincia de Montevideo llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil para que pueda constituirse en estado libre e independiente de toda y cualquiera Nación, bajo la forma de Gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

II. El Gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte, la Independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y que se constituya en Estado libre e independiente en la forma declarada en el artículo antecedente.

El Emperador del Brasil ratificó el 30 de Agosto la convención preliminar de paz, a pesar de que fue clamorosamente solicitado por algunos para que sometiese dicha Convención a la consideración de la Asamblea antes de firmarla, según así se lo comunicó Lord Ponsonby al Gobernador Dorrego insinuándole que observase idéntico procedimiento para eludir las complicaciones que pudiesen surgir de la consulta a la Asamblea que funcionaba en Santa Fe.

El Gobernador Dorrego, respetuoso de los fueros de la Representación Nacional, comisionó a los señores Manuel Moreno y Pedro Feliciano Cavia para que condujesen a Santa Fe el tratado preliminar de paz que fue considerado y aprobado por aquella corporación en una sesión secreta, el 26 de Setiembre de 1828, interviniendo en ese acto los diputados por la Banda Oriental, doctores José de Ugarteche y Baldomero García.

Obtenida por el Gobernador Dorrego la autorización respectiva, aprobó el 29 del propio mes de Setiembre la convención de paz, encomendando luego al general don Miguel de Azcuénaga para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIX de la misma, interviniese en el Canje de las ratificaciones de paz que solemnemente se efectuó en Montevideo a las dos de la tarde del 4 de Octubre de 1828, terminando con esa diligencia el último requisito para la validez de lo que se había pactado, siendo reputado por

Circular.

Octubre 7 — de 1828.

El Gobno. adjunta al Consejo de Adm.on de Sn. José una copia autorizada de los tratados de Paz celebrados entre el Emperador del Brasil y el Gobno. de la Rep.ca Argentina, luego q.e han sido ratificados por ambas partes contratantes y cangeados en cumplimiento del articulo del convenio del modo y forma q.e en el se previene.

El Gobno. tiene la grata satisfaccion de felicitar a los Pueblos q.e forman [illegible] por el termino feliz de la presente guerra en q.e se hallaban empeñados y q.e han [illegible] con el patriotismo mas [illegible] y al hacerlo les invita a demostrar con regocijos publicos suceso tan feliz, como tambien á q.e concurran con la actividad q.e es necesaria al lleno de estas [illegible] en la parte q.e les toca.

El q.e firma saluda al Consejo de Adm.on á q.n se dirige su muy afecto.

Luis E. Perez

S.S. del Consejo de Adm.on de Sn. José.

por esa circunstancia el 4 de Octubre como día de la Independencia Nacional.

El Gobernador Pérez manda festejar la celebración de la Paz

Como lo hice constar en otra publicación, tres días después de celebrarse el canje de las ratificaciones de paz, el Gobenador delegado don Luis E. Pérez desde el Durazno que era entonces la capital transitoria de la Provincia, mandó copia impresa a los Consejos departamentales de Administración adjuntando una circular en que felicitaba a los pueblos que presidía por el término feliz de la guerra en que se hallaban empeñados y que habían sabido sostener con el patriotismo más enérgico. En la misma comunicación se invitaba "a demostrar con regocijos públicos un suceso tan feliz", como lo acredita el documento que procedente del Archivo de San José se custodia en el Archivo Nacional.-

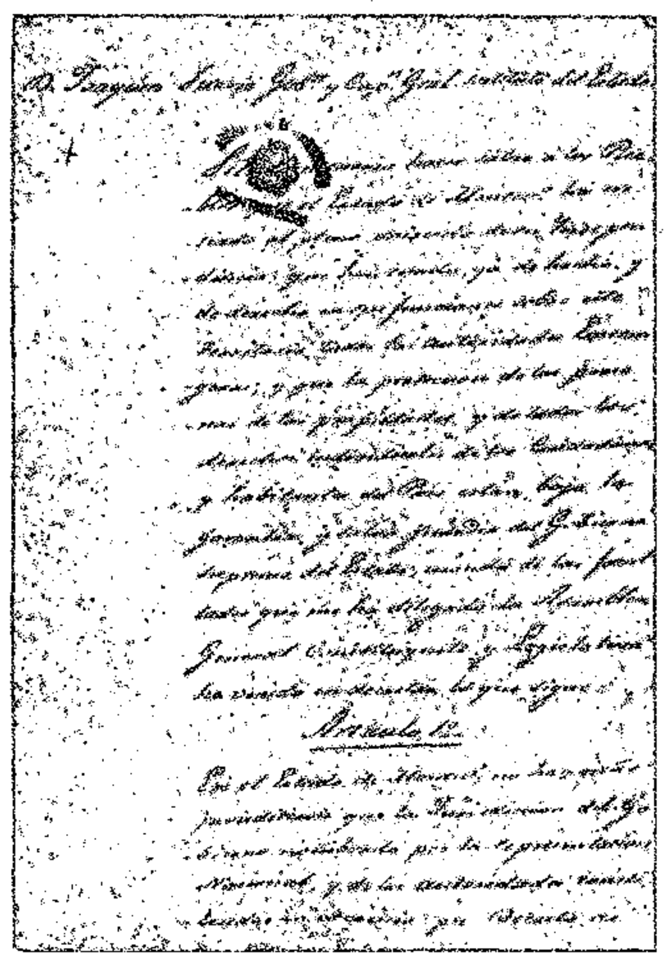
Respondiendo a esa invitación se festejó entusiastamente la paz celebrada en cuyo homenaje también se inspiraron patrióticas estrofas de Araucho, Acuña de Figueroa y otros.

Se explica el regocijo público de los orientales, porque con la Paz alcanzada el 4 de Octubre de 1828, quedó definitivamente extinguida la dominación brasileña y no fue preciso acudir al Gobierno de Buenos Aires para pedirle órdenes ofreciéndole "reconocimiento, respeto y obediencia".

Se explica la satisfacción de los orientales por la paz obtenida, porque como consecuencia de ella pudieron asumir la dirección del país, dotándolo de los símbolos propios de perfecta soberanía.-

Se explica que se festejase la realización de la Paz, porque significaba un triunfo de la humanidad, de la razón y de la justicia, ya que después del 4 de Octubre no sería menester el sacrificio de nuevas vidas para alcanzar el reconocimiento de sagrados derechos hasta entonces vulnerados y desconocidos.

Se explica que se festejase la paz alcanzada porque merced a ella pudieron retornar a sus hogares los sobrevivientes de las huestes republicanas que durante más de tres años

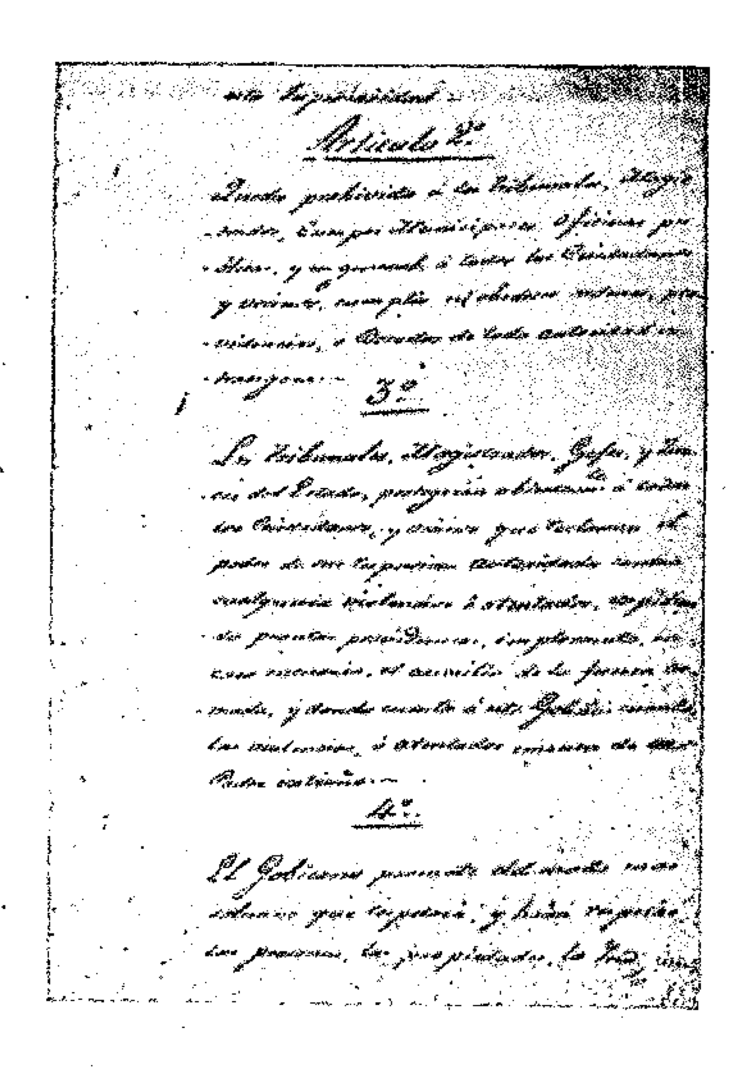


Parte primera de la Proclama de Independencia firmada el 13 de Diciembre de 1828

hicieron vida de campamento, sufriendo las inclemencias del frío, desnudos, descalzos, mal alimentados, logrando al fin

con la paz e independencia el premio a sus esfuerzos y privaciones.

Se explica el alborozo popular porque gracias a la paz



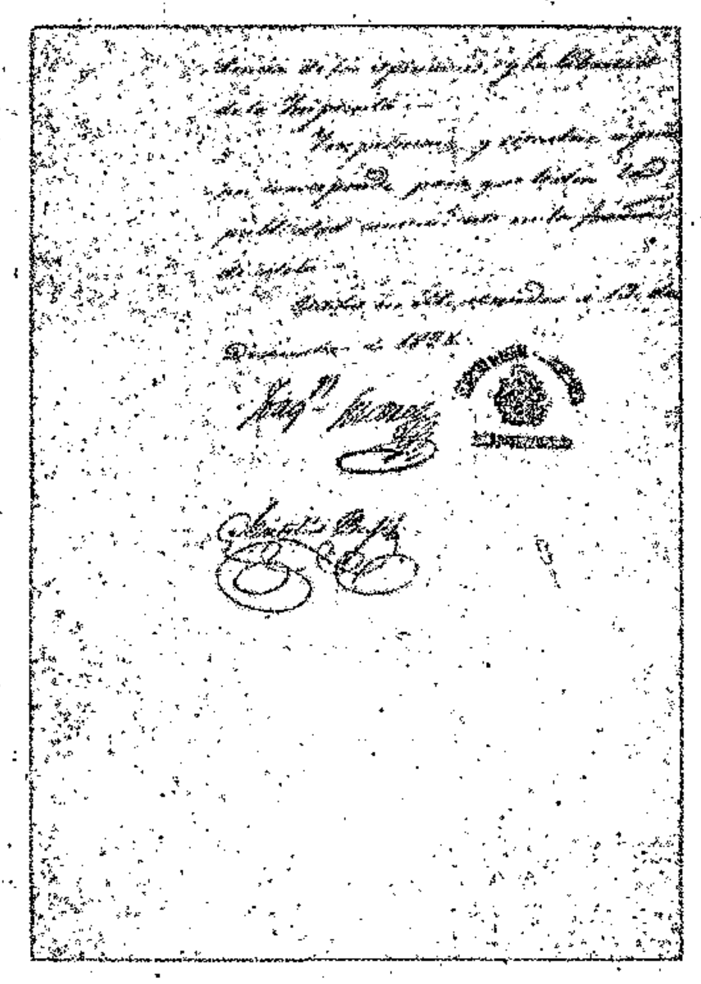
Artículo 2º

3º

4º

se eliminaron las barreras que impedían las comunicaciones y el trato entre habitantes de Montevideo y Colonia con los de campaña, regidos por autoridades distintas.

Se explica el regocijo público porque la paz establecida significaba un evidente triunfo para la democracia, ya que cesaba en la patria de Artigas el vasallaje a una corona.



Parte final de la Proclama de Independencia

Se explica el halago exteriorizado porque con la paz mencionada volvía la tranquilidad a los habitantes del país garantizándoles su vida e intereses que hasta entonces en campaña, estuvieron a merced de vagos y desertores.

Finalmente se justifica que se festejase la paz porque gracias a ella, se restablecieron las fuentes de la producción nacional, se mejoró la situación de la industria y el comercio, empleándose en su beneficio los brazos y esfuerzos que hasta entonces habían estado consagrados a la guerra.

Por estas razones y otras que silencio los actores de aquellos sucesos veneraban al 4 de Octubre de 1828, fijando aniversario para la inauguración del primer Senado de la República y dándole ubicación a dicha fecha en dos de los artículos de la ley de Fiestas Cívicas dictada en Mayo de 1834.

Hace muchas décadas la Municipalidad de San José con el propósito de trasmitir esa veneración a las generaciones posteriores utilizó el 4 de Octubre en la designación de una de sus plazas, y en 1873, a pesar de que había sido derogada la ley de 1834, se esculpió al 4 de Octubre de 1828 en el obelisco de la Plaza de los Treinta y Tres y en el que también tienen recordación el 18 de Julio de 1830, el 19 de Abril y el 25 de Agosto de 1825 mandados solemnizar por la ley de 1860.

Las evocaciones en la Guerra Grande

Son muchos los comprobantes de los primeros lustros de la República que acreditan la reverencia que se tributaba al 4 de Octubre de 1828 como día de la Independencia y entre ellos, destaco algunos relativos al período de la Guerra Grande ya que adquieren mayor significación si se tiene en cuenta que la situación porque atravesaba Montevideo no ofrecía ambiente propicio para actos de regocijo.

En primer término utilizo algunas órdenes generales procedente del Archivo del Estado Mayor del Ejército, cuyas copias me fueron proporcionadas por el diligente Jefe de la sección Historia y Archivo, Coronel Vázquez Ledesma.

Orden General del 3 de Octubre de 1843:

Artículo 1º No permitiendo las circunstancias actuales celebrar la gran fiesta designada por la ley con la pompa que corresponde en el gran día de mañana 4 de Octubre de Gobierno dispone que el fuerte de San José haga una salva de veinte y un cañonazos al salir el sol y la Isla de la Li-

bertad, otra a las doce en celebridad del día indicado.- Cobertad, otra a las doce en celebridad del indicado día.- Correa.

Orden General de Octubre 4 de 1844:

Artículo 2º La República celebra hoy el día en que canjeado el tratado preliminar de paz entre los pueblos Argentino y Brasilero fue reconocida como Nación Independiente. Este resultado fue debido a la virtud de la Nación, el brío del Exto; a los sacrificios del heroico pueblo de Buenos Aires; nosotros combatimos ahora para mantenerlas como entonces lidiamos por la Independencia de la Patria y tenemos además del ejemplo de los guerreros de 1825 la obligación de no permitir que su hermosa obra sea menoscabada; obligación que el ejército ha aceptado en conciencia y sostiene con gloria. El Jefe de las Armas al felicitar a sus compañeros de armas por tan plausible día quiere que el alerta de esta noche se dé con estas palabras: **Independencia Oriental Incontrastable.**

Orden General Línea Setiembre 30 de 1845:

Artículo 1º El día 4 del entrante mes de Octubre tendrá lugar una función general de Ejército. Los cuerpos se preparan para asistir a ella con el mayor número de fuerza, y en el mejor estado de decencia. Oportunamente se comunicará el orden de su formación y demás de este caso. Lo que se hace saber.- Flores.

Orden General. Línea Octubre 3 de 1845.

Artículo 2º La formación del Ejército prevenida para mañana se compondrá de cuatro divisiones.

El Batallón 3º de línea el 4º y 5o. de Cazadores formarán la 1ª división mandándola el señor Coronel graduado don César Díaz.

La 2ª se compondrá de los batallones de extramuros y 3º de Guardias Nacionales al mando del señor Coronel graduado Francisco Tajes.

Los tres batallones de la segunda Legión de Guardia Nacional y el Regimiento de Cazadores Vascos formarán la 3ª División al mando del señor Coronel don Juan C. Thiebaut.

La legión Argentina y la legión Italiana formarán la 4ª al mando del Tte. Coronel don Juan A. Gelly.

Asistirá también una batería de 4 piezas.

A las diez del día se hallarán los cuerpos con las armas en pabellones pronto para marchar donde se le indique permaneciendo *en los puntos siguientes:*

La 2ª Legión de Guardias Nacionales en la Plaza de la Constitución. El Regimiento de Cazadores Vascos en la que sale al naciente del Mercado. El batallón de Extramuros y el 3º de Nacionales en la calle del Cantón de Olloniego. Los demás cuerpos cada uno en su cuartel respectivo.

Por su ayudante del Estado Mayor se le llevará a cada cuerpo la orden para marchar a ocupar el punto a que deba dirigirse. — Correa.

Orden General de Octubre 2 de 1849.

Artículo 2º El 4 del corriente es aniversario de la Con*vención Preliminar de Paz, celebrada con el Imperio* del Brasil, la República no puede hacer hoy el celebrar ese día del cual data su Independencia como lo haría en tiempo tranquilo y más feliz y ve con satisfacción que aun no se ha debilitado el amor a la Patria, bajo el influjo de la Adversidad, lo que impide hacer algunas demostraciones en su obsequio. Con tal objeto el Comandante General de Armas dispone lo siguiente: Una columna compuesta de los batallones Resistencia, Voltígeros, Guardia Oriental y 1º del Caganha y marchará a las diez de la mañana a la Plaza Cagancha y marchará a las diez de la mañana en la Plaza de la Matríz bajo el mando del Cte. General de Vanguardia don Francisco *Tajes; en este punto permanecerán* hasta que se les presente el Comandante General de armas en cuyo caso formará la columna de honor y desfilarán en su presencia a paso regúlar; terminado el acto el Comandante General de Armas, el señor Coronel Comandante de la columna la hará romper marcha en retirada al campo de Instrucción donde formará en batalla, para hacer *ejercicio en línea* en unión con una batería de seis piezas que de antemano deberá hallarse en ese campo. El ejercicio será mandado por el Jefe de las Armas en persona pasando el señor Coronel Jefe de Vanguardia a dirigir los fuegos del batallón de G. N. Los Cpos. de Infantería concurrirán a recibir municioses

a razón de tres paquetes por hombre. La artillería será dotado de doce tiros por pieza. Se recomienda a los señores Jefes el mayor aseo posible y la mayor precaución en la revista de las armas y cartucheras para que no puedan confundirse algunos tiros a bala con los cartuchos de fogueo.

Art. 3º En el mismo día cuatro la Vigía, los Cuarteles y todos los puntos fortificados de las dos líneas se embanderarán.

Merece recordarse que en esa época estaba al frente del Poder Ejecutivo el ilustre ciudadano don Joaquín Suarez, que por su actuación de 1825 a 1828 estaba habilitado para conocer el significado del 4 de Octubre.

Por lo que respecta a la prensa, es oportuno que recuerde que le presentaba saludos a la fecha de que se trata.

En efecto, en el "Comercio del Plata" Nº 6 encontramos un suelto relativo al 4 de Octubre que dice: "Hoy cumplen 17 años de la ratificación del tratado preliminar de paz entre la República Argentina y el Imperio del Brasil. La Nación Oriental debió a ese pacto una Independencia que ha sabido conservar a despecho de Rosas que quiere quitársela violando ese mismc tratado".

Según el mismo diario, en la noche del 4 de Octubre de 1845, se efectuó una velada a beneficio de los enfermos y heridos cantándose el himno nacional y el argentino.

El historiador De María en las págs. 90 y 91 del 3er. tomo de "Anales de la defensa de Montevideo", proporciona curiosos datos de la fiesta de Octubre del citado año, aseverando: "... se entregó Montevideo a la celebración del 17 aniversario del 4 de Octubre en fiesta cívica en medio del contento. Se formó un tablado para el efecto en la Plaza de la Constitución elevándose una columna transparente en él, con varias alegorías, obra pincel de don Francisco Lebrón,

aficionado a la pintura y a la sazón Oficial 1º de Policía que se prestó expontáneamente a ese trabajo. Se había permitido el disfraz como de costumbre, iluminación, música, fuegos artificiales y otros entretenimientos atraían numerosa y alegre concurrencia a la Plaza en esa noche entregándose al regocijo".

Pero quiso la fatalidad que se produjera un desorden, incendiándose la columna a causa de aparecer en ella un león postrado a los pies de América. La suceptibilidad de algunos hijos de Iberia, azuzada tal vez por enemigos encubiertos de la situación, se sintió lastimada por aquella alegoría imprudente. Se acomete e incendia el cuadro transparente en medio del tumulto y desorden, que aunque dominado por la autoridad costó una víctima argentina. Pasado ese incidente deplorable, continuó la fiesta en los días siguientes si bien prohibiéndose como medida de previsión, el uso de disfraz".

"La prensa inspirándose en sentimientos patrióticos y elevados aprovechó la conmemoración del día que se celebraba para instar por la sanción de la "Ley de Olvido" cuyo pensamiento iniciado desde Agosto por el Gobierno de la Defensa dormitaba en la Asamblea".

También le rendía su homenaje a la fecha aludida el diario Oribista "Defensor de la Independencia Americana" que se editaba en Miguelete y en el Nº del 2 de Octubre de 1846 publicó un suelto expresando: "El 4 de Octubre es un día memorable para los defensores de la Independencia Oriental. En él cangearon las ratificaciones del Tratado Preliminar de Paz que fundó la Independencia de nuestra Patria. La sangre argentina quedó mezclada con la oriental para fundar esa Independencia, y hoy corren igualmente juntas las dos, para sostener la obra a que consagraron los dos pueblos sacrificios gloriosos". . .

A su vez, el general Oribe, que sitiaba Montevideo, según una orden general expedida el 4 de Octubre dé 1849 por el Coronel Lasala, Jefe del Estado Mayor del Ejército sitiador, también le tributaba homenaje al 4 de Octubre como día de la Independencia de la República disponiendo

que fuesen "puestos en libertad todos los arrestados pertenecientes a los cuerpos y lo fuesen por causas leves".

El 4 de Octubre de 1851 el general Urquiza le remitió al Presidente don Joaquín Suarez 600 reses para la valiente guarnición de Montevideo y sus desgraciadas familias y con tal motivo el diario "Comercio del Plata" decía en su número 1710:

"No podía amanecer el cuatro de Octubre día clásico para la República de una manera mas venturosa".

En 1856 por el significado glorioso del 4 de Octubre se decretan varios indultos. — Las fiestas de 1858

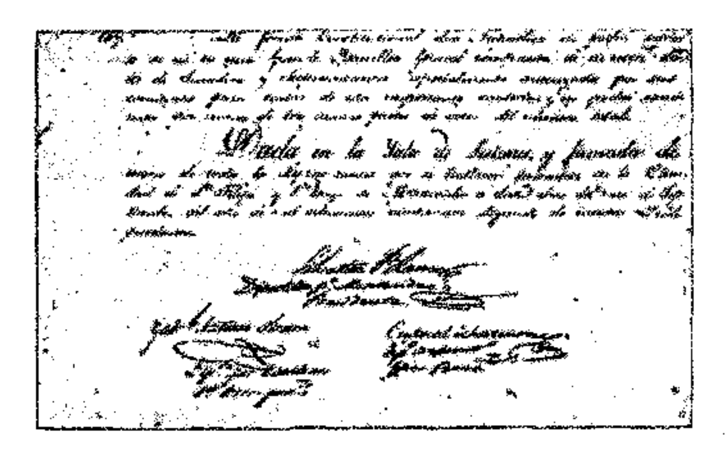
Años más tarde en 1856, el Presidente de la República don Gabriel Antonio Pereira, que por haber sido uno de los integrantes de las Juntas de Representantes de 1825 a 1827 y de la Asamblea de 1828 a 1830, conocía el alcance de los hechos ocurridos en aquella época, tuvo una significativa evocación para el 4 de Octubre con motivo de un proceso político en el que se hallaban complicados los señores Jacinto Barbat Tristán Asambuya, Modesto Polanco, Sigifredo Asambuya y Félix Castellanos, y con la intervención de sus Ministros Dr. Joaquín Requena y general Lorenzo Batlle firmó el día 3 de de Octubre un interesante acuerdo que contenía, entre otros, los fundamentos siguientes:

"Que es siempre más digno y honorable para los Poderes Públicos el ejercicio de actos de magnanimidad, de gracia, y de justicia, y con mayor razón cuando estos actos se dispensan en celebridad de los grandes días de la Patria: Que siendo el 4 de Octubre el aniversario de la Paz que dio existencia a la República como Nación Independiente y Soberana, coronando así los esfuerzos de sus hijos que con tantos y tan gloriosos hechos han ilustrado los anales de la Patria. El Gobierno acuerda solicitar del Superior Tribunal de Justicia, que sean puestos en libertad los mencionados cinco individuos bajo el concepto ya indicado de reputarse penados con la prisión y perjuicios sufridos, notificándoseles este acuerdo y la resolución del Supremo Tribunal de Justicia

a quien se pasará copia de aquel con el correspondiente oficio. PEREIRA. — Joaquín Requena. — Lorenzo Batlle ("La Nación" de Montevideo, del 8 de Octubre de 1856).

El Tribunal Superior de Justicia, atendiendo a la recomendación del Poder Ejécutivo mandó sobreseer en la causa de la referencia y poner en libertad a los presos aludidos, merced al significado que legítimamente revestía el acontecimiento que se rememoraba.

Dos años después, el 4 de Setiembre de 1858, el Presidente de la República señor Pereira volvía a interesarse



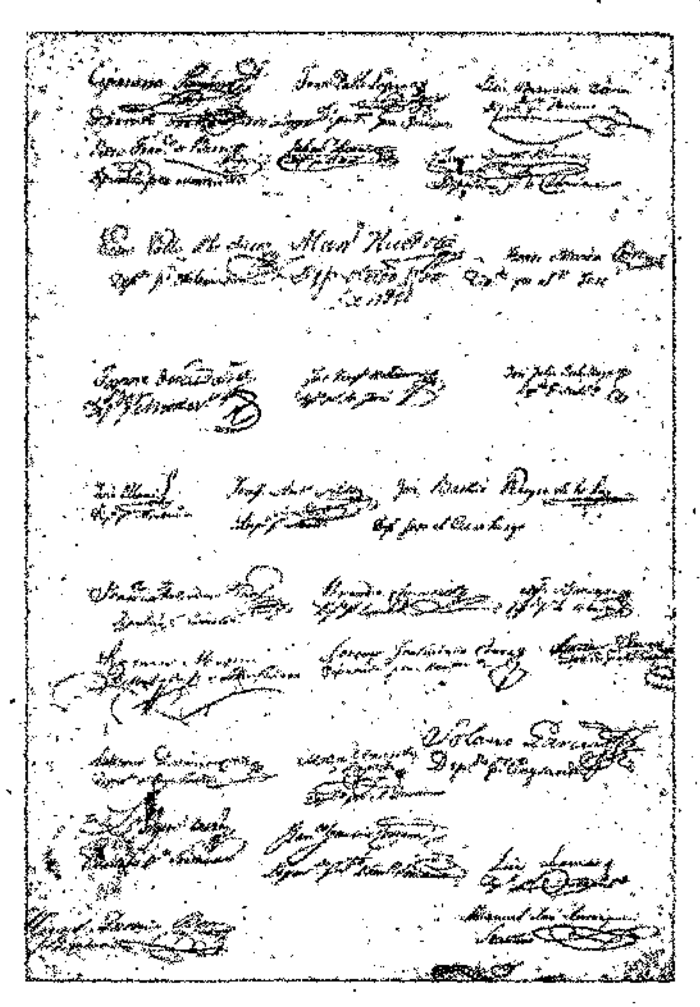
Parte final de la Constitución jurada en 1830

por la solemnización de la fecha histórica de que me ocupo, dictando el siguiente decreto:

"Debiendo tener lugar en los departamentos de la República en los días 4, 5 y 6 de Octubre próximo, la gran fiesta nacional ordenada por la ley de 16 de Mayo de 1834, el Gobierno ha acordado:

"Artículo 1º Por el Ministerio respectivo se darán las órdenes convenientes para que se entreguen a cada uno de los Jefes de Policía la suma de mil pesos destinada a los objetos de la citada ley".

"Art. 2º) Autorízaseles para que ayudados de las respectivas Juntas Económicas hagan un llamamiento al patriotis-



Ultima página de la Constitución jurada en 1830

mo de los ciudadanos promoviendo suscripciones que contribuyan a dar a esa fiesta toda la importancia que le asignan los grandes objetos que la motivan".

Art. 3º.) El Jefe Político de la Capital presentará el programa de las festividades públicas para su aprobación

Art. 4º.) El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente acuerdo que se comunicará a quien corresponda, publicándose y dándose el registro competente". — **Pereira.** — **Antonio Díaz.**

Los pueblos de la República se adhirieron a las conmemoraciones dispuestas que resultaron lucidísimas.

Dada la extensión de este trabajo suprimo otras informaciones, ya que las que anteceden por la importancia de los hechos ocurridos y el carácter de las personas que en ellos actuaron, proporcionan pruebas suficientes para aceptar, sin vacilación, que el 4 de Octubre de 1828 marca el arranque de nuestra Independencia absoluta, la que por mandato de la Asamblea Constituyente y Legislativa que se instaló en San José el 24 de Noviembre de 1828 fue proclamada el 13 de Diciembre del mismo año por el Gobernador sustituto don Joaquín Suárez, en un honroso y enérgico documento que circuló en hoja suelta para conocimiento de todos los habitantes del Estado y que sería útil difundirlo en todas las Escuelas. (Págs. 15 y 16 de "Rememoraciones Centenarias").

La palabra de los Constituyentes

Corroboraron el ejercicio de esa Independencia las decisiones de la Asamblea aludida, creando el 18 de Diciembre de 1828 y el 13 de Marzo de 1829 los distintivos nacionales y sancionando además de otras leyes de positiva importancia, la Carta Fundamental que aunque jurada el 18 de Julio de 1830 había sido firmada el diez de Setiembre del año

mil ochocientos veinte y nueve que como enseñanza provechosa, fue calificado deliberadamente por los Constituyentes como segundo de nuestra Independencia. (Ver pág. 196)

Era lo lógico porque el año 1828 fue el primero. Así deben proclamarlo también las personas que respeten la verdad histórica y las que por deberes de patriotismo, rinden homenaje a los que gestaron nuestra emancipación definitiva que no surgió a los cuatro meses del estallido revolucionario, pues, requirió más largos y cruentos, sacrificios y muchas exteriorizaciones de heroísmo.

San José, Agosto de 1936.

Vicente T. Caputi

Notas Sobre el Ejército Español en la Banda Oriental

ALFREDO SANSON
RUBEN ALVAREZ MASSINI

PRELIMINAR

La historia militar de nuestro país, sin duda alguna, comienza desde que el blanco hizo pie en sus playas y trabó lucha con el indígena. El proceso de conquista lleva a que la Banda Oriental sea escenario esporádico del enfrentamiento entre aborígenes y españoles. Este tipo de lucha se prolongó hasta el siglo XVII, cuando el criterio de una conquista de las almas se impone como método, sin dejar de lado las eventuales hostilidades con las tribus más belicosas del territorio.

Sin embargo, dejando de lado este aspecto tan importante; consideramos que la historia militar de esta zona adquiere un nivel totalmente distinto cuando la ambición de Portugal fija sus miras en esta Banda, ya enriquecida por el ganado de las vaquerías y el importantísimo factor concominante de la existencia de puertos naturales. Con la fundación de la Nova Colonia do Sacramento se valoriza enormemente, a los ojos de las cortes europeas, la importancia de la Banda Oriental. Y de ahí en adelante se convertirá en tema de litigio permanente entre las testas coronadas de España y Portugal.

En efecto. No se trata solamente para España del peligro de pérdida de un teterritorio más o menos rico, pues sobrados recursos había en otras partes de la Indias Occidentales. Lo que pesa en el ánimo de los monarcas son las consecuencias, que para el Cono Sur español, podría tener el establecimiento de un enclave portugués en el Río de la Plata.

Varias personalidades españolas, entre las cuales citamos a Baltasar García de Ros, veían la posibilidad de que una ocupación lusitana de la Banda Oriental fuese el primer paso de una penetración hacia el centro del continente con la mira puesta en los ricos territorios del Perú. La Colonia del Sacramento significaba algo más que un puerto de contrabandistas o ladrones de ganado; era una peligrosa espina, que clavada en el costado hispano, podría convertirse en hoja de filosa espada que atravesase el corazón del imperio hispanoamericano.

De todo ello proviene el empeño con que regularmente la Corona y siempre las autoridades platenses combatieron sin tregua el establecimiento portugués a lo largo del siglo XVIII.

Pese a ello consideramos que hasta el comienzo del proceso de fudación de Montevideo, en 1724, las luchas por la Colonia del Sacramento pertenecen a la historia militar rioplatense (historia que también lo es nuestra) siendo que los esfuerzos hispanos tuvieron su base siempre en Buenos Aires, pese a que el teatro de las operaciones fue la Banda Oriental.

Con la creación de una plaza fuerte en la bahía del Monte-Video se logró por parte de España la erección del escudo y espada, del brazo armado del territorio platense. Se logró el soñado antemural hispano para el Atlántico Sur.

Las precedentes consideraciones nos llevan a tomar, provisoriamente como punto de partida, para unas notas sobre la historia militar nacional, la época del establecimiento de destacamentos militares en la nueva ciudad de Montevideo.

CARACTER DE ESTAS NOTAS.

El pensamiento que las guía no es el de agotar totalmente el tema histórico militar, ni siquiera el del período hispánico. Simplemente se trata de aportar ciertos conocimientos generales compendiados por lo que se justifica lo de «servir» del título.

La organización militar española del siglo XVIII fue muy variada, especialmente si tomamos en cuenta que existía en la península un ejército de carácter internacional, adaptado a las necesidades de una Europa convulsa; y por otra parte un ejército para la defensa del territorio indiano. Tomando además en consideración las particularidades de los ejércitos permanentes y de las milicias, y las reformas, tan fundamentales, que en su organización sufrió durante el correr del siglo.

Para este trabajo que ahora se publica se consideró el dividirlo en dos partes: una sobre la organización del ejército español durante el siglo XVIII y otra sobre la historia particular de las unidades peninsulares que prestaron servicios en el Río de la Plata.

Se trata de resaltar el hecho de que estas tierras fueron escenario de importantes acontecimientos militares que respondieron a conflictos de nivel europeo; y que en su momento fueron aquilatadas de tal forma que se consideró necesario desguarnecer la península y enviar esas unidades a defender estos «Reinos de Indias».

Por otra parte consideramos que la acción de esos regimientos y batallones o simples compañías, forma parte no sólo de la historia militar nacional, sino también de la tradición militar nacional propia. Y esto en dos sentidos. En primer lugar por tratarse de acontecimientos en que los orientales participaron junto a estas unidades en su carácter de súbditos y componentes de los Reinos de Indias incorporados en un plano jurídico de igualdad a los otros que formaban la monarquía española. Y en segundo; que los componentes de esos cuerpos muchas veces prefirieron permanecer en estas tierras, luego del retorno de su unidad a la península; hicieron carrera en unidades fijas o milicianas del territorio, aportando experiencia, formación y aún formando familias. Ellos fueron de este modo el germen del ejército local; antecesor del ejército artiguista.

Este trabajo, si bien limitado a los temas mencionados en un aspecto general, pretende ser el primero de una serie que deseamos continuee en el futuro, tratando sobre unidades fijas y milicias platenses.

Quizás pueda observarse a los autores que se insiste machaconamente en aspectos europeos-españoles del tema. Dentro del tema específicamente militar, aun militar peninsular, se comenta sobre acontecimientos políticos; ello se ha hecho con la intención de poner ante los ojos del lector una realidad a la cual no escapaba el Río de la Plata dieciochesco. América formaba parte de la monarquía española y por ello lo peninsular afectaba en mayor o menor medida lo indiano.

ESPAÑA A FINES DEL SIGLO XVII Y PRINCIPIOS DEL XVIII

La España imperial y hegémonica del siglo XVI había decaído bajo el gobierno de los últimos Habsburgo Felipe IV y Carlos II «El Hechizado». Durante el reinado de éste último el imperio de Carlos V y Felipe II llegó a su punto más bajo por la inercia del «Hechizado» y las intrigas de la corte alemana de la reina Mariana de Neuburgo-Baviera; y de quienes medraban con la debilidad del monarca. España se había convertido en una potencia de segundo orden eclipsada por Inglaterra y el «Sol» que aun brillaba en Versalles.

Ya decadente también la política de Luis XIV de Francia en cuanto a la hegemonía continental y económica, Inglaterra ve con preocupación el crecimiento de Austria, Rusia y el Brandeburgo quienes intentan expandirse hacia las costas del Mar Negro y del Báltico, convirtiéndose asi en próximos rivales suyos. Cambiada de tal manera la situación europea, Inglaterra no ve otro medio de detener la nueva amenaza a sus intereses que buscar la amistad de Francia.

Sin embargo estas perspectivas teñidas de rojo se ven agravadas por el problema dinástico español, que amenazaba con romper el equilibrio europeo y precipitar a Borbones y Habsburgos en un nuevo baño de sangre. Estéril el matrimonio de Carlos II de España, los derechos a la corona española y a su imperio pasaban presuntivamente a la descendencia de sus hermanos: María Teresa casada con Luis XIV y Margarita Teresa casada con el emperador Leopoldo I de Habsburgo.

Frente a esta situación que planteaba en un futuro próximo una guerra de coaliciones, Guillermo III Rey de Inglaterra y «Estatuder» de Holanda conjuntamente con Luis XIV, tratan de negociar un acuerdo para repartir la futura herencia del «Hechizado». Tales tratativas finalizan en la «partición de Londres». En ésta, ambas partes, deseando evitar la guerra, implantan una hegemonía franco-inglesa (antecesora de la «Entente»). Por ello la casa de Borbón renunciaba a sus derechos dinásticos en España a cambio de concesiones territoriales en Italia y en el ducado de Lorena.

Quizás esta partición hubiese asegurado la paz europea; pero el real interesado, Carlos II, previendo la disolución de su imperio y una posible negativa europea a que se reuniesen en una misma mano los poderíos de España y el Imperio, como en tiempos de Carlos V, testó legando todos sus derechos soberanos a Felipe duque de Anjou, su sobrinonieto y nieto de Luis XIV.

Ante los ojos del Rey Sol se abrió una nueva perspectiva: la unión de Francia y España, ésta con su imperio indiano. Unión que no sólo le reportaría beneficios económicos si no la suficiente fuerza cmo para combatir a Inglaterra y su satélite Holanda, y aun al Imperio, pudiendo de este modo lograr su sueño de hegemonía europea y colonial. En 1701 acepta en nombre de su nieto la corona de Carlos II (ya fallecido en 1700) y le hace coronar rey de las Españas con el nombre de Felipe V.

Inglaterra deseosa de mantener la paz impuesta en la «partición de Londres» da un lapso a Francia para volver sobre sus pasos; pero la guerra está en marcha. Luis XIV retornando al viejo tópico de unidad católica europea y de apoyo al absolutismo regio publica su total adhesión al pretendiente católico inglés Jacobo III Estuardo. Las tropas francesas franquearon la frontera Franco-belga y las del Milanesado. Era la guerra. La historia le llamará «de sucesión al trono de España».

Es ahora, cuando desencadenada la lucha, se verá la decadencia española en su aspecto militar. Los tercios de 1700 sólo son la sombra de aquellos del Gran Capitán, de Farnesio, o de Espínola. La carcoma de la desidia, del favoritismo, los había anquilosado.

«...QUE YO HE MANDADO TRAER A MIS TROPAS POR SU UNION CON «LAS AUXILIARES DEL REY, MI ABUELO...»

Sentado en su vacilante trono, D. Felipe V comprendió inmediatamente la necesidad de reformar poco a poco la fracción de ese ejército que le había legado Carlos II. Por un lado las necesidades de la guerra implicaban reformar el ejército español para ponerlo en estado de servir eficazmente; por otro el propio conflicto limitaba al esfuerzo, recursos y medios tendientes a tal fin.

Ello es tan asi que las reformas militares filipinas no serán el fruto de maduro estudio de expertos y la concreción de decantados proyectos como fueron las Ordenanzas de Felipe IV y las de Carlos III; más bien se tratará de una serie de medidas aparentemente aisladas pero que tienen como líneas coordenadas las necesidades militares del momento y la técnica militar francesa del ejército de Luis XIV.

Es indudable que desde este momento el ejército español toma como modelo al francés, y esta imitación será en los primeros tiempos de la dinastía borbónica muy acentuada. Esto justifica lo del título; más de una disposición jurídico militar lleva la muletilla comparativa referida a las tropas «del Rey mi abuelo», refiriéndose al ejército de allende el Pirineo.

Esta circunstancia de imitación al modelo francés hará que críticos posteriores (entre ellos el tratadista militar Almirante, autor del famoso «Diccionario Militar») maldigan este siglo que se inicia militarmente bajo una fuerte infuencia de los lises de Francia, considerándolo como una abdicación frente a la gloriosa tradición de los tercios habsbúrguicos; por otra parte ya decadentes. Sin embargo quizás sea más históricamente justo tratar de ver estas reformas militares de Felipe V desde la perspectiva de una nación, que con su príncipe a la cabeza, busca nuevos horizontes y empresas con que dar lustre a sus blasones. Y dentro de la inmensa gama de situaciones que se debieron afrontar, la militar trató de resolverse con los medios que proporcionaba la ocasión. Y quizás nada más adecuado se halló que poner en pie un ejército que recogiese lo bueno del francés, que no ha muchos años atrás había vencido a los tercios hispanos en Rocroy.

Por otra parte no extrañará en tiempos posteriores, ver a naciones, aun poderosas y fuertes, imitar la organización de otras; baste recordar como los ejércitos de Bonaparte y luego los de Prusia serán en el correr del sigle XIX los arquetipos guerreros de muchas potencias.

REFORMAS DE LA GUERRA DE SUCESION.

Hacia 1701 comienzan los atisbos de reformas. Realmente parciales, con la reorganización de varios tercios en distintas zonas de los territorios sometidos a la soberanía filipina.

Pero el temor a resistencias frente a cambios de costumbres muy antiguas, algunas inmemoriales, hizo que el rey comenzase sus reformas no en el territorio peninsular, sino en los Países Bajos. Es así que por intervención del marqués de Louville (1), y previa consulta al Gran Consejo de Flandes, éste expide una ordenanza de reforma militar el 18 de diciembre de 1701, que se conoce con el nombre de Primera Ordenanza de Flandes.

Esta reglamentación, que sentará base firme de radicales, futuras y generales reformas, versa sobre consejos de guerra y sus procedimientos, creación del comisariato de guerra, supresión de plazas supuestas, y, en fin, normas penales militares.

Aceptada esta primera, el 10 de abril de 1702 se emite la segunda Ordenanza de Flandes, ésta ya más audaz en sus alcances. En principios regula las precedencias de marcha entre los tercios, que la propia ordenanza numera hasta treinta y seis (entre españoles, italianos y valones); establece además que los jefes de unidades con mayor cifra en la numeración de la ordenanza mandarán siempre a los de su misma clase pero que manden tercios (1bis) con cifra menor sin importar la antiguedad del oficial. En otro orden de cosas esta ordenanza convierte al tercio en un batallón de trece compañías (una de las cuales de granaderos) (2).

Plana Mayor del Tercio.

(2ª Ordenanza de Flandes)

Maestre de Campo	1
Su teniente	1
Sargento Mayor	1
Ayudante	1
Furriel	1
Capellán	1
Cirujano	1

Efectivos de una Compañía

(2ª Ordenanza de Flandes)

Capitán	1
Primer Teniente	1
Segundo Teniente	1
Sargentos	2
Caporales	3
Lanspasadas	3 (4)
Arcabuceros	37
Piqueros	10
Tambor	1

La compañía de granaderos que mantenía un carácter de élite requería que sus oficiales gozasen de una elevada reputación, debiendo ser sin excepción: «...capaces de marchar a pie». Se prohibía además el paso de oficiales del arma de infantería a caballería y viceversa. Mientras que se disponía que el grado de Maestre de Campo debía ser ocupado por el capitán más antiguo del tercio. En otro orden de cosas se especificaban claras normas sobre instrucción, marchas, formación de brigadas y toques de guerra.

El año de 1704 trajo un paso más hacia una meta que se presentaba como más próxima: lograr la uniformidad orgánica. Efectivamente, el ejército internacional que militaba bajo las armas de España presentaba una multiplicidad de variantes en muchos aspectos: desde la composición orgánica hasta el uniforme.

Por ello el 28 de Septiembre de 1704 se dicta una ordenanza en la que se determina que todas las unidades existentes perdían el nombre de «tercios» para convertirse en «Regimientos» de a doce compañías inclusa la de granaderos. Pero por el momento formaríanse estos regimientos de un sólo batallón para adaptarse mejor al servicio de brigada que se hacía conjuntamente con el ejército francés.

De acuerdo a esta Ordenanza del 28 de Septiembre la plana mayor del Regimiento-Batallón se componía:

Coronel	1
Teniente Coronel	1
Sargento Mayor	1
Capellán	1
Cirujano	1

Siendo los efectivos de cada compañía de este modo:

Capitán	1
Teniente	1

Soldados	39
Lugarteniente	1
Sargentos	2
Cabos de Escuadra	3
Segundos	3
Carabineros	2
Tambor	1

La Ordenanza citada establecía además los sueldos a percibir por el personal; observándose que los emolumentos de granaderos eran superiores a los de fusileros.

En el mismo año de 1704 se emitieron dos disposiciones de carácter general para la infantería: la primera es del 16 de octubre de por la cual se crea el importantísimo cargo de Director General de Infantería; y el 30 de diciembre se crea en Madrid el Almacén General para proveer al ejército de vestuario, equipo y armamento; estableciéndose el precio de los efectos y las retenciones que por ese concepto deberían hacerse.

En 1707 se fijan los nombres de las unidades por una real disposición del 28 de febrero: «y conviniendo que cada uno de los regimientos que subsisten o «se puedan crear en España tengan un solo nombre perpetuamente, y que éste «no se varíe aunque se muden los coroneles y sean de diferentes colores los «vestidos...»

Esta misma disposición creó la bandera coronela filipina y otra del mismo año hizo lo propio con las insignias de grado reglamentando el uso de bastones distintivos.

Al finalizar la Guerra de Sucesión la infantería española se componía de unos 89 regimientos españoles, 4 irlandeses, 11 italianos y 27 valones. Este era el ejército borbónico en pie de guerra. Pero la paz y la penuria de la Real Hacienda impusieron una reducción, sin perder de vista la paz armada en previsión de futuras guerras. Por otro lado la reducción de los territorios de soberanía española, después de la paz, coadyuvó a la disminución de efectivos.

Es así que el 20 de abril de 1715 Felipe V firma en el Buen Retiro un nuevo reglamento de infantería. Según éste, cada Regimiento se compondría de dos o un batallón, de acuerdo a las necesidades y la real disposición. Cada batallón se compondría de 12 compañías de fusileros y de una de granaderos.

Tambor Mayor	1
Capellán	1
Cirujano	1
Comandante	[illegible]
Ayudante	[illegible]

(Regl. de 20-IV-1715)

Teniente Coronel	1
Capellán	1
Cirujano	1
Capitán	1
Teniente	1
Sub - Teniente	1
Sargentos	2
Tambor	1
Cabos	3
Segundos	2
Soldados	36

Quedaban luego de esta reforma los regimientos distribuídos de la siguiente manera:

Quedaban luego de esta reforma los regimientos	
Regimientos Italianos	5
distribuídos de la siguiente manera:	
Regimiento Valones	14
Coronel	1
Guardia Real 2 Regs. (Uno español, otro valón.)	
Regimientos Españoles	37
Ayudante	1
Regimientos Irlandeses	4
Sargento Mayor	1

PLANA Mayor 2o. Batallón
(Regl. de 20-IV-1715)
Efectivos de una Compañía
(Regl. de 20-IV-1715)
PLANA Mayor 1er. Batallón

De acuerdo con el precedente estado vemos que aun el ejército filipino mantiene un carácter internacional que durará en parte de su reinado. La idea de un ejército nacional es aun desconocida en Europa. La nacionalización del de España será obra de Felipe V y sus sucesores.

DESPUES DE LA DE SUCESION: ITALIA, GIBRALTAR, AFRICA, INDIAS.
— ITALIA

Terminado el conflicto por el trono hispano la política española queda dominada por la figura del ministro, parmesano de origen, Julio cardenal Alberoni (5) . La política exterior de prstigio que impulsó este inteligente y enérgico eclesiástico se orientó hacia la península itálica. Allí veía él la necesidad de que España hiciese pie para recuperar territorios que compensaran las pérdidas de la guerra pasada.

La primera acción de esta nueva política fue la toma de Cerdeña (1718), que arrojó sobre España una alianza anglo-franco-imperial, temerosa de un renacimiento hispano.

El teatro de guerra de Sicilia hizo probar la suerte a 30.000 veteranos del ejército real español; para quienes fueron las primicias de la victoria. Pero Inglaterra echando sobre la balanza el peso de su dominio marítimo equilibró a favor de la alianza la suerte de las armas. El horizonte militar se ensombre-

ció para Felipe V: fracasó estrepitosamente una expedición a Inglaterra; murió su lejano y ocasional aliado Carlos XII de Suecia. Y finalmente la propia España es atacada: Berwick sitia San Sebastián y Fuenterrabía, se apodera de Guipuzcoa y penetra en Cataluña. Mientras los ingleses se apoderan y saquean los arsenales de Vigo.

La aventura no siguió más, en 1720 se hizo dimitir a Alberoni, y España se apresuró a firmar el tratado de la Haya. Nuevamente se pierde Sicilia y Cerdeña. La moral hispana sólo levanta cabeza con una exitosa expedición a la sitiada ciudad de Ceuta en el Norte de Africa.

— GIBRALTAR

Hacia 1727 las miras de Felipe V se empeñaron en una empresa que en el ánimo del pueblo tenía un tufillo de reconquista medieval: Gibraltar. Con 16.000 hombres el conde de Las Torres (5) sitió el célebre peñón. Empresa inútil. La peste y el fuego británico impidieron el éxito; no valiendo ni el desesperado y absurdo intento de Las Torres quien trató de volar con una mina todo el hercúleo peñón. Nuevo fracaso. Y nuevo consuelo: la toma de Orán

— ITALIA

La «cuestión polaca» hacia 1733 da ocasión para desenvainar la espada junto con Francia. Para esta época es bien clara la política familiar borbónica de orientarse hacia una política de predominio europeo. En este problema de la lejana Polonia, Felipe V buscaba ciertas compensaciones territoriales sobre los señoríos eclesiásticos del Imperio.

La lid se da en Italia. El ejército comandado por el infante D. Carlos derrota a las imperiales en Bitonto penetrado en Nápoles el 10 de Mayo de 1734. Allí el futuro CarlosIII de España recibió la corona napolitana. En dos meses más fue dueño de Sicilia. Aquí se vio la valía de este infante español que como rey de su patria de nacimiento daría lustre y gloria a sus blasones.

— INDIAS

Sin embargo esta guerra no benefició directamente a España. En principio fue una guerra borbónica dirigida a aumentar los territorios familiares.

Sin embargo, durante este conflicto, Inglaterra supo golpear el flanco débil del imperio hispano: los reinos de América. Asi el almirante Vernon (6) ataca *vanamente* Cartagena de Indias defendida bizarramente por Sebastián de Eslaba (7) y Blas de Lezo (8); y repitió su fracaso ante Cuba. Por su parte el comodoro Anson fue perseguido en mar abierto por el español Pizarro (9), quien no terminó su campaña (que le trajo al Río de la Pata con parte del Regimiento de Portugal embarcado) por las tempestades que diezmaron su flota.

— ITALIA

La guerra de Sucesión al trono de Austria en la década del cuarenta será el último conflicto del rey fundador de la dinastía. Ahora buscará colocar a su hijo D. Felipe (10) en un trono italiano. Le esperarán Parma y Piacenza.

La campaña italiana la llevará bajo la dirección del duque de Montemar (11); pero su inacción aparente le valió ser sustituído por el conde de Gages (12). Esta campaña fue funesta para los españoles. Los generales imperiales Traun (13) y Lobkowitz desarticularon los planes hispánicos a pesar de la ayuda prestada por el ejército francés del príncipe de Conti (14). La toma de Velletri y la derrota campal de Plasencia (16 de junio de 1746) decidirán al nuevo rey D. Fernando VI. (pues Felipe V había muerto el 9 de julio de 1746) a firmar la Paz de Aquisgrán (8 de octubre de 1748)

NUEVAS REFORMAS

Las guerras que una vez afianzado en el trono ocuparon a Felipe V le permitieron realizar ajustes y reformas que ya había comenzado a aplicar durante la de Sucesión. Sin embargo como es lógico las nuevas reformas no son tan radicales como las anteriores; pero la importancia para nosotros radica en cuanto que dan forma al ejército y lo organizan en la misma época en que asumiendo la importancia de la bahía del Monte-Video se la comienza a guarnecer eficazmente

Los batallones, por reglamento del 15 de diciembre de 1717 se pusieron en un pie de 650 plazas. Se disponía además que las unidades valones e italianas llenen sus bajas con españoles; lo que no cabe duda que se trata del inicio de la nacionalización del ejército.

Mientras que por disposición lel 10 de febrero de 1718 se efectúa una seguda nominación de regimientos. Y por otra del 10 de abril de 1718 se redistribuyen por toda la peninsula, sin duda por motivos tácticos, siendo las zonas de mayor concentración: Cataluña (24 regimientos). Costa de Andalucía (15 regimientos) y extremadura (12 regimientos). Ordenándose con muy buen tino que debían construirse cuarteles comódos para la tropa, evitando asi la indisciplina creada por el contacto directo con la población civil, mejorando la labor de policía y librando a los pobladores la molestia de alojar tropas en sus hogares.

Durante el período de guerra hubo otras disposiciones relativas a creación, extinción, fusión y reforma de unidades, pero lo extenso de ello supera los límites de estas «notas».

Las ordenanzas del 1 de Junio de 1728 vienen a complementar, comprendiar y ordenar toda la legislación militar precedente.

Sin embargo, durante el período filipino, se destaca la actuación del ministro de guerra duque de Montemar, que sustituyó el 16 de marzo de 1737 a Bedmar.

una revista general de Infantería que arrojó los siguientes resultados:

Por orden del referido ministro de la guerra se hizo el 12 de Abril de 1739

Guardia Real	2 Regs. de a 6 Bat. c/u.	
Españoles	30 " " 2 "	
Irlandeses	3 " " 2 "	
Italianos	3 " " 2 "	
Valones	3 " " 2 "	
Suizos	4 " (1 de 1 "	
	3 de 2) "	
Total	45 " con 97 "	
Plazas	67.424	

Y por Real Orden de 16 de abril de 1741 se estableció el orden de antigüedad de las unidades de infantería y por ende su precedencia, siendo primero el Regimiento de Infantería de la Reina y el último los Fusileros de Montaña, con antigüedad al 6 de agosto de 1735.

FERNANDO VI Y CARLOS III

Con la ascensión al trono de Fernando VI y la Paz de Aquisgrán comenzó un período pacífico para España. Sin duda este rey trató de evitar comprometer a España en guerras como lo hizo su padre. Sus deseos y buenas voluntades perecieron con su temprana muerte.

Su hermano y sucesor D. Carlos III, quien dejó su trono napolitano para hacerse cargo del trono hispano, marca el eje histórico del siglo XVIII borbónico español. Asume la corona contando con un importante cúmulo de experiencia y habilidades. Todo ello lo pondrá al servicio de su nuevo reino e imperio americano.

De fina astucia, enérgico, ilustrado, trató de convertir sus dominios en potencia de primer orden y puso todas sus energías al servicio de tal fin. El progreso, la vigilancia, el orden se hicieron sentir en todos los aspectos de la administración, incluida la militar. Tampoco se pueden negar los aspectos sombríos de su política; hechos como la expulsión de los jesuítas cubren parcialmente sus banderas

Entre los primeros pasos políticos de Carlos III se cuenta el Pacto de Familia con Francia (1761) de donde surgirán luchas con Inglaterra y Portugal, inevitablemente reflejadas en el Río de la Plata.

Estas lides, si bien exitosas en el río epónimo y en la península, son desastrosas en Cuba y Manila que hasta la paz total pasan bajo pabellón inglés.

Guerras en Africa, en Europa, un nuevo y frustrado sitio de Gibraltar, la lucha a favor de las colonias inglesas americanas sublevadas, las guerras por la Colonia del Sacramento y por los límites hispano portugueses en América Meridional, Pensacola, Luisiana, Florida..., son jalones bélicos de este reinado que finalizará con a muerte de D. Carlos en 1788.

Como comentario que nos afecta diremos que es de notar que Carlos III, sin abandonar una política familiar borbónica de predominio europeo, no descuidó

sus Reinos de Indias; antes bien, se preocupó mucho por ellos y especialmente por su defensa. Ejemplo inolvidable de ello es la expedición de 1776 - 1777 al Río de la Plata de D. Pedro de Cevallos.

Según estado efectuado el 11 de enero de 1749 la situación de la infantería española arroja el siguiente resultado:

Españoles	28	Regs.	de a	2	Bat.	c/u.
Irlandeses	3	"	" "	2	"	"
Italianos	2	"	" "	3	"	"
Valones	3	"	" "	2	"	"
Suizos	1	"	" "	6	"	"
Total	37	Regs.	con	80	Bats.	

Donde notamos con respecto a la anterior revista de 1739 (ver arriba) una disminución de efectivos en 17 batallones, sin duda a causa del receso militar que trajo la política pacífica de Fernando VI.

En el orden interno se dispuso (2 de Julio de 1751) la prohibición a los militares de pertenecer o dar su nombre a sociedades secretas. Esta medida se explica por cuanto dichas agrupaciones nucleaban en toda Europa a los elementos más antiabsolutistas de la época, y además habían sido formalmente condenadas por la Iglesia Católica, religión oficial de España y sus posesiones.

Se ordenó que los coroneles tenían la obligación de residir en el lugar de destino de su regimiento. Cada uno de estos se seguía componiendo de dos batallones pero se reformaba el pie de cada uno de la siguiente manera: 13 compañías incluída la de granaderos, y cada una de ellas con un total de 53 plazas.

A los efectos comparativos sirve de ejemplo otro estado de infantería española éste del año 1758:

G. Real	2	Regs.	de	6	Bat.	c/u.
Españoles	27	"	"	2	"	"
Italianos	2	"	"	3	"	"
Irlandeses	3	"	"	2	"	"
Valones	3	"	"	2	"	"
Suizos	3	"	"	2	"	"
Total	40	Regs.	con	90	Bats.	

Con lo que observamos un aumento respecto a los tiempos de Fernando VI (ver arriba: estado de 1749), esto lógica consecuencia de la política más belicosa de Carlos III.

Dos años después (1760) se suprimirán cuatro compañías de fusileros por batallón; quedando ya para el 1 de enero de 1761 compuesto cada uno de siete compañías de fusileros y una de granaderos. De las compañías desaparecidas se cuentan la «coronela» y «teniente coronela» las cuales estaban bajo el mando de los oficiales que le daban su nombre; esta medida tiende a eliminar preferencias de oficiales y permitir a estos dirigir su atención a todo el batallón.

Para 1763 se crearán las unidades ligeras: Voluntarios de Aragón y los de Cataluña.

En 1764 se crearon en España algunas unidades destinadas específicamente a América: el regimiento «Real América» con destino a México, y el de «Buenos Aires», que según el conde Clonard embarcó para su destino el 23 de octubre del mismo año. (*)

El 16 de marzo de 1765 una Real Orden fijó una serie de normas de regulación de grados sobre oficiales graduados y reformados. Se establece la unidad de mando que en un regimiento debe corresponder a un coronel, el coronel propietario, a pesar de que exista un oficial con grado superior al de coronel en el Regimiento. Si faltase el corone propietario el mando pasaría a los oficiales inferiores; pero antes de los capitanes del regimiento deben proponerse para el mando a los coroneles reformados o graduados, a los tenientes coroneles reformados y luego a los graduados y finalmente a los sargentos mayores agregados.

Por estos años se crearon algunas unidades para suplir las que fueron enviadas a ultramar, entre ellos: el Príncipe y el Real Extranjero.

Ordenanzas de 1768

Durante el reinado de D. Carlos III entraron en vigencia las Ordenanzas Orgánicas de fecha 22 de Octubre de 1768, que sustituyeron a aquellas que regían desde el 1º de junio de 1728.

Estas Ordenanzas de 1768 constituyen la «opus magna» de la legislación militar españoa del siglo XVIII. Sus disposiciones básicas permanecen plenamente vigentes hasta bien entrado el siglo XX.

No son el fruto de un esfuerzo esporádico, sino la concreción de muchos años de estudios preparatorios por los mejores especialistas en la materia.

Los trabajos preparatorios comenzaron al parecer, por el año 1749, cuando se presentó el primer proyecto de reforma que fue informado por el marqués de la Mina (15) y Sebastián de Eslaba. Posteriores juntas de generales trabajaron sobre el tema; entre las ilustres personalidades mencionaremos a algunos militares de la época: conde de Revillagigedo, Jaime Mesones de Lima, marqués de Casa-Tremañes, y Antonio Manso inspector general de la Infantería.

Los resultados se publicaron en 1762, y por una Real Orden de 27 de abril de 1763 se hicieron norma legal para el ejército español. Pero se opuso a ello la omnímoda voluntad del ministro conde de Aranda, el que basaba su negativa en la desconformidad con determinadas normas que limitaban las facultades a los coroneles y la creación de Consejo de Guerra de Oficiales Generales. Por ello en el mismo año de 1763 fueron derogadas.

Finalmente luego de determinados ajustes, y finalizado el entredicho, se publicaron y proclamaron en la fecha arriba indicada.

— Su tema —

Las referidas ordenanzas están precedidas por un corto preámbulo explicativo que lleva la firma del rey y reza así:

" Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de
" las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-
" cia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega,
" de Murcia, de Jean, de los Algarbes, Islas Canarias, de las Indias Orientales y
" Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria,
" Duque de Borgoña, de Brabante, y Milán, Conde de Aspurg, Flandes, Tirol y
" Barcelona, Señor de Vizcaya y Molina, &c. Por cuanto ha manifestado la ex-
" periencia que en la observancia de la ordenanzas militares expedidas desde
" el año de mil setecientos veinte y ocho (año 1728) se han ofrecido algunas
" dudas que o consultadas atrasaban mi servicio o mal interpretadas podrían
" (tal vez) perjudicarle, y que en la falta de regla fixa que no daban por mu-
" chos asuntos del interior gobierno de los cuerpos, quedaba expuesto a deformi-
" dad y voluntaria variación el método de buen régimen en ellos por tanto he re-
" suelto que anuladas en todas sus partes las referidas ordenanzas militares se
" observan inviolablemente para la disciplina, subordinación y servicio de mis
" exercitos las que explican los tratados y títulos siguientes.»

En pocas palabras Su Majestad explicaba la necesidad de dar una base definitiva a la organización militar de su país. No necesariamente una organización excesivamente detallada, sino más bien de principios; lo que dio perdurabilidad a su obra.

Interesante es desarrollar los subtítulos de los «tratados» en que se divide la ordenanza carolina:

1er. Tratado:

De la fuerza, pie y lugar de los regimientos de infantería; elección de granaderos; pie y formación de los cuerpos de caballería y dragones; fondos de recluta, remonta y armamento; reglas para la administración y ajuste de ellos; descuentos de oficiales y tropa en viajes de mar por mesa y ración de Armada; funciones del habilitado para manejo de intereses.

2º Tratado:

Las obligaciones de cada clase desde el soldado hasta el coronel inclusive; órdenes generales para oficiales en guarnición, cuartel, marchas y campaña; proposición de empleos vacantes; formalidades para dar la posesión; modo de reglar las antigüedades; juntas de capitanes; visita de hospital; guardia de prevención; licencias temporales; orden y sucesión del mando en los cuerpos.

3er. Tratado:

Honores militares: que por los cuerpos enteros deben hacerse a la entrada y salida de Personas Reales y capitanes generales en las Plazas; guardias y honores a personas que por sus dignidades los gozan, no siendo militares; honores fúnebres; tratamientos; distinción de los uniformes para conocimiento de los grados; funciones de los Inspectores generales de Infantería, Caballería y Dragones; revistas de comisario; bendición de banderas y estandartes.

4° Tratado:

Formación; manejo de armas y evoluciones de la Infantería.

5° Tratado:

Ejercicios de Caballería y Dragones, en que se explican sus formaciones y maniobras.

6° Tratado:

Servicio de Guarnición. Autoridad de los Capitanes Generales de provincia; funciones del Gobernador de una plaza y sucesión accidental del mando en ella; funciones del Teniente de Rey; consideraciones a que ha de arreglarse el servicio de guarnición; funciones de los sargentos mayores de las plazas y jefe de los cuerpos en el servicio de ellas; formalidades para cerrar las puertas de las plazas, para dar el santo y orden y hacer y recibir las rondas y practicar el servicio de patrullas, para hacer la descubierta y abrir las puertas; destacamentos; modo en que los gobernadores deben expedir libramientos para la pólvora; salvas que ha de hacer la artillería de las plazas; reglas para la persecución y aprehensión de desertores; reglas que han de observarse en la marcha de las tropas y alojamiento de estas cuando marchen.

7° Tratado:

Servicio de Campaña: Asamblea del Ejército reunido; clases de que se compone el Estado Mayor del Ejército; sucesión del mando accidental del ejército y lugar de los oficiales generales y brigadieres para las líneas; pie, fuerza y servicio de la tropa a pie y montada para guardia de generales y escolta de equipajes; funciones del cuartelmaestre, junta de campamento y distribución del terreno por mayor; funciones de los mayores generales de infantería y de caballería y dragones, del aposentador, del conductor general de equipajes; modo de campar; servicio de campaña por brigadas; distribución del santo y orden general; modo de recibir las rondas; destacamentos; movimiento de un campo a otro; alojamiento en cuarteles y cantones y modo de distribuir el forraje; órdenes generales para el servicio de campaña; funciones del intendente y sus dependientes.

8° Tratado:

Justicia: Exenciones y preeminencias del fuero militar y declaración de las personas que le gozan; casos y delitos en que no vale el fuero militar y en que la jurisdicción militar conoce de reos independientes de ella; causas cuyo conocimiento corresponde a los Capitanes Generales de las provincias; Consejos de guerra ordinario y de oficiales generales; delitos cuyo conocimiento pertenece al consejo de guerra de oficiales generales; Auditores generales del ejército en campaña y de provincia; formalidades en la degradación de un oficial delincuente; crímenes militares y comunes y penas que a ellos corresponden; testamentos.-

Como vemos por los subtítulos estas Ordenanzas abarcaban diversas materias, siendo un verdadero conjunto de normas orgánicas, tácticas, disciplinarias, penales, etc.

De acuerdo a esta Ordenanza la composición orgánica de la Infantería era como sigue:

Cada regimiento se componía de dos batallones, cada uno de estos con ocho compañías de fusileros (15) y una de granaderos. Su pie era el siguiente:

Plana Mayor 1er. Batallón

Coronel	1
Sargento May	1
Ayudante May	1
Sub Tte. de bandera	1
Capellán	1
Cirujano	1
Cabo	1
Gastadores (16)	6
Maestro Armero	1
Tambor Mayor	1
Pífanos (17)	1

Plana Mayor 2º Batallón

Tte. Cnel.	1
Ayudante May	1
Sub Tte. de bandera	1
Capellán	1
Cirujano	1
Cabo	1
Gastadores	6
Maestro Armero	1
Pífanos	2

Compañía de Granaderos

Capitán	1
Teniente	1
Sub Tte.	1
Sargento 1º	1
Sargento 2º	1
Tambor	1
Cabos 1os.	3
Cabos 2os.	3
Granaderos	54

Compañía de Fusileros

Capitán	1
Teniente	1
Sub Tte.	1
Sargento 1º	1
Sargento 2º	2
Tambor	2
Cabo 1º	4
Cabo 2º	4
Fusileros	64

El pie de estas unidades establecido así, fue modificado al poco tiempo. Gastos excesivos del presupuesto impusieron la costumbre de que la mitad de la infantería tuviese cuatro meses de licencia anuales (Real Orden de 1771). Y las compañías de granaderos se reducen a 43 plazas, mientras que las de fusileros lo son a 53. Y las de infantería ligera que habían sido elevadas a ciento cuatro se reducen a sesenta y cuatro.

Por idénticas razones se dispone en agosto de 1772 que los regimientos en tiempos de paz no deben tener más que 400 plazas efectivas.

Necesidades de guerra hacen que en 1775 el director de la Infantería O'Reilly imponga el pie de la Ordenanza de 1768.

La última disposición importante del reinado de Carlos III se refiere a la creación de dos inspecciones generales de infantería. Ordenando a su vez (22 de octubre de 1786) la creación de los terceros batallones por cada regimiento; disposición que se mantuvo en suspenso hasta el reinado de Carlos IV

REINADO DE CARLOS IV. SE INICIA UNA DURA EPOCA.

Muerto Carlos III, su hijo Carlos, el cuarto de su nombre, inicia uno de los reinados más trágicos para España, que será el penúltimo para América.

La inercia del carácter del rey permite el juego de intrigas de la corte dominada por la reina María Luisa de Parma y del favorito Manuel Godoy (18). En esos mismos tiempos, 1789, el año siguiente a la ascensión al trono de Carlos IV, Europa se ve conmocionada por una revolución que estallada en Francia haría temblar los cimientos de la Europa del «Antiguo Régimen».

¿Qué podía esperar España de una Corte tan particular, que con crudeza inaudita plasmó Goya en sus telas? Quizás unicamente buenas intenciones, en algunos. Deseos de medrar en los más.

A pesar de las malas condiciones españolas y de la política pacifista del conde Aranda, los Borbones de España tienden la mano a su «monarquía-madre» de allende el Pirineo. La guerra se declara a Francia el 23 de marzo de 1793. Guerra desgraciada que hasta la paz de Basilea no hace más que desangrar al reino sin resultados apreciables. Los ejércitos españoles invaden Francia, pero el choque con el ejército nuevo de la república les obliga a repasar la frontera.

Si la paz de Basilea marca una humillación para España, el tratado de San Ildefonso de 18 de agosto de 1796 marca el colmo de la rareza política: se renueva una especie de remedo del Pacto de Familia; vemos a la muy borbónica España aliada con la Francia Republicana, que salida del régimen del «terror» busca una política más estable.

Esta nueva orientación política de España iniciará una serie de nuevos conflictos para el reino peninsular; los tradicionales enemigos de Francia se vuelcan ahora contra Carlos IV: Inglaterra y Portugal. Estas guerras tendrán para España una sorpresa desagradable: Trafalgar. Derrotas que no saldarán los triunfos en el Río de la Plata contra el invasor inglés.

La alianza franco-española, prolongada en los tiempos napoleónicos terminará con los tumultuosos acontecimientos de 1808.

Las abdicaciones de Bayona, el «dos de Mayo» en Madrid, la formación de Juntas, la prisión de la familia real, serán el comienzo de la Guerra de Independencia. Aquí, estrictamente hablando, termina el siglo XVIII español.

De esta guerra nacional de resistencia al francés, nacerá una España, no menos problematizada; agravada su situación por el problema americano.

Paralelo al conflicto peninsular nacerá en América una lucha entre los partidarios de las juntas americanas y los partidarios del Consejo de Regencia gaditano que pretende gobernar las Indias en nombre del rey prisionero. Todavía no se plantea el problema de la Independencia. Tanto juntistas como regentistas tienen en sus labios el nombre de «El Deseado», el príncipe que desde 1808 se llama Fernando VII; y en su nombre luchan unos contra otros.

Derrotado Bonaparte, voverá al trono de sus mayores el rey Fernando VII, y con su política absolutista desanimará a muchos de sus defensores peninsulares y a la mayoría de los americanos. Decidiendo a estos buscar el camino de la independencia. Asi este conflicto americano se prolongará prácticamente hasta 1824, cuando en los campos de Ayacucho se decida la suerte política de la América Española.

Es pues que hasta 1814 consideramos la historia del ejército español; es en ese año que D. Gaspar de Vigodet capitula en Montevideo con los restos de su ejército. De aquí en adelante corresponde historiar otros hechos que ya no tienen más que un espíritu de hispanidad inconsciente que subyace en el alma de nuestros héroes libertadores.

ORGANIZACION DE LA INFANTERIA. PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XIX

Una de las primeras disposiciones de Carlos IV al ascender al trono fue la de dejar en suspenso la orden de 1786 para la creación de los terceros batallones de infantería; pero permite que se eleven los efectivos de los dos ya existentes por regimiento: siendo los efectivos de una compañía de granaderos de 63 y 77 en las de fusileros.

Próxima la campaña contra Francia, se dispuso el 21 de junio de 1791 que se crease un «cuerpo de campaña» en varios lugares de la península a título de ensayo. Cada uno de estos cuerpos se compondría de 3 batallones; dos de campaña y el tercero de depósito de reclutas. Cada uno de los «de campaña» se compondría de una compañía de granaderos y cuatro de fusileros; y el tercero «de depósito de reclutas» de cuatro compañías de fusileros.
Su pie era el siguiente:

1er. Batallón «de Campaña»

Plana Mayor.

Coronel	1
Sarg. May	1
Ayud. May	1
Capellán	1
Cirujano	1
Cabo	1
Gastadores	6
Mtro. Armero	1
Tamb. May.	1
Pífanos	2

Compañía de Granaderos

Capitán	1
Teniente	1
Sub Tte.	1
Sargento 1°	1
Sargento 2°	1
Tambor	1
Cabos 1os.	3
Cabos 2os.	3
Granaderos	54

Cuatro Compañías de Fusileros.

(Cada una)

Capitán	1
Tte. 1° (graduado de Cap.)	1
Teniente 2°	1
Sargento 1°	1
Sargentos 2os.	3
Tambores	3
Cabos 1os.	5
Cabos 2os.	5
Fusileros	103

2° Batallón «de Campaña»

Plana Mayor

Tte. Cnel.	1
Ayud. Mayor	1
Capellán	1
Cirujano	1
Cabo	1
Gastadores	6
Mtro. Armero	1
Pífanos	2

Compañía de Fusileros

Como en el 1er. Bat.

Compañía de Granaderos

Como en el 1er. Bat.

3er. Batallón «depósito de reclutas»

Plana Mayor

Pífanos	2
Maestro Armero	1
Cirujano	1
Capellán	1
Ayudante Mayor	1
Comandante (Tte. Cnel. Vivo)	1

Cuatro Compañías de Fusileros.

(Cada una)

Capitán	1
Fusileros	61
Cabos 2os.	4
Cabos 1os.	4
Tambores	2
Sargentos 2os.	2
Sargento 1°	1
Sub Teniente	1
Teniente 2°	1
Teniente 1° (graduado de Capitán)	1

Aproximadamente una de estas unidades tendría una fuerza de 1403 hombres. Pero esta Real Orden fue de aplicación limitada.

En la misma época se emite un reglamento para la infantería ligera, que se aplicó en principio para la de Cataluña. Por esta disposición la tropa ligera quedaba formada por un batallón por regimiento de acuerdo al siguiente pie:

Una plana mayor y cuatro compañías.

Plana Mayor.

Comandante	1
1er. Ayudante	1
2° Ayudante	1
Capellán	1
Cirujano	1
Maestro Armero	1
Tambor Mayor	1

Compañía

1er. Capitán	1
2° Capitán	1
Teniente 1°	1
Teniente 2°	1
Sub Teniente 1°	1
Sub Teniente 2°	1
Sargento 1°	1
Sargentos 2os.	5
Tambores	3
Cabos 1os.	8
Cabos 2os.	8
Soldados	175

— Reglamento de Infantería de 1802.

Hasta la fecha las disposiciones y reglamentos orgánicos se refieren a cuestiones de detalle y la formación de algunas nuevas unidades motivadas por las necesidades de las operaciones militares.

Pero el 26 de Agosto de 1802 se emite un reglamento para la infantería de línea y ligera. De acuerdo al mismo la infantería veterana se compone de la siguiente manera: 38 regimientos de línea, 12 batallones de infantería ligera y tropas suizas que se determinasen.

La composición orgánica era la que sigue:

INFANTERIA DE LINEA:

Un regimiento de a tres batallones. Cada uno de estos: el 1° de dos compañías de granaderos y dos de fusileros; el 2° y 3° de cuatro compañías de fusileros. Todas de un mismo pie exactamente igual.

1er. Batallón - Plana Mayor.

Coronel	1
Sargento Mayor	1
Ayudante (clase: Teniente)	1
Capellán	1
Cirujano	1
Tambor Mayor	1
Armero	1

2° Batallón - Plana Mayor.

Teniente Cnel.	1
Ayudante (Tte.)	1
Abanderado (Sub Tte.)	1
Capellán	1
Cirujano	1
Armero	1

3er. Batallón - Plana Mayor.

(Como en el 2º Bat., sustituyendo el Tte. Cnel. por un Comandante).

Compañía de Granaderos o fusileros.

Capitán	1
Tenientes	2
Sub Tenientes	2
Sargento 1º	1
Sargento 2º	4
Tambores	3
Cabos 1ª	8
Cabos 2ª	8
Soldados	60

En campaña se forman las brigadas con dos regimientos de este tipo, creandose un batallón de granaderos por la unión de las respectivas compañías. La brigada tendría pues una fuerza aproximada a las 2016 plazas.

INFANTERIA LIGERA:

Cada batallón se compone de 6 compañías de acuerdo al siguiente pie:

Plana Mayor.

Comandante	1
Sarg. Mayor	1
1er. Ayudante (2º Cap.)	1
2º Ayudante (Tte.)	1
Abanderado (sub Tte.)	1
Capellán	1
Maestro Armero	1
Tambor Mayor	1

Compañía.

Capitán 1º	1
Capitán 2º	1
Tenientes	2
Sub Ttes.	2
Sargento 1º	1
Sargentos 2os.	6
Tambores	3
Cabos 1os.	8
Cabos 2os.	8
Soldados	105

En caso de guerra la infantería de línea podía aumentar los efectivos de cada compañía hasta 164 plazas y la ligera hasta 175.

Apicada esta reforma la infantería española se componía de 43 regimientos de línea, de los cuales 32 eran españoles, 2 mixtos (el Borbón y el Nápoles), 3 de suizos y 11 cuerpos ligeros. En total unas 71.079 plazas.

De estas plazas unos 21.660 eran quintos de enganche obligatorio, 34.540 reclutas voluntarios y 4.771 estaban «destinados» al servicio militar por delitos de fuero civil.

Oficialidad

El conde Clonard considera, en parte de su obra destinada a estos años el tipo de instrucción de la oficialidad. Según esta autorizada opinión, las tres cuartas partes de la oficialidad provenía de la clase de cadetes, y el resto de la de sargentos.

Los cadetes se formaban habitualmente en academias militares de escasa duración. Adolecían de los defectos de la alta clase de su tiempo y muchas veces eran hidalgos o poco dóciles a la disciplina militar, siendo muchas veces destinados a la milicia por su carácter de segundones de familias poderosas. Y hubo caso numerosos de grados concedidos de «favor» o regalo de sus relaciones familiares.

Separados de ellos por motivos fáciles de comprender vivían sus colegas de la clase de tropa, de muy diferente estamento social. Muy avanzados de edad no podían asumir los conocimientos de sus nuevos cargos y calidad.

La enseñanza del arte militar, salvo esporádicos pasos por academias militares de vida efímera (Avila, Puerto de Santa María, Ocaña, Barcelona, Cádiz, Zamora) se reducía a clases prácticas y lecciones de los jefes regimentales. Enseñanza evidentemente irregular.

Durante la Guerra de Independencia

Desde el año de 1808 España, como dijimos, vive tiempos muy turbulentos. Son los años de la resistencia contra los franceses.

La ocupación del territorio se hizo en forma callada por parte de los ejércitos napoleónicos que con la excusa de penetrar en Portugal ocuparon puestos estratégicos en el territorio español.

La guerra fue un movimiento espontáneo y popular; a las viejas unidades existentes se le agregaron partidas guerrilleras y nuevas unidades semi-irregulares que formaron los gobiernos provinciales. Muchas milicias provinciales se convirtieron en unidades regulares.

España estuvo sucesivamente gobernada por innumerables juntas provinciales, luego por una Junta Central y finalmente por el Consejo de Regencia de Cádiz, que ejercían el poder en nombre del rey prisionero.

Estas circunstancias hacen que las ordenanzas vigentes se violen y modifiquen a cada momento. No hay en estos tiempos disposiciones orgánicas armónicas. A lo que sí asistimos, es a una elevación de los efectivos de la infantería española.

Al comienzo de las hostilidades la infantería española tenía los siguientes efectivos:

38 Regimientos de línea (inclusa la Gda. Real)
Con 119 batallones y 33203 plazas

12 Regimientos de Infantería Ligera de 12 batallones
con un total de 14066 plazas.

6 Regimientos de Suizos con 12 batallones y 10877 plazas.

50 Regimientos o batallones de milicias provinciales (Granaderos y Cazadores) con 31658 plazas.

Entre mayo y diciembre de 1808 los efectivos se elevaron a:

Total	204	"	"	277	"	214066	"
	48	" ligeros	"	64	"	45721	"
	156	Regs. de línea	con	213	bat.	168345	plazas

Y para el 9 de diciembre de 1809 se crearon:

	18	Regs. de línea	con	58	"	40.414	"
	16	Bat. ligeros	"	41	Bat.	27.178	plazas
Total	34	Unidades	"	17	"	13.236	"

Entre otras disposiciones de la época citamos:

— Ampliaciones penales contra desertores.

— Ceación de compañías de prebostes y Consejos de Guerra permanentes.

— Creación de academias regimentales para oficiales.

La situación de emergencia nacional justifica las medidas severas contra desertores y la necesidad de formar rápidamente oficiales capacitados.

— Reglamento del 1° de Julio de 1810.

En medio de una vorágine guerrera, en principio desfavorable para las armas de España, el gobierno provisional a nombre de Fernando VII dispuso la puesta en vigencia de una nueva reglamentación para la infantería.

Granaderos.

Se crearon en la fecha citada, 8 «batallones de granaderos», compuesto cada uno de ellos por 5 compañías de granaderos y una de cazadores (19), cada una de ellas indistintamente sobre el siguiente pie:

Plana Mayor.

Comandante (Tte. Cnel. vivo)		1
Sargento Mayor	1	
Ayudantes (Tenientes)	2	
Abanderado (Sub Tte.)	1	
Capellán	1	
Cirujano	1	
Armero	1	
Tambor Mayor	1	

Compañías

(De granaderos o cazadores)

Capitán	1
Tenientes	2
Sub Teniente	1
Sargento 1°	1
Sargentos 2os.	3
Tambores	3
Cabos 1os.	6
Cabos 2os.	6
Granaderos o Cazadores	111

Infantería de Línea.

Cada regimiento compuesto por tres batallones y cada uno de estos por 1 compañía de granaderos, 1 de cazadores y 4 de fusileros.
Plana Mayor, igual que en el Reglamento de 1802

Compañías.

	Granaderos	Cazadores	Fusileros
Capitán	1	1	1
Tenientes	2	2	2
Sub Ttes.	1	1	2
Sgtos. 1°	1	1	1
Sgtos. 2°	3	3	4
Tambores	2	2	3
Pífanos	2	-	-
Cabos 1os.	5	5	8
Cabos 2os.	6 (con el de gastadores)	5	8
Soldados	91	80	136

Los oficiales de granaderos dejaron de percibir sueldo mayor que sus pares de cazadores o fusileros, como hasta el momento.

Los terceros batallones estarían en lo posible como reserva para llenar las bajas del 1° y 2°; o para relevarlos cuando uno de estos perdiese más de las dos terceras partes de sus efectivos.

Concluye en el Boletín Histórico N° 255-258

N O T A S

(1) LOUVILLE, Charles Auguste d'Allenville, marqués de. (1668 - 1731). Fue uno de los educadores de Felipe de Anjou, luego Felipe V de España. Lo acompañó a su nuevo reino pero múltiples resistencias le obligaron a retornar a Francia. Sin duda es uno de los protagonistas más cercanos de los años previos y de los primeros del reinado de su discípulo. Publicó unas «memorias secretas» sobre el tema.

(2) TERCIO. La compañía fue la unidad máxima de la milicia española hasta los tiempos de los Reyes Católicos. La «colunela» o «coronelía», de a 20 compañías lo fue luego. Los TERCIOS fueron constituídos a imitación de la legión romana y en un principio estaban compuestos por 3000 hombres; de donde tomaron el nombre (informe de Sancho de Londoño al duque de Alba); se subdividían en tres coronelías (comandada cada una de ellas por un coronel, y el tercio por un Maestre de Campo). El número total de sus compañías se redujo a 12 en vez de 60. De ellas unas eran de arcabuceros, que recibían un escudo de sobresueldo para pólvora, cuerda y para adquirir un morrión; y otras de piqueros. Los primeros tercios fueron los de Lombardía, Nápoles y Sicilia.

(3) GRANADEROS. Los granaderos aparecen en la historia militar cuando se necesitan soldados que arrojen granadas durante los sitios a puntos fortificados. Francia los organizó en grupos de a cuatro en 1667 y tenían como misión desalojar a los enemigos del camino cubierto. Entre sus armas se encontraba un saco para doce granadas. Tres años después se los agrupó en compañías. Son las primeras unidades armadas de fusil y bayoneta.

Los granaderos entran en España con Carlos II, quien en una Real Orden de fecha 26 de abril de 1685 dice: "Teniéndose no sólo por útil, sino, necesaria, la "introducción de compañías de granaderos en mis ejércitos... ... he resuelto que "en cada uno de los ejércitos de Cataluña Flandes y Milán se formen cuatro com-"pañías, de a cincuenta hombres cada una, soldados y reformados con sus oficia-"les, escogiéndose los que fueren más a propósito para el manejo, y armándoles "con fusiles y bayonetas, que se pueden fijar en ellos, de manera que después de "haber disparado les sirvan como chuzos o medias picas; y cuando se ofrezca, em-"pleen en estas compañías en partidas, interpresas, y en ocupar pasos y desfiladeros, "como lo pidiese la ocasión o la necesidad, y que en los puestos, guardias y puertas "de las plazas haya siempre granadas para lo que ocurriere..."

Por la segunda Odenanza de Flandes los capitanes de las compañías granaderas gozaban del «privilegio de Saca»; pudiendo en virtud de ello elegir los efectivos de sus compañías entre los de las de fusileros. Los elegidos debían ser resistentes, bizarros, veteranos y con seis años de servicios mínimos.

Con el correr del siglo XVIII la utilización de granadas decayó, el granadero combate ahora como soldado común. Si bien esto de haber perdido su misión primigenia, se los sigue manteniendo por considerárseles utilísimos por ser la flor y nata de la infantería teniendo en cuenta su medio de elección.

Carlos III en las ordenanzas de 1768 (Tratado I, Título II, Art. 1°) dice: "Por las "sencillas de su respectivo batallón ha de ser mantenida cada compañía de granade-"ros (derecho de saca); y el capitán de ésta empezará la escala para su elección por

"la más moderna, debiendo escoger siempre (con excepción de los cabos) los soldados "más experimentados, robustos, bizarros, bien formados ágiles y de acreditado honra- "do proceder; pero si ésta última circunstancia no acompañase a la mejor talla debe- "rá preferirse con menos estatura el soldado de buenas costumbres, teniendo la com- "petente, y las demás cualidades explicadas".

(4) LANSPASADA, LANSPESADA o ANSPESADA. Proviene, al parecer del italiano «lancia spezzata», es decir: lanza rota. En una primera época fue el nombre genérico de los soldados u oficiales de fortuna que sólamente servía a la persona del príncipe sin hacer los servicios de su calidad castrense. Posteriormente designó a una especie de «solddo distinguido», que colocaba su rango entre el cabo y el simple soldado. Regularmente cumplía las funciones que posteriormente cumplió el cabo de segunda, del que quizás es antecesor. Su origen, y el de su denominación, se ubica en el hecho de que cuando un soldado de caballería perdía su cabalgadura pasaba provisoriamente a la infantería con sueldo superior a su anterior situación; de decir por el soldado de título no tuvo aceptación en la tropa española, pero permaneció dentro de las unida- a caballo «lanza», viene lo de «lanza - rota» del nombre. Este título no tuvo aceptación en la tropa española, pero permaneció dentro de las unidades extranjeras al servicio de España, especialmente entre los valones.

(5) ALBERONI, Julio. Cardenal de la S. R. I. (1664 - 1752). De origen humilde hizo con gran esfuerzo su carrera eclesiástica Estudió en Roma donde se relacionó con el duque de Vendome. Desde su presencia en Versalles y su relación con Luis XIV proviene su misión de presentarse en la corte de Felipe V de España. Fue el artífice del matrimonio entre Felipe V y Isabel Farnese de Parma. De allí a ser el personaje más importante de la Corte no había más que un paso. Su política interna fue progresista, pero desastrosa la exterior. Su despido (4-XII-1719) le llevó a su tierra natal y a Roma. Allí falleció en la fecha indicada.

(6) VERNON, Edward. (1684 - 1757). Marino inglés de cultura clásica. Participó en la toma y saqueo de Vigo. Llegó a contralmirante en 1708 y pasó a prestar servicios en la Indias Occidentales. Miembro del Parlamento se comprometió a ocupar el Portobello. Lo tomó por asalto pero debió abandonarle dirigiéndose hacia Cartagena de Indias. Luego de su fracaso volvió a Inglatera donde su permanente popularidad le llevó nuevamente a los escaños del Parlamento. Fue dado de baja de la marina por sus disputas con el Consejo del Almirantazgo.

(7) ESLAVA, Sebastián de. Nacido en Navarra en 1714, aunque no es fecha segura. Fue enviado para Cartagena de Indias a fin de auxiliar a la guarnición sitiada donde brilló Eslava por sus conocimientos de ingeniería militar y artillería. Hacia 1750 fue Capitán General de Andalucía y en el mismo año nombrado Secretario de Estado en el Despacho Universal de Guerra. Murió en junio de 1789.

(8) LEZO, Blas de. (1687 - 1741) A pesar de haber nacido en Guipuzcoa se educó en Francia y sirvió en su marina, donde perdió una pierna y fue ascendida por hechos de guerra. Participó en la guerra de Sucesión Española y se destacó en el sitio y bloqueo de Barcelona, donde quedó con un brazo mutilado. En 1723 cayó sobre su persona la designación para general de la Armada del Mar del Sur, combatió a los corsarios y piratas que saqueaban las costas y convoyes españoles. De regreso a Europa combatió en la Real Rrmada contra los corsarios moros norteafricanos. En 1734 fue nombrado Teniente General de la Armada. Fue por excelencia el defensor de Cartagena de Indias en cuyo sitio murió. Su familia recibió a título póstumo el marquesado de Oviedo.

(9) PIZARRO, José. Murió hacia 1753. Marino Español. Caballero de San Juan de Jerusalén se hallaba en Malta cuando se incorporó a la Real Armada. Su carrera fue meteórica. Se le encargó perseguir la flota del Almirante Anson que rondaba por los establecimientos españoles del Atlántico Sur. Esta expedición del año 1741 fue horrorosa por los temporales que azotaron la escuadra y la diezmaron. Recaló en Montevideo y desembarcó en nuestro puerto el 12 de noviembre de 1742 (desconocemos la exactitud de la fecha) de donde partió a Chile por tierra. Luego de expediciones punitivas por la costa Chilena fue enviado de nuevo a la península donde accedió al grado de Capitán General de la Armada siendo nombrado Virrey de Nueva Granada. Dimitió en 1753 y murió al parecer en su viaje de regreso a España.

(10) FELIPE. Infante de España y Duque de Parma. (1720 - 1765). Hijo tercero de Felipe V e Isabel Farnesio, casado con la hija de Luis XV, Luisa de Francia. Después de larga guerra tomó posesión de sus estados el 7 de marzo de 1749. Su gobierno fue progresista para Parma, Piacenza y Guastalla. De su matrimonio tuvo los siguientes hijos: Fernando que lo sucedió; Isabel, que casada con el archiduque José sería emperatriz de Alemania y María Luisa Teresa que se casaría con su primo luego Carlos IV de España.

(11) MONTEMAR, José Carrillo de Albornoz, duque de. Fue quien dirigió la expedición contra Orán, por lo que recibió el Toisón de Oro. Nombrado Capitán General hizo la campaña de Italia siendo el artífice de la toma de Nápoles. Por intrigas del ministro Campillo debió renunciar a su mando y pasó oscuramente el resto de sus días.

(12) GAGES, Jacobo Buenaventura Thierry. (1682 - 1753) Nacido en Mons (Hainaut) sirvió al rey de España. Fue oficial de guardias valonas. Su más importante actuación fueron las campañas de Italia. De regreso a España en 1746 fue nombrado Virrey de Navarra donde murió.

(13) TRAUN, Otto Fernando, conde de. (1677 - 1748). Militar austríaco, poseía por familia el cargo hereditario de Portaestandarte del Imperio. Luchó en Italia y fue el artífice de la derrota española de Campo-Santo. Pasó a servir a las órdenes de Carlos de Lorena. Murió ejerciendo el gobierno imperial de Transilvania.

(14) CONTI, Louis François de Bourbon, Príncipe de. (1717 - 1776) Luchó a las órdenes del mariscal Belle Isle en la campaña de Baviera. En 1744 recibió el mando del ejército francés de operaciones en Italia; fue quien expugnó las trincheras de Villafranca. Posteriormente combatió en Flandes y Alemania. Por intrigas de Mme. de Pompadour fue relevado del mando. Se mostró siempre enemigo de las ideas nuevas que comenzaban a propagarse en Europa.

(15) MINA, Jaime Miguel de la, Capitán general de los Reales Ejércitos; lo fue también del Principado de Cataluña. Murió en 1765.

(16) GASTADORES. El origen de este de plazas de infantería proviene desde muy antiguo y puede confudirse en el Medioevo con los «peones» que allanaban el camino al ejército en campaña. Su calidad como obrero y soldado se atribuye en España al gran Capitán, quien habría dispuesto que ciertos soldados más robustos deberían

cumplir la tarea de manejar el pico y azada para el fin ya mencionado. Las Ordenanzas de 1768 (Trat. I, Título I, artículo 5º) mencionan su agregación a la Plana Mayor (seis gastadores y un cabo), estando siempre a las órdenes del Sargento Mayor. La elección debía de hacerse dentro de las mismas compañías del regimiento por parte del coronel, debiendo elegir a los más robustos y de mejor talla.

(17) PIFANO. Denominación de flauta traversera de tono agudo. Sirve para cadenciar el paso de la tropa acompañada de tambor. El nombre se hizo extensivo al ejecutante del mismo. Desde 1760 se los incorpora a la Plana Mayor del Regimiento. Por la ordenanza de 1768 se dispone que los pífanos (o pitos), los tambores y «clarinetes» son las únicas plazas de instrumentos. Los pífanos cadenciaban el paso únicamente cuando a la cabeza de la compañía marchaba el capitán.

(18) GODOY, Manuel. (1767 - 1851). Príncipe de la Paz y Bassano, duque de Alcudia y de Sueca, etc. De familia noble pero ilustre se incorporó a la Real Guardia de Corps. Entró en la intimidad de la reina María Luisa y en pocos años se vio agobiado por títulos de nobleza, mando civil, y los más altos cargos de la milicia y la Armada. Fue Ministro y se le acusa de todos los desaciertos de la política española de la época. Con los acontecimientos de 1808 perdió todos sus títulos y honores y pudo salvar su vida por muy poco frente a la ira del pueblo que lo odiaba. Pasó largos años en el exilio en París y Roma. Volvió a su patria en 1847, pero no vio su honor y bienes restaurados. Murió en la fecha citada.

(19) CAZADORES. Este nombre que se aplica a unidades liegras de infantería y caballería parece ser que proviene de que en Prusia se crearon cuerpos de infantería reuniendo a cazadores de profesión; este por lo menos parece ser el origen más aceptado. Esto sucedía a principios del siglo XVIII. Hacia mediados del mismo siglo la institución pasó a España. Parece ser que aquí fueron instaurados por una Real Orden de 10 de octubre de 1754 que organizó en Cataluña cuatro batallones de cazadores.

Este trabajo se terminó de imprimir en la
División Imprenta del Dpto. Est. Hist.
del C. G. E. / E. M. E., a los 30 días
del mes de noviembre de 1978.
Tiraje 650 ejemplares
Montevideo - Uruguay

Depósito Legal 107.259 — 77